

Índice

1. Antecedentes.
2. Marco legal.
3. Procedimientos y formas de revisión.
 - 3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes.
 - 3.2 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.
 - 3.2.1. Determinación de las pruebas de auditoría.
 - 3.2.2 Monitoreo de precampaña.
 - 3.2.2.1 Monitoreo a Espectaculares.
 - 3.2.2.2 Monitoreo de Medios Impresos.
 - 3.2.2.3 Monitoreo en Internet.
 - 3.2.2.4 Procedimiento de solicitud de información para definir usuarios del aplicativo.
 - 3.2.3 Determinación de Costos.
 - 3.2.4. Procedimiento de Confirmación de operaciones.
 - 3.2.5. Verificación Documental.
 - 3.2.6. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado.
4. Informe y conclusiones de la Revisión por Aspirantes.
 - 4.1 José Domingo Rincón Hernández representado por la asociación civil Nueva

- Vida 5 Fuentes, A.C.
- 4.2 Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batiz representado por la asociación civil Trabajo, honradez y dignidad, A.C.
 - 4.3 Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña representado por la asociación civil Lazos Ciudadanos por BC, A.C.
 - 4.4 Cuauhtémoc Zamudio González representado por la asociación civil Cuauhtémoc Zamudio González, A.C.
 - 4.5 Felipe Daniel Ruanova Zárate representado por la asociación civil Unidos por Tijuana 100 años de esfuerzo, A.C.
 - 4.6 Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram representado por la asociación civil Ciudadanos Unidos 5to. Distrito, A.C.
 - 4.7 Joel Anselmo Jiménez Vega representado por la asociación civil Asociación Democrática de Baja California, A.C.
 - 4.8 Rafael Loaiza Magaña representado por la asociación civil Creo en mi Rafael Loaiza Candidato Independiente, A.C.
 - 4.9 Manuel De La Cruz López representado por la asociación civil Ingeniería en Saneamiento de Aguas Residuales y Ecosistemas del Medio Ambiente, A.C.
 - 4.10 Sergio Rivera Figueroa representado por la asociación civil Sergio el Independiente Rivera, A.C.
 - 4.11 Blanca Elda García de La Cadena Lamelas representada por la asociación civil Despertar Ciudadano de Chihuahua, A.C.
 - 4.12 Alejandro Rafael Uribe García representado por la asociación civil Caminemos Juntos pro Miguel Hidalgo, A.C.
 - 4.13 Eliseo Rosales Ávalos representado por la asociación civil Común Amigo, A.C.
 - 4.14 Antonio Mota Rojas representado por la asociación civil Pachuca y Mineral de la Reforma, Unidad Ciudadana, A.C.
 - 4.15 Leopoldo Guadalupe Michel Díaz representado por la asociación civil CIDIVA A.C.
 - 4.16 Mónica Guadalupe Abarca González representada por la asociación civil Candidata Independiente Mónica Guadalupe Abarca González, A.C.
 - 4.17 José Juan Varela Gutiérrez representado por la asociación civil Movimiento Ciudadano Calidad de Vida, A.C.
 - 4.18 Graciela Delgado Luna representado por la asociación civil Derecho y Dignidad Ciudadana, A.C.
 - 4.19 Carlos Manuel Ibarra Ocampo representado por la asociación civil Doctor Carlos M. Ibarra Ocampo, A.C.
 - 4.20 Blanca Lilia Sandoval de León representada por la asociación civil

- Fortaleciendo Nuevo León, A.C.
- 4.21 Andrés Avelino Soriano Montes representado por la asociación civil Tejotepec y el Destino, A.C.
 - 4.22 Manuel Alberto Merlo Martínez representado por la asociación civil Ciudadanos al Congreso Distrito 6, A.C.
 - 4.23 Bernardo Hinojosa Polo representado por la asociación civil Poder Ciudadano al CI Distrito 9, A.C.
 - 4.24 Anayanzi Beatriz Cuautle Gómez representada por la asociación civil Ci se Puede Distrito 10, A.C.
 - 4.25 Jorge David González García representado por la asociación civil 10 por Cholula, A.C.
 - 4.26 Jorge Torres Ríos representado por la asociación civil Poder a la Sociedad Distrito 11, A.C.
 - 4.27 María del Carmen Tajonar Méndez representada por la asociación civil Poder Ciudadano al CI Distrito 12, A.C.
 - 4.28 Jesús Amador Hernández Barbosa representado por la asociación civil Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C.
 - 4.29 Andrés Florentino Ruíz Morcillo representado por la asociación civil Morcillo 2014 2015, A.C.
 - 4.30 Manuel Alejandro Galván Arroyo representado por la asociación civil Poder Ciudadano por San Luis Potosí, A.C.
 - 4.31 Jesús Alfredo Ayala López representado por la asociación civil Luchando por Nuestra Gente, A.C.
 - 4.32 Florentino Urías cuevas representado por la asociación civil Parlamento Ciudadano El Águila, A.C.
 - 4.33 Manuel Jesús Clouthier Carrillo representado por la asociación civil Sinaloa Independiente, A.C.
 - 4.34 Tomás Ibarra Trujillo representado por la asociación civil Ibarra Tais, A.C.
 - 4.35 Víctor Antonio Corrales Burgueño representado por la asociación civil Víctor Antonio Corrales Burgueño, A.C.
 - 4.36 José Vidal Jiménez Ramírez representado por la asociación civil La Distancia Perfecta A.C.
 - 4.37 Armando Zamora Canizalez representado por la asociación civil Parlamento Ciudadano de Mazatlán, A.C.
 - 4.38 Giova Camacho Castro representado por la asociación civil Pasemos, A.C.
 - 4.39 Adolfo Pulido Santiago representado por la asociación civil Candidatos Independientes Federal, A.C.
 - 4.40 Diana Chavira Martínez representada por la asociación civil Revolución del Norte, A.C.

- 4.41 Marco Antonio Elejarza Yañez representado por la asociación civil Participación Educativo Integral, A.C.
- 4.42 Jorge Prisciliano Rentería Campos representado por la asociación civil Embajada Ciudadana, A.C.
- 4.43 Manuel Heriberto Santillán Martínez representado por la asociación civil Gente del Sur de Tamaulipas, A.C.
- 4.44 Daniel Romero López representado por la asociación civil Un Ciudadano Comprometido por el Sur de Tlaxcala, A.C.
- 4.45 Eduardo Sergio De la Torre Jaramillo representado por la asociación civil Podemos Ciudadanos Democráticos, A.C.
- 4.46 Julio César Sosa Miros representado por la asociación civil Participación Ciudadana para la Democracia en Veracruz, A.C.
- 4.47 Pascual Pozos Ramírez representado por la asociación civil Transición Ciudadana por Veracruz TCV, A.C.
- 4.48 Rafael Pérez Sánchez representado por la asociación civil UDICEV, A.C.
- 4.49 José Valencia Sánchez representado por la asociación civil Ciudadano Pepe Valencia Sánchez 2015, A.C.
- 4.50 Esteban Valles Martínez representado por la asociación civil Esteban Valles Martínez, A.C.
- 4.51 Roberto García Alonso representado por la asociación civil Coatzacoalcos Somos Todos, A.C.
- 4.52 Héctor Eligio Rosas Saraiba representado por la asociación civil Veracruz Independiente y Democrático, A.C.
- 4.53 Jorge Ignacio Alle Carrera representado por la asociación civil Ameyatzin Tepetl, A.C.
- 4.54 Cuauhtémoc Espinosa Jaime representado por la asociación civil Espinoza-Independiente, A.C.
- 4.55 José Pablo Mercado Solís representado por la asociación civil Abogados Democrático, A.C.
- 4.56 Luis Jacobo Moreno representado por la asociación civil Pancho en Democracia, A.C.
- 4.57 Carlos Arturo Luna Escudero representado por la asociación civil Recuperemos Xalapa, A.C.

1. Antecedentes

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”, mediante el cual, entre otros preceptos, se modificó el artículo 41 constitucional, de cuyo contenido se desprende la creación del Instituto Nacional Electoral como autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en virtud de dicha reforma, corresponde al Consejo General del citado Instituto, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos, o bien, que en su caso, podrá delegar la función fiscalizadora en los Organismos Públicos Locales.

En el primer párrafo del transitorio Segundo del Decreto señalado en el párrafo que antecede, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las normas reglamentarias de dicho decreto, a más tardar el treinta de abril de dos mil catorce, así, las fracciones I, II y III del transitorio de referencia identifican respectivamente a estas normas como: ley general que regule los Partidos Políticos Nacionales y locales; ley general que regule los procedimientos electorales; y ley general en materia de delitos electorales.

Así, el 23 de mayo del mismo año, se publicaron en el citado Diario Oficial, los decretos por los cuales se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que en el ámbito de la fiscalización, detallan las atribuciones y facultades de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización. En el artículo Noveno Transitorio del Decreto de expedición de la primera de las mencionadas, establece que las elecciones que tendrán verificativo el primer domingo de junio de 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Derivado de lo anterior, en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2014, mediante el Acuerdo de Consejo General INE/CG46/2014, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General de este Instituto, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Particularmente, se determinó que la Comisión de Fiscalización sería presidida por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, e integrada por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón y el Lic. Javier Santiago Castillo.

En la primera sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2014, se instaló la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, el inciso jj) del artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley.

El veintidós de enero de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogó el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil catorce, en el acuerdo primero, artículo 4, numeral 7 del Acuerdo INE/CG203/2014, los aspirantes a una candidatura independiente deberán entregar el informe referido de conformidad con el artículo 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dentro de los treinta días siguientes

a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, exclusivamente a través del aplicativo.

En el mismo punto de acuerdo numeral 7, se estableció que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que la normatividad aplicable establece.

En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de noviembre de dos mil catorce, se aprobó el acuerdo INE/CG273/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su Anexo 1, Capítulo Cuarto, establece que a partir del día 30 de diciembre de 2014 y hasta el día 27 de febrero de 2015, los aspirantes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo requerido por la Ley, por medios diversos a la radio y la televisión.

Asimismo, el acuerdo anteriormente señalado, emitió los criterios aplicables, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de candidatas y candidatos independientes a Diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa; asimismo, determinó el tope máximo para los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano para contender como candidato o candidata independiente a Diputado o Diputada por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

En la sesión extraordinaria décimo cuarta de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 17 de noviembre de 2014, se aprobó el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los Formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización

Así, en sesión extraordinaria, de fecha 21 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

Al respecto, dicho instrumento en su punto de acuerdo PRIMERO, artículo 1, establece que para el caso de los aspirantes, que sean parte de Procesos

Electoral que inicien en 2015, les serán aplicables la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización, Reglamento de Procesos Sancionadores en Materia de Fiscalización y el Manual General de Contabilidad.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO del citado acuerdo, con fecha 15 de enero de 2015, la Comisión de Fiscalización aprobó el “Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano del Proceso Electoral Federal 2014-2015.”

Que mediante acuerdo INE/CG273/2014, se determinó como tope máximo de gastos para los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano para contender como candidato o candidata independiente a Diputado o Diputada por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cantidad de \$112,037.36 (ciento doce mil treinta y siete pesos 36/100 M.N.).

Que el proceso de fiscalización relativo a la etapa de precampaña, se realizará de conformidad a los plazos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y en los términos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano del proceso electoral federal 2014-2015, como se detalla a continuación:

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015

	Periodo	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
Informes de actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.	No más de 30 días Artículos 378 de la LGIPE	30 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	Del 10 de enero al 18 de febrero de 2015 (INE/CG209/2014)	29-mzo-15	13-abr-15	20-abr-15	30-abr-15	6-may-15	9-may-15	15-may-15

En el referido Plan de Trabajo se establecen las actividades y Procedimientos de Auditoría relacionados con los rubros de ingresos, egresos de los informes de precampaña y de la obtención del apoyo ciudadano.

En sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 5 de marzo de 2015, se aprobó el Acuerdo CF/013/2015, por el que se determinan los alcances de revisión de los informes de precampaña de los partidos políticos nacionales, así como de los informes de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano correspondientes al proceso electoral federal 2014-2015.

2. Marco legal

2.1. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, base V, Apartados A y B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización de ésta, tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de los sujetos siguientes: partidos políticos; coaliciones; candidatos a cargos de elección popular federal y local; aspirantes y candidatos independientes federales y locales; agrupaciones políticas nacionales; organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político nacional; y organizaciones de observadores electorales a nivel federal. El presente dictamen se elaboró con base en dichas atribuciones. La parte conducente se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 41

"(...)

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las

reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

(...)

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

(...)

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.

(...)

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

Apartado A. (...)

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un

consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

(...)

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

(...)

6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos,

7. Las demás que determine la ley.

(...)"

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

2.2. En relación con los derechos y obligaciones de los aspirantes tendentes a recabar el apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-

2015, las disposiciones aplicables de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se transcriben a continuación, en su parte conducente:

“Artículo 361.

1. El derecho de los ciudadanos de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución y en la presente Ley.

(...)

“Artículo 362.

1. Los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como Candidatos Independientes para ocupar los siguientes cargos de elección popular:

(...)

b) Diputados y Senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa. No procederá en ningún caso, el registro de aspirantes a Candidatos Independientes por el principio de representación proporcional.

(...)

“Artículo 366.

1. Para los efectos de esta Ley, el proceso de selección de los Candidatos Independientes comprende las etapas siguientes:

a) De la Convocatoria;

b) De los actos previos al registro de Candidatos Independientes;

c) De la obtención del apoyo ciudadano, y

d) Del registro de Candidatos Independientes.”

“Artículo 367.

1. El Consejo General emitirá la Convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como Candidatos Independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello.

2. El Instituto dará amplia difusión a la Convocatoria”.

“Artículo 368.

1. Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del Instituto por escrito en el formato que éste determine.

2. Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, o cuando se renueve solamente la Cámara de Diputados, la manifestación de la intención se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la Convocatoria y hasta que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, conforme a las siguientes reglas:

(...)

c) Los aspirantes al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa, ante el vocal ejecutivo de la junta distrital correspondiente.

3. Una vez hecha la comunicación a que se refiere el párrafo 1 de este artículo y recibida la constancia respectiva, los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes.

4. Con la manifestación de intención, el candidato independiente deberá presentar la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal. El Instituto establecerá el modelo único de estatutos de la asociación civil. De la misma manera deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

5. La persona moral a la que se refiere el párrafo anterior deberá estar constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente.”

Artículo 369.

1. A partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, éstos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

2. Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en los procesos en que se elijan a los dos Poderes de la Unión o en el que se renueve solamente la Cámara de Diputados, se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda:

(...)

c) Los aspirantes a Candidato Independiente para el cargo de Diputado, contarán con sesenta días.

3. El Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se ciñan a lo establecido en los incisos anteriores. Cualquier ajuste que el Consejo General realice deberá ser difundido ampliamente.”

“Artículo 370.

1. Se entiende por actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan los aspirantes con el objeto de obtener el apoyo ciudadano para satisfacer el requisito en los términos de esta Ley.”

“Artículo 371.

(...)

3. Para fórmula de diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores correspondiente al distrito electoral en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.”

“Artículo 372.

1. Los aspirantes no podrán realizar actos anticipados de campaña por ningún medio. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como Candidato Independiente.

2. Queda prohibido a los aspirantes, en todo tiempo, la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como Candidato Independiente o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.”

“Artículo 373.

1. La cuenta a la que se refiere el artículo 368, párrafo 5 de esta ley servirá para el manejo de los recursos para obtener el apoyo ciudadano y para, en su caso, la campaña electoral.

2. La utilización de la cuenta será a partir del inicio de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano y hasta la conclusión de las campañas electorales y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones. Su cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la unidad de fiscalización del Instituto.

“Artículo 374.

1. Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, en los términos de la legislación aplicable, y estarán sujetos al tope de gastos que determine el Consejo General por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado.

2. El Consejo General determinará el tope de gastos equivalente al diez por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.”

“Artículo 375.

1. Los aspirantes que rebasen el tope de gastos señalado en el artículo anterior perderán el derecho a ser registrados como Candidato Independiente o, en su caso, si ya está hecho el registro, se cancelará el mismo.

“Artículo 376.

1. Todo egreso deberá cubrirse con cheque nominativo o transferencia electrónica y los comprobantes que los amparen, deberán ser expedidos a nombre del aspirante y la persona encargada del manejo de recursos financieros en cuentas mancomunadas, debiendo constar en original como soporte a los informes financieros de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

2. Le serán aplicables a los aspirantes las disposiciones relacionadas con el financiamiento privado de los Candidatos Independientes de esta Ley.

3. Los aspirantes deberán nombrar una persona encargada del manejo de los recursos financieros y administración de los recursos relacionados con el apoyo ciudadano, así como de la presentación de los informes en los términos de esta Ley.”

“Artículo 377.

1. El Consejo General, a propuesta de la unidad de fiscalización del Instituto, determinará los requisitos que los aspirantes deben cubrir al presentar su informe de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

“Artículo 378.

1. El aspirante que no entregue el informe de ingresos y egresos, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, le será negado el registro como Candidato Independiente.

2. Los aspirantes que sin haber obtenido el registro a la candidatura independiente no entreguen los informes antes señalados, serán sancionados en los términos de esta Ley.”

Asimismo, se aplicaron los artículos conducentes de la Ley General de Partido Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce:

“Artículo 1.

1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de:

(...)

c) Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos, la postulación de sus candidatos, la conducción de sus actividades de forma democrática, sus prerrogativas y la transparencia en el uso de recursos;

(...)

f) El sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos;

(...)

h) Los procedimientos y sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones;

(...)”

“Artículo 6.

1. En lo no previsto por esta Ley se estará a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

“Artículo 54.

1. No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

a) Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución y esta Ley;

b) Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;

c) Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal;

d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

e) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

f) Las personas morales, y

g) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

(...)”

Asimismo, se aplicaron los artículos conducentes del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de enero de 2015.

2.3. La revisión de los Informes tendentes a recabar el apoyo ciudadano para contender como candidato o candidata independiente a Diputado o Diputada por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, fue llevada a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización, siendo aplicables las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que, en su parte conducente, se transcriben a continuación:

“Artículo 4.

(...)”

2. Las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esta Ley.

(...)

“Artículo 5.

1. La aplicación de esta Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

2. La interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.”

“Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

(...)

VI. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

(...)

“Artículo 190.

1. La fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por esta Ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos.

2. La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su comisión de fiscalización.

(...)"

"Artículo 192.

1. El Consejo General del Instituto ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual estará integrada por cinco consejeros electorales y tendrá como facultades las siguientes:

(...)

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con una Unidad Técnica de Fiscalización en la materia.

(...)"

"Artículo 425.

1. La revisión de los informes que los aspirantes presenten sobre el origen y destino de sus recursos y de actos para el apoyo ciudadano según corresponda, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera estará a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto."

"Artículo 427.

1. La Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto, tendrá como facultades, además de las señaladas en la Ley General de Partidos Políticos, las siguientes:

a) Revisar y someter a la aprobación del Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los aspirantes y Candidatos Independientes. Los informes especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;

b) Ordenar la práctica de auditorías, directamente o a través de terceros, a las finanzas de los aspirantes y Candidatos Independientes;

c) Ordenar visitas de verificación a los aspirantes y Candidatos Independientes con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes, y

d) Las demás que le confiera esta Ley o el Consejo General.

“Artículo 428.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto tendrá como facultades, además de las señaladas en la Ley General de Partidos Políticos, las siguientes:

(...)

c) Vigilar que los recursos de los aspirantes y Candidatos Independientes tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en esta Ley;

d) Recibir y revisar los informes de ingresos y egresos, así como de gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes y de campaña de los Candidatos Independientes, así como los demás informes de ingresos y gastos establecidos por esta Ley;

e) Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;

(...)

h) Requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas, que tengan relación con las operaciones que realicen los aspirantes y Candidatos Independientes, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas respetando en todo momento las garantías del requerido. Quienes se nieguen a proporcionar la información que les sea requerida, o no la proporcionen, sin causa justificada, dentro de los plazos que se señalen, se harán acreedores a las sanciones correspondientes, y

i) Las demás que le confiera esta Ley, la Comisión de Fiscalización o el Consejo General.”

“Artículo 429.

1. En el ejercicio de sus facultades, la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto deberá garantizar el derecho de audiencia de los aspirantes y Candidatos Independientes con motivo de los procesos de fiscalización a que se refiere el presente Título.

2. Los aspirantes y Candidatos Independientes tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y egresos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto sobre las mismas operaciones, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros.”

“Artículo 430.

1. Los aspirantes deberán presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto los informes del origen y monto de los ingresos y egresos de los gastos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano del financiamiento privado, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Origen y monto de los ingresos, así como los egresos realizados de la cuenta bancaria aperturada;

b) Acompañar los estados de cuenta bancarios, y

c) Entregarlos junto con la solicitud de registro a que se refiere esta Ley.”

“Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

- a) *La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;*
- b) *En el caso de los aspirantes o precandidatos, solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por esta Ley;*
- c) *Omitir en los informes respectivos los recursos recibidos, en dinero o en especie, destinados a su precampaña o campaña;*
- d) *No presentar el informe de gastos de precampaña o campaña establecidos en esta Ley;*
- e) *Exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos, y*
- f) *El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.*

“Artículo 446.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes y Candidatos Independientes a cargos de elección popular a la presente Ley:

- a) *El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley;*
- b) *La realización de actos anticipados de campaña;*
- c) *Solicitar o recibir recursos en efectivo o en especie, de personas no autorizadas por esta Ley;*
- d) *Liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de efectivo o metales y piedras preciosas;*
- e) *Utilizar recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de cualquiera de sus actividades;*
- f) *Recibir aportaciones y donaciones en efectivo, así como metales y/o piedras preciosas de cualquier persona física o moral;*

g) No presentar los informes que correspondan para obtener el apoyo ciudadano y de campaña establecidos en esta Ley;

h) Exceder el tope de gastos para obtener el apoyo ciudadano y de campaña establecido por el Consejo General;

i) No reembolsar los recursos provenientes del financiamiento público no ejercidos durante las actividades de campaña;

j) El incumplimiento de las resoluciones y acuerdos del Instituto;

k) La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión;

l) La obtención de bienes inmuebles con recursos provenientes del financiamiento público o privado;

m) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las personas, instituciones o los partidos políticos;

n) La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto, y

ñ) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley y demás disposiciones aplicables.”

Asimismo, se observó lo dispuesto en el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG13/2015, por el que se determinan los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014- 2015.

De igual manera, se verificó lo dispuesto en el punto PRIMERO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG81/2015, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG13/2015, por el que se determinan los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, en acatamiento a lo resuelto en la sentencia

identificada con el número de expediente SUP-RAP-21/2015, en su parte conducente se transcriben a continuación:

“(…)

GASTOS DE PRECAMPAÑA Y PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO.

Artículo 2.- En términos de lo establecido en los artículos 209, párrafo 4 y 211, párrafo 2, 230 en relación con el 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 195, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de precampaña los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda: comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, con el propósito de que los precandidatos den a conocer sus propuestas. En todo caso, tanto el partido y precandidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

e) Gastos realizados en anuncios espectaculares, salas de cine y de internet, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

Los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil.

En el caso de las precampañas locales, se deberá considerar lo previsto en las leyes y Reglamentos locales que no se oponga a las leyes generales y Reglamento de Fiscalización.

(...)"

2.4 Otros Acuerdos

Se verificó que los Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, cumplieran con lo que se indicó en los oficios dirigidos a cada uno de los aspirantes a candidatos independientes que buscan la obtención de apoyo ciudadano, de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, en los que se dieron a conocer la fecha límite para la presentación de los Informes de Precampaña de los aspirantes a candidatos independientes que buscan la obtención de apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Por otra parte, se verificó el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG273/2014 que en su Anexo 1, Capítulo Cuarto, establece que a partir del día 30 de diciembre de 2014 y hasta el día 27 de febrero de 2015, los aspirantes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo requerido por la Ley.

Asimismo, en dicho acuerdo, en su Anexo 1, Capítulo Quinto se determinó el tope máximo de gastos relativos a los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, equivalente a \$112,037.36 (ciento doce mil treinta y siete pesos 36/100 M.N.).

Finalmente, mediante oficio INE/UTF/DA-F/14221/15, de fecha seis de febrero de 2015, se solicitó la intervención del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral a efecto de que se instruyera a las Juntas Locales y Distritales para brindar apoyo en la realización del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública que promovieran aspirantes a candidatos independientes, en las entidades federativas, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

3. Procedimientos y formas de revisión

3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes.

La reforma constitucional y legal en materia político-electoral modificó significativamente el régimen de competencias bajo el que se organizan los procesos electorales en México y dio paso a la creación de una nueva autoridad electoral de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral (INE).

El 2 de julio, por medio del Acuerdo INE/CG85/2014, el Consejo General instruyó a la Junta General Ejecutiva, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, realizar los trabajos para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad.

El 13 de agosto de 2014, mediante el Acuerdo INE/CG120/2014, el Consejo General aprobó el Diseño y Alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos.

Debido a que el 15 de diciembre el proveedor ScytI México, S. de R.L. de CV, no dio cumplimiento al contrato referido con la entrega del “Módulo de contabilidad” se dio inicio a un proceso de valoración institucional a fin de tomar la mejor decisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales de la autoridad electoral en materia de fiscalización, así como el adecuado ejercicio, racional y transparente, de los recursos públicos destinados

El día 13 de febrero el INE notificó la resolución administrativa con base en la cual determinó rescindir el Contrato INE/SERV/024/2014.

Adicional al Sistema en Línea de Contabilidad, para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de fiscalización, el Instituto ha venido trabajando en el desarrollo de herramientas informáticas que le permitan contar con información homogénea de los sujetos obligados y, con ello, ejercer sus facultades de revisión y auditoría.

En sesión extraordinaria del 7 de octubre de 2014 el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG203/2014 mediante el cual se determinaron las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampaña en el proceso electoral 2014-2015, que inician en 2014.

Dichas Reglas, en conjunto con el Anexo Único que acompañó al Acuerdo, previeron la implementación y administración de una herramienta tecnológica en línea, denominada “Aplicativo Electrónico”, que contribuyera a llevar a la práctica el mandato legal de desarrollar, implementar y administrar mecanismos electrónicos en materia de contabilidad, contenido en artículo 191, párrafo primero, inciso b) de la LGIPE.

Con ello, el Instituto avanzó hacia el establecimiento de herramientas de contabilidad en línea, basadas en reglas homogéneas, capaces de agilizar y facilitar la entrega de información por parte de los sujetos obligados, así como de contribuir a la oportunidad en la revisión de informes y emisión de dictámenes y resoluciones por parte de la autoridad.

El “Aplicativo Electrónico” diseñado por la autoridad prevé la entrega en línea de dos tipos de documentos: reportes semanales e informes de precampaña. Los reportes semanales se realizan por medio de en un archivo electrónico con elementos de seguridad que la autoridad hace llegar a los sujetos obligados.

Como parte de las actividades previas al inicio del procedimiento de revisión de los Informes que presentaron los aspirantes a candidatos independientes, respecto del origen y monto de los recursos, así como su destino y aplicación, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, y de conformidad con los artículos 235, numeral 1, inciso b) y 251 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a los aspirantes a candidatos independientes que buscan la obtención de apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la fecha límite para la presentación de sus Informes de Precampaña, la documentación que debían entregar junto con dichos informes, así como el nombre de los responsables que llevarían a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara sus Informes notificándoles a través de los siguientes oficios:

#	ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	No. DE OFICIO	FECHA	ENTREGADO
1	Aguascalientes	3	C. José Domingo Rincón Hernández	INE/UTF/DA-F/5695/15	18/03/2015	24/03/2015
2	Baja California	2	C. Mario Antonio Hurtado De Mendoza Batiz	INE/UTF/DA-F/5696/15	18/03/2015	24/03/2015
3	Baja California	4	C. Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña	INE/UTF/DA-F/5697/20	18/03/2015	26/03/2015
4	Baja California	5	C. Cuauhtémoc Zamudio González	INE/UTF/DA-F/5698/15	18/03/2015	26/03/2015
5	Baja California	5	C. Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram	INE/UTF/DA-F/5699/15	18/03/2015	26/03/2015
6	Baja California	5	C. Joel Anselmo Jiménez Vega	INE/UTF/DA-F/5700/15	18/03/2015	26/03/2015

#	ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	No. DE OFICIO	FECHA	ENTREGADO
7	Baja California	8	C. Rafael Loaiza Magaña	INE/UTF/DA-F/5701/15	18/03/2015	26/03/2015
8	Chiapas	9	C. Manuel De La Cruz López	INE/UTF/DA-F/5702/15	18/03/2015	24/03/2015
9	Chihuahua	3	C. Sergio Rivera Figueroa	INE/UTF/DA-F/5703/15	18/03/2015	27/03/2015
10	Chihuahua	5	C. Blanca Elda García De La Cadena Lamelas	INE/UTF/DA-F/5704/15	18/03/2015	27/03/2015
11	Distrito Federal	10	C. Alejandro Rafael Uribe García	INE/UTF/DA-F/5705/15	18/03/2015	20/03/2015
12	Distrito Federal	24	C. Eliseo Rosales Ávalos	INE/UTF/DA-F/5706/15	18/03/2015	20/03/2015
13	Hidalgo	6	C. Antonio Mota Rojas	INE/UTF/DA-F/5707/15	18/03/2015	25/03/2015
14	Jalisco	8	C. Mónica Guadalupe Abarca González	INE/UTF/DA-F/5708/15	18/03/2015	26/03/2015
15	México	31	C. José Juan Varela Gutiérrez	INE/UTF/DA-F/5709/15	18/03/2015	27/03/2015
16	Michoacán	8	C. Graciela Delgado Luna	INE/UTF/DA-F/5710/15	18/03/2015	24/03/2015
17	Nayarit	2	C. Carlos Manuel Ibarra Ocampo	INE/UTF/DA-F/5711/15	18/03/2015	24/03/2015
18	Nuevo León	8	C. Blanca Lilia Sandoval de León	INE/UTF/DA-F/5712/15	18/03/2015	25/03/2015
19	Oaxaca	8	C. Andrés Avelino Soriano Montes	INE/UTF/DA-F/5713/15	18/03/2015	25/03/2015
20	Puebla	6	C. Manuel Alberto Merlo Martínez	INE/UTF/DA-F/5714/15	18/03/2015	27/03/2015
21	Puebla	9	C. Bernardo Hinojosa Polo	INE/UTF/DA-F/5715/15	18/03/2015	25/03/2015
22	Puebla	10	C. Anayanzi Beatriz Cautle Gómez	INE/UTF/DA-F/5716/15	18/03/2015	25/03/2015
23	Puebla	10	C. Jorge David González García	INE/UTF/DA-F/5717/15	18/03/2015	27/03/2015
24	Puebla	11	C. Jorge Torres Ríos	INE/UTF/DA-F/5718/15	18/03/2015	25/03/2015
25	Puebla	12	C. María del Carmen Tajonar Méndez	INE/UTF/DA-F/5719/15	18/03/2015	25/03/2015
26	Puebla	15	C. Jesús Amador Hernández Barbosa	INE/UTF/DA-F/5720/15	18/03/2015	27/03/2015
27	Quintana Roo	2	C. Andrés Florentino Ruíz Morcillo	INE/UTF/DA-F/5721/15	18/03/2015	25/03/2015
28	San Luis Potosí	2	C. Manuel Alejandro Galván Arroyo	INE/UTF/DA-F/5722/15	18/03/2015	28/03/2015
29	Sinaloa	1	C. Jesús Alfredo Ayala López	INE/UTF/DA-F/5723/15	18/03/2015	25/03/2015
30	Sinaloa	3	C. Florentino Urías cuevas	INE/UTF/DA-F/5724/15	18/03/2015	28/03/2015
31	Sinaloa	5	C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo	INE/UTF/DA-F/5725/15	18/03/2015	26/03/2015
32	Sinaloa	5	C. Tomás Ibarra Trujillo	INE/UTF/DA-F/5726/15	18/03/2015	26/03/2015
33	Sinaloa	6	C. Víctor Antonio Corrales Burgueño	INE/UTF/DA-F/5727/15	18/03/2015	27/03/2015
34	Sinaloa	7	C. José Vidal Jiménez Ramírez	INE/UTF/DA-F/5728/15	18/03/2015	26/03/2015
35	Sinaloa	8	C. Armando Zamora Canizalez	INE/UTF/DA-F/5729/15	18/03/2015	26/03/2015
36	Sinaloa	8	C. Giova Camacho Castro	INE/UTF/DA-F/5730/15	18/03/2015	26/03/2015
37	Tabasco	3	C. Adolfo Pulido Santiago	INE/UTF/DA-F/5731/15	18/03/2015	28/03/2015

#	ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	No. DE OFICIO	FECHA	ENTREGADO
38	Tamaulipas	1	C. Diana Chavira Martínez	INE/UTF/DA-F/5732/15	18/03/2015	27/03/2015
39	Tamaulipas	2	C. Marco Antonio Elejarza Yañez	INE/UTF/DA-F/5733/15	18/03/2015	26/03/2015
40	Tamaulipas	4	C. Jorge Prisciliano Rentería Campos	INE/UTF/DA-F/5734/15	18/03/2015	26/03/2015
41	Tamaulipas	7	C. Manuel Heriberto Santillán Martínez	INE/UTF/DA-F/5735/15	18/03/2015	27/03/2015
42	Tlaxcala	3	C. Daniel Romero López	INE/UTF/DA-F/5736/15	18/03/2015	25/03/2015
43	Veracruz	10	C. Eduardo Sergio De la Torre Jaramillo	INE/UTF/DA-F/5737/15	18/03/2015	27/03/2015
44	Veracruz	10	C. Julio César Sosa Miros	INE/UTF/DA-F/5738/15	18/03/2015	27/03/2015
45	Veracruz	10	C. Pascual Pozos Ramírez	INE/UTF/DA-F/5739/15	18/03/2015	25/03/2015
46	Veracruz	10	C. Rafael Pérez Sánchez	INE/UTF/DA-F/5740/15	18/03/2015	26/03/2015
47	Veracruz	10	C. José Valencia Sánchez	INE/UTF/DA-F/5741/15	18/03/2015	25/03/2015
48	Veracruz	11	C. Esteban Valles Martínez	INE/UTF/DA-F/5742/15	18/03/2015	26/03/2015
49	Veracruz	11	C. Roberto García Alonso	INE/UTF/DA-F/5743/15	18/03/2015	26/03/2015
50	Veracruz	12	C. Héctor Eligio Rosas Saraiba	INE/UTF/DA-F/5744/15	18/03/2015	27/03/2015
51	Veracruz	18	C. Jorge Ignacio Alle Carrera	INE/UTF/DA-F/5746/15	18/03/2015	29/03/2015
52	Zacatecas	1	C. Cuauhtémoc Espinosa Jaime	INE/UTF/DA-F/5747/15	18/03/2015	27/03/2015
53	Baja California	5	C. Felipe Daniel Ruanova Zárate	INE/UTF/DA-F/5748/15	18/03/2015	26/03/2015
54	Jalisco	5	C. Leopoldo Guadalupe Michel Díaz	INE/UTF/DA-F/5749/15	18/03/2015	26/03/2015
55	Zacatecas	3	C. José Pablo Mercado Solís	INE/UTF/DA-F/5750/15	18/03/2015	25/03/2015
56	Zacatecas	4	C. Luis Jacobo Moreno	INE/UTF/DA-F/5751/15	18/03/2015	25/03/2015

Los aspirantes a candidatos independientes presentaron sus Informes sobre el origen y destino de sus recursos y de actos para el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, ante la Unidad Técnica Fiscalización con base en lo establecido en el artículo 378, numeral 1 de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales, en las fechas que a continuación se precisan:

#	ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	Aguascalientes	3	C. José Domingo Rincón Hernández	23/03/2015
2	Baja California	2	C. Mario Antonio Hurtado De Mendoza Batiz	07/03/2015
3	Baja California	4	C. Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña	29/03/2015
4	Baja California	5	C. Cuauhtémoc Zamudio González	29/03/2015
5	Baja California	5	C. Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram	29/03/2015

#	ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	FECHA DE PRESENTACIÓN
6	Baja California	5	C. Joel Anselmo Jiménez Vega	29/03/2015
7	Baja California	8	C. Rafael Loaiza Magaña	28/03/2015
8	Chiapas	9	C. Manuel De La Cruz López	29/03/2015
9	Chihuahua	3	C. Sergio Rivera Figueroa	24/03/2015
10	Chihuahua	5	C. Blanca Elda García De La Cadena Lamelas	29/03/2015
11	Distrito Federal	10	C. Alejandro Rafael Uribe García	20/03/2015
12	Distrito Federal	24	C. Eliseo Rosales Ávalos	25/03/2015
13	Hidalgo	6	C. Antonio Mota Rojas	23/03/2015
14	México	31	C. José Juan Varela Gutiérrez	25/03/2015
15	Michoacán	8	C. Graciela Delgado Luna	29/03/2015
16	Nayarit	2	C. Carlos Manuel Ibarra Ocampo	24/03/2015
17	Nuevo León	8	C. Blanca Lilia Sandoval de León	25/03/2015
18	Oaxaca	8	C. Andrés Avelino Soriano Montes	23/03/2015
19	Puebla	6	C. Manuel Alberto Merlo Martínez	28/03/2015
20	Puebla	9	C. Bernardo Hinojosa Polo	28/03/2015
21	Puebla	10	C. Anayanzi Beatriz Cuautle Gómez	23/03/2015
22	Puebla	10	C. Jorge David González García	29/03/2015
23	Puebla	11	C. Jorge Torres Ríos	23/03/2015
24	Puebla	12	C. María del Carmen Tajonar Méndez	23/03/2015
25	Puebla	15	C. Jesús Amador Hernández Barbosa	23/03/2015
26	Quintana Roo	2	C. Andrés Florentino Ruíz Morcillo	21/03/2015
27	San Luis Potosí	2	C. Manuel Alejandro Galván Arroyo	26/03/2015
28	Sinaloa	1	C. Jesús Alfredo Ayala López	23/03/2015
29	Sinaloa	5	C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo	25/03/2015
30	Sinaloa	5	C. Tomás Ibarra Trujillo	20/02/2015
31	Sinaloa	6	C. Víctor Antonio Corrales Burgueño	23/03/2015
32	Sinaloa	7	C. José Vidal Jiménez Ramírez	24/03/2015
33	Sinaloa	8	C. Armando Zamora Canizalez	23/03/2015
34	Sinaloa	8	C. Giova Camacho Castro	29/03/2015
35	Tabasco	3	C. Adolfo Pulido Santiago	23/03/2015
36	Tamaulipas	1	C. Diana Chavira Martínez	29/03/2015
37	Tamaulipas	2	C. Marco Antonio Elejarza Yañez	27/03/2015

#	ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	FECHA DE PRESENTACIÓN
38	Tamaulipas	4	C. Jorge Prisciliano Rentería Campos	25/03/2015
39	Tamaulipas	7	C. Manuel Heriberto Santillán Martínez	29/03/2015
40	Tlaxcala	3	C. Daniel Romero López	26/03/2015
41	Veracruz	10	C. Eduardo Sergio De la Torre Jaramillo	24/03/2015
42	Veracruz	10	C. Julio Cesar Sosa Miros	24/03/2015
43	Veracruz	10	C. Pascual Pozos Ramírez	21/03/2015
44	Veracruz	10	C. Rafael Pérez Sánchez	24/03/2015
45	Veracruz	10	C. José Valencia Sánchez	28/03/2015
46	Veracruz	11	C. Esteban Valles Martínez	20/03/2015
47	Veracruz	11	C. Roberto García Alonso	28/03/2015
48	Veracruz	18	C. Jorge Ignacio Alle Carrera	27/03/2015
49	Zacatecas	1	C. Cuauhtémoc Espinosa Jaime	26/03/2015
50	Baja California	5	C. Felipe Daniel Ruanova Zárate	27/03/2015
51	Zacatecas	3	C. José Pablo Mercado Solís	27/03/2015
52	Zacatecas	4	C. Luis Jacobo Moreno	29/03/2015

Mediante oficios INE/UTF/DA/044/2015 e INE/UTF/DA-F/2573/2015, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la relación de precandidatos y aspirantes a candidatos independientes correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015 y con oficios núms. INE/DEPPP/DE/DPPF/0666/2015 e INE/DEPPP/DE/DPPF/0870/2015, recibidos el 11 y 26 de febrero de 2015, dicha Dirección proporcionó el listado de aspirantes a candidatos independientes.

Además, mediante el oficio núm. INE/DEPPP/DE/DPPF/1259/2015, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregó a la Unidad Técnica de Fiscalización el listado de aspirantes a candidatos independientes, con corte al 17 de marzo de 2015.

Asimismo, informó la relación de los aspirantes a candidatos independientes que presentaron su renuncia a dicho cargo, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	FECHA DE RENUNCIA
Veracruz	10	Carlos Arturo Luna Escudero	5-ene-15

ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	FECHA DE RENUNCIA
Veracruz	18	Jorge Ignacio Alle Carrra	26-feb-15
Zacatecas	03	Juan Pablo Mercado Solís	27-feb-15
Zacatecas	04	Luis Jacobo Moreno	27-feb-15
Sinaloa	03	Florentino Urias Cuevas	12-mar-15
Veracruz	12	Héctor Eligio Rosas Saraiba	17-mar-15
Puebla	09	Bernardo Hinojosa Polo	18-mar-15
Puebla	10	Anyanzi Beatriz Cuautle Gómez	18-mar-15
Puebla	11	Jorge Torres Rios	18-mar-15
San Luis Potosí	02	Manuel Alejandro Galván Arroyo	20-mar-15
Puebla	12	María del Carmen Tajonar Mendez	23-mar-15
Puebla	10	Jorge David González García	25-mar-15
Jalisco	08	Mónica Guadalupe Abarca González	27-mar-15
Baja California	05	Cuauhtémoc Zamudio González	27-mar-15

Se aplicaron los procedimientos de auditoría a la totalidad de los aspirantes a candidatos independientes, reportándose el resultado de la revisión de aquellos que reportaron gastos y de los que en ejercicio de las facultades de fiscalización, se detectaron ingresos o gastos, aún y cuando no se hubieran reportado.

3.2 Procedimiento de revisión de los informes de Ingresos y Gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes.

El procedimiento de revisión y Dictamen de los informes de Ingresos y Gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes, se realizó en las etapas siguientes:

1. En la primera se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes.
2. En la segunda, se procedió a la elaboración del Dictamen Consolidado a efecto de presentarlo a la Comisión de Fiscalización, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

Los procedimientos señalados se ajustan a las Normas Internacionales de Auditoría, así como a los procedimientos establecidos en el marco constitucional, legal y reglamentario.

Procedimiento de solicitud de información para definir usuarios del aplicativo

Con el objetivo de agilizar y facilitar a los aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes, la generación de claves de usuarios para acceso al aplicativo informático “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, así como darlos de alta y atributos en el mismo para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a la normatividad vigente, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó los procedimientos en la generación de las claves como se indica a continuación:

1. Los aspirantes a candidatos independientes envían solicitud de asignación de clave a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF).
2. La UTF recibe solicitud y su vez, solicita claves de acceso al Centro de Atención a Usuarios (CAU) mediante correo electrónico.
3. El CAU turna la solicitud de clave de acceso a Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM).
4. UNICOM genera la clave de Acceso al aplicativo.
5. UNICOM envía a la UTF la clave de acceso junto con su contraseña mediante oficio y CD con las claves en formato PDF.
6. La UTF recibe la clave, da de alta al usuario en el aplicativo y asigna los permisos correspondientes, (captura o consulta).
7. La UTF mediante oficio, envía las claves junto con sus contraseñas en sobres cerrados a los aspirantes a candidatos independientes.
8. Los aspirantes a candidatos independientes reciben las claves en sobres cerrados y firman de acuse.

Se designó a un equipo de la Unidad Técnica de Fiscalización para que trabajara de manera conjunta con el personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), en la generación de claves de acceso y contraseñas; altas en el aplicativo, asignación de permisos y envío a los sujetos obligados, obteniéndose los siguientes datos:

1. Claves por aspirante

#	ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	NO. DE CLAVES
1	Aguascalientes	3	C. José Domingo Rincón Hernández	1
2	Baja California	2	C. Mario Antonio Hurtado De Mendoza Batiz	1
3	Baja California	4	C. Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña	1
4	Baja California	5	C. Cuauhtémoc Zamudio González	1
5	Baja California	5	C. Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram	1
6	Baja California	5	C. Joel Anselmo Jiménez Vega	1
7	Baja California	8	C. Rafael Loaiza Magaña	1
8	Chiapas	9	C. Manuel De La Cruz López	1
9	Chihuahua	3	C. Sergio Rivera Figueroa	1
10	Chihuahua	5	C. Blanca Elda García De la Cadena Lamelas	1
11	Distrito Federal	10	C. Alejandro Rafael Uribe García	1
12	Distrito Federal	24	C. Eliseo Rosales Ávalos	1
13	Hidalgo	6	C. Antonio Mota Rojas	1
14	Jalisco	8	C. Mónica Guadalupe Abarca González	1
15	México	31	C. José Juan Varela Gutiérrez	1
16	Michoacán	8	C. Graciela Delgado Luna	1
17	Nayarit	2	C. Carlos Manuel Ibarra Ocampo	1
18	Nuevo León	8	C. Blanca Lilia Sandoval de León	1
19	Oaxaca	8	C. Andrés Avelino Soriano Montes	1
20	Puebla	6	C. Manuel Alberto Merlo Martínez	1
21	Puebla	9	C. Bernardo Hinojosa Polo	1
22	Puebla	10	C. Anayanzi Beatriz Cuautle Gómez	1
23	Puebla	10	C. Jorge David González García	1
24	Puebla	11	C. Jorge Torres Ríos	1
25	Puebla	12	C. María del Carmen Tajonar Méndez	1
26	Puebla	15	C. Jesús Amador Hernández Barbosa	1
27	Quintana Roo	2	C. Andrés Florentino Ruíz Morcillo	1
28	San Luis Potosí	2	C. Manuel Alejandro Galván Arroyo	1
29	Sinaloa	1	C. Jesús Alfredo Ayala López	1
30	Sinaloa	3	C. Florentino Urías cuevas	1
31	Sinaloa	5	C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo	2
32	Sinaloa	5	C. Tomás Ibarra Trujillo	1
33	Sinaloa	6	C. Víctor Antonio Corrales Burgueño	1
34	Sinaloa	7	C. José Vidal Jiménez Ramírez	1

#	ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	NO. DE CLAVES
35	Sinaloa	8	C. Armando Zamora Canizalez	1
36	Sinaloa	8	C. Giova Camacho Castro	1
37	Tabasco	3	C. Adolfo Pulido Santiago	1
38	Tamaulipas	1	C. Diana Chavira Martínez	1
39	Tamaulipas	2	C. Marco Antonio Elejarza Yañez	1
40	Tamaulipas	4	C. Jorge Prisciliano Rentería Campos	1
41	Tamaulipas	7	C. Manuel Heriberto Santillán Martínez	1
42	Tlaxcala	3	C. Daniel Romero López	1
43	Veracruz	10	C. Eduardo Sergio De la Torre Jaramillo	1
44	Veracruz	10	C. Julio César Sosa Miros	1
45	Veracruz	10	C. Pascual Pozos Ramírez	1
46	Veracruz	10	C. Rafael Pérez Sánchez	3
47	Veracruz	10	C. José Valencia Sánchez	1
48	Veracruz	11	C. Esteban Valles Martinez	4
49	Veracruz	11	C. Roberto García Alonso	1
50	Veracruz	12	C. Héctor Eligio Rosas Saraiba	1
51	Veracruz	18	C. Jorge Ignacio Alle Carrera	1
52	Zacatecas	1	C. Cuauhtémoc Espinosa Jaime	1
53	Baja California	5	C. Felipe Daniel Ruanova Zárate	1
54	Jalisco	5	C. Leopoldo Guadalupe Michel Díaz	1
55	Zacatecas	3	C. José Pablo Mercado Solís	1
56	Zacatecas	4	C. Luis Jacobo Moreno	1

La Unidad de Fiscalización recibió 52 informes de aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes a Diputados Federales, integrados como se detalla a continuación:

ID	ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	INFORMES RECIBIDOS EN LA UTF EN TIEMPO
1	Aguascalientes	3	C. José Domingo Rincón Hernández	X
2	Baja California	2	C. Mario Antonio Hurtado De Mendoza Batiz	X
3	Baja California	4	C. Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña	X
4	Baja California	5	C. Cuauhtémoc Zamudio González	X
5	Baja California	5	C. Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram	X

ID	ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	INFORMES RECIBIDOS EN LA UTF EN TIEMPO
6	Baja California	5	C. Joel Anselmo Jiménez Vega	X
7	Baja California	8	C. Rafael Loaiza Magaña	X
8	Chiapas	9	C. Manuel De La Cruz López	X
9	Chihuahua	3	C. Sergio Rivera Figueroa	X
10	Chihuahua	5	C. Blanca Elda García De La Cadena Lamelas	X
11	Distrito Federal	10	C. Alejandro Rafael Uribe García	X
12	Distrito Federal	24	C. Eliseo Rosales Ávalos	X
13	Hidalgo	6	C. Antonio Mota Rojas	X
14	México	31	C. José Juan Varela Gutiérrez	X
15	Michoacán	8	C. Graciela Delgado Luna	X
16	Nayarit	2	C. Carlos Manuel Ibarra Ocampo	X
17	Nuevo León	8	C. Blanca Lilia Sandoval de León	X
18	Oaxaca	8	C. Andrés Avelino Soriano Montes	X
19	Puebla	6	C. Manuel Alberto Merlo Martínez	X
20	Puebla	9	C. Bernardo Hinojosa Polo	X
21	Puebla	10	C. Anayanzi Beatriz Cuautle Gómez	X
22	Puebla	10	C. Jorge David González García	X
23	Puebla	11	C. Jorge Torres Ríos	X
24	Puebla	12	C. María del Carmen Tajonar Méndez	X
25	Puebla	15	C. Jesús Amador Hernández Barbosa	X
26	Quintana Roo	2	C. Andrés Florentino Ruíz Morcillo	X
27	San Luis Potosí	2	C. Manuel Alejandro Galván Arroyo	X
28	Sinaloa	1	C. Jesús Alfredo Ayala López	X
29	Sinaloa	5	C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo	X
30	Sinaloa	5	C. Tomás Ibarra Trujillo	X
31	Sinaloa	6	C. Víctor Antonio Corrales Burgueño	X
32	Sinaloa	7	C. José Vidal Jiménez Ramírez	X
33	Sinaloa	8	C. Armando Zamora Canizalez	X
34	Sinaloa	8	C. Giova Camacho Castro	X
35	Tabasco	3	C. Adolfo Pulido Santiago	X
36	Tamaulipas	1	C. Diana Chavira Martínez	X
37	Tamaulipas	2	C. Marco Antonio Elejarza Yañez	X
38	Tamaulipas	4	C. Jorge Prisciliano Rentería Campos	X
39	Tamaulipas	7	C. Manuel Heriberto Santillán Martínez	X
40	Tlaxcala	3	C. Daniel Romero López	X
41	Veracruz	10	C. Eduardo Sergio De la Torre Jaramillo	X
42	Veracruz	10	C. Julio César Sosa Miros	X
43	Veracruz	10	C. Pascual Pozos Ramírez	X
44	Veracruz	10	C. Rafael Pérez Sánchez	X
45	Veracruz	10	C. José Valencia Sánchez	X
46	Veracruz	11	C. Esteban Valles Martínez	X
47	Veracruz	11	C. Roberto García Alonso	X

ID	ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE	INFORMES RECIBIDOS EN LA UTF EN TIEMPO
48	Veracruz	18	C. Jorge Ignacio Alle Carrera	X
49	Zacatecas	1	C. Cuauhtémoc Espinosa Jaime	X
50	Baja California	5	C. Felipe Daniel Ruanova Zárate	X
51	Zacatecas	3	C. José Pablo Mercado Solís	X
52	Zacatecas	4	C. Luis Jacobo Moreno	X

La Unidad de Fiscalización no recibió 4 informes de aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes a Diputados Federales (Omisos), integrados como se detalla a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO	ASPIRANTE
Jalisco	8	C. Mónica Guadalupe Abarca González
Sinaloa	3	C. Florentino Urías cuevas
Veracruz	12	C. Héctor Eligio Rosas Saraiba
Jalisco	5	C. Leopoldo Guadalupe Michel Díaz

Una vez presentados los Informes de aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes antes citados, se llevó a cabo la validación contra la base de información en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, las observaciones detectadas durante la revisión a la documentación se notificaron mediante los oficios de errores y omisiones a los aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes; dándoles el seguimiento correspondiente conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

3.2.1. Determinación de las pruebas de auditoría.

Con base en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano del Proceso Electoral Federal 2014-2015, se realizaron los procedimientos siguientes:

No.	ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	Recepción de Informes	Los informes de precampaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano.	Artículo 378 numeral 1, de la LGIPE
2	Ingresos	Revisión los ingresos reportados por los aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes en sus informes de precampaña a fin de corroborar el origen lícito de los recursos obtenidos, así como su correcta aplicación y registro.	Artículos 289, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

No.	ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
3	Egresos	Revisión de los egresos, realizados por los aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes registrados en sus informes.	Artículos 427, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; Punto de acuerdo primero, artículos 4 y 5 del Acuerdo INE/CG13/2015

3.2.2 Monitoreo para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Para efectos de realizar el monitoreo para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente del Proceso Electoral Federal 2014-2015, se propuso llevar a cabo el monitoreo de acuerdo a la metodología presentada en el Plan de Trabajo aprobado por la Comisión de Fiscalización, la cual forma parte integrante del mismo.

Acciones llevadas a cabo en el Monitoreo

- Se solicitó apoyo para el traslado durante el monitoreo de anuncios espectaculares a la Junta Local y distrital del INE a través del Secretario Ejecutivo mediante oficio.
- Se adaptó el SIMEI Sistema Integral de Monitoreo con la finalidad que pueda recibir datos del monitoreo de precampañas y del periodo de obtención del apoyo ciudadano, en espectaculares.
- Se apegó a lo dispuesto en la “Metodología para el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública que promuevan partidos políticos, precandidatos y aspirantes a candidatos independientes durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015”.
- Se capacitó al personal que realizará el monitoreo para el uso de Dispositivos Móviles GPS para la toma de muestras fotográficas.

3.2.2.1 Monitoreo a Espectaculares

En el periodo establecido para la precampaña, la Comisión de Fiscalización aprobó en la primera sesión extraordinaria, celebrada el 15 de enero de 2015, el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las

precampañas y actividades para la obtención del apoyo ciudadano del Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual se incluyó el programa de trabajo y la metodología para el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública para el periodo de precampaña 2014-2015.

En cumplimiento a los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización y con lo dispuesto en el punto 39.2.1 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, respecto al monitoreo de propaganda colocada en la vía pública, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo el primero y segundo monitoreo de precampaña de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.

El levantamiento se llevó a cabo en una primera y segunda etapa en 30 de 45 distritos electorales federales, clasificados como urbanos de 21 entidades federativas que presentaron registros de aspirantes a candidatos independientes del 8 al 14 de febrero de 2015 y del 23 al 28 de febrero de 2015, respectivamente.

Es conveniente indicar que los 2 distritos electorales en los cuales no se llevaron a cabo los levantamientos, en la primera y segunda etapa, se debió a que se consideraron zonas de alto riesgo en materia de seguridad; por lo que la Unidad Técnica de Fiscalización no consideró su levantamiento, siendo estos los siguientes:

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA
Tamaulipas	1	Nuevo Laredo
Tamaulipas	4	Matamoros

Como objetivo se planteó aportar elementos adicionales al proceso de fiscalización de los ingresos y egresos realizados por los precandidatos en el marco del periodo para obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de la detección de anuncios espectaculares colocados en la vía pública para cotejarlos con los reportados por éstos en sus informes respectivos.

Asimismo, se buscó obtener datos que permitieran conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares localizados en territorio nacional, tendientes a obtener el apoyo ciudadano o promover a precandidatos y aspirantes a candidatos independientes a cargos de elección popular de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública constituyó una herramienta complementaria de compulsión para verificar y fiscalizar los recursos que los aspirantes a candidatos independientes destinaron a la obtención del apoyo ciudadano.

En este sentido y atendiendo las obligaciones de los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales establecen que la Comisión de Fiscalización, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y propaganda en vía pública distinta a los espectaculares, localizados en territorio nacional, tendientes a obtener el voto o promover a los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes a cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa.

Como resultado del monitoreo de espectaculares del ámbito federal en su primera etapa de precampaña, se detectaron 8 testigos de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública como a continuación se indica:

Se precisa que el estado de Veracruz fue la entidad en donde se obtuvo la mayor cantidad de testigos con un total de 5 que equivale al 62.50% del total registrado, como se indica a continuación:

CONSEC.	ENTIDAD	NO. DE TESTIGOS	%
1	Baja California	1	12.50
2	Nayarit	2	25.00
3	Veracruz	5	62.50
Total			100.00

Por tipo de propaganda: La propaganda en muros fue de la que más se obtuvo testigos con un total de 4 que corresponde al 50.00% del total obtenido, como se indica a continuación:

CONSEC.	Tipo de Propaganda	Total	%
1	Mantas	2	25.00
2	Muros	4	50.00
3	Panorámicos	2	25.00
	Total	8	100

Como resultado del monitoreo de espectaculares en su segunda etapa, se detectaron 6 testigos de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública como a continuación se indica:

CONSEC.	ENTIDAD	NO. DE TESTIGOS	%
1	Nayarit	3	50.00
2	Puebla	2	33.33
3	Veracruz	1	16.67
Total			100.00

El estado de Nayarit fue la entidad en donde se obtuvo la mayor cantidad de testigos con un total de 3 que equivale al 50.00% del total registrado.

Por tipo de propaganda: La propaganda en Muros, para la segunda etapa fue de la que más se obtuvo testigos con un total de 4 que corresponde al 66.66% del total obtenido, como se indica a continuación:

CONSEC.	Tipo de Propaganda	Total	%
1	Muros	4	66.66
2	Panorámicos	2	33.34
Total		6	100.00

Clasificación de Testigos correspondientes a los monitoreos de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública de precampaña en su primera y segunda etapa.

a) Por Tipo de propaganda

Entidad	Directo	Genérico	Total general
Baja California	1	0	1
Nayarit	5	0	5
Puebla	2	0	2
Veracruz	6	0	6
Total general	14	0	14

b) Integración Por Tipo de propaganda (Directos)

Entidad	Mantas	Muros	Panorámicos	Total general
Baja California	1	0	0	1
Nayarit	0	1	4	5
Puebla	0	2	0	2
Veracruz	1	5	0	6
Total general	2	8	4	14

3.2.2.2 Monitoreo de Medios Impresos

De conformidad con los acuerdos INE/CG203/2014 y INE/CG013/2015 Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las Reglas para la Contabilidad, Rendición de Cuentas y Fiscalización; así como los Gastos que se consideran como Precampaña en el Proceso Electoral 2014-2015, establece que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a promover a los aspirantes a una candidatura independiente.

Para llevar a cabo este monitoreo, la Comisión solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de hacerse llegar elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante la obtención del apoyo ciudadano.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización el resultado de dicho monitoreo los días jueves de cada semana, de conformidad con el calendario proporcionado por la CNCS.

El objetivo primordial fue aportar elementos adicionales al proceso de fiscalización de los ingresos y egresos realizados por los aspirantes a candidatos independientes, a través de la búsqueda de toda aquella publicidad y propaganda electoral cuya celebración haya implicado ingresos y gastos que se deban fiscalizar para cotejarlos con lo reportado por los partidos, coaliciones y aspirantes a candidatos independientes bajo este rubro.

Los procedimientos generales de revisión, se llevaron de la siguiente forma:

1. La Coordinación de Comunicación Social (CNCS) llevó a cabo diariamente el monitoreo de los medios impresos previamente definidos para la localización de propaganda.
2. Los testigos de propaganda detectados fueron concentrados por la CNCS para su revisión, validación, sistematización y clasificación.
3. La Coordinación Nacional Comunicación Social envió semanalmente la información validada (testigos y bases de datos) del monitoreo de propaganda política a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4. A partir de la primera entrega de los estados con precampaña en 2014, estos seguirían enviando sus reportes cada miércoles a la CNCS y esta a su vez cada jueves a la Unidad Técnica de Fiscalización.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización, realizará conciliaciones semanales de las muestras de los testigos incorporadas en el sistema de contabilidad en línea, contra lo detectado en el monitoreo y pondrá a disposición del aspirante a candidato independiente los resultados, para que en los plazos establecidos por el propio Reglamento de Fiscalización, los sujetos obligados presenten las aclaraciones o rectificaciones correspondientes.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social emitió a la Unidad Técnica de Fiscalización en tiempo y forma 8 reportes con la propaganda en diarios, revistas y medios impresos de precandidatos federales y locales y aspirantes a candidatos independientes, los cuales se detallan a continuación:

	Etapas	Periodo
Periodo para la obtención del apoyo ciudadano	1	Noviembre-Diciembre 2014
	2	01 al 7 de enero 2015
	3	08 al 14 de enero 2015
	4	15 al 21 de enero 2015
	5	22 al 28 de enero 2015
	6	29 enero al 4 de febrero 2015
	7	05 al 11 de febrero 2015
	8	12 al 18 de febrero de 2015
	9	19 al 25 de febrero de 2015
	10	26 de febrero al 4 marzo 2015

*La división de las etapas se realizó de acuerdo al periodo para la obtención de apoyo ciudadano que corresponden al proceso electoral federal 2014-2015, sin embargo las cifras concuerdan a datos estadísticos del monitoreo a nivel local y federal.

A la última entrega de la información correspondiente al 10° periodo del 26 de febrero al 4 de marzo de 2015, se recibieron 533 testigos por parte de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, que corresponden a precampaña en estados de la República y el Distrito Federal.

1. Estados monitoreados en los que se detectó propaganda

No.	Estado	Total testigos entregados	% Monitoreo (Estados con propaganda)
1	Distrito Federal	217	37%¹

¹El porcentaje de monitoreo corresponde al número de estados monitoreados durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano que componen la República Mexicana, durante las primeras 8 etapas del monitoreo.

2	Durango	20
3	Guerrero	7
4	Jalisco	9
5	Morelos	44
6	Nayarit	2
7	Nuevo León	17
8	Oaxaca	2
9	Puebla	5
10	Querétaro	1
11	San Luis Potosí	188
12	Sonora	21
Total general		533

2. Estados monitoreados en los que no se detectó propaganda en beneficio de aspirantes a candidatos independientes.

No.	Estado	No.	Estado	% de estados que no reportan propaganda
1	Aguascalientes	11	Michoacán	59% ²
2	Baja California Norte	12	Quintana Roo	
3	Baja California Sur	13	Sinaloa	
4	Coahuila	14	Tabasco	
5	Colima	15	Tamaulipas	
6	Chiapas	16	Tlaxcala	
7	Chihuahua	17	Veracruz	
8	Guanajuato	18	Yucatán	
9	Hidalgo	19	Zacatecas	
10	Edo. de México			

3.2.2.3 Monitoreo en Internet

Con la finalidad de que la autoridad electoral pueda contar con mayores elementos de convicción que le permitan tener certeza respecto de los ingresos y egresos reportados en los aspirantes a candidatos independientes, se realizó el monitoreo en internet de la propaganda y actos de precampaña publicados en redes sociales, periódicos digitales y páginas web en general, durante el periodo de precampaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

² El porcentaje corresponde al número de estados monitoreados que NO presentan propaganda del total de estados que componen la República Mexicana, durante las primeras 8 etapas del monitoreo.

Al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización localizó publicidad y actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en internet, obteniendo testigos de los mismos; con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados por los aspirantes a candidaturas independientes en sus Informes, en términos del artículo 198 del Reglamento de Fiscalización.

3.2.3 Determinación de Costos

Obtención del Apoyo Ciudadano

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos no reportados por los aspirantes a candidaturas independientes en beneficio de sus actos para la obtención del apoyo ciudadano, se utilizó la metodología siguiente:

1. Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
2. Una vez identificados los gastos no reportados, se utilizó el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
3. En el caso de las aportaciones en especie, se considera el valor de cotizaciones observables en los mercados, entregadas por los proveedores y prestadores de servicios; valor determinado por perito contable, por corredor público así como por especialistas en precios de transferencias de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización.
4. En el caso, se tomó como base las operaciones realizadas con proveedores reportados en los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015 de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización.
 - a) Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.
 - b) Las condiciones de uso se midieron en relación con la disposición geográfica y el tiempo.

- c) Se deberá analizar y evaluar la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado, presentado por el partido
- d) Se identificaron los atributos de los bienes o servicios sujetos de valuación y sus componentes.
- e) El procedimiento que se utilizó fue el de valor razonable.

4.2.4 Procedimiento de confirmación de operaciones:

Autoridades (SAT, UIF y CNBV)

De conformidad con el artículo 190, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el Consejo General no está limitado por el secreto bancario, fiduciario y fiscal, por lo que una vez que se contó con información presentada por los aspirantes a candidaturas independientes se procedió a realizar las siguientes actividades:

SAT

De las operaciones registradas por los aspirantes a candidaturas independientes, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó la solicitud de información siguiente:

SE SOLICITÓ INFORMACIÓN MEDIANTE EL OFICIO	INSTITUCIÓN A LA QUE SE SOLICITÓ	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPONDIÓ MEDIANTE EL OFICIO
INE/UTF/DA-F/4390/15	SAT	Información sobre las asociaciones civiles conformadas por ciudadanos aspirantes al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015	No se ha obtenido respuesta por parte de la institución
INE/UTF/DA-F/2312/15	SAT	Información respecto de asociaciones civiles conformadas por ciudadanos aspirantes al cargo de Diputado en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en alcance al oficio INE/UTF/DA/280/15	103-05-2015-134
INE/UTF/DA-F/1722/15	SAT	Información respecto de una Asociación Civil conformada por ciudadanos aspirantes al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en alcance al oficio INE/UTF/DA-F/0662/15	103-05-2015-206

SE SOLICITÓ INFORMACIÓN MEDIANTE EL OFICIO	INSTITUCIÓN A LA QUE SE SOLICITÓ	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPONDIÓ MEDIANTE EL OFICIO
INE/UTF/DA-F/0662/15	SAT	Información respecto de una Asociación Civil conformada por ciudadanos aspirantes al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, derivada del acatamiento a la sentencia número SM-JDC-15/2015	103-05-2015-118
INE/UTF/DA-F/0587/15	SAT	Información respecto de Asociaciones Civiles conformadas por ciudadanos aspirantes al cargo de Diputado en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en alcance al oficio INE/UTF/DA/0280/15	103-05-2015-123
INE/UTF/DA/0280/15	SAT	Información respecto de Asociaciones Civiles conformadas por ciudadanos aspirantes al cargo de Diputado en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	103-05-2015-0062

CNBV

A fin de verificar la veracidad de los informes presentados por los aspirantes a candidaturas independientes, la Unidad Técnica de Fiscalización remitió 3 solicitudes a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que se proporcionara una relación de las cuentas bancarias abiertas y canceladas a nivel nacional, en las Instituciones reguladas por dicha comisión de los aspirantes a candidaturas independientes, las cuales se detallan a continuación:

OFICIO UTF		
NÚMERO	FECHA OFICIO	FECHA NOTIFICACIÓN
INE/UTF/DA-F/0991/15	03-02-15	05-02-15
INE/UTF/DA-F/4429/15	12-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4997/15	12-03-15	18-03-15

De conformidad con el punto Quinto del Acuerdo por el que se determinan los alcances de la revisión de los Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Nacionales, así como de los Informes de Ingresos y Egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se determinó validar el flujo de efectivo de los aspirantes acorde a los siguientes criterios:

- Los de los 10 aspirantes a candidatos independientes, que mayor egreso hayan reportado.
- Los aspirantes para los que existan indicios de ingresos de personas prohibidas.
- Los aspirantes respecto de los que existan indicios de gastos sin objeto partidista.
- Los aspirantes respecto de los que existan indicios de rebase de topes de precampaña o de actividades para la obtención del apoyo ciudadano.

Lo anterior se detalla en el apartado correspondiente a cada aspirante a candidatos independientes.

3.2.5 Verificación documental

Esta etapa de la revisión consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los aspirantes a candidaturas independientes como sustento de sus Informes de Ingresos y Egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización revisó cada uno de los documentos presentados por los aspirantes a candidatos independientes. De la revisión y análisis de todos los documentos de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

A continuación se detallan los oficios que se giraron a los aspirantes a candidatos independientes derivados de la revisión a la documentación soporte de sus Informes de Ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, mediante los cuales se les solicitó una serie de aclaraciones o rectificaciones, en términos del artículo 291, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	No. DE OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE OFICIO ERRORES Y OMISIONES	No. de Escrito de Respuesta	FECHA DE ESCRITO DE CONTESTACIÓN
Aguascalientes	3	José Domingo Rincón Hernández	INE/UTF/DA-F/7194/15	13-04-15	SIN NÚM.	16-04-15
Baja California	2	Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batiz	INE/UTF/DA-F/7147/15	13-04-15	SIN NÚM.	19-04-15

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	No. DE OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE OFICIO ERRORES Y OMISIONES	No. de Escrito de Respuesta	FECHA DE ESCRITO DE CONTESTACIÓN
Baja California	4	Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaño	INE/UTF/DA-F/7191/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Baja California	5	Cuauhtémoc Zamudio González	INE/UTF/DA-F/7148/15	13-04-15	SIN NÚM.	19-04-15
Baja California	5	Felipe Daniel Ruanova Zárate	INE/UTF/DA-F/7189/15	13-04-15	SIN NÚM.	18-04-15
Baja California	5	Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram	INE/UTF/DA-F/7193/15	13-04-15	SIN NÚM.	19-04-15
Baja California	5	Joel Anselmo Jiménez Vega	INE/UTF/DA-F/7149/15	13-04-15	SIN NÚM.	19-04-15
Baja California	8	Rafael Loaiza Magaña	INE/UTF/DA-F/7150/15	13-04-15	0003	20-04-15
Chiapas	9	Manuel de la Cruz López	INE/UTF/DA-F/7156/15	13-04-15	SIN NÚM.	19-04-15
Chihuahua	3	Sergio Rivera Figueroa	INE/UTF/DA-F/7157/15	13-04-15	SIN NÚM.	18-04-15
Chihuahua	5	Blanca Elda García De La Cadena Lamelas	INE/UTF/DA-F/7158/15	13-04-15	SIN NÚM.	17-04-15
Distrito Federal	10	Alejandro Rafael Uribe García	INE/UTF/DA-F/7159/15	13-04-15	AU/RO/002/2015	20-04-15
Distrito Federal	24	Eliseo Rosales Avalos	INE/UTF/DA-F/7160/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Hidalgo	6	Antonio Mota Rojas	(1)			
Jalisco	5	Leopoldo Guadalupe Michel Díaz	(2)			
Jalisco	8	Mónica Guadalupe Abarca González	(2)			
México	31	José Juan Varela Gutiérrez	INE/UTF/DA-F/7184/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Michoacán	8	Graciela Delgado Luna	INE/UTF/DA-F/7195/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Nayarit	2	Carlos Manuel Ibarra Ocampo	INE/UTF/DA-F/7185/15	13-04-15	SIN NÚM.	24-04-15
Nuevo León	8	Blanca Lilia Sandoval de León	INE/UTF/DA-F/7186/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Oaxaca	8	Andrés Avelino Soriano Montes	INE/UTF/DA-F/7187/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Puebla	6	Manuel Alberto Merlo Martínez	INE/UTF/DA-F/7188/15	14-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Puebla	9	Bernardo Hinojosa Polo	INE/UTF/DA-F/7161/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Puebla	10	Anayanzi Beatriz Cuautle Gómez	INE/UTF/DA-F/7163/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Puebla	10	Jorge David González García	INE/UTF/DA-F/7162/15	13-04-15	SIN NÚM.	18-04-15
Puebla	11	Jorge Torres Ríos	INE/UTF/DA-F/7164/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Puebla	12	María del Carmen Tajonar Méndez	INE/UTF/DA-F/7165/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Puebla	15	Jesús Amador Hernández Barbosa	INE/UTF/DA-F/7166/15	13-04-15	SIN NÚM.	18-04-15
Quintana Roo	2	Andrés Florentino Ruíz Morcillo	INE/UTF/DA-F/7167/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
San Luis Potosí	2	Manuel Alejandro Galván Arroyo	(3)			
Sinaloa	1	Jesús Alfredo Ayala López	INE/UTF/DA-F/7168/15	13-04-15	SIN NÚM.	16-04-15
Sinaloa	3	Florentino Urías cuevas	(2)			
Sinaloa	5	Manuel Jesús Clouthier Carrillo	INE/UTF/DA-F/7169/15	13-04-15	SIN NÚM.	18-04-15
Sinaloa	5	Tomás Ibarra Trujillo	INE/UTF/DA-F/7170/15	13-04-15	(4)	
Sinaloa	6	Víctor Antonio Corrales Burgueño	INE/UTF/DA-F/7171/15	13-04-15	SIN NÚM.	16-04-15
Sinaloa	7	José Vidal Jiménez Ramírez	INE/UTF/DA-F/7172/15	13-04-15	SIN NÚM.	16-04-15
Sinaloa	8	Armando Zamora Canizalez	INE/UTF/DA-F/7173/15	13-04-15	SIN NÚM.	15-04-15
Sinaloa	8	Giova Camacho Castro	INE/UTF/DA-F/7174/15	13-04-15	SIN NÚM.	16-04-15
Tabasco	3	Adolfo Pulido Santiago	INE/UTF/DA-F/7175/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Tamaulipas	1	Diana Chavira Martínez	INE/UTF/DA-F/7176/15	13-04-15	SIN NÚM.	19-04-15
Tamaulipas	2	Marco Antonio Elejarza Yañez	INE/UTF/DA-F/7177/15	13-04-15	SIN NÚM.	17-04-15
Tamaulipas	4	Jorge Prisciliano Rentería Campos	INE/UTF/DA-F/7178/15	13-04-15	SIN NÚM.	17-04-15

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	No. DE OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE OFICIO ERRORES Y OMISIONES	No. de Escrito de Respuesta	FECHA DE ESCRITO DE CONTESTACIÓN
Tamaulipas	7	Manuel Heriberto Santillán Martínez	INE/UTF/DA-F/7179/15	13-04-15	SIN NÚM.	18-04-15
Tlaxcala	3	Daniel Romero López	INE/UTF/DA-F/7151/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Veracruz	10	Eduardo Sergio De la Torre Jaramillo	INE/UTF/DA-F/7152/15	13-04-15	SIN NÚM.	17-04-15
Veracruz	10	Julio Cesar Sosa Miros	INE/UTF/DA-F/7153/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Veracruz	10	Pascual Pozos Ramírez	(3)			
Veracruz	10	Rafael Pérez Sánchez	INE/UTF/DA-F/7154/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Veracruz	10	José Valencia Sánchez	INE/UTF/DA-F/7155/15	13-04-15	SIN NÚM.	16-04-15
Veracruz	11	Esteban Valles Martínez	INE/UTF/DA-F/7182/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Veracruz	11	Roberto García Alonso	INE/UTF/DA-F/7192/15	13-04-15	SIN NÚM.	20-04-15
Veracruz	12	Héctor Eligio Rosas Saraiba	(2)			
Veracruz	18	Jorge Ignacio Alle Carrera	INE/UTF/DA-F/7183/15	13-04-15	SIN NÚM.	16-04-15
Zacatecas	1	Cuauhtémoc Espinosa Jaime	INE/UTF/DA-F/7190/15	13-04-15	SIN NÚM.	15-04-15
Zacatecas	3	José Pablo Mercado Solís	INE/UTF/DA-F/7180/15	13-04-15	SIN NÚM.	17-04-15
Zacatecas	4	Luis Jacobo Moreno	INE/UTF/DA-F/7181/15	13-04-15	SIN NÚM.	17-14-15

- (1) No se generó oficio de errores y omisiones.
(2) Omisos.
(3) Informes en ceros y sin oficio.
(4) No contestó oficio de errores y omisiones.

De acuerdo con los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Reglamento de Fiscalización y conforme a las fechas de inicio de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Unidad Técnica de Fiscalización.

3.2.6. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes de Ingresos y Egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 3 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional INE/CG203/2014, por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampañas en el proceso electoral 2014-2015 que

inician en 2014. Con base en tales informes, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

4. Aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Federales

El 29 de marzo de 2015, los aspirantes a candidatos independientes entregaron en tiempo y forma sus Informes de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputados Federales del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 378, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el acuerdo primero, artículo 4, numeral 7 del Acuerdo INE/CG203/2014, que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que la normatividad aplicable establece.

Ahora bien, resulta indispensable mencionar que con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del 23 de mayo del mismo año, el Consejo General de este Instituto, emitió el 9 de julio del mismo año, el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición en de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX, se advierte lo siguiente:

“IX.- Los procedimientos administrativos officiosos y de queja, así como la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.”

En consecuencia, la revisión de los informes de mérito y el presente Dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General de Partidos Políticos y Acuerdo INE/CG203/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014.

4.1 José Domingo Rincón Hernández representado por la Asociación Civil Nueva Vida 5 Fuentes, A.C. (NV 5 F, A.C.)

El C. José Domingo Rincón Hernández, representado por la asociación civil Nueva Vida 5 Fuentes, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 23 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b) y 242, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el período comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.1.1 Inicio de los trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5695/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 24 mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano y su formato anexo, e informó que

como responsables de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano designo a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito de fecha 24 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Planilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de precampaña”.

4.1.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$16,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$16,000.00	100.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$16,000.00	100.00

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Revisión de gabinete

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamientos de la Información (Planilla 2), omitió incorporar el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos para Aspirantes, el “Formato Único que contenga los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas, así como, la copia simple de la credencial para votar.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR-S-D” Informe para el Cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección: 2 Origen de los recursos aplicados que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3 Declaraciones y firmas) debidamente requisitado.
- La copia legible de la credencial de elector del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, inciso h) e i) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7194/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 17 del mismo mes y año, el aspirante presentó el formato “IPR” Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, formato único y copia simple de la credencial de elector del aspirante; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.1.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$16,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consiste en recibos de aportaciones en especie, controles de folios, copias de cheques transferencias interbancarias estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.1.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$16,000.00 la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	16,000.00
TOTAL	\$16,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó una aportación en efectivo; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte que ampare dicha aportación. El caso en comento, se detalla a continuación:

FECHA	CUENTA	IMPORTE
01-01-15	Aportación del precandidato	\$16,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “RAST-CF” Recibo de Aportaciones de Simpatizantes para Aspirantes a Candidatos Independientes mediante Transferencia o Cheque en Campaña Federal debidamente requisitado.
- La ficha de depósito o copia del estado de cuenta bancario en donde se identifique la cuenta de origen y destino.
- El formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes mediante Transferencia o Cheque en Campaña Federal.
- La copia del cheque nominativo y/o transferencia electrónica correspondiente al depósito que haya excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2015 equivalía a \$6,309.00 (\$70.10 x 90).
- La copia legible de la credencial de elector del aportante.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, numeral 2, 47, numeral 1, inciso b); 96 numerales 1 y 3, inciso a), fracción VIII, 121, numeral 1 y 251, numerales 1 y 2, incisos f), h) e i) del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7194/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 17 del mismo mes y año, el aspirante presentó el formato "RASES-CF" Recibo de Aportaciones de Aspirantes en especie y el "CF- RASES-CF" Control de Folios de Recibos de Aspirantes en especie, mediante los cuales manifiesta que corresponden a aportaciones en especie por concepto de vehículo utilitario, combustible y material de publicidad y no a efectivo, por un monto de \$16,000.00, por lo que la observación quedó subsanada.

Sin embargo, de la revisión a los estados de cuenta presentados derivado del requerimiento de la autoridad, se identificó un depósito en efectivo por concepto de apertura de cuenta por \$3,000.00; el cual no fue reportado por el aspirante como una aportación en efectivo, ni representó documentación soporte que acredite el origen de dicho ingreso.

En consecuencia, al omitir registrar el ingreso por \$3,000.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	RECIBO "RASES-CF"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
RASES	1	1	1	0	0

4.1.2.1.2 Aportaciones Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.1.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACION	DEL MES DE:	DEL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		24-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$177.52

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue aperturada para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo de apoyo ciudadano ocurrido del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015. El caso en comento se detalla a continuación.

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A.		De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y Conciliaciones Bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento con sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7194/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 17 del mismo mes y año, aspirante presentó los estados de cuenta bancarios de diciembre de 2014 y enero y febrero de 2015, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la NV 5 F, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de los dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación NV 5 F, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de la cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación.

INSTITUCIÓN BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLICACIONES FALTANTES
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNVB	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883302/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.
214-4/883362/2015	
214-4/878262/2015	

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta

autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal.

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3, y 199, numeral 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales y 56 del reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indican los oficios en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Convino mencionar que a la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.1.3 Egresos

El aspirante presentó el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$15,568.07 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos Propaganda	\$509.00	3.27
2. Gastos Operativos	15,059.07	96.73
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y TV	0.00	0
TOTAL	\$15,568.07	100

4.1.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$509.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos de aportación, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

4.1.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$15,568.07 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos operativos de precampaña”, se identificó que registró gastos por concepto de combustible; sin embargo, no se localizó el registro de equipo de transporte adquirido u otorgado en comodato. A continuación se detalla el caso en comentario:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos de Precampaña	Transporte de Personal	\$14,254.30

Conviene señalar que en caso de que los vehículos beneficiados con el consumo de combustible hayan sido donados u otorgados en comodato, representan un ingreso y debe ser reportado como una aportación en especie del precandidato o simpatizantes, según sea el caso.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La relación de los vehículos beneficiados con el consumo de combustible, indicando marca, modelo, placas y nombre del propietario.
 - En caso de que los vehículos hayan sido donados u otorgados en comodato:
- Los formatos “RSCIE-CF” o “RASES-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes o aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal debidamente requisitados, según corresponda.

- El formato “CF-RSCIE-CF” o “CF-RASES-CF” Control de folio de recibos de aportaciones de simpatizantes o aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal, según corresponda.
- Los contratos de donación o comodato debidamente requisitados y firmados, en donde se identifique plenamente el objeto, costos, condiciones, obligaciones, lugar y fecha de celebración.
- Copia legible de la credencial para votar.
- Las correcciones que procedan al “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, así como el formato “IPR”.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad, puntos 24 “RSCIE-CF” y 25 “CF-RSCIE-CF”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7194/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 17 del mismo mes y año, el aspirante manifestó que las aportaciones en especie del aspirante por concepto de vehículo de la cual dicha documentación fue analizada en la observación de ingresos, por lo que esta observación se considera subsanada.

No obstante, de la revisión a los estados de cuenta presentados derivado del requerimiento de la autoridad, en la parte relativa a los egresos se observaron retiros por un monto de \$2,822.48, de los cuales no presentó documentación que acreditara las salidas de efectivo, los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO DEL RETIRO
26-01-15	CHEQUE PAGADO 0000001	\$1,500.00
30-01-15	COMISIÓN POR NO MANTENER SALDO PROMEDIO MINIMO MENSUAL REQUERIDO 201501	250.00
30-01-15	I.V.A. LIQ. 2015-01-31	40.00
30-01-15	COM. CHQ. EXPED. LIQ. 2015-01-31	14.00
30-01-15	I.V.A. LIQ. 2015-01-31	2.24

FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO DEL RETIRO
03-02-15	CHEQUE PAGADO 0000002	1,000.00
27-02-15	COM. CHQ. EXPED. LIQ. 2015-01-31	14.00
27-02-15	I.V.A. LIQ. 2015-01-31	2.24
	TOTAL	\$2,822.48

En consecuencia, al no registrar los egresos identificados en la cuenta bancaria a nombre de la asociación, de los cuales no presentó la documentación soporte que acredite el destino del recurso por \$2,822.48, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

4.1.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.3.4 Gastos de producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante José Domingo Rincón Hernández, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.1.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y otros medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de comunicación social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante la precampaña, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante José Domingo Rincón Hernández, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.1.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de

los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante José Domingo Rincón Hernández, por lo que no se determinó observación alguna.

4.1.7 Cifras Finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. José Domingo Rincón Hernández y determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$16,000.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Ingresos no identificados (auditoría)	3,000.00
Total Ingresos	\$19,000.00
1. Gastos Propaganda	\$509.00
2. Gastos Operativos	15,059.07
3. Gastos en Diarios, revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de mensajes de Radio y T.V.	0.00
Egresos no comprobados	2,822.48
Total Egresos	\$18,390.55

4.1.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7342/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. José Domingo Rincón Hernández, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 12:00 horas en la salón de sesiones primer piso de la Junta Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en Aguascalientes, con domicilio en C. José Ferrero No. 234, Col. José López Portillo C.P. 20206 Aguascalientes, Ags. Que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten el L.C. Juan Rico Martínez, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría; la C.P. Nélida Romo Ramírez enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Aguascalientes y el C. Mario Alberto Pérez González Asesor y el C. José Domingo Rincón Hernández, aspirante a candidato independiente.

Conclusiones finales de la revisión del informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondientes al proceso Electoral 2014-2015.

1. El C. José Domingo Rincón Hernández representado por la asociación civil Nueva Vida 5 Fuentes, A.C., del estado de Aguascalientes, Distrito 03, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egreso de Aspirantes para el apoyo ciudadano federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$16,000.00

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$16,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingreso	0.00	0
Total Ingresos	\$16,000.00	100

3. El aspirante, omitió registrar una aportación en efectivo de una persona no identificada por \$3,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

Controles de Folios

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RASES-CF" Control de folios de Recibos de Aportaciones de aspirantes a candidatos independientes en especie, se detalla a continuación.

TIPO	RECIBO "RASES-CF"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
RASES	1	1	1	0	0

Bancos

5. El aspirante reportó un saldo al 28 de febrero de 2015 de \$177.52, de la cuenta bancaria a nombre de la asociación, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	\$177.52

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por el aspirante, en el Informe de aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$15,568.07 que equivale al 100% determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos Propaganda	\$509.00	3.27
2. Gastos operativos	15,059.07	96.73
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Egresos	0.00	0
Total Egresos	\$15,568.07	100.00

7. El aspirante no registró los egresos identificados en la cuenta bancaria a nombre de la asociación, ni presentó documentación soporte que acredite el destino del recurso por \$2,822.48.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

8. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$16,000.00 y egresos por un monto de \$15,568.07, su saldo final asciende a \$431.93.

4.2 Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batiz representado por la asociación civil Trabajo, Honradez y Dignidad, A.C. (TH y D, A.C)

El C. Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batiz, representado por la asociación civil Trabajo, Honradez y Dignidad, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 26 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos para Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 248 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informe de ingresos y egresos para Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5696/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 24 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 29 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos para Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.2.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente su Informe de ingresos y egresos para Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$64,637.46, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$18,537.46	28.68
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	46,100.00	71.32
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$64,637.46	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.2.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$64,637.46 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.2.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en su Informe de ingresos y egresos para Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$18,537.46 la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$18,537.46
Especie	0.00
TOTAL	\$18,537.46

En Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del precandidato por un monto de \$18,537.46; sin embargo, no presentó a través del aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, los casos en comento son los siguientes:

TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del precandidato	Efectivo	\$5,000.00
		5,000.00
		3,037.46
		2,000.00
		3,500.00
	Total	\$18,537.46

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “CF-RAST-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7147/15 de fecha 13 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 18 de abril 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante, presentó la documentación solicitada consistente en el Control de folios, fichas de depósito y copias simples de las credenciales de elector de los aportantes, por tal razón la observación quedó subsanada.

4.2.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.2.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos para Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$46,100.00 la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$46,100.00
Especie	0.00
TOTAL	\$46,100.00

Efectivo

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones de simpatizantes por un monto de \$46,100.00; sin embargo, no presentó a través del aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, los casos en comento son los siguientes:

TIPO	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	\$4,500.00
		2,500.00
		5,000.00

TIPO	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	5,000.00
		5,000.00
		5,000.00
		5,000.00
		5,000.00
		5,000.00
	4,100.00	
Total		\$46,100.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “CF- RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad, punto 23 “CF- RSCIT-CF”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7147/15 de fecha 13 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 18 de abril 2015, el aspirante, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, presentó la documentación solicitada consistente en el control de folios, y copias simples de las credenciales de elector de los aportantes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.2.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, que fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		SALDO FINAL 03-03-2015
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	
Banco Santander, S.A.	██████████	✓		24-12-14		\$4,489.03

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 24 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
Banco Santander, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7147/15 de fecha 13 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 18 de abril 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante, presentó una relación de movimientos bancarios de los meses de febrero y marzo de 2015, por tal razón la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de THyD A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación THyD A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886445/2015	Banco Santander

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos para Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos terceros, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/15	Solicitud de información y documentación relacionada con el aspirante.

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/889845/2015	Scotiabank

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

4.2.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos para Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal

2014-2015, en el cual reportó egresos por \$60,148.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0
2. Gastos Operativos	\$60,148.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$60,148.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.2.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.2.3.2 Gastos Operativos

El aspirante, reportó un importe de \$60,148.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó gastos por concepto de honorarios asimilados a sueldos; sin embargo, no incorporo en el aplicativo los contratos de prestación de servicios, los casos en comento se detallan a continuación:

ID	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
1	Oscar Lacy Pelayo	Compensación por servicios prestados.	\$4,900.00
2	Gabriela López Zarate		4,900.00
3	Martina Lara González		4,900.00
4	Sandra Ibarquen Sánchez		4,900.00
5	Cecilia González González		5,600.00
6	Roberto Rosas Catón		4,900.00
7	Nidya Lizbeth Ángel Duarte		2,800.00
8	Jesús José Aguirre Romero		5,600.00
9	Carolina Castañeda Flores		4,200.00
10	Alberto Quiñones González		3,500.00
		TOTAL	\$46,200.00

Convino mencionar que los recibos proporcionados no indican la retención de Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la asociación y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallará con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo, condiciones del mismo, importe contratado y forma de pago.
- Los recibos de honorarios asimilables a sueldos con todos los requisitos fiscales que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 127 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7147/15 de fecha 13 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 18 de abril 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante, presentó la documentación debidamente corregida, por tal razón la observación quedó subsanada.

4.2.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.2.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.2.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Marco Antonio Hurtado de Mendoza Batiz.

4.2.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batiz, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.2.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de las aspirantes a candidatas independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; observándose 1 página en la que se identificó propaganda en favor del aspirante, misma que fue conciliada contra lo reportado; determinándose lo siguiente:

- ♦ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputaciones Federales durante el periodo de precampaña de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en los informes presentados erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	TIPO DE EVENTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET
1	Grabación y musicalización	Costo del video	Facebook	https://www.facebook.com/video.php?v=922644791080149&set=vb.100000039110561&type=2&theater,

En consecuencia, se solicitó presentar la documentación soporte con la totalidad de requisitos fiscales, copia de los cheques, en su caso los recibos de las aportaciones en especie del aspirante o simpatizantes, el criterio de valuación, el contrato de donación y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el

46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7147/15 de fecha 13 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 13 del mismo mes y año.

Mediante el escrito sin número de fecha 18 de abril 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante, manifestó que no se incurrió en ningún gasto por haberse realizado en forma casera con una cámara personal y el texto es de autoría del aspirante; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.2.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batiz y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$18,537.46
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	46,100.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$64,637.46
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	60,148.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$60,148.00

4.2.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7295/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batiz, aspirante a candidato

independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos para Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 20:51 horas en la sala de juntas de la Junta ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California, con domicilio en Avenida Reforma No. 777, primera sección Col. Centro, C.P. 21100, en la ciudad de Mexicali, Baja California, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Ana María Fuentes Flores, Subdirectora de Auditoría, el C. Jorge Zavala Gómez, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría; la Lic. Mariana Romero García, enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Baja California; y el C.P. Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batiz, aspirante a candidato independiente de la asociación civil Trabajo, Honradez y Dignidad, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batiz representado por la asociación civil Trabajo, Honradez y Dignidad, A.C. del estado de Baja California, Distrito 02, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos para Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$64,637.46 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibos de aportación, y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$18,537.46	28.68
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	46,100.00	71.32
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$64,637.46	100

Bancos

3. El aspirante reportó un saldo al 03 de marzo de 2015 de \$4,489.030.00, a continuación detalla la cuenta bancaria:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		SALDO FINAL 03-03-2015
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	
Banco Santander, S.A.	██████████	✓		24-12-14		\$4,489.03

Egresos

4. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$60,148.43 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, controles de folios y facturas, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0
2. Gastos Operativos	\$60,148.43	100.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$60,148.43	100

5. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$64,637.46 y egresos por un monto de \$60,148.00, su saldo final asciende a \$4,489.46.

4.3 Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña representado por la asociación civil Lazos Ciudadanos por BC, A.C. (LCBC, A.C.)

El C. Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña, representado por la asociación civil LCB, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y gastos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5697/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 18 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación

comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante escrito sin número de fecha 29 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.3.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Ingresos por \$60,397.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$60,397.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
5. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$60,397.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7191/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en las respuestas, el aspirante, modificó sus cifras presentadas en el aplicativo (Plantilla 1).

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de Ingresos muestra las mismas cifras.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Revisión de Gabinete

“IPR” Formato de Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ El aspirante omitió subir al aplicativo el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano formato “IPR”, el cual contuviera los datos de identificación del origen, monto y destino de los recursos realizados durante el periodo de apoyo ciudadano, así como la copia simple de su credencial de elector.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.
- La copia legible de la credencial de elector del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7191/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano y la copia de la credencial de elector del aspirante; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.3.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$60,397.00 que representa el 100% de los

Ingresos reportados en este rubro por el aspirante; sin embargo, no proporcionó documentación soporte, dicha observación se contempla en apartado siguiente.

4.3.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$60,397.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$60,397.00
Especie	0.00
TOTAL	\$60,397.00

Cabe mencionar que dentro del estado de cuenta bancario del mes de enero de 2015 presentado por el aspirante, sólo se observan depósitos por \$12,000.00, de los cuales se les solicitó la documentación soporte en el Apartado de “Bancos”; respecto de la diferencia de \$48,397.00 no proporcionó la documentación soporte alguna respecto de dicho monto.

Asimismo, es de destacar que los sujetos obligados, específicamente los aspirantes a candidatos independientes, deben cumplir con las obligaciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales le confiere así como el Reglamento de Fiscalización, esto es, rendir el informe de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano para lograr su registro como candidato independiente, registrando los ingresos y egresos de la forma que la norma señala y con la documentación soporte que deben acompañar a su informe.

Así, el artículo 96 del Reglamento de Fiscalización establece que todos los ingresos de origen público o privado, en efectivo o en especie, recibidos por los sujetos obligados por cualquiera de las modalidades de financiamiento deberán estar sustentados con la documentación original, ser reconocidos y registrados en su contabilidad.

En consecuencia, al omitir presentar documentación soporte de ingresos por un monto de \$60,397.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.3.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL AL 31 DE ENERO DE 2015
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓		22-12-14		Enero 2014	Enero 2014	\$1,000.00

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano

que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	Febrero de 2015	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y Conciliaciones Bancarias que se detallaran en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7191/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó el estado de cuenta bancario de enero 2015.

Sin embargo, respecto a los estados de cuenta bancarios de febrero de 2015; así como, de las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, el aspirante no dio aclaración, ni presentó documentación alguna al respecto, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar el estado de cuenta del mes de febrero de 2015; así como, de las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la asociación LCBC, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación LCBC, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883358/2015	BBVA Bancomer, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

En este contexto, la autoridad financiera referida, atendió la solicitud de información realizada, determinando lo siguiente:

- ♦ La cuenta bancaria a nombre de la asociación LCBC, A.C. reflejó depósitos y retiros, de los cuales omitió presentar su documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA	DESCRIPCIÓN	CARGOS	ABONOS
BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]	08-01-15	Depósito Efectivo Practic Ene08 17:00 Prac D347 Folio: 5225 Ref.		\$3,000.00
		16-01-15	Depósito en Efectivo Ref. 3		9,000.00
		20-01-15	CO3 Cheque Pagado No. Pago en Efectivo Ref. 1	\$1,000.00	
		27-01-15	CO3 Cheque Pagado No. Pago en Efectivo Ref. 2	1,000.00	
			TOTAL	\$2,000.00	\$12,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales, en las cuales se apreciara el registro de los depósitos y retiros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7191/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

A la fecha de la elaboración del presente dictamen el aspirante no ha dado aclaración, ni presentado documentación alguna al respecto, en relación a

depósitos por \$12,000.00 y retiros por \$2,000.00, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable en relación a depósitos por \$12,000.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, el aspirante omitió presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable en relación a retiros por \$2,000.00, por lo que al no presentar evidencia del destino de los recursos, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

A la fecha del presente Dictamen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado contestación a la solicitud realizada por la autoridad electoral.

4.3.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado "Reportes

Semanales” (Plantilla 1), correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$49,951.035, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$4,240.04	8.49
2. Gastos Operativos	45,711.31	91.51
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0.00
TOTAL	\$49,951.35	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7191/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos, con base en las respuestas, el aspirante modificó sus cifras presentadas en el Reporte Semanal.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0.00
2. Gastos Operativos	60,397.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0.00
TOTAL	\$60,397.00	100

El aspirante reportó egresos en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por \$60,397.00.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestra en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante incrementó los egresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$10,445.65, eliminando el monto reportado como “Gastos de propaganda” por \$4,240.04 y aumentado los “Gastos operativos” por \$14,685.69.

a) Verificación documental

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó gastos; sin embargo, no incorporó en el aplicativo la documentación soporte consistente en recibos de nómina, los cuales debían de reunir la totalidad de requisitos fiscales, los casos en comento son los siguientes:

NOMBRE	NOMINA								TOTAL
	SEMANA 1 Del 5 al 11 de Enero 2015	SEMANA 2 Del 12 al 18 de Enero 2015	SEMANA 3 Del 19 al 25 de Enero 2015	SEMANA 4 Del 26 de Enero al 1 de Febrero 2015	SEMANA 5 Del 2 al 8 de Febrero 2015	SEMANA 6 Del 9 al 15 de Febrero 2015	SEMANA 7 Del 16 al 22 de Febrero 2015	SEMANA 8 Del 23 al 27 de Febrero 2015	
William Alonso Uriarte Payan	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$4,000.00
Miguel Álvarez Becerra	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	4,000.00
Jeovany Perales Hernández	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	4,000.00
Viridiana Romano Carrillo	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	4,000.00
Nancy Guadalupe Cruz Godínez	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	4,000.00
Blanca Guerra	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	4,000.00
Jesús Manuel Bañuelos Mendoza	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	4,000.00
Erik Vidaña	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	4,000.00
Manuel Eduardo Figueroa Ochoa	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	4,000.00
Mónica Montaña Sánchez	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	4,000.00
TOTAL	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$40,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- En formato PDF y XML, los comprobantes citados en el cuadro anterior, los cuales se debieran adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismos que debieran cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, 127, numeral 1, 296, numeral 1 y 251, numerales 1 y 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7191/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

A la fecha de la elaboración del presente dictamen el aspirante no ha dado aclaración, ni presentado documentación alguna al respecto, en relación a las nóminas que le fueron solicitadas, los cuales debían reunir la totalidad de requisitos fiscales por un monto de \$40,000.00; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar los recibos de nómina, que permitieran corroborar el destino de los recursos reportados, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

4.3.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.3.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$60,397.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas y comprobantes de nómina, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.3.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.3.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.3.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.3.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de hacerse llegar elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.3.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en relación con lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; observándose 3 páginas en las que se identificó propaganda en favor del aspirante, mismas que fueron conciliadas contra lo reportado; determinándose lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputaciones Federales durante el periodo de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en el informe presentado erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	TIPO DE EVENTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO INE/UTF/DA-F/7191/15
1	Reunión con simpatizantes	Lona	Facebook	https://www.facebook.com/profile.php?id=100008788560263	1
2	Reunión con simpatizantes	Carpa, 2 Lonas y 1 mesa	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1388905001412439&set=pcb.1388905028079103&type=1&theater	2
3	Reunión con simpatizantes	Producción de Mensaje	Facebook	https://www.facebook.com/video.php?v=792838564136776&pnref=story	3

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los eventos y actos de precampaña de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano señalados en el cuadro que antecede.
- En caso de que los gastos hubieran sido efectuados con recursos del aspirante:
- Los comprobantes fiscales a nombre de la asociación con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- En caso de que los gastos correspondieran a aportaciones en especie:
- Los recibos originales de las aportaciones del aspirante, militantes o simpatizantes en especie a la precampaña, según correspondiera, los cuales debían especificar el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que amparara dicho criterio (cotizaciones) y el contrato de donación correspondiente.
- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7191/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

A la fecha de la elaboración del presente dictamen el aspirante no ha dado aclaración, ni presentado documentación alguna al respecto, en relación a los

hallazgos detectados en el monitoreo de internet realizado por esta Unidad Técnica de Fiscalización, en relación a la propaganda utilitaria y producción de video detectado, los cuales no fueron reportados en el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación comprobatoria de la que se desprenda los gastos devengados en relación a la propaganda utilitaria y producción de video detectado, el aspirante, incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

4.3.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C.Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$60,397.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$60,397.00
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	60,397.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$60,397.00

4.3.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7339/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña, Aspirante a Candidato Independiente de la asociación Lazos Ciudadano por BC, A.C., el día 13 del mismo mes y año, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y

derivado de la revisión de los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de ingresos y egresos para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 14:04 horas en la Junta Distrital No. 6 del Estado de Baja California del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Calle Segunda y Benito Juárez No. 7825, Locales 10, 11 y 12, Colonia Centro, entre Av. "E" Mutualismo y Av. "D" Miguel F. Martínez, Tijuana, Baja California, C.P. 22000, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; asiste el L.C. Jorge Zavala Gómez, Auditor Senior y la C. Mariana Romero García Enlace de Fiscalización de la Junta Local del Baja California; así como el C. Rogelio Raúl Fernández Montaña, Aspirante de la asociación Lazos Ciudadanos por BC, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El C. Rogelio Raúl Fernández Jr. Montañó representado por la asociación civil Lazos Ciudadanos por BC, A.C., del Estado de Baja California, Distrito 4, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$60,397.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, nómina y estados de cuenta cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$60,397.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$60,397.00	100

3. El aspirante, omitió presentar documentación soporte de ingresos por un monto de \$48,397.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

4. El aspirante reportó un saldo al 31 de enero de 2015, a continuación detalla la cuenta bancaria:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO FINAL AL 31 DE ENERO DE 2015
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	\$1,000.00

5. Omitió presentar el estado de cuenta del mes de febrero de 2015; así como, de las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2014, enero y febrero de 2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

6. Omitió presentar evidencias del origen de los depósitos por \$12,000.00, así como las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Omitió presentar evidencias de la aplicación de los retiros por \$2,000.00, así como las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales reportados por la CNBV.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de

Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

8. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$60,397.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, nóminas y estados de cuenta, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	60,397.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$60,397.00	100

9. Omitió proporcionar los recibos de nómina que permitieran corroborar el destino de \$40,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

10. Omitió proporcionar la documentación soporte respecto de los gastos devengados por propaganda utilitaria y un video detectado en el monitoreo en páginas de internet por la autoridad.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$60,397.00 y egresos por un monto de \$60,397.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.4 Cuauhtémoc Zamudio González representado por la asociación civil Cuauhtémoc Zamudio González, A.C. (CZG, A.C)

El C. Cuauhtémoc Zamudio González, representado por la asociación civil Cuauhtémoc Zamudio González, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5698/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P., Ana María Fuentes Flores y la L.C., María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 28 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.4.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$12,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$12,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$12,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.4.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$12,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones en efectivo, controles de folios, copia de ficha de depósito y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.4.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirante para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del precandidato la cantidad de \$12,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$12,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$12,000.00

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

4.4.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil CZG, A.C, que fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BBVA Bancomer	██████████	✓		24-12-14		Diciembre 2014	Abril 2015	\$12,000.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a los estados de cuenta bancarios proporcionados por el aspirante, se observó un depósito del cual no dio aclaración, ni presentó documentación alguna al respecto, el caso en comento es el siguiente:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO INICIAL SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL 31-01-15	MONTO
BBVA Bancomer, .S.A.	██████████		\$12,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo “RAST-CF” Recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque debidamente requisitado, ficha de depósito, cheque o transferencia en el que se identificara la cuenta del aportante y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RAST-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia.
- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como 378 y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7148/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, proporcionó recibo “RAST-CF” de aportaciones de aspirantes en efectivo, el “CF- RAST-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, copia simple de la credencial de elector del aportante y una ficha de depósito en la que se identificó que el depósito fue a través del cheque número 0000769 de la cuenta [REDACTED] del banco Banorte, por \$12,000.00; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque en el que se pudiera constar la cuenta bancaria del aportante; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir copia del cheque nominativo de la cuenta personal del aportante por un monto de \$12,000.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 104 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano comprendido del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]	Febrero 2015	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.

- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento, con sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 251, numeral 1, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7148/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó un documento denominado lista de movimientos bancarios, expedido por la institución bancaria BBVA Bancomer del periodo 01-11-14 al 15-04-15, así como las conciliaciones bancarias del periodo solicitado; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

b) Cuentas bancarias a nombre de CZG, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación CZG, A.C., así como los

contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante el oficio que se detalla a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.

La Comisión dio respuesta parcial a la solicitud realizada por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NUMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCION BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883358/2015	BBVA Bancomer, .S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

A la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta a la solicitud realizada por la autoridad electoral.

4.4.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

4.4.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.4.3.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.4.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.4.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.4.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Cuauhtémoc Zamudio González; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo, la Comisión de Fiscalización solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través del monitoreo de la publicidad en diarios, revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Cuauhtémoc Zamudio González; por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas, por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de

los resultados obtenidos, no se detectaron testigos a favor del aspirante Cuauhtémoc Zamudio González, por lo que no se determinó observación alguna.

4.4.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante Cuauhtémoc Zamudio González y determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$12,000.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$12,000.00
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$0.00

4.4.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7296/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Cuauhtémoc Zamudio González, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 10:00 horas en la sala de juntas del tercer piso de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el

Estado de Baja California, con domicilio en Av. Reforma No. 777, primera sección, Col. Zona centro, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten el L.C. Jorge Zavala Gómez, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría; la Lic. Mariana Romero García, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Baja California, el C. Cuauhtémoc Zamudio González aspirante y representante de la asociación Cuauhtémoc Zamudio González, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante Cuauhtémoc Zamudio González, representado por la asociación civil Cuauhtémoc Zamudio González, A.C., del estado de Baja California, Distrito 5, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$12,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en un recibo de aportación, ficha de depósito y control de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$12,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$12,000.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RAST-CF" Control de Folios de Recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

- Omitió presentar copia del cheque de la cuenta personal del aportante por un monto de \$12,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 104, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

- El aspirante reportó en la cuenta bancaria, un saldo al 15 de abril de 2015 de \$12,000.00, a continuación detalla la cuenta bancaria:

BANCO	No. DE CUENTA BANCARIA	SALDO
BBVA Bancomer	██████████	\$12,000.00

Egresos

- Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, reportó un monto de \$0.00.
- Al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$12,000.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$12,000.00.

4.5 Felipe Daniel Ruanova Zárate representado por la asociación civil Unidos por Tijuana 100 años de esfuerzo, A.C. (UT100AE, A.C)

El C. Felipe Daniel Ruanova Zárate, representado por la asociación civil Unidos Por Tijuana 100 años de Esfuerzo, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 27 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en la documentación presentada en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información a través de la página de Instituto Nacional Electoral correspondiente a los ingresos y egresos del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5748/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la

obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

El aspirante a través del aplicativo el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano el 27 de marzo de 2015, en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.5.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$14,483.76, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$14,483.76	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$14,483.76	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.5.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$14,483.76, que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando observaciones de la documentación soporte que los ampara consistente en un recibos de aportaciones en efectivo y el formato controles de folios; situación que será analizada en el apartado correspondiente del presente Dictamen.

4.5.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del aspirante a candidato independiente la cantidad de \$14,483.76, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$14,483.76
Especie	0.00
TOTAL	\$14,483.76

Efectivo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones”, subcuenta “Efectivo”, se observó el registro de una aportación que no presentó soporte documental consistente en fichas de depósito, recibo de aportación “RAST-CF”, formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque, cheque o transferencias de la cuenta del aportante y la copia de la credencial de elector, a continuación se detalla el caso en comentario:

RECIBO “RAST-CF” NOMBRE APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Felipe Daniel Ruanova Zarate	Aportación en efectivo del aspirante	\$14,483.76

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El Formato “RAST-CF” Recibo de Aportación de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque, debidamente requisitado, ficha de depósito o cheque o transferencia electrónica en original de la cuenta del aportante y la copia simple de la credencial de elector.
- El Formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 251, inciso f); y 296, numeral 1, 2 y 3, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7189/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido por el aspirante, presentó el recibo "RAST-CF" sin número de folio y el control de folios "CF-RAST-CF" sin datos; reportándola como aportaciones del aspirante en efectivo; la cual rebasa el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en 2015 equivale a \$6,309.00 (\$70.10x90); sin embargo, no así el cheque o transferencia bancaria proveniente de la cuenta personal del aportante; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al reportar una aportación por \$14,483.76 que rebasó el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la cual fue realizada en efectivo y no mediante cheque nominativo o transferencia electrónica proveniente de la cuenta personal del aportante, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, el aspirante omitió presentar el recibo "RAST-CF", el control de folios "CF-RAST-CF" sin la totalidad de requisitos, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 104, numeral 4 y 251, numeral 2, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

4.5.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, que fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA
		CH	INV.	APERTURA
Banco Santander, S. A.	██████████	✓		13-01-15

De la revisión efectuada al contrato de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano en ocurrido del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015. El caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Banco Santander, S.A.	██████████	Del 13 de Enero de 2014 al 27 de Febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallaron en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento con sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

102, numerales 1 y 3; 251, numeral 2, inciso c) y 296 numeral 1, 2 y 3, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7189/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, manifestó que por problemas en la cuenta bancaria no tuvieron chequera, ni se hicieron depósitos ni se proporcionaron estados de cuenta; sin embargo, no presentó documentación que acreditara su dicho; conviene señalar que del intercambio de información con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió los estados de cuenta de enero y febrero de 2015, constatándose que no tuvo movimientos la cuenta, por lo que al no presentar los estados de cuenta, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar los estados de cuenta bancarios de enero y febrero de 2015, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de UT100AE, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil, con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación

de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886445/2015	Banco Santander (México), S. A de C. V.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

A la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.5.3 Egresos

El aspirante presentó el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$14,483.76, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos Propaganda	7,540.00	52.03
2. Gastos Operativos	6,943.76	47.97
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y TV	0.00	0
TOTAL	14,483.76	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.5.3.1 Gastos de Propaganda

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Otros”, se observó el registro de gastos por concepto de compra de propaganda utilitaria, cuyo soporte documental consiste en 2 facturas del mismo proveedor y de la misma fecha, cuyo importe excede el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015 equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), por lo que debió pagarse con cheque nominativo librado a nombre del prestador del bien o servicio y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o bien, a través de transferencia electrónica. El caso en comento se detalla a continuación:

FACTURA				
NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1095 A	25-03-15	Horacio Rivera Echavarría	5000 impresiones de tetrapticos	\$5,800.00
1096 A	25-03-15	Horacio Rivera Echavarría	500 cartulinas del formato # 6	1,740.00
			Total	\$7,540.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo librado a nombre del prestador del bien o servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o bien el comprobante de la transferencia electrónica anexa a su respectiva póliza contable.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126; 127 y 296, numerales 1, 2 y 3, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7189/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) le comunico que la cantidad de \$14,483.76 Pesos M. N., que gasté en pagos al Notario Público, Registro Público de la Propiedad y a la Imprenta 'Guiko', fueron hechos con mis recursos y en efectivo. Con relación al pago de 'más de 90 días de Salario Mínimo' (a la Imprenta), ese pago se hizo por las razones que les explico al calce, y por no ser de nuestro conocimiento la absurda medida del INE, que nos ponía ante la disyuntiva de no pagarle a la Imprenta, o de hacer simular que le hicimos dos pagos dividiendo la cantidad \$7,540.00 Pesos M. N., misma que se hizo también en EFECTIVO, porque no podíamos uso de la cuenta de Cheques del Banco Santander, hasta después del día 30 de marzo de 2015, ya que ésta cuenta nunca se pudo utilizar por restricciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que a su vez le son impuestas, cuando se trata de una 'ASOCIACIÓN CIVIL', por parte de la 'Drug Enforcement Administration y el United States Department of the Treasury', ambas entidades públicas del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América, según nos lo comunicaron los más elevados funcionarios de ese Banco en la Ciudad, por considerar a las 'Asociaciones Civiles', como entidades privadas, muy propicias para el 'lavado de narco-dólares'. Motivo por el cual, nunca nos dieron una chequera, ni hicimos ni un solo depósito, ni nos dieron 'Estados de Cuenta', ni hicimos 'conciliaciones bancarias'."

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que debió realizar el pago con cheque nominativo a favor del proveedor y con leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" por un monto de \$7,540.00, por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al realizar pagos en efectivo y no con cheque nominativo a favor del proveedor y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" por

\$7,540.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

4.5.3.2 Gastos Operativos

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$6,943.76 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por el aspirante determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de honorarios y de escritura pública, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.5.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.5.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.5.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Felipe Daniel Ruanova Zarate; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Felipe Daniel Ruanova Zárate; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en relación con lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Felipe Daniel Ruanova Zarate, por lo que no se determinó observación alguna.

4.5.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante Felipe Daniel Ruanova Zárate y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos del Aspirante para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$14,483.76
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$14,483.76
1. Gastos de Propaganda	7,540.00
2. Gastos Operativos	6,943.76
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$14,483.76

4.5.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7337/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Felipe Daniel Ruanova Zarate, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Al respecto, el día 16 de abril de 2015, la C.P. Ana María Fuentes Flores y el L.C. Jorge Zavala Gómez; personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización; así como la Lic. Mariana Romero García, enlace de Fiscalización en el estado de Baja California; se constituyeron en la sala de juntas del tercer piso de la Junta Local

Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la ciudad de Tijuana B.C.; con domicilio en Av. Reforma No. 777, Primera Sección, Zona Centro, C.P. 21100 Mexicali, Baja California, a las 10:30 de la mañana; con la finalidad de realizar la confronta y asegurar el cumplimiento constitucional de la garantía de audiencia al aspirante a candidato independiente el C. Felipe Daniel Ruanova Zarate y/ o al representante legal de la asociación civil Unidos por Tijuana 100 años de esfuerzo, A.C.; sin embargo, el aspirante a candidato independiente o en su caso el representante legal de la asociación no asistieron; tal como consta en el acta circunstanciada de hechos.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante Felipe Daniel Ruanova Zárate representado por la asociación civil Unidos por Tijuana 100 años de Esfuerzo, A.C., del estado de Baja California, Distrito 05, presentó en tiempo y forma su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$14,483.76 que equivalen al 100%; de la documentación soporte se realizaron observaciones. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$14,483.76	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$14,483.76	100

Aportaciones de los Aspirantes (Precandidato)

3. El aspirante reportó una aportación, la cual rebasó el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente, ya que fue realizada en efectivo y no mediante cheque nominativo o transferencia electrónica proveniente de la cuenta personal del aportante por un monto de \$14,483.76.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456,

numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Omitió presentar el recibo "RAST-CF", el control de folios "CF-RAST-CF" sin la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 104, numeral 4 y 251, numeral 2, inciso f) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Omitió presentar estados de cuenta bancarios de enero y febrero de 2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$4,483.76 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, recibos de honorarios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$7,540.00	52.03
2. Gastos Operativos	6,943.76	47.97
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$14,483.76	100

Gastos de propaganda

7. Omitió presentar copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o copia de la transferencia bancaria por un importe de \$7,540.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$14,483.76 y egresos por un monto de \$14,483.76, su saldo final asciende a \$0.00

4.6 Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram, representado por la asociación civil Ciudadanos Unidos 5to Distrito, A.C. (CU5D, A.C.)

El C. Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram, representado por la asociación civil Ciudadanos Unidos 5to Distrito, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 28 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.6.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirante para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5699/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su

formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 26 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.6.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$17,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	17,000.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$17,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.6.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$17,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.6.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.6.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.6.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$17,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$17,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$17,000.00

Efectivo

Aportaciones de simpatizantes

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de simpatizantes”, subcuenta “Efectivo”, se observó que el aspirante omitió presentar documentación soporte de aportaciones en efectivo recibidas consistente en recibos RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, control de folios “CF- RSCIT-CF”. Los casos en comento, se detallan a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	\$17,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo “RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque debidamente requisitado, ficha de depósito o cheque o transferencia bancaria de la cuenta bancaria del aportante.

- El formato “CF- RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7193/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

A la fecha de elaboración del presente Dictamen, el aspirante no dio contestación al oficio anteriormente referenciado, ni presentó a través del aplicativo la documentación consistente en folios, controles de folios y fichas de depósito; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar documentación comprobatoria de aportaciones de simpatizantes por un monto de \$17,000.00, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.6.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.6.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó inicialmente una cuenta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente de BANCOPPEL; posteriormente abrió una cuenta para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, las cuales se detallan a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Bancoppel	██████████	✓		26-12-14				
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		24-02-15		Febrero 2015	Marzo 2015	\$2,808.60

Nota: El aspirante manifestó que tuvo problemas con la cuenta; por ello abrió la cuenta de BANORTE.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- Se observó que el aspirante informó una cuenta adicional en Banco Mercantil del Norte, S.A. con un saldo de \$5,000.00, de la cual solo presentó información financiera de febrero, omitiendo proporcionar conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLICIONES FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7193/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

El 19 de abril de 2015, durante la garantía de audiencia otorgada en la confronta el aspirante a candidato independiente proporcionó a la Unidad Técnica de Fiscalización, el estado de cuenta y formato denominado estado de cuenta histórico emitido por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. al 28 de marzo de 2015, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

b) Cuentas bancarias a nombre de CU5D A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación CU5D, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886393/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/15	Solicitud de información y documentación relacionada con el aspirante.

Convino mencionar que a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Comisión no ha dado contestación alguna al respecto.

4.6.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$14,578.01, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$14,578.01	100
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$14,578.01	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.6.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$14,578.01 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.6.3.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.6.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.6.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.6.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.6.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.6.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de

los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram, por lo que no se determinó observación alguna.

4.6.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	17,000.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$17,000.00
1. Gastos de Propaganda	\$14,578.01
2. Gastos Operativos	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$14,578.01

4.6.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7341/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 14:47 horas en la sala de juntas del tercer piso de la Junta Ejecutiva Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, con domicilio en Av. Rio Balsas # 2070, Col. Marrón, C.P. 22400, Tijuana, Baja California, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Ana María Fuentes Flores, Subdirectora de Auditoría, el C. Jorge Zavala Gómez, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría; la Lic. Mariana Romero García, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Baja California y la C. Denisse Berguer A. en representación del aspirante y secretaria de la asociación Ciudadanos Unidos 5to Distrito, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram representado por la asociación civil Ciudadanos Unidos 5to Distrito A.C., del estado de Baja California, Distrito 05, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$17,000.00 que equivalen al 100%. Cabe mencionar que la documentación soporte no pudo ser identificada, debido a que no fue presentada por el aspirante. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	17,000.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$17,000.00	100

3. Omitió presentar documentación comprobatoria de aportaciones de simpatizantes, por un monto de \$17,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

4. El aspirante reportó un saldo al 28 de marzo de 2015 de \$2,808.60, a continuación detalla la cuenta bancaria:

BANCO	NO. DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 28-03-15
Banco Mercantil del Norte, S.A.		\$2,808.60

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$14,578.01 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$14,578.01	100
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$14,578.01	100

6. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$17,000.00 y egresos por un monto de \$14,578.01, su saldo final asciende a \$2,421.99.

4.7 Joel Anselmo Jiménez Vega representado por la asociación civil Asociación Democrática de Baja California, A.C. (ADBC, A.C.)

El C. Joel Anselmo Jiménez Vega, representado por la asociación civil Asociación Democrática de Baja California, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.7.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5700/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación

comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 29 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.7.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$4,104.27, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$4,104.27	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$4,104.27	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Revisión de Gabinete

Formato único de origen y aplicación de recursos

- ♦ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), omitió presentar el “Formato único que contenga los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados con el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas” y la copia simple de la credencial para votar.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a Precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.
- La copia de la credencial para votar del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7149/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó el formato único debidamente requisitado y la copia simple de la credencial para votar, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.7.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$4,104.27 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo y controles de folios, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.7.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del precandidato la cantidad de \$4,104.27, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$4,104.27
Especie	0.00
TOTAL	\$4,104.27

En Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto de aportaciones del precandidato por un monto de \$4,104.27; sin embargo, no presentó a través del aplicativo la totalidad de la evidencia documental consistente en recibos de aportaciones, control de folios y fichas de depósito, los casos en comento, son los siguientes:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones del precandidato	Efectivo	\$4,104.27

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo “RAST-CF” Recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, debidamente requisitados y las fichas de depósito.
- El formato “CF- RAST-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad, puntos 26 “RAST-CF” y 27 “CF- RAST-CF”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7149/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó un recibo “RAST-CF” de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque y el control de folios formato “CF-RAST-CF”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “RAST-CF”			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO
	INICIAL	FINAL		
RAST	1	1	1	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.7.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, que fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA
		CH	INV.	APERTURA
Banco Santander, S.A.	██████████	✓		24-12-14

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Banco Santander, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de la cuenta en comento con sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7149/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido por Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó aclaraciones, sin embargo respecto a este punto no dio aclaración, ni presentó documentación alguna, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 3 estados de cuenta bancarios y 3 conciliaciones bancarias diciembre 2014, enero y febrero 2015, el aspirante, incumplió con lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la ADBC, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación ADBC, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886445/2015	Banco Santander, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

A la fecha del presente Dictamen la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta a la solicitud realizada por la autoridad electoral.

4.7.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$4,104.27 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$2,049.79	49.94
2. Gastos Operativos	2,054.48	50.06
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$4,104.27	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

b) Revisión de gabinete

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1) se observó que reportó gastos por un monto de \$4,104.27; sin embargo, no presentó a través del aplicativo la evidencia documental de los mismos, los casos en comento son los siguientes:

ID	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
1	12-02-15	Cel candidato	\$30.00
2	14-02-15	Cel candidato	50.00
3	14-02-15	Cel coordinador	50.00
4	16-02-15	Cel coordinador	30.00
5	16-02-15	Cel aspirante	38.50
6	15-01-15	Comida china	98.00
7	19-02-15	Cel aspirante	50.00
8	19-02-15	Cel coordinador	50.00
9	26-02-15	Café	25.00
10	30-01-15	Comida pollos	114.00
11	26-02-15	Cel aspirante	30.00
12	24-02-15	Gasolina	100.00
13	26-02-15	Cel aspirante	30.00
14	04-03-15	Gasolina	559.98
15	24-02-15	Comida	60.00
16	04-03-15	Ida a Mexicali	37.00
17	04-03-15	Ida a Mexicali	22.00
18	13-02-15	Gasolina	280.00
19	26-02-15	Gasolina	150.00
20	22-02-15	Gasolina	100.00

ID	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
21	10-02-15	Gasolina	150.00
22	27-03-15	Mantas	420.00
23	14-02-15	Camisetas	1,375.00
24	27-02-15	Publicidad	48.80
25	19-02-15	Volantes	128.99
26	14-02-15	Volantes	77.00
		TOTAL	\$4,104.27

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- En formato XML, los 26 comprobantes citados en el cuadro anterior, los cuales se debían adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismos que debían cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7149/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó la documentación que le fue solicitada consistente en bitácora (notas de venta, tickets) y facturas; por lo cual, la observación quedó subsanada.

4.7.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$2,049.79 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente facturas, notas de venta y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.7.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$2,054.48 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en notas de venta, facturas y tickets, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.7.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.7.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.7.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Joel Anselmo Jiménez Vega, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.7.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de

Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Joel Anselmo Jiménez Vega por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.7.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en relación con lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectaron testigos a favor del aspirante Joel Anselmo Jiménez Vega, por lo que no se determinó observación alguna.

4.7.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante Joel Anselmo Jiménez Vega y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado

Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$4,104.27
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$4,104.27
1. Gastos de Propaganda	\$2,049.79
2. Gastos Operativos	2,054.48
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$4,104.27

4.7.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7297/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 11:30 horas en la sala de juntas del tercer piso de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, con domicilio en Av. Reforma No. 777, primera sección Col. Zona centro, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten el L.C. Jorge Zavala Gómez, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría; la Lic. Mariana Romero García, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Baja California, y el C. Joel Anselmo Jiménez Vega, aspirante a candidato independiente.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante Joel Anselmo Jiménez Vega representado por la asociación civil Asociación Democrática de Baja California, A.C., del Estado de Baja California, Distrito 05, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$4,104.27 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones y controles de folios cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$4,104.27	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$4,104.27	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST-CF"			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO
	INICIAL	FINAL		
RAST	1	1	1	0

Bancos

4. El aspirante reportó un saldo al 28 de febrero de 2015 de \$0.00, tal como se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO
Banco Santander, S.A.	██████████	\$0.00

5. Omitió presentar 3 estados de cuenta bancarios y 3 conciliaciones bancarias correspondientes a diciembre 2014, enero y febrero 2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$4,104.27 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, notas de venta y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$2,049.79	49.94
2. Gastos Operativos	2,054.48	50.06
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$4,104.27	100

7. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$4,104.27 y egresos por un monto de \$4,104.27, su saldo final asciende a \$0.00.

4.8 Rafael Loaiza Magaña representado por la asociación civil Creo en Mi Rafael Loaiza Candidato Independiente, A.C.

El C. Rafael Loaiza Magaña, representado por la asociación civil Creo en Mi Rafael Loaiza Candidato Independiente, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 28 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y gastos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto de acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.8.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5701/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al

periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

El 28 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.8.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$20,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$12,000.00	60
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	8,000.00	40
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$20,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.8.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$20,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo, controles de folios, estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.8.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$12,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$12,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$12,000.00

En Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), reportó ingresos por concepto aportaciones del precandidato; sin embargo, se observó que la aportación supera los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y no presentó a través del aplicativo el recibo, la copia del cheque o comprobante de transferencia donde se identifique la persona que realiza la aportación, ni el control de folios, el caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	FECHA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportación del precandidato	24-12-14	Efectivo	\$12,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Formato “RAST-CF” de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes mediante transferencia o cheque debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- La copia del cheque o comprobante de transferencia donde se identifique la persona que realiza la aportación
- El formato “CF- RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes mediante transferencia o cheque.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 104, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7150/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito número 0003 de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 de abril del mismo mes y año, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

No, (sic) puedo exhibir ninguna transferencia, ni cheque ni utilizar el formato requerido ‘El recibo RAST-CF’ de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal debidamente requisitado’; puesto que la apertura de la cuenta antes señalada el banco en cuestión me solicitó la cantidad de \$12,000.00 pesos Moneda Nacional para aperturar la cuenta de la asociación civil denominada ‘Creo en mi Rafael Loaiza Magaña Candidato Independiente A.C.’...”

La respuesta del aspirante fue insatisfactoria toda vez que la normatividad es puntual al señalar que las aportaciones en efectivo por montos superiores al equivalente a 90 días de salario mínimo, realizadas por una sola persona, invariablemente deberán efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, de tal suerte que el documento que compruebe el depósito permita la identificación de los datos personales del aportante y deberán estar soportadas con recibos “RAST” y su correspondiente control de folios; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al reportar una aportación por \$12,000.00 que rebasó el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la cual fue realizada en efectivo y no mediante cheque nominativo o transferencia electrónica

proveniente de la cuenta personal del aportante el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

4.8.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.8.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$8,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$8,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$8,000.00

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones de simpatizantes; sin embargo, no presentó a través del aplicativo la totalidad de la evidencia documental que ampara los ingresos, específicamente las fichas de depósito y el control de folios; los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	FECHA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	03-01-15	Efectivo	3,000.00
Aportaciones de simpatizantes	15-01-15	Efectivo	3,000.00
Aportaciones de simpatizantes	30-01-15	Efectivo	2,000.00
			\$8,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito de las aportaciones señaladas en el cuadro que antecede.

- La copia del cheque o comprobante de transferencia donde se identificara la persona que realizó la aportación, en el caso de que corresponda a un solo aportante.
- El formato “CF-RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso b); 96, numeral 1; 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7150/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito número 0003 de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 de abril del mismo mes y año, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Es mi derecho el informar que dichas aportaciones fueron entregadas en efectivo por los simpatizantes tal y cual se muestra en el informe entregado con fecha del día 29 de marzo del 2015 y a lo cual en el formato: ‘CF-RSCIT-CF’, control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal, no es aplicable dicho formato puesto que en ninguno de ellos está el rubro de ‘Efectivo’...”

La respuesta del aspirante fue insatisfactoria toda vez que la normatividad es puntual al señalar que los ingresos de origen privado, se deben depositar en cuentas bancarias abiertas de manera exclusiva para esos fines y estar documentadas con recibos “RSCIT” y su correspondiente control de folios; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Al no presentar evidencia documental de 3 aportaciones de simpatizantes por \$8,000.00 que permitieran identificar el origen de los recursos, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.8.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.8.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, que fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	X		24-12-14		Diciembre 2014	13 de Abril 2015	\$12,000.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió las conciliaciones bancarias de enero y febrero de 2015 y el estado de cuenta de diciembre de 2014, como a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	Del 26 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El estado de cuenta que se detalla en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede o en su caso evidencia de la cancelación de la cuenta.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7150/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito número 0003 de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 de abril del mismo mes y año, el aspirante presentó los estados de cuenta de los meses de diciembre de 2014 y marzo de 2015, así como el detalle de movimientos bancarios por el periodo del 1 al 13 de abril de 2015, por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la asociación CMRLCI, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos,

se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación CMRLCI, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La citada comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883358/2015	BBVA Bancomer, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la cuenta informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.8.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$7,075.85 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	7,075.85	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$7,075.85	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.8.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.8.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$7,075.85 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en comprobantes digitales por concepto de combustible, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos operativos de precampaña”, se observó el registro de gastos por concepto de compra de gasolina; sin embargo, a esta autoridad no le queda claro el objeto del gasto, toda vez que no tiene ningún vehículo registrado de su propiedad o bien como una aportación en especie en comodato, los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
23-12-14	Rodrigo González Quiroz	Consumo de gasolina	\$500.00
12-01-15	Autoservicio Tijuana, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	200.00
14-01-15	Autoservicio Insurgentes, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	250.00
16-01-15	Servicios Cimarrón, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	250.00
27-01-15	Servicios Cosmo Express, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	400.00
27-01-15	Autoservicio Tijuana, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	3,005.80
01-02-15	Autoservicio Tijuana, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	250.00
04-02-15	Servicio Delta Gas, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	200.00
05-02-15	Estaciones Mexson, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	200.00
06-02-15	Gastop, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	200.00
18-02-15	Autoservicio Tijuana, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	100.00
19-02-15	Gastop, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	200.00
23-02-15	Autoservicio Insurgentes, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	100.00
24-02-15	Autoservicio Tijuana, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	121.70
27-02-15	Autoservicio Insurgentes, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	200.00
02-03-15	Estación de Servicios González, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	200.00
03-03-15	Estación de Servicios González, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	100.00
06-03-15	Autoservicio Tijuana, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	203.55
		TOTAL	\$6,681.05

Convino indicar que la normatividad señala que dentro de los principales objetivos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, por lo tanto, al no tener certeza del objetivo por el cual el aspirante llevó a cabo dichas erogaciones, esta autoridad considera que no cumple con los fines antes señalados.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto de los gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.
- Indique los motivos por los cuales llevo a cabo erogaciones por concepto de gasolina, si no reporta ninguna aportación en especie de vehículos.
- En su caso, copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 193, 195, 198 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7150/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito número 0003 de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 de abril del mismo mes y año, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Los gastos operativos de precampaña, a esta autoridad no le queda claro el que no tenga un vehículo autorizado o registrado a mi nombre a lo cual la misma no hace referencia a algún artículo en específico para que yo lo tenga registrado o no mi nombre, el vehículo que se utilizó fue el de mi suplente...”

El aspirante manifestó que el vehículo utilizado fue para las actividades dirigidas a la obtención del apoyo ciudadano; sin embargo, no reportó el ingreso en especie derivado del uso de un vehículo a título gratuito, además no formalizó la aportación recibida mediante un contrato de comodato ni expidió el recibo correspondiente; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no vincular el gasto por gasolina equivalente a \$6,681.05 con los actos tendentes a recabar el apoyo, incumplió con lo establecido en el artículo 25 numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.8.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.8.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.8.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Rafael Loaiza Magaña, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.8.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Rafael Loaiza Magaña por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.8.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en relación con lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante pruebas selectivas, realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, se constató lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputado Federal durante el periodo del apoyo ciudadano de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en los informes presentados erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	TIPO DE EVENTO	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO
1	Reunión con simpatizantes (playeras)	Facebook	https://plus.google.com/+AlmaDeliaAlmeidaQuinones/posts/R5oudeX8pGZ	1

Convino señalar, que en el cuadro que antecede se describe la dirección electrónica en la cual se localizó la información del aspirante a candidato independiente; no obstante, para mayor referencia se anexó al oficio INE/UTF/DA-F/7150/15 copia simple de las evidencias en comento.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los eventos y de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano señalados en el cuadro que antecede.
- En caso de que los gastos hubieran sido efectuados con recursos de la asociación:
- Los comprobantes fiscales a nombre de la asociación con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- En caso de que los gastos correspondieran a aportaciones en especie:
- Los recibos originales de las aportaciones del aspirante, militantes o simpatizantes en especie a la precampaña, según correspondiera, los cuales debían especificar el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que amparara dicho criterio (cotizaciones) y el contrato de donación correspondiente.
- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de

la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7150/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante C. el mismo día.

Mediante el escrito número 0003 de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 de abril del mismo mes y año, el aspirante aclaró que las fotografías observadas no corresponden a un evento para la obtención del apoyo ciudadano; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.8.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Rafael Loaiza Magaña y determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe para precandidatos y Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$12,000.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	8,000.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$20,000.00
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	7,075.85
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$7,075.85

4.8.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7298/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Rafael Loaiza Magaña, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 12:30 horas en la sala de juntas del tercer piso de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, con domicilio en Av. Reforma No. 777, Primera Sección, Zona Centro, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten: el L.C. Jorge Zavala Gómez, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría; la Lic. Mariana Romero García; enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Baja California; el C. Rafael Loaiza Magaña aspirante de la asociación CMRLCI, A.C., el C. Marco Antonio Gómez, Consultor y el C. Ulises Reséndiz Arellano.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El C. Rafael Loaiza Magaña representado por la asociación civil Creo en Mi Rafael Loaiza Candidato Independiente, A.C., del estado de Baja California, Distrito 08, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$20,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$12,000.00	60
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	8,000.00	40
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$20,000.00	100

Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

3. El aspirante reportó una aportación, la cual rebasó el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente, ya que fue realizada en efectivo y no mediante cheque nominativo o transferencia electrónica proveniente de la cuenta personal del aportante \$12,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aportaciones de Simpatizantes

4. El aspirante no presentó soporte documental que permitiera determinar el origen de los recursos de 3 aportaciones en efectivo por \$8,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

5. El aspirante informó una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil Creo en Mi Rafael Loiza Candidato Independiente, A.C., reportando un saldo al 28 de febrero de 2015 de \$12,000.00, el caso en comento se detalla a continuación:

BANCO	N° DE CUENTA BANCARIA	SALDO FINAL
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	\$12,000.00

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$7,075.85 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en comprobantes fiscales digitales, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	7,075.85	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$7,075.85	100

Gastos operativos

7. El aspirante reportó gastos por concepto de gasolina por un monto de \$6,681.05 que no vinculó con los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 25 numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$20,000.00 y egresos por un monto de \$7,075.85 su saldo final asciende a \$12,924.15

4.9 Manuel de la Cruz López representado por la asociación civil Ingeniería en Saneamiento de Aguas Residuales y Ecosistemas del Medio Ambiente, A.C. (ISAREMA, A.C.)

El C. Manuel de la Cruz López, representado por la asociación civil Ingeniería en Saneamiento de Aguas Residuales y Ecosistemas del Medio Ambiente, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y gastos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, registrado como aspirante al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se consideran de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.9.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5702/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 24 del mismo mes y año, la Unidad

Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 25 de marzo de 2015, recibido el 26 del mismo mes y año el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

a) Revisión de Gabinete

Del análisis al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano presentado por el aspirante, se determinó que cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

IPR-S-D Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IPR-S-D” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, Recuadro VI. “Resumen”, en los renglones correspondientes a ingresos, egresos, se observó que no coincidían, los casos en comento se detallan a continuación:

RUBRO	FORMATO “IPR-S-D” RECUADRO V	FORMATO “IPR-S-D” RECUADRO VI.
INGRESOS	\$49,900.00	\$3,000.00
EGRESOS	49,667.18	2,767.18
SALDO	\$232.82	\$232.82

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “IPR-S-D” Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, de tal forma que las cifras reflejadas en los recuadros V y VI coincidieran, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 239, 240 y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7156/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, el aspirante realizó las correcciones correspondientes, de tal forma que los importes de los cuadros V y VI del formato “IPR-S-D” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano coinciden; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.9.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$49,900.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$1,000.00	2
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	48,900.00	98
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$49,900.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.9.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$49,900.00, que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en

especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.9.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidato)

El aspirante reportó en el Informe de Precampaña para precandidatos y Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$1,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$1,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$1,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones del Precandidato”, subcuenta “Efectivo”, se observó que el aspirante omitió presentar el soporte documental que ampare las aportaciones en efectivo, consistente en el formato “RAST-CF” recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque para campaña federal, copia de la credencial de elector de los aportantes; así como, copia del cheque o comprobante de la transferencia bancaria donde se identificara el origen de los recursos, formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes mediante transferencia o cheque, correspondientes. A continuación se detalla la aportación en comento:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones del precandidato	Efectivo	\$1,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes mediante transferencia o cheque, debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 251, inciso f) y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7156/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, el aspirante presentó la documentación soporte que ampara la aportación en efectivo, consistente en recibo de aportación “RAST-CF”, ficha de depósito, copia de la credencial de elector de la persona que realizó la aportación; así como el formato “CF- RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RAST-CF	1	10	1	9

4.9.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.9.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y gastos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de Simpatizantes la cantidad de \$48,900.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$2,000.00
Especie	46,900.00
TOTAL	\$48,900.00

Efectivo

- ♦ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Efectivo”, se observó que el aspirante omitió presentar documentación soporte que ampare las aportaciones recibidas, consistente en recibos “RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal, control de folios “CF- RSCIT-CF”, copia de la credencial de elector de los aportantes; así como, copia del cheque o comprobante de la transferencia bancaria en donde se identificara el origen de los recursos. El caso en comento, se detalla a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	\$2,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo “RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RSCIT-CF” Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como 378 y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso b); 96 numeral 1, 121, numeral 1 y 251, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7156/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número del 19 de abril de 2015, el aspirante presentó un recibo “RSCIT-CF”, ficha de depósito y copia del cheque expedido por el aportante, tal como se detalla a continuación:

FOLIO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
RSCIT-CF 01	19-01-15	Integración Legal de Asuntos Jurídicos y Gestión Empresarial, S.C.	Aportación en efectivo	\$2,000.00

Del análisis y verificación a la documentación presentada, se determinó que la aportación observada por un importe de \$2,000.00 fue realizada por la persona moral “Integración Legal de Asuntos Jurídicos y Gestión Empresarial, S.C.” la cual se encuentra impedida, de acuerdo a la normatividad electoral, para realizar aportaciones; razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al haber recibido aportaciones de una persona moral, por un importe de \$2,000.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 380, numeral 1, inciso d, fracción vi de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, se considera que ha lugar dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que en derecho proceda, por lo que hace a la aportación consistente en \$2,000.00, por parte de la persona moral, Integración Legal de Asuntos Jurídicos y Gestión Empresarial, S.C.

Especie

- ♦ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie”, se observó que el aspirante omitió presentar documentación soporte que ampare las aportaciones recibidas, consistente en recibos “RSCIE-CF”, recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal y su correspondiente control de folios “CF-RSCIE-CF”. Los casos en comento, se detallan a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Especie	\$46,900.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo “RSCIE-CF”, Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal.
- El formato “CF-RSCIE-CF”, Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378 y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso b); 96, numeral 1, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7156/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, el aspirante presentó los siguientes recibos de aportación que amparan los ingresos observados:

FOLIO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE	REFERENCIA
RSCIE-CF 01	01-01-15	Integración Legal de Asuntos Jurídicos y Gestión Empresarial, S.C.	Instalaciones, mobiliario y equipo tecnológico.	\$6,000.00	(2)
RSCIE-CF 02	01-02-15	Manuel de la Cruz López	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00	(1)
RSCIE-CF 03	01-02-15	Miguel Ángel Hernández Pérez	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00	(1)
RSCIE-CF 04	01-02-15	Francisco Arbey Espinosa Aguilar	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00	(1)
RSCIE-CF 05	01-02-15	Jorge Iván Gómez López	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00	(1)
RSCIE-CF 06	01-02-15	Rene Hernández Clemente	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00	(1)
RSCIE-CF 07	02-02-15	José de Jesús Valerio Cruz	Apoyo voluntario para elaboración de videos y edición	5,000.00	(1)
RSCIE-CF 08	02-02-15	Francisco Arbey Espinosa Aguilar	Equipo de transporte Volkswagen sedán modelo 2000	3,600.00	(1)
RSCIE-CF 09	15-02-15	Alejandro Recinos Moreno	Ayuda voluntaria para hacer el logo	2,000.00	(1)
RSCIE-CF 10	01-02-15	Salaciel Somohano Castillejos	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00	(1)
RSCIE-CF 11	03-02-15	Reynalda de la Cruz García	Ayuda en especie de 10 playeras blancas	1,500.00	(1)
			TOTAL	\$46,900.00	

Del análisis y verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los casos señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el aspirante presentó 10 recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, copias de credenciales de elector y los documentos denominados “Manifestación de Voluntades” por concepto de prestación de servicio, así mismo presentó el control de folios respectivo; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de estos, por un importe de \$40,900.00.

Por lo que corresponde al recibo señalado con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, presentó un recibo de aportación en especie por concepto de instalaciones, mobiliario y equipo tecnológico; así como un contrato de comodato; sin embargo, se observó que la aportación en comento fue realizada por la persona moral “Integración Legal de Asuntos Jurídicos y Gestión Empresarial, S.C.”, la cual se encuentra impedida, de acuerdo a la normatividad electoral, para realizar aportaciones; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por un importe de \$6,000.00.

En consecuencia, al haber recibido aportaciones de una persona moral, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 380, numeral 1, inciso d), fracción vi de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, se considera que ha lugar dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que en derecho proceda, por lo que hace a la aportación consistente en \$6,000.00, por parte de la persona moral, Integración Legal de Asuntos Jurídicos y Gestión Empresarial, S.C.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RSCIT-CF	1	10	1	9
CF-RSCIE-CF	1	20	11	9

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.9.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.9.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN CIVIL	BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
			CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Ingeniería en Saneamiento de Aguas Residuales y Ecosistemas del Medio Ambiente, A.C.	CIBANCO, S.A.	████████	✓		26-12-14		Enero 2015	Marzo 2015	\$1,793.60

Nota: Existe una partida en conciliación (cheque en tránsito), correspondiente al folio 0000002, por un importe de \$1,560.78.

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
CI Banco, S.A.		De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 251, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7156/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, el aspirante presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2015; sin embargo, omitió presentar el estado de cuenta y conciliación bancaria correspondiente al mes de diciembre de 2014; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 3 estados de cuenta y 3 conciliaciones bancarias correspondientes a diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, por lo que incumplió con lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la asociación ISAREMA, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado

B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación ISAREMA, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886393/2015	CIBANCO, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886505/2015	Banco Santander (México), S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que el aspirante tiene una cuenta en la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., sin embargo, no se realizaron observaciones.

4.9.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$49,667.18, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$12,267.18	24.70
2. Gastos Operativos de Campaña	37,400.00	75.30
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$49,667.18	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.9.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$12,267.18 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada

en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, y “Gastos Operativos de Campaña”, se observó que el aspirante omitió presentar el soporte de los gastos efectuados por estos conceptos, como se detalla a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Gastos	Propaganda	\$12,267.18
	Operativos de Campaña	37,400.00
TOTAL		\$49,667.18

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes fiscales a nombre de la asociación, con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Las copias fotostáticas de los cheques, los cuales en caso de que excedieran el tope de 90 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el presente año equivale a \$6,309.00 debían ser nominativos y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o transferencia electrónica en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 46, 126, 127 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7156/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, el aspirante presentó la siguiente documentación por los egresos realizados:

DATOS DEL COMPROBANTE				
FOLIO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO/PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CUENTA 511-Gastos de Propaganda				
2436	26-01-15	Suministros y Publicidad Exterior de México, S.A. de C.V.	13 pzas de lona de 1x1.5 mtr15s con dobles ojillos	\$1,560.78
48120	26-02-15	Isabel Khaoly Aguilar Trinidad	Servicio de perifoneo 13 horas	1,206.40
RSCIE-CF 11	03-02-15	Reynalda de la Cruz García	Ayuda en especie de 10 playeras blancas	1,500.00
RSCIE-CF 09	15-02-15	Alejandro Recinos Moreno	Ayuda voluntaria para hacer el logo	2,000.00
RSCIE-CF 07	02-02-15	José de Jesús Valerio Cruz	Apoyo voluntario para elaboración de videos y edición	5,000.00
				\$11,267.18
CUENTA 511-5120 Gastos Operativos de Campaña (Otros)				
RSCIE-CF 01	01-01-15	Integración Legal de Asuntos Jurídicos y Gestión Empresarial, S.C.	Instalaciones, mobiliario y equipo tecnológico.	6,000.00
RSCIE-CF 02	01-02-15	Manuel de la Cruz López	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00
RSCIE-CF 03	01-02-15	Miguel Ángel Hernández Pérez	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00
RSCIE-CF 04	01-02-15	Francisco Arbey Espinosa Aguilar	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00
RSCIE-CF 05	01-02-15	Jorge Iván Gómez López	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00
RSCIE-CF 06	01-02-15	Rene Hernández Clemente	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00
RSCIE-CF 08	02-02-15	Francisco Arbey Espinosa Aguilar	Equipo de transporte Volkswagen sedan modelo 2000	3,600.00
RSCIE-CF 10	01-02-15	Salaciel Somohano Castillejos	Ayuda voluntaria para recolección del apoyo ciudadano	4,800.00
			Total	\$38,400.00
			Gran Total	\$49,667.18

De la verificación a la documentación presentada, consistente en recibos de aportaciones en especie y una factura, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.9.3.2 Gastos Operativos de Campaña

El aspirante reportó un importe de \$37,400.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en aportaciones en especie, copias de credenciales de elector, controles de folios, y documentos denominados "Manifestación de Voluntad" por concepto de apoyo para la recolección de apoyo ciudadano, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.9.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.9.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.9.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Manuel de la Cruz López; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.9.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto, con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través del monitoreo de la publicidad en diarios, revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización, no detectó testigos a favor del aspirante Manuel de la Cruz López, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.9.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Manuel de la Cruz López, por lo que no se determinó observación alguna.

4.9.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante Manuel de la Cruz López y determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe para precandidatos y Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$1,000.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	48,900.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$49,900.00
1. Gastos de Propaganda	\$12,267.18
2. Gastos Operativos	37,400.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$49,667.18

4.9.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7304/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Manuel de la Cruz López, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 12:30 horas en la sala de juntas ubicada en la planta baja del Instituto Nacional Electoral del estado de Chiapas, con domicilio en Boulevard San Cristóbal No. 212 Colonia Moctezuma, Edificio Coello Grande, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría y de la Lic. Martha Alejandra Mondragón, Coordinadora de Auditoría del Ámbito Federal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros, asisten: el L.C. Rafael Herrera Torres, Auditor Senior; la L.C. Carolina del Carmen Zenón Estrada, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del estado de Chiapas; la C. Nuria González Zúñiga, Auditor Senior; la C. Carmen Gabriela Flores Espinosa, Auditor Senior; Rosario G. Díaz de los Santos Auditor Senior; el Lic. Francisco Arbey Espinosa Aguilar, Abogado Legal de "ISAREMA"; el Lic. Manuel de la Cruz López, Aspirante a Candidato; el Lic. René Hernández Clemente, Administrador de Recursos y el C. Francisco Javier Aguilar Escobar, Operador de Sistemas de la misma, en dicha reunión se desahogaron las discrepancias que existían.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante. Manuel de la Cruz López, representado por la asociación civil Ingeniería en Saneamiento de Aguas Residuales y Ecosistemas del Medio Ambiente, A.C., del estado de Chiapas, Distrito 9, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$49,900.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportación, cotizaciones y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$1,000.00	2
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	48,900.00	98
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$49,900.00	100

Aportaciones de Simpatizantes

Efectivo

3. El aspirante recibió aportaciones de una persona moral, por un importe de \$2,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 380, numeral 1, inciso d), fracción vi de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional

Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, se considera que ha lugar dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que en derecho proceda, por lo que hace a la aportación consistente en \$2,000.00, por parte de la persona moral, Integración Legal de Asuntos Jurídicos y Gestión Empresarial, S.C.

Especie

4. El aspirante recibió aportaciones de una persona moral por un monto de \$6,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso d), fracción vi de la Ley General de Instituciones y procedimiento Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, se considera que ha lugar dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que en derecho proceda, por lo que hace a la aportación consistente en \$6,000.00, por parte de la persona moral, Integración Legal de Asuntos Jurídicos y Gestión Empresarial, S.C.

Controles de Folios

5. El total de los recibos reportados por el aspirante, se detallan a continuación:

TIPO	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RAST-CF	1	10	1	9
CF-RSCIT-CF	1	10	1	9
CF-RSCIE-CF	1	20	11	9

Bancos

6. Omitió presentar 3 estados de cuenta y 3 conciliaciones bancarias correspondientes a diciembre de 2014, enero y febrero de 2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y gastos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$49,667.18 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$12,267.18	24.70
2. Gastos Operativos	37,400.00	75.30
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$49,667.18	100

8. Al reportar el aspirante, ingresos por un monto total de \$49,900.00 y egresos por un monto de \$49,667.18, su saldo final asciende a \$232.82.

4.10 Sergio Rivera Figueroa representado por la asociación civil Sergio el Independiente Rivera, A.C. (SIR. A.C.)

El C. Sergio Rivera Figueroa, representado por la asociación civil Sergio el Independiente Rivera, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 24 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.10.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5703/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 27 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

El aspirante presentó a través del aplicativo el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano el 26 de marzo de 2015, en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.10.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$20,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	\$20,000.00	100
TOTAL	\$20,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Revisión de Gabinete

- ◆ Al verificar el apartado de “Descarga de Reportes Semanales” emitido por el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña, se localizaron los archivos correspondientes a cinco semanas en los cuales se detallan aportaciones del aspirante a candidato independiente; sin embargo, omitió presentar a través del aplicativo los comprobantes correspondientes, asimismo, al comparar el rubro en el que se reportan en la plantilla 1 contra el rubro del informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano no coinciden, como se detalla a continuación:

IMPORTE S/APLICATIVO REPORTES (PLANTILLA 1)	IMPORTE S/APLICATIVO INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE ASPIRANTES (PLANTILLA 2)
<u>APORTACIONES DEL ASPIRANTE</u>	<u>OTROS INGRESOS</u>
\$20,000.00	\$20,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- En caso de las aportaciones en efectivo del precandidato:
- Los recibos “RAST-CF” Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque para Campaña Federal, debidamente requisitados; los cheques o transferencias de los depósitos recibidos.
- El formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque para Campaña Federal, debidamente requisitado.
- En caso de que los gastos correspondan a aportaciones en especie:
- Los recibos originales de las aportaciones del aspirante o simpatizantes en especie, según corresponda, los cuales deberán especificar el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que ampare dicho criterio (cotizaciones) y el contrato de donación correspondiente.
- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedan, para que coincidan entre sí.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 95, 96, 103, 104, numerales 1 y 2, 107 y 296 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7157/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

A la fecha de elaboración del presente Dictamen el aspirante no dio aclaración, ni presentó documentación soporte del origen de los ingresos recibidos, consistentes en fichas de depósito, recibos de aportaciones, el control de folios y credenciales

de elector de los aportantes ni realizó las correcciones al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, la observación quedó no subsanada.

Adicionalmente, de la revisión a los estados de cuenta solicitados por la autoridad, se identificaron 2 depósitos a la cuenta de la asociación, los cuales se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA	DESCRPCIÓN DEL CARGO /ABONO	MONTO DEL DEPÓSITO	REFERENCIA
Ixe Banco, S.A. (Grupo Financiero Banorte)	[REDACTED]	11-12-14	DEP. EN EFECTIVO	\$10,000.00	(1)
		20-01-14	CH. LOCAL 000420 A 24 HRS BCO:0002 CTA. 0070051433104 NO. CHEQUE 00000000420	10,000.00	(2)
TOTAL				\$20,000.00	

Del depósito señalado con (1) en la columna “REFERENCIA”, se observó que rebasó el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en 2015 equivale a \$6,309.00 (\$70.10x90); el cual debió ser mediante transferencia o con cheque de la cuenta bancaria de la persona que realizó la aportación.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte del origen de los ingresos y recibir una aportación que rebaso el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la cual fue realizada en efectivo y no mediante cheque o transferencia bancaria proveniente de la cuenta personal del aportante por \$10,000.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto al depósito señalado con (2) en la columna “REFERENCIA”, aun cuando se identifica que el depósito fue realizado mediante cheque, el aspirante no presentó copia del mismo, en el que la autoridad constatará el origen de la aportación.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte del origen de los ingresos consistente en recibo de aportación, copia del cheque de la cuenta bancaria del aportante, el control de folios y el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano debidamente corregido reportando los ingresos como aportaciones no como otros ingresos; por un monto de \$10,000.00, incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.10.2.1 Aportaciones

En el aplicativo Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña, el aspirante reportó ingresos \$20,000.00, los cuales en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano fueron reportados como Otros Ingresos.

4.10.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.10.2.1.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.10.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.10.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.10.2.3 Otros Ingresos

El aspirante reportó en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano por concepto de "Otros Ingresos", la cantidad de \$20,000,00; conviene señalar que en el aplicativo Reportes Semanales; se reportó dicho monto como aportaciones del precandidato.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Ixe Banco, S.A. (Grupo Financiero Banorte)	██████████	✓		11-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$5,188.00

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
Ixe Banco, S.A. (Grupo Financiero Banorte)	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7157/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

El aspirante a candidato independiente proporcionó a la Unidad Técnica de Fiscalización el 18 de abril de 2015, durante la garantía constitucional de audiencia otorgada en la confronta de conformidad con el artículo 295, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, presentó estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de diciembre de 2014, enero y febrero del 2015, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de SIR, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación SIR, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883302/2015	Ixe Banco, S.A. (Grupo Financiero Banorte)

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883362/2015	Ixe Banco, S.A. (Grupo Financiero Banorte)
214-4/878262/2015	Ixe Banco, S.A. (Grupo Financiero Banorte)

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó corresponde a la informada a esta autoridad, para el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos terceros, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que a la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.10.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$19,586.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	19,586.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$19,586.00	100

Nota: En el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña, el aspirante reportó un monto de \$14,812.00, por concepto de Gastos Operativos.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.10.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.10.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano un importe de \$19,586.00 por este concepto; sin embargo, no presentó documentación alguna; determinándose lo siguiente:

- ◆ Al verificar el apartado de “Descarga de Reportes Semanales” emitido por el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña, se localizaron los archivos correspondientes a cinco semanas en los cuales se detallan gastos operativos de precampaña, por concepto de bitácora de gastos menores; sin embargo, omitió presentar a través del aplicativo los comprobantes correspondientes; asimismo, al comparar estas cifras con las determinadas en el archivo del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, no coinciden como se detallan a continuación:

CUENTA	IMPORTE S/APLICATIVO REPORTES (PLANTILLA 1)	IMPORTE S/APLICATIVO INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE ASPIRANTES (PLANTILLA 2)	DIFERENCIA
Gastos Operativos de Precampaña	14,812.00	19,586.00	4,774.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La totalidad de los comprobantes, así como los que la diferencia por un monto de \$4,774.00, detallados cuadro anterior, los cuales deberá de adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallan los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- En caso de que los gastos correspondan a aportaciones en especie:
- Los recibos originales de las aportaciones del aspirante, militantes o simpatizantes en especie a la precampaña, según corresponda, los cuales deberán especificar el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que ampare dicho criterio (cotizaciones) y el contrato de donación correspondiente.

- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedan, para que coincidan entre sí.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 18, 33 inciso e) y f), 36, 37, 38, 40, 95, 96, 104, 126, 127, 251 y 296 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7157/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

A la fecha de elaboración del presente Dictamen el aspirante no dio aclaración, ni presentó documentación soporte respecto de los egresos reportados en el Informe de Ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, la observación quedó no subsanada.

No obstante, de la revisión a los estados de cuenta solicitados por la autoridad, se identificaron movimientos en la cuenta bancaria de la asociación por un monto de \$14,812.00, que no coincide con lo reportado en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes por \$19,586.00, a continuación se detallan los movimientos identificados:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA	DESCRPCIÓN DEL ABONO	MONTO DEL RETIRO	
Ixe Banco, S.A. (Grupo Financiero Banorte)	[REDACTED]	18-12-14	CHEQUE PAGADO 0000001	\$9,000.00	
		27-01-15	CHEQUE PAGADO 0000002	5,000.00	
		30-01-15	COMISIÓN POR NO MANTENER SALDO PROMEDIO MINIMO MENSUAL REQUERIDO 201501	300.00	
		30-01-15	I.V.A. LIQ. 2015-01-31	48.00	
		30-01-15	CUOTA INTEGRADA DE SERVICIOS	50.00	
		30-01-15	IVA DE CUOTA INTEGRADA DE SERV.	8.00	
		27-02-15	COMISIÓN POR NO MANTENER SALDO PROMEDIO MINIMO MENSUAL REQUERIDO 201501	300.00	
		27-02-15	I.V.A. LIQ. 2015-01-31	48.00	
		27-02-15	CUOTA INTEGRADA DE SERVICIOS	50.00	
		27-02-15	IVA DE CUOTA INTEGRADA DE SERV.	8.00	
		TOTAL			\$14,812.00

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte de egresos consistente en comprobantes con la totalidad de requisitos fiscales, ni aclarar la diferencia entre el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para apoyo ciudadano con lo registrado en el aplicativo por un monto de \$19,586.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

4.10.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.10.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.10.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Sergio Rivera Figueroa, razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.10.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de

Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Sergio Rivera Figueroa, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.10.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectaron testigos a favor del aspirante Sergio Rivera Figueroa, por lo que no se determinó observación alguna.

4.10.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el C. Sergio Rivera Figueroa respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	20,000.00
Total Ingresos	\$20,000.00
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	19,586.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$19,586.00

Nota: En el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña, el aspirante reportó un monto de \$14,812.00, por concepto de Gastos Operativos.

4.10.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7305/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Sergio Rivera Figueroa, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 18 de abril de 2015 a las 13:00 horas en la sala de juntas del segundo piso de la Junta Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chihuahua, con domicilio en en Av. Independencia No. 1410 Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría y de la Lic. Martha Alejandra Mondragón, Coordinadora de Auditoría del Ámbito Federal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, asisten el L.C. Rafael Herrera Torres, Auditor Senior; el Lic. Antonio Carlos Muñoz Camacho, Coordinador Operativo; el C. Sergio Rivera Figueroa, aspirante a candidato independiente; la C. Patricia E. Salcido Duarte Representante; y la C. María Concepción Guerra.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El C. Sergio Rivera Figueroa representado por la asociación civil Sergio el Independiente Rivera, A.C., del estado de Chihuahua, Distrito 03, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, por un monto de \$20,000.00 que equivalen al 100%; no presentó documentación soporte. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	\$20,000.00	100
Total Ingresos	\$20,000.00	100

3. Recibió una aportación superior a los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en efectivo y no mediante cheque o transferencia bancaria proveniente de la cuenta personal del aportante por \$10,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Omitió presentar recibo de aportación, copia del cheque de la cuenta bancaria del aportante, control de folios por un monto de \$10,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de

Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

5. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación civil Sergio el Independiente Rivera, A.C., que representa al C. Sergio Rivera Figueroa, del estado de Chihuahua, Distrito 03 en su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO AI 28-02-15
Ixe Banco, S.A. (Grupo Financiero Banorte)	██████████	\$5,188.00

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil Sergio el Independiente Rivera, A.C. y/o aspirante.

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$19,586.00 que equivale al 100%; sin embargo, no se presentó documentación soporte alguna para determinar si cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	19,586.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$19,586.00	100

Nota: En el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña, el aspirante reportó un monto de \$14,812.00, por concepto de Gastos Operativos.

8. Omitió presentar la documentación soporte consiste en comprobantes con la totalidad de requisitos fiscales que amparen los egresos reportados por un monto de \$19,586.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$20,000.00 y egresos por un monto de \$19,586.00, su saldo final asciende a \$414.00.

4.11 Blanca Elda García de la Cadena Lamelas, representada por la asociación civil Despertar Ciudadano de Chihuahua, A.C. (DCC, A.C.)

La C. Blanca Elda García de la Cadena Lamelas, representada por la asociación civil Despertar Ciudadano de Chihuahua, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.11.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5704/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por la aspirante, el 27 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo

para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 29 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IPR-S-D” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes, Recuadro V. “Origen y Monto de Recursos de la Precampaña”, se observó que no reportó los ingresos obtenidos; sin embargo, en el recuadro VI. “Resumen”, en el renglón correspondiente a “Ingresos”, existe un importe reportado, el caso en comento se detalla a continuación:

72. FORMATO IPR INFORME DE PRECAMPAÑA PARA PRECANDIDATOS Y ASPIRANTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO FEDERAL			
V. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA PRECAMPANA (INGRESOS)			
(...)		TOTAL	_____
VI. RESUMEN			
INGRESOS	\$42,704.00		
EGRESOS		\$42,704.00	
SALDO			_____ \$0.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, de tal forma que las cifras reflejadas en el recuadro V. “Origen y Monto de Recursos de la Precampaña” coincidan con las reportadas en el recuadro VI. “Resumen”, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 239, 240 y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7158/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el aspirante proporcionó el formato “IPR”; sin embargo, de la verificación se observó que en el recuadro VI. “Resumen” eliminó el importe reportado inicialmente como ingresos, el cual no coincide con la sección 2 del anexo único “Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas” en donde refleja ingresos en el renglón de “Recursos Propios” por \$42,704.00; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en el formato IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes contra la sección 2 del anexo único “Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas” por \$42,704.00, la aspirante incumplió con lo establecido en el Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015.

4.11.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual no reportó Ingresos; sin embargo en la sección 2 del anexo único “Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas”, en el renglón de “Recursos Propios” reportó \$42,704.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$42,704.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$42,704.00	100

a) Verificación Documental

Derivado de la revisión efectuada se emitió el oficio INE/UTF/DA-F/7158/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, mediante el cual fueron notificadas una serie de observaciones relacionadas con la revisión del

formato “IPR”, bancos y del rubro de Ingresos, las cuales se detallan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

En consecuencia, con escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el aspirante proporcionó el formato “IPR”; sin embargo, solo realizó un cambio en el recuadro VI. “Resumen” eliminando el ingreso, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$42,704.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$42,704.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.11.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, no fue posible revisar la cantidad de \$42,704.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que no se proporcionó documentación soporte que los ampare consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, como se detalla a continuación:

4.11.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

- ♦ De la revisión a la información del Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que no reportó ingreso alguno; sin embargo, en el formato del origen de los recursos aplicados a precampañas, señala que los ingresos corresponden a recursos propios; por lo que debió presentar los recibos que amparen las aportaciones, los cheques o transferencias bancarias en las que se identifique el origen de los recursos, así como el control de folios.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos “RAST-CF” recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque para Campaña Federal, debidamente requisitado, las fichas de depósito y credencial para votar del aportante.
- El formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque para Campaña Federal, debidamente requisitado.
- En caso de que las aportaciones fueran por montos superiores a los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la copia del cheque o transferencia bancaria de la cuenta de la persona que realizó la aportación.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 47, numeral 1, inciso b); 96 numeral 1, 104 y 296 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7158/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto a los ingresos fueron nulos solo se contó con la inversión personal de la candidata... no se presentaron los cheques de transferencia ni recibos de los mismos debido a que se presentó el problema de que dos semanas después del registro en el Banco Inbursa donde se apertura la cuenta de la asociación negó la apertura”

La respuesta de la aspirante es insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesto que los recursos utilizados para la obtención del apoyo ciudadano fueron por la inversión personal de la candidata, estos debían comprobarse con la documentación señalada en el Reglamento de la materia, tales como los recibos de aportación, control de folios, credencial para votar y en su caso fichas de depósito, cheques o transferencias bancarias de aportaciones que hubieran superado el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en las que se identificara el origen de los recursos, razón por la cual, esta observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al reportar ingresos sin acompañar documentación comprobatoria consistente en los recibos de aportación “RAST-CF” y/o “RASES-CF”, con su correspondiente soporte documental, su control de folios, el aspirante incumplió con el artículo 96 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

4.11.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.11.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.11.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.11.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria que abrió a nombre de la asociación civil para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN
Banco Inbursa, S.A.	██████████	✓		26-12-14	

De lo reportado por el aspirante, se determinó lo siguiente:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados desde el momento la fecha en que abrió la cuenta bancaria y durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
Banco Inbursa, S.A.	██████████	Diciembre de 2014, Enero y Febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de la cuenta en comento con sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 251, numeral 2, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7158/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el aspirante manifestó lo que se transcribe a continuación:

“(...)se presentó el problema de que dos semanas después del registro en el Banco Inbursa donde se apertura la cuenta de la asociación negó la apertura por considerarlo un objeto temporal se solicitó hablar con el gerente especificándole que se trataba de un proceso nuevo las candidaturas independientes y que existía una voluntad de apoyo a nivel nacional solicitada por el INE tanto los notarios como bancos para la elaboración de dicho proceso el gerente 3 semanas después nos negó la apertura nos comunicamos a la ciudad de México donde nos dijeron que aperturáramos otra cuenta en otro banco iniciando el procedimiento en Banamex en donde a la fecha no nos autorizan la apertura de la cuenta...”

La respuesta de la aspirante se consideró insatisfactoria, toda vez que el procedimiento para lograr el registro como aspirante a la candidatura para Diputado Federal, exigía el abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la obtención del apoyo ciudadano, por lo que, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, la aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de DCC, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo

para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación DCC, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

A la fecha de elaboración del presente Dictamen la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral.

b) Cuentas bancarias de la aspirante a candidata independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por la entonces aspirante a candidata independiente al cargo Diputada Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos terceros, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878351/2015	Banco Inbursa, S.A.
214-4/878595/2015	BBVA Bancomer, S.A.
214-4/886505/2015	BBVA Bancomer, S.A.

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/880316/2015	Banco Nacional de México, S. A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

4.11.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$42,704.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	42,704.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$42,704.00	100

Nota: En el aplicativo reportó un total de \$43,091.06 por concepto de Gastos Operativos.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.11.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.11.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$42,704.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas y recibos, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado "Reportes

Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó egresos por concepto de papelería, gasolina y peajes; sin embargo, omitió incorporar en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF y XML, los casos en comento se detallan a continuación:

SEMANA/FECHA	DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS	REFERENCIA
27 de diciembre al 2 de enero 2015				
28-01-15	Derecho de uso de carretera	0	\$236.00	(2)
29-01-15	Papelería de promoción (volantes)	0	10,000.00	(3)
03-01-15	Gasolina Pemex nota 1667645 Petro 7 e04	0	400.00	(2)
06-01-15	Gasolina factura t 406096 estación Lomas la Salle	0	400.00	(2)
09-01-15	Gasolina Pemex nota 1669937	0	400.00	(2)
TOTAL	TOTAL	\$0.00	\$11,436.00	
3 al 9 de enero 2015				
03-01-15	Gasolina Pemex nota 1667645 petro 7 e04	0	400.00	(2)
06-01-15	Gasolina factura T 406096 Estación Lomas La Salle	0	400.00	(2)
09-01-15	Gasolina Pemex nota 1669937	0	400.00	(2)
TOTAL	TOTAL	\$0.00	\$1,200.00	
10 al 16 enero 2015				
10-01-15	Gasolina nota 153405	0	300.12	(2)
11-01-15	Varios	0	36.00	(3)
14-01-15	Pago por derecho de uso de carreteras de cuota folio BA567096630	0	59.00	(2)
TOTAL	TOTAL	\$0.00	\$395.12	
17 al 23 de enero 2015				
18-01-15	Gasolina nota 0003233150	0	200.00	(2)
TOTAL	TOTAL	\$0.00	\$200.00	
24 al 30 de enero 2015				
25-01-15	Gasolina nota 044315828	0	500.00	(2)
24-01-15	Derecho de uso de carreteras de cuota	0	190.00	(2)
TOTAL	TOTAL	\$0.00	\$690.00	
7 al 15 de febrero 2015				
07-02-15	Varios	0	282.00	(3)
11-02-15	Derecho de uso de carretera	0	240.00	(2)
14-02-15	Derecho de uso de carretera	0	190.00	(2)
15-05-15	Derecho de uso de carretera	0	118.00	(2)
15-05-15	Pago de página web	0	12,098.88	(3)
TOTAL	TOTAL	\$0.00	\$12,928.88	
14 al 20 de febrero 2015				
14-02-15	Gasolina	0	1,300.00	(2)
15-01-15	Gasolina	0	471.00	(2)
16-01-15	Derecho de uso de caseta	0	118.00	(2)
TOTAL	TOTAL	\$0.00	\$1,889.00	
21 al 27 de febrero 2015				
20-02-15	Boletos ARD	0	111.00	(3)
21-02-15	Boletos ARD folio 00833986 y 008890175	0	115.00	(3)
22-02-15	Derecho de uso de caseta	0	118.00	(2)
23-02-15	Derecho de uso de caseta	0	160.00	(2)
	Boleto ARD	0	170.00	(3)
24-02-15	Derecho de uso de caseta	0	118.00	(2)
25-02-15	Derecho de uso de caseta	0	139.00	(2)
26-02-15	Derecho de uso de caseta	0	154.00	(2)
27-02-15	Derecho de uso de caseta	0	190.00	(2)
TOTAL	TOTAL	\$0.00	\$1,275.00	
1 al 7 de marzo 2015				
24-02-15	Gasolina factura eaedegj6398 gasolinera Petro Seven	0	2,400.00	(2) (a)
03-03-15	Gasolina factura ae73621 gasolinera JV SA de CV	0	2,052.53	(2) (a)
05-02-15	Papelería factura folio 3263 office Service	0	152.50	(1)
04-03-15	Papelería factura 315 copy net	0	269.41	(1)
07-03-15	Gasolina factura m10463 Servicio Rohana SA de CV	0	1,060.52	(2) (a)
07-03-15	Derecho de uso de carretera	0	95.00	(2)
04-03-15	Derecho de uso de carretera	0	198.00	(2)
08-03-15	Derecho de uso de carretera	0	95.00	(2)

SEMANA/FECHA	DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS	REFERENCIA
TOTAL	TOTAL	\$0.00	\$6,322.69	
6 al 12 de marzo 2015				
12-03-15	Derecho de uso de carretera	\$0.00	\$278.00	(2)
7 al 13 de marzo 2015				
13-03-15	Gasolina	\$0.00	\$600.00	(2)
13 al 21 de marzo 2015				
13-03-15	Gasolina	\$0.00	\$600.00	(2)
15 al 23 de marzo 2015				
19-03-15	Gasolina nota 1696344	0	500.00	(2)
23-03-15	Derecho de uso de caseta	0	198.00	(2)
21-03-15	Derecho de uso de caseta	0	190.00	(2)
21-03-15	Gasolina factura m10955	0	350.10	(2) (a)
22-03-15	Gasolina factura e192900	0	4,038.27	(2) (a)
	Total	\$0.00	5,276.37	
	Gran Total	\$0.00	\$43,091.06	
	Informe de Precampaña	\$0.00	\$42,704.00	
	Diferencia	\$0.00	\$387.06	

Adicionalmente, se observó que el aspirante reportó gastos por concepto de gasolina y peajes; sin embargo, no se localizó el registro de equipo de transporte otorgado en comodato.

En caso de que los vehículos beneficiados con el consumo de combustible y peajes hubieran sido otorgados en comodato, representan un ingreso y deben ser reportados como una aportación en especie del precandidato o simpatizantes según sea el caso.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos del aspirante:
- Los 47 comprobantes citados en el cuadro anterior, los cuales debe adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad mismos que deben coincidir con el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismos que deberían cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en el periodo de ajuste del referido aplicativo.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de

pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.

- En caso de que los gastos correspondieran a aportaciones en especie:
 - Los recibos originales de las aportaciones del aspirante, militantes o simpatizantes en especie a la precampaña, según corresponda, los cuales deberán especificar el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que ampare dicho criterio (cotizaciones) y el contrato de donación correspondiente.
 - Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.
- Si tiene vehículos que correspondieran a una aportación en especie:
 - Los formatos “RASES-CF” Recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña electoral federal debidamente requisitado, contrato de comodato, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante.
 - El formato “CF- RASES-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal.
 - Los formatos “RSCIE-CF” Recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal debidamente requisitado, contrato de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante.
 - El formato “CF- RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal.
 - Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el

46, 47, numeral 1, inciso b), 74, 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193, 195, 198, 205 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7158/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el aspirante presentó documentación, determinándose lo siguiente:

Respecto a los comprobantes señalados con (1) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, cumplen con la normatividad por un importe de \$421.91; razón por la cual la observación quedó subsanada.

De los comprobantes señalados con (2) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede corresponden a gasolina y peajes de los cuales sólo presentó un importe de \$9,901.42, indicados con (a) en la referida columna; sin embargo, del monto total de \$ 19,856.27 el aspirante no vinculó el gasto a las actividades llevadas a cabo para la obtención de apoyo ciudadano.

En consecuencia, el aspirante reportó consumo de gasolina y peajes por \$19,856.27 que no se encuentran vinculados con la obtención de apoyo ciudadano incumpliendo con lo establecido en los artículos 25 numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Respecto a los comprobantes señalados con (3) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, corresponden a gastos por compra de boletos, gastos varios, página web y volantes; sin embargo no se presentaron los comprobantes correspondientes por \$22,812.88

En consecuencia, el aspirante omitió presentar documentación comprobatoria de egresos por \$22,812.88, incumpliendo con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

4.11.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.11.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

Cuentas por Pagar

Mediante escrito de fecha 17 de abril del 2015, recibido por Unida Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el aspirante manifestó lo que a continuación se indica:

“(…)

Gastos de notario, papelería impresa (formatos volantes) y página Web, no tenemos comprobantes pues firmamos pagares, en promesa de pago

(…)”

Por lo tanto de acuerdo a lo argumentado por el aspirante, existen cuentas por pagar por \$22,098.88, conviene aclarar que no presentó documentación que acredite lo manifestado; los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTAS POR PAGAR	IMPORTE
Gastos de notario, papelería impresa	\$10,000.00
Página web	12,098.88
Total	\$22,098.88

4.11.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de

obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Blanca Elda García De la Cadena Lamelas; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.11.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de hacerse llegar elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Blanca Elda García De la Cadena Lamelas, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.11.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en relación con lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales

en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectaron testigos a favor de la aspirante Blanca Elda García De la Cadena Lamelas, por lo que no se determinó observación alguna.

4.11.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante la C. Blanca Elda García De la Cadena Lamelas y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe para precandidatos y Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputada Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$42,704.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$42,704.00
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	42,704.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$42,704.00

4.11.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7306/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la C. Blanca Elda García de la Cadena Lamelas, aspirante a candidata independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de

Precampaña respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Al respecto, el día 18 de abril de 2015, el C. Rafael Herrera Torres; personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización; así como el C. Antonio Carlos Muñoz Camacho, Coordinador Operativo de la Junta Local, en representación del enlace de Fiscalización en el estado de Chihuahua; se constituyeron en la sala de juntas del segundo piso de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; con domicilio en Av. Independencia No. 1410 Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, a las 11:00 horas; con la finalidad realizar la confronta y asegurar el cumplimiento constitucional de la garantía de audiencia a la aspirante a candidata independiente la C. Blanca Elda García De la Cadena Lamelas, de la asociación civil Despertar Ciudadano de Chihuahua, A:C, sin embargo, la aspirante y/ o representante legal de la asociación no asistieron; tal como consta en el acta circunstanciada de hechos.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. La aspirante Blanca Elda García de la Cadena Lamelas representada por la asociación civil Despertar Ciudadano de Chihuahua, A.C., del estado de Chihuahua, Distrito 5, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

2. Se detectaron diferencias en las cifras reportadas en el formato IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes contra la sección 2 del anexo único "Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas" por \$42,704.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un importe de \$42,704.00 que equivalen al 100%, los cuales no fueron reportados en el Informe; sin embargo, en la sección 2 del anexo único "Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas", en el renglón de "Recursos Propios" reporta \$42,704.00, los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$42,704.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$42,704.00	100

4. El aspirante no presentó la documentación soporte que acredite los ingresos reportados consistentes en recibos de aportaciones, el control de folios, por \$42,704.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

5. El aspirante reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil para llevar a cabo el registro de aspirante a candidata independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA
Banco Inbursa, S.A.	██████████

6. Omitió presentar los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano federal, se revisó un monto de \$42,704.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas y recibos, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	00
2. Gastos Operativos	42,704.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$42,704.00	100

Nota: En el aplicativo reportó un total de \$43,091.06 por concepto de Gastos Operativos.

8. El aspirante omitió vincular el gasto por consumo de gasolina y peajes con las actividades llevadas a cabo para la obtención de apoyo ciudadano por \$19,856.27.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 25 numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El aspirante omitió presentar la documentación comprobatoria de los gastos por compra de boletos, gastos varios, página web y volantes; por \$22,812.88

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuentas por Pagar

10. El aspirante reporto pasivos por \$22,098.88.
11. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$42,704.00 y egresos por un monto de \$42,704.00, su saldo final asciende a \$0.00

4.12 Alejandro Rafael Uribe García, representado por la asociación civil Caminemos Juntos pro Miguel Hidalgo, A.C. (CJMH, A.C.)

El C. Alejandro Rafael Uribe García, representado por la asociación civil Caminemos Juntos pro Miguel Hidalgo, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.12.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5705/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante. el 20 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo

para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de marzo de 2015, el aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo de ciudadano

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IPR” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, Recuadro VI. “Resumen”, en el renglón correspondiente a la determinación del “Saldo”, se observó que existía diferencia, el caso en comento se detalla a continuación:

INGRESOS	EGRESOS	SALDO SEGÚN FORMATO “IPR-S-D”	IMPORTE DETERMINADO POR AUDITORIA
\$49,000.00	\$24,612.88	-\$112.00	\$24,387.12

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “IPR” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, de tal forma que las cifras reflejadas en el recuadro VI “Resumen” fueran las correctas; en el aplicativo.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 239, 240 y 296 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7159/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante. el mismo día.

Mediante el escrito núm. AU/RO/002/2015 de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, presentó el formato "IPR" Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.12.2 Ingresos

El aspirante Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$49,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$44,500.00	90.82
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	4,500.00	9.18
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$49,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.12.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$49,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante., determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.12.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de aspirantes (precandidatos) la cantidad de \$44,500.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$24,500.00
Especie	20,000.00
TOTAL	\$44,500.00

En Efectivo

El aspirante, reportó ingresos por concepto de aportaciones del aspirante por un total de \$24,500.00; que cumplen con la normatividad.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RSCIT-CF" (sic)				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	2	2	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumplió con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

En Especie

El aspirante, reportó ingresos por concepto de aportaciones del aspirante por un total de \$20,500.00; que cumplen con la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la cuenta "Aportaciones del Precandidato", subcuenta "Especie", se observó el registro de una aportación de dos Lap top HP Envy Touchsmart, que presentaron como soporte documental recibos de aportación "RSCIE-CF", copia simple de una credencial de elector del aportante y una

cotización; sin embargo, omitió presentar los contratos de comodato correspondientes. A continuación, se detallan las aportaciones en comento:

RECIBO "RSCIE-CF"				
FOLIO	FECHA	NOMBRE APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
2	30-12-14	Alejandro Rafael Uribe García	Lap top HP envy	\$10,000.00
3	30-12-14	Alejandro Rafael Uribe García	Lap top HP envy	10,000.00
			TOTAL	\$20,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de donación o comodato según corresponda, señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se describieran los bienes otorgados debidamente requisitados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 107 y 296 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7159/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante. el mismo día.

Mediante el escrito núm. AU/RO/002/2015 de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó contrato de comodato debidamente requisitado, en el cual se describen los bienes aportados, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.12.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.12.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$4,500.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	4,500.00
TOTAL	\$4,500.00

En Efectivo

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

En Especie

El aspirante, reportó ingresos por concepto de aportaciones del aspirante por un total de \$4,500.00; que cumplen con la normatividad.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RSCIE-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	3	3	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.12.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.12.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante, reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, que fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Nacional de México, S.A.	■■■■■■■■■■	✓		26-12-14		Febrero 2015	Febrero 2015	\$333.04

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias presentados se determinó que omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que a continuación se detallan:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Banco Nacional de México, S.A.	■■■■■■■■■■	De diciembre de 2014 a Enero de 2015	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las conciliaciones bancarias y auxiliares contables que se detallan en la columna “Conciliaciones Bancarias Faltantes” del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, 103, 251 inciso c) y 296 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7159/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante el escrito núm. AU/RO/002/2015 de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó el estado de cuenta bancario de febrero 2015 y su respectiva conciliación bancaria; por lo tanto, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de CJMH, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883740/2015	Banco Nacional de México, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878595/2015	BBVA Bancomer, S.A.
214-4/886505/2015	BBVA Bancomer, S.A.
214-4/880316/2015	Banco Nacional de México, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que el aspirante tiene cuentas bancarias de cheques en las instituciones bancarias, BBVA Bancomer, S.A. y Banco Nacional de México, S. A.

4.12.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$24,612.88.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	24,612.88	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$24,612.88	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.12.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.12.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$24,612.88 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas y recibos, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos”, subcuenta “Otros”, se observó el registro de un gasto por concepto de constitución de una sociedad escritura No. 50713, la cual presenta como soporte documental un recibo de honorarios, cuyo importe excede el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), por lo que debió de pagarse con cheque nominativo librado a nombre del prestador del bien o servicio y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o, bien a través de transferencia electrónica. El caso en comento, se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7/01-15	1617	28-01-15	Carlos Rubén Cuevas Senties	Constitución de sociedad escritura 50,713	\$11,821.33

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo librado a nombre del prestador del bien o servicio y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o bien el comprobante de la transferencia electrónica, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 126, 127 y 296 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7159/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante el escrito núm. AU/RO/002/2015 de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En fecha 26 de diciembre del 2014 se hizo solicitud de apertura de cuenta en Banco Nacional de México (BANAMEX) con número Folio 105131055, se anexa copia. El banco, para hacer la activación de dicha cuenta solicitó la constancia de Registro Público de la Propiedad. Este trámite lo llevan a cabo los notarios, concluyendo este trámite el Lic. Cuevas el 05 de febrero del 2015, como consta en la hoja de finalización de trámite, al final de la escritura, que acompaño copia a este escrito.

El recibo de los honorarios notariales tenía que estar finiquitado para la entrega de dicha escritura, mismos que conforme recibo fueron cubiertos en fecha 28-01-2015 y aun no de contaba con la activación de la cuenta bancaria de referencia. La cuenta fue activada y recibida la chequera el día 13 de febrero del 2015, tal como lo compruebo con la carta de Banamex que anexo.

Es por esta situación que se encuentra en un desfase de fechas y el cheque no fue cubierto a nombre del beneficiario. De manera que en tratar de hacer registro de este gasto, fue cubierto con el cheque no. 2 en fecha 13 de febrero del 2015.”

De las aclaraciones del aspirante, se constató que no fue posible emitir el cheque con oportunidad; realizando con posterioridad con el cheque 02 del 13 de febrero de 2015, por lo tanto, esta autoridad determina que la observación quedó subsanada.

4.12.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.12.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.12.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Alejandro Rafael Uribe García; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.12.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de

Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Alejandro Rafael Uribe García, razón por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.12.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Alejandro Rafael Uribe García, por lo que no se determinó observación alguna.

4.12.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante la C. Alejandro Rafael Uribe García y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$44,500.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	4,500.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$49,000.00
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	24,612.88
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$24,612.88

4.12.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7307/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Alejandro Rafael Uribe García, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta no se llevó a cabo como se tenía previsto el 17 de abril de 2015 a las 11:00 horas en la sala de juntas "B" del tercer piso de la Junta Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal; con domicilio en Tejocotes No. 164 Col. Tlacoquemecatli del Valle, México, D.F., que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización; y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría; asisten la Lic. Martha Alejandra Mondragón, Coordinadora de Auditoría del Ámbito Federal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros; L.C. Rafael Herrera Torres, Auditor Senior; la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el Distrito Federal; el C. Alejandro Rafael Uribe García, Aspirante a Candidato y la C. Rebeca Abigail Santos Gutiérrez, Encargada de Recursos de la asociación Caminemos Juntos pro Miguel Hidalgo, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Alejandro Rafael Uribe García representado por la asociación civil Caminemos Juntos pro Miguel Hidalgo, A.C., Distrito 10, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un importe de \$49,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contrato de donación cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$44,500.00	90.82
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	4,500.00	9.18
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$49,000.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato “CF- RSCIT-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque en Campaña Federal y “CF-RSCIE-CF”, Control de Folios de Recibo de Aportaciones de Simpatizantes para Candidatos Independientes en Especie para Campaña Electoral Federal, se detallan a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	2	2	0	0
RSCIE	1	3	3	0	0

4.13 Eliseo Rosales Ávalos representado por la asociación civil Común Amigo, A.C. (CA, A.C)

El C. Eliseo Rosales Ávalos, representado por la asociación civil Común Amigo, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 25 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.13.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5706/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 20 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su

formato anexo, e informó como responsables de la revisión del Informe a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 25 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña”.

4.13.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual, reportó Ingresos por \$69,328.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$69,328.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$69,328.00	100

El aspirante reportó ingresos en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por \$69,328.00, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Verificación Documental

4.13.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$69,328.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.13.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$69,328.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$50,000.00
Especie	19,328.00
TOTAL	\$69,328.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones del Precandidato”, subcuenta “Efectivo”, se observó el registro de una aportación, que presentaba como soporte documental un recibo de aportación “RAST-CF”, copia simple de un estado de cuenta bancario, en el que se constató que los recursos provenían de la cuenta personal del aspirante; sin embargo, omitió presentar el Control de Folios “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque correspondiente, a continuación se detalla la aportación en comento:

RECIBO “RAST-CF”				
NUMERO	FECHA	NOMBRE APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
1	05-03-15	Eliseo Rosales Avalos	Aportación en efectivo del aspirante	\$50,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque para Campaña Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 251 numeral 2, inciso f) y 296 numerales 1, 2 y 3 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7160/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, en la misma fecha.

Mediante el escrito núm. CI.DF/001/2015 de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante, presentó el “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque, debidamente requisitado; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “RAST- CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

Especie

- ♦ De la revisión a la cuenta “Aportaciones del Precandidato”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de aportaciones en comodato de una Laptop marca Acer, un vehículo Ford Escape y una oficina, con soporte documental consistente en recibos “RASES-CF”, contratos de comodato y las cotizaciones correspondientes; sin embargo, omitió presentar el formato Control de Folios “CF-RASES-CF” Control de Folios de Recibos de Aspirantes a Candidatos Independientes en especie. A continuación se detallan las aportaciones en comento:

RECIBO “RASES-CF”				
NÚMERO	FECHA	NOMBRE APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
1	07-01-15	Eliseo Rosales Avalos	Laptop Acer	\$4,220.00
2	07-01-15	Eliseo Rosales Avalos	Vehículo Ford Escape placas 124 YDS	10,608.00
3	07-01-15	Eliseo Rosales Avalos	Oficina en calle Triangulo No. 65 Col. Prado Churubusco	4,500.00
TOTAL				\$19,328.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “CF-RASES-CF” Control de Folios de Recibos de Aspirantes a Candidatos Independientes en especie.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 251 inciso f) y 296 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7160/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito núm. CI.DF/001/2015 de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante, presentó el formato “CF-RASES-CF” Control de Folios de Recibos de Aspirantes a Candidatos Independientes en especie debidamente requisitado, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.13.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “RASES-CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	3	3	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.13.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.13.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.13.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante, reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL 31-03-2015
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Inbursa, S.A.		✓		24-12-14		Enero 2015	Marzo 2015	\$18,112.47

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado, toda vez que formara parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo de apoyo ciudadano ocurrido del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015. El caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Banco Inbursa, S.A.		De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento con sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3; 241, inciso c); y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7160/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito núm. CI.DF/001/2015 de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante, proporcionó los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos

tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la Asociación Civil, con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes, correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NUMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883286/2015	Banco Inbursa, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la presentada ante esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, del aspirante a Candidato Independiente.

Con base en lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización, cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante, ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafo tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878361/2015	Banorte Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.R.
214-4/8785951/2015	BBVA Bancomer, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.13.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-

2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$37,252.17, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$17,975.17	48.25
2. Gastos Operativos	19,277.00	51.75
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$37,252.17	100

El aspirante reportó ingresos en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por \$37,252.17, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Verificación Documental

4.13.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$17,975.17 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

Gastos de Propaganda

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Otros”, se observó el registro de una factura por concepto de compra de propaganda utilitaria, la cual presentó como soporte documental copia del estado de cuenta bancario en el que aparece el cargo por concepto de “traspaso SPEI Inbured”; sin embargo, omitió presentar el comprobante original de dicha transferencia. El caso en comento, se detalla a continuación:

FACTURA				
NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
002	27-02-15	Carlos Villanueva Calderón	50 Playeras tipo polo, 8 arañas con lona y anillos y 3000 volantes (4X4)	\$8,604.88

Adicionalmente, no se localizaron las muestras y/o fotografías de la propaganda indicada en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El comprobante original de la transferencia “SPEI Inbured”, por pago al proveedor Carlos Villanueva Calderón, de fecha 5 de marzo del presente año, anexa a su respectiva póliza.
- Las muestras de la propaganda referida en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 126, numeral 3; 127 y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7160/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito núm. CI.DF/001/2015 de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante, proporciono el estado de cuenta bancario de Banco Inbursa, S.A., número [REDACTED] del mes de marzo de 2015, constatándose que la transferencia se realizó a la cuenta bancaria del proveedor e identificando que el RFC coincide con el del comprobante fiscal, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Otros”, se observó el registro de 1 póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de compra de propaganda; un dominio y diseño WEB que carece de sus respectivas muestras. A continuación se detalla la póliza en comento:

FACTURA				
NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	24-03-15	Enrique Rafael Otilio Román Arroyo	2 carpas de 3x3x mts. Un dominio y diseño WEB, 300 tarjetas de presentación, 3 sillas plegables, 3 chalecos con logotipo 1 lona de 3x3	\$7,698.49

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda referida en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 39, numeral 6; 205; 215 inciso f) y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7160/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito núm. CI.DF/001/2015 de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante, proporcionó las evidencias de propaganda utilitaria que le fueron solicitadas, así como del diseño web, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.13.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$19,277.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.13.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.13.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.13.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Eliseo Rosales Ávalos, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.13.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Eliseo Rosales Ávalos; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.13.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 196, numerales 1 y 2 del mencionado Reglamento, ; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no se determinó observación alguna.

4.13.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante C. Eliseo Rosales Ávalos y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$69,328.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$69,328.00
1. Gastos de Propaganda	\$17,975.17
2. Gastos Operativos	19,277.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$37,252.17

4.13.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7308/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por Eliseo Rosales Avalos, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la

revisión de los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 11:40 horas en la sala de juntas “b” del tercer piso de la Junta Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, con domicilio en Tejocotes No. 164, Col. Tlacoquemécatl del Valle, México. D.F., que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la Lic. Martha Alejandra Mondragón, Coordinadora de Auditoría del Ámbito Federal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el L.C. Rafael Herrera Torres, Auditor Senior; la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el Distrito Federal; el C. Alejandro Figueroa, Representante Legal de la Asociación Común Amigo, A.C. y la C. Laura Rosales Avalos, Representante Propietaria de la asociación Común Amigo, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Eliseo Rosales Ávalos representado por la asociación civil Común Amigo, S.A., del Distrito Federal, Distrito 24, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$69,328.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportación, cotizaciones y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$69,328.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$69,328.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RAST-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato “CF- RASES-CF” Control de Folios de Aspirantes en especie, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “RASES-CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	3	3	0	0

Bancos

5. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación Común Amigo, A.C. en su carácter de aspirante, toda vez que formara parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO AI 31-03-2015
Banco Inbursa, S.A.	██████████	\$18,112.47

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

6. La Unidad Técnica de Fiscalización, dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil y/o aspirante.

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$37,252.17 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$17,975.17	48.25
2. Gastos Operativos	19,277.00	51.75
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$37,252.17	100

8. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$69,328.00 y egresos por un monto de \$37,252.17, su saldo final asciende a \$32,075.83.

4.14 Antonio Mota Rojas aspirante a candidato independiente representado por la Asociación Civil Pachuca y Mineral de la Reforma, Unidad Ciudadana, A.C. (PyMRUC, A.C.)

El C. Antonio Mota Rojas, representado por la asociación civil Pachuca y Mineral de la Reforma, Unidad Ciudadana, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 23 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.14.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5707/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica

de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designó a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 25 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.14.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$64,259.60, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	3,000.00	4.66
3. Aportaciones de Simpatizantes	61,259.60	95.34
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$64,259.60	100

El aspirante reportó ingresos en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por \$64,259.60, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.14.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$64,259.60 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las

leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización; razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.14.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.14.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de militantes la cantidad de \$3,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$3,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$3,000.00

4.14.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$61,659.60, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$61,659.60
Especie	0.00
TOTAL	\$61,659.60

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	37	37	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, razón por la cual, no se realizó observación alguna.

4.14.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.14.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA		SALDO FINAL 28-02-2015
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		19-12-14		Diciembre 2014	Febrero2015	\$6,400.56

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, razón por la cual no se realizó observación alguna.

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883302/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.
214-4/883362/2015	
214-4/878262/2015	

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que la asociación civil Pachuca y Mineral de la Reforma, Unidad Ciudadana, A.C., reportó solo una cuenta bancaria para el control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano a cargo de Diputados Federales en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., la

cual coincide con la cuenta bancaria reportada por la asociación, razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafos tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indican los oficios en comento:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/15	Solicitud de información y documentación relacionada con el aspirante.

La Comisión dio respuesta parcial a la solicitud realizada por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886505/2015	BBVA Bancomer, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.14.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$62,091.04, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	62,091.04	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$62,091.04	100

El aspirante reportó egresos en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por \$62,091.04, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.14.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.14.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$62,091.04 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.14.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y otros Medios Impresos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.14.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.14.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Antonio Mota Rojas, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.14.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Antonio Mota Rojas; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.14.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Antonio Mota Rojas, por lo que no se determinó observación alguna.

4.14.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Antonio Mota Rojas y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.0
2 Aportaciones de Militantes	3,000.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	61,259.60
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$64,259.60
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	62,091.04
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$62,091.04

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015

1. El aspirante el C. Antonio Mota Rojas representado por la asociación civil Pachuca y Mineral de la Reforma, Unidad Ciudadana, A.C., del estado de Hidalgo, Distrito 06, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$64,259.60 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportación, cotizaciones y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	3,000.00	4.66
3. Aportaciones de Simpatizantes	61,259.60	95.34
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$64,259.60	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RAST" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	37	37	0	0

Bancos

- En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación civil Pachuca y Mineral de la Reforma, Unidad Ciudadana, A.C.,A.C. que represente al C. Antonio Mota Rojas, del estado de Hidalgo, Distrito 06, en su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 28-02-2015
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	\$6,400.56

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil y/o aspirante.

Egresos

- Del total de los egresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$62,091.04 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	62,091.04	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$62,091.04	100

- Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$64,259.60 y egresos por un monto de \$62,091.04, su saldo final asciende a \$2,168.56.

4.15 Leopoldo Guadalupe Michel Díaz representado por la asociación civil CIDIVA, A.C.

El C. Leopoldo Guadalupe Michel Díaz, el cual fue registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, representado por la Asociación Civil CIDIVA, A.C., omitió entregar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.15.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Formato "IPR" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5749/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros

correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó como responsables de la revisión del Informe a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

4.15.2 Ingresos

El aspirante omitió presentar Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco del Bajío, S.A.	████████	x		12-01-15		Enero 2015	Enero 2015	

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue aperturada para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos

tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil Parlamento Ciudadano el Águila, A.C. con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de noviembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

EN RESPUESTA AL OFICIO	NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
INE/UTF/DA-F/0991/15	214-4/892020/2015	Banco del Bajío, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, de la cual no se identificaron movimientos.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafo tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indican los oficios en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO	FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA CNBV
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15	(*)

(*) A la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.15.3 Egresos

El aspirante omitió presentar su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

4.15.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización, por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo de precampaña, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el C. Leopoldo Guadalupe Michel Díaz, razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.15.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a

través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Leopoldo Guadalupe Michel Díaz; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.15.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, , en relación con el artículo 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196, numerales 1 y 2 del mencionado reglamento, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, actos de precampaña o cualquier otro que beneficiara a los aspirantes.

De los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el C. Leopoldo Guadalupe Michel Díaz, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015

1. El aspirante el C. Leopoldo Guadalupe Michel Díaz representado por la asociación civil CIDIVA, A.C., del estado de Jalisco, Distrito 05, no presentó ante la Unidad Técnica de Fiscalización Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g), 445, numeral 1, inciso d) y 446, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización;

Sin embargo, con fecha 4 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión especial aprobó a los candidatos independientes; sin embargo, el C. Leopoldo Guadalupe Michel Díaz, al no cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, no le fue otorgado el registro como candidato independiente.

4.16 Mónica Guadalupe Abarca González representada por la asociación civil Candidata independiente Mónica Guadalupe Abarca González, A.C.

La C. Mónica Guadalupe Abarca González, representada por la asociación civil Candidata independiente Mónica Guadalupe Abarca González, A.C. (CIMGAG, A.C.), omitió entregar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, el cual fue registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.16.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IPR" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5708/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el

Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaba a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

4.16.2 Ingresos

La aspirante omitió presentar el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

Bancos

La aspirante reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA
		CH	INV.	APERTURA
Inbursa, S.A.	██████████	x		26-12-14

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidata independiente.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas

por la asociación civil Candidata independiente Mónica Guadalupe Abarca González, A.C. con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de noviembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO	FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA CNBV
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.	(*)
INE/UTF/DA-F/4997/2015		

(*) A la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafo tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indican los oficios en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO	FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA CNBV
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15	(*)

(*) A la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.16.3 Egresos

La aspirante omitió presentar su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

4.16.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizara las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo de precampaña, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Mónica Guadalupe Abarca González, razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.16.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Mónica Guadalupe Abarca González; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.16.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de precampaña y de actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, actos de precampaña o cualquier otro que beneficiara a los aspirantes.

De los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Mónica Guadalupe Abarca González, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputada Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015

1. La aspirante la C. Mónica Guadalupe Abarca González representado por la asociación civil Candidata Independiente Mónica Guadalupe Abarca González, A.C., del estado de Jalisco, Distrito 08, no presentó ante la Unidad Técnica de Fiscalización su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 242, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización; para efectos de lo establecido en los artículos 445, numeral 1, inciso d) y 446, numeral 1, inciso g), en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe señalar, que el 4 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión especial aprobó el registro de los candidatos independientes; sin embargo, Mónica Guadalupe Abarca González, al no cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, no le fue otorgado el registro como candidata independiente.

4.17 José Juan Varela Gutiérrez representado por la asociación civil Movimiento Ciudadano Calidad de Vida, A.C., (MCCV, A.C.)

El C. José Juan Varela Gutiérrez, representado por la asociación civil Movimiento Ciudadano Calidad de Vida, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 25 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.17.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5709/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2), el 25 de marzo de 2015 en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.17.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$7,489.90, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$7,489.90	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$7,489.90	100

a) Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo siguiente:

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes, apartado V. Origen y Monto de Recursos de la Precampaña, específicamente renglón “Aportaciones del Candidato Interno”, se observó el registro de aportaciones en efectivo y especie, sin embargo, el recibo de aportación que ampara dicho importe, corresponde a una aportación en especie, a continuación se detalla el caso en comento:

FORMATO "IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPAÑA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES, DIPUTADOS Y ASPIRANTES			IMPORTE SEGÚN RECIBO DE APORTACIÓN EN ESPECIE	DIFERENCIA
3. Aportaciones del candidato interno	En efectivo	\$4,389.90	\$0.00	\$4,389.90
	En especie	3,100.00	7,489.00	-4,389.90
TOTAL		\$7,489.90	\$7,489.00	\$0.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato "IPR-S-D" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes, de tal forma que los conceptos coincidan con la documentación soporte, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 239, 240 y 296 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7184/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Asimismo, el 20 de abril de 2015 el aspirante, presentó a través del Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña, el formato "IPR" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención de apoyo ciudadano; sin embargo, no realizó las correcciones al apartado V. Origen y Monto de Recursos de la Precampaña; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar diferencia por \$7,489.00, entre el formato "IPR-S-D", Informe de Precampaña" y el apartado V. "Origen y monto de los recursos de precampaña", el aspirante incumplió con lo establecido en el Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7184/15 del 13 de abril de

2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El aspirante presentó a través del Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, una segunda versión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a Ingresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$7,489.90	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$7,489.90	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante no presentó cambio alguno en sus ingresos, en relación con los reportados inicialmente, por \$7,489.90.

4.17.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$7,489.90 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportaciones en especie, control de folios, cotizaciones y facturas, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.17.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención de apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del aspirante la cantidad de \$7,489.90, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$4,389.90
Especie	3,100.00
TOTAL	\$7,489.90

Especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones del Aspirante”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de una aportación que presenta como soporte documental un recibo de aportación, copia simple de la credencial para votar del aportante, cotizaciones y facturas; sin embargo omitió presentar el contrato de donación correspondiente. A continuación se detalla la aportación en comento:

DATOS DEL RECIBO				
FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
1	25-02-15	José Juan Varela Gutiérrez	Plumas y hojas	\$7,489.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de donación que amparara la aportación señalada en el cuadro que antecede, en el cual se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, debidamente firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1 y 56, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 107, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7184/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

A la fecha de elaboración del presente Dictamen el aspirante no ha presentado documentación o aclaración alguna al respecto, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar un contrato que ampara la donación de papelería, por \$7,489.00, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 107, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RSCIE-CF	1	100	1	99

4.17.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.17.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.17.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.17.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante, reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA APERTURA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.		DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		26-12-14	Diciembre 2014	Febrero 2015	\$0.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, razón por la cual no se realizó observación alguna.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de MCCV, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883302/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta

autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de Precampaña, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883521/2015	Banco Azteca, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

4.17.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$7,489.90, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,100.00	41.39
2. Gastos Operativos	4,389.90	58.61
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$7,489.90	100

a) Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, razón por la cual no se realizó observación alguna.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7184/15 del 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El aspirante presentó a través del Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, una segunda versión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a egresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,100.00	41.39
2. Gastos Operativos	4,389.90	58.61
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$7,489.90	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante no presentó cambio alguno en sus egresos, en relación con los reportados inicialmente, por \$7,489.90.

4.17.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$3,100.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada

en este rubro consistente en un recibo de aportación, cotizaciones y facturas, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalló en el apartado de Ingresos.

4.17.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$4,389.90 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en un recibo de aportación, cotizaciones y facturas, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos operativos”, se identificó que realizó gastos por concepto de combustible; sin embargo, no se localizó el registro de equipo de transporte adquirido u otorgado en comodato. Los casos en comento se detallan a continuación:

DATOS DEL COMPROBANTE				
NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
A105611	13-01-15	Grupo Gasolinero del Olmo S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
A105711	14-01-15	Grupo Gasolinero del Olmo S.A. de C.V.	Gasolina Magna	600.00
A105782	15-01-15	Grupo Gasolinero del Olmo S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00
A105940	16-01-15	Grupo Gasolinero del Olmo S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00
A106147	19-01-15	Grupo Gasolinero del Olmo S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00
VT89815	26-01-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	250.00
VT89914	27-01-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	100.00
VT90468	03-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	100.00
VT90492	03-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	100.00
VT90823	07-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	100.00
VT90896	08-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	100.00
VT90969	09-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	200.00
VT91174	11-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	200.00
B68865	12-02-15	Consortio Rio Consulado S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00
A108465	12-02-15	Grupo Gasolinero del Olmo S.A. de C.V.	Gasolina Magna	100.00
A108447	12-02-15	Grupo Gasolinero del Olmo S.A. de C.V.	Gasolina Magna	100.00
VT91481	15-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	203.50
VT91606	16-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	100.00
VT91852	19-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	250.00
VT91979	20-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	100.00
VT92094	22-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	100.00
VT92377	25-02-15	Servicio Voky S.A. de .C.V.	Gasolina Magna	100.00
TOTAL				\$3,803.50

Cabe señalar, que en caso de que los vehículos beneficiados con el consumo de combustible hubieran sido otorgados en comodato, representarían un ingreso y debió ser reportado como una aportación en especie del aspirante o simpatizantes, según fuera el caso.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La relación de los vehículos beneficiados con el consumo de combustible, indicando marca, modelo, placas y nombre del propietario.
- ◆ En caso de que los vehículos hubieran sido donados u otorgados en comodato:
 - Los formatos “RSCIE-CF” o “RASES-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes o aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal debidamente requisitados, según correspondiera.
 - El formato “CF- RSCIE-CF” o “CF-RASES-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes o aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal, según correspondiera.
 - Los contratos de donación o comodato debidamente requisitados y firmados, en donde se identificara plenamente el objeto, costos, condiciones, obligaciones, lugar y fecha de celebración.
 - Copia legible de la credencial para votar del aportante.
 - Las correcciones que procedieran al “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, así como al formato “IPR-S-D”
 - Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad, puntos 24 “RSCIE-CF” y 25 “CF- RSCIE-CF”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7184/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

A la fecha de elaboración del presente Dictamen, el aspirante no ha presentado documentación o aclaración alguna al respecto, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, el aspirante realizó egresos por \$3,803.50 por concepto de gasolina que no se encuentran vinculados con las actividades llevadas a cabo para la obtención de apoyo ciudadano, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25 numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.17.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.17.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.17.9.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante José Juan Varela Gutiérrez, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.17.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante José Juan Varela Gutiérrez, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.17.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectaron testigos a favor del aspirante José Juan Varela Gutiérrez, por lo que no se determinó observación alguna.

4.17.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante José Juan Varela Gutiérrez y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe para precandidatos y Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$7,489.90
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$7,489.90
1. Gastos de Propaganda	\$3,100.00
2. Gastos Operativos	4,389.90
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$7,489.90

4.17.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7332/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. José Juan Varela Gutiérrez, aspirante a candidato independiente, el mismo día, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Al respecto, el día 18 de abril de 2015, los CC. Martha Alejandra Mondragón y Hugo Islas De Gante; personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización; así como el C. Luis Mario Romero Ayala enlace de fiscalización en el estado de México; se constituyeron en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México; con domicilio en Calle Guillermo Prieto No. 100 esq. Av. Miguel Hidalgo, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca Estado de

México, a las 11:00 horas; con la finalidad realizar la confronta y asegurar el cumplimiento constitucional de la garantía de audiencia al aspirante a candidato independiente el C. José Juan Varela Gutiérrez y/o al representante legal de la Asociación Civil Movimiento Ciudadano Calidad de Vida, A.C.; sin embargo, el aspirante y/ o representante legal no asistieron; tal como consta en el acta circunstanciada de hechos.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante José Juan Varela Gutiérrez representado por la asociación civil Movimiento Ciudadano Calidad de Vida, A.C., del estado de México, Distrito 31, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

2. Se detectó una diferencia por \$7,489.00 entre el formato “IPR”, Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano y el apartado V. “Origen y monto de los recursos”.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015 por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$7,489.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportaciones en especie, control de folios, cotizaciones y facturas, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$7,489.90	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0

CONCEPTO	IMPORTE	%
TOTAL	\$7,489.90	100

4. Omitió presentar un contrato que ampara la donación de papelería por \$7,489.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 107, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Controles de Folios

5. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en los formatos "CF-RSCIE-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones Simpatizantes para Aspirantes a candidatos independientes en especie, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RSCIE-CF	1	100	1	99

Bancos

6. El aspirante reportó un saldo al 28 de febrero de 2015 de \$0.00, tal como se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	\$0.00

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos

y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$7,489.90 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportación, cotizaciones y facturas, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,100.00	41.39
2. Gastos Operativos	4,389.90	58.61
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$7,489.90	100

8. El aspirante no vinculó el gasto realizado por concepto de combustible por un monto de \$3,803.50 a las actividades tendentes a la obtención de apoyo ciudadano.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 25 numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Al reportar el aspirante, ingresos por un monto total de \$7,489.90 y egresos por un monto de \$7,489.90, su saldo final asciende a \$0.00.

4.18 Graciela Delgado Luna representado por la asociación civil Derecho y Dignidad Ciudadana, A.C. (DDC, A.C.)

La C. Graciela Delgado Luna, representada por la asociación civil Derecho y Dignidad Ciudadana, A.C., el 29 de marzo de 2015 subió al aplicativo (plantilla 1), los reportes semanales; como soporte del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrada como aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.18.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5710/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el 24 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P., Ana María Fuentes Flores y la L.C., María Guadalupe Pérez Hernández.

La aspirante presentó a través del aplicativo los “Reportes semanales (plantilla 1) el 29 de marzo de 2015 en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.18.2 Ingresos

La aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Ingresos por \$29,445.31, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$23,000.00	78.11
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	6,445.31	21.89
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$29,445.31	100

a) Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por la aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo siguiente:

“IPR” Formato de Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), se observó que omitió incorporar el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes.

En consecuencia, se solicitó presentar el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 248, 250 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7195/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante presentó el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes y el formato único con los datos de identificación personal de la aspirante, debidamente requisitados; por tal razón la observación quedó subsanada.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7195/15 del 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante presentó en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a Ingresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$23,000.00	78.11
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	6,445.31	21.89
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$29,445.31	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que la aspirante no presentó cambio alguno en sus ingresos, en relación con los reportados inicialmente.

4.18.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$29,445.31 que representa el 100% de los ingresos reportados en este rubro por la aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.18.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

La aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del precandidato la cantidad de \$23,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$23,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$23,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de precampaña apartado “Reportes Semanales”, se identificó una aportación, de la cual no se contaba con evidencia documental que comprobara el origen de los recursos, el caso en comento se describe a continuación:

FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE	OBSERVACIONES
12-01-15	Graciela Delgado Luna	Efectivo	\$5,000.00	Sin soporte documental

En consecuencia, se solicitó presentar el recibo de aportación formato “RAST-CF” Recibo de Aportación de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque para Campaña Federal, la ficha de depósito, copia de la credencial para votar del aportante y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b) fracción III, 103, 104 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7195/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante, el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante presentó el recibo de aportación, la ficha de depósito y copia de la credencial para votar del aportante; por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de precampaña apartado “Reportes Semanales”, se identificaron aportaciones que carecían de la ficha de depósito y copia de la credencial para votar del aportante; los casos en comento se describen a continuación:

No.	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	27-01-15	Graciela Delgado Luna	Efectivo	2,000.00	Falta ficha de depósito cheque o transferencia y copia de la credencial para votar del aportante.
2	04-02-15	Graciela Delgado Luna	Efectivo	6,000.00	Falta ficha de depósito cheque o transferencia y copia de la credencial para votar del aportante.
3	04-02-15	Graciela Delgado Luna	Efectivo	6,000.00	Falta ficha de depósito cheque o transferencia y copia de la credencial para votar del aportante.
4	17-02-15	Graciela Delgado Luna	Efectivo	4,000.00	Falta ficha de depósito cheque o transferencia y copia de la credencial para votar del aportante.
			TOTAL	\$18,000.00	

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La ficha de depósito, cheque o transferencia de la cuenta del aportante y la copia de la credencial para votar del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b) fracción III, 103, 104 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7195/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día. Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) b).- Aportaciones que falta documentación:

<i>Fecha</i>	<i>Aportante</i>	<i>Bien aportado</i>	<i>Importe</i>	<i>Documentos</i>
<i>27-01-15</i>	<i>Graciela Delgado Luna</i>	<i>Efectivo</i>	<i>2,000.00</i>	<i>Credencial de elector</i>
<i>04-02-15</i>	<i>Graciela Delgado Luna</i>	<i>Efectivo</i>	<i>6,000.00</i>	<i>Credencial de elector</i>
<i>04-02-15</i>	<i>Graciela Delgado Luna</i>	<i>Efectivo</i>	<i>6,000.00</i>	<i>Credencial de elector</i>
<i>17-02-15</i>	<i>Graciela Delgado Luna</i>	<i>Efectivo</i>	<i>4,000.00</i>	<i>Credencial de elector</i>

Cabe aclarar de las cantidades anteriores no se cuenta con fichas de depósito ya que el dinero se gastó directamente sin depositarlo en el banco.

(...).”

Del análisis a lo manifestado y de la verificación a la documentación presentada se constató que proporcionó la copia de la credencial para votar de los aportantes, razón por la cual, la observación quedó subsanada en cuanto a este requerimiento.

De las fichas de depósito solicitadas, la aspirante manifestó que no cuenta con ellas, en virtud de que no realizó el depósito de los ingresos en efectivo en la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al reportar 4 aportaciones que rebasan el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por un monto de \$18,000.00, la aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Especie

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por la aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RAST-CF	1	7	7	0

4.18.2.1.2 Aportaciones de Militantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.18.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

La aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$6,445.31, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$6,445.31
Especie	0.00
TOTAL	\$6,445.31

En Efectivo

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de precampaña apartado “Reportes Semanales”, se identificaron 6 aportaciones que carecían de la ficha de depósito y copia de la credencial para votar del aportante; los casos en comento se describen a continuación:

No.	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	20-01-15	Ma. Elena Duarte Ramírez	Efectivo	\$3,395.31	Falta ficha de depósito y copia de la credencial para votar del aportante.
2	26-01-15	Alejandra Herrera Orejón	Efectivo	3,050.00	Falta ficha de depósito y copia de la credencial para votar del aportante.
			TOTAL	\$6,445.31	

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La ficha de depósito, cheque o transferencia de la cuenta del aportante y la copia de la credencial para votar del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b) fracción III, 103, 104 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7195/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) b).- Aportaciones que falta documentación:

<i>Fecha</i>	<i>Aportante</i>	<i>Bien aportado</i>	<i>Importe</i>	<i>Documentos</i>
<i>20-01-15</i>	<i>Ma. Elena Duarte Ramírez</i>	<i>Efectivo</i>	<i>\$3,395.31</i>	<i>Credencial de elector</i>
<i>26-01-15</i>	<i>Alejandra Herrera Orejón</i>	<i>Efectivo</i>	<i>3,050.00</i>	<i>Credencial de elector</i>

Cabe aclarar de las cantidades anteriores no se cuenta con fichas de depósito ya que el dinero se gastó directamente sin depositarlo en el banco.

(...)”.

Del análisis a lo manifestado y de la verificación a la documentación presentada se constató que proporcionó la copia de la credencial para votar de los aportantes, razón por la cual, la observación quedó subsanada en cuanto a este requerimiento.

De las fichas de depósito solicitadas, la aspirante manifestó que no cuenta con ellas, en virtud de que no realizó el depósito de los ingresos en efectivo en la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar las fichas de depósito que ampran dos aportaciones en efectivo por \$6,445.31, la aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

4.18.2.2 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.18.2.3 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.		APERTURA	DEL MES DE:	
Banca Afirme, S.A.		✓		06-01-15	Enero 2015	Febrero 2015	\$3,857.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Se observó que la aspirante omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias generadas durante el periodo obtención del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
AFIRME		Enero y Febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.

- En su caso, la evidencia de la cancelación de la cuentas en comento con sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 102, numerales 1 y 3, 251, numeral 2, inciso c), 296 numeral 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7195/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“3.- ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS de la cuenta [REDACTED] de AFIRME, se presentan estados de cuenta y conciliaciones bancarias completas.”

La aspirante presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los meses de enero y febrero de 2015; por tal razón la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

b) Cuentas bancarias a nombre de DDC, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación DDC, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883358/2015	Banca Afirme S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias de la aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por la entonces aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/15	Solicitud de información y documentación relacionada con la aspirante.

La Comisión dio respuesta parcial a la solicitud realizada por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878595/2015	Banca Afirme S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

4.18.3 Egresos

La aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Egresos por \$21,388.31 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$2,250.00	0
2. Gastos Operativos	19,138.31	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$21,388.31	100

a) Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por la aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, razón por la cual no se realizó observación alguna.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7195/15 del 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante presentó en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a Egresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	25,588.31	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$25,588.31	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que la aspirante incrementó los egresos por \$4,200.00, en relación con los reportados inicialmente, situación que es analizada en el apartado “Gastos Operativos” del presente Dictamen.

4.18.3.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.18.3.2 Gastos Operativos

La aspirante reportó un importe de \$25,588.31 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en comprobantes expedidos por los proveedores o prestadores de servicios, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña se determinó un monto por concepto de egresos de \$21,388.31, de los cuales se determinaron 3 casos que no cuentan con el soporte documental del gasto realizado, los casos en comento, se detallan a continuación:

REF	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS/PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
(1)	24-02-15	Irlanda Sánchez Román	Pago de renta de equipo de sonido	\$1,500.00	No presenta soporte documental
(1)	19-01-15	Gasomich	Magna	203.00	No presenta soporte documental
(1)	22-01-15	Gasomich	Magna	135.70	No presenta soporte documental
		TOTAL		\$1,838.70	

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- De la referencia (1) del cuadro que antecede proporcionar las facturas que comprueben la realización del gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, 127, numeral 1, y 296 numerales 1 y 3 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7195/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) 4.- EGRESOS

a).- *La documentación que falta de estos gastos:*

Fecha	Prestador del servicio	Concepto	Importe	Documento
24-02-15	Irlanda Sánchez Román	Renta equipo	\$1,500.00	No se cuenta con documento
19-01-15	Gasomich	Magna	203.00	Solo se tiene nota y se anexó
22-01-15	Gasomich	Magna	135.70	Solo se tiene nota y se anexó

Las notas de gasolina que se anexaron es con lo único que se cuenta”.

La respuesta de la aspirante se consideró insatisfactoria en virtud de que no presentó los comprobantes de los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar los comprobantes fiscales que amparan gastos por \$1,838.70, la aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 127,

numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Adicionalmente, de la verificación al informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano se observó que la aspirante incrementó en \$4,200.00 el importe de los egresos; sin embargo omitió presentar la documentación soporte que los ampare.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare gastos por \$4,200.00, la aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

4.18.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.18.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.18.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Graciela Delgado Luna, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.18.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Graciela Delgado Luna, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.18.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de

los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor de la aspirante Graciela Delgado Luna, por lo que no se determinó observación alguna

4.18.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por la aspirante la C. Graciela Delgado Luna y determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$23,000.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	6,445.31
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$29,445.31
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	25,588.31
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$25,588.31

4.18.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7343/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la C. Graciela Delgado Luna, aspirante a candidata independiente, el mismo día, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes, respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Al respecto, el día 16 de abril de 2015, el L.C. Rafael Herrera Torres personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización; así como el C.P. Salvador Horacio Martínez del Campo Zavala, enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Michoacán; se constituyeron en las oficinas de la Junta Local del Estado de Michoacán del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Calle Boulevard Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia Michoacán, a las 11:00 horas; con la finalidad realizar la confronta y asegurar el cumplimiento constitucional de la garantía de audiencia a la aspirante a candidata independiente la C. Graciela Delgado Luna y al representante legal de la asociación civil Derecho y Dignidad Ciudadana, A.C., sin embargo, la aspirante y/ o representante legal no asistieron; tal como consta en el acta circunstanciada de hechos.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. La aspirante la C. Graciela Delgado Luna representada por la asociación civil Derecho y Dignidad Ciudadana A.C., del estado de Michoacán, Distrito 08, presentó en tiempo y forma su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$29,445.31.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$23,000.00	78.11
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	6,445.31	21.89
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$29,445.31	100

3. La aspirante reportó 4 aportaciones que en suma rebasaron el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente, ya que fueron realizadas en efectivo y no mediante cheque nominativo o transferencia electrónica proveniente de la cuenta personal del aportante, por \$18,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- La aspirante omitió presentar dos fichas de depósito que amparan las aportaciones en efectivo por \$6,445.31.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Controles de Folios

- El total de los recibos reportados por la aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en los formatos “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS	RECIBOS
	INICIAL	FINAL	UTILIZADOS	CANCELADOS
CF-RAST-CF	1	7	7	0

Bancos

- La aspirante reportó un saldo al 28 de febrero de 2015 de \$3,857.00 de la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación civil, la cual se detalla a continuación:

BANCO	No. DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 28-02-15
Banca Afirme, S.A.	██████████	\$3,857.00

Egresos

- Del total de los egresos reportados por la aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$25,588.31 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en comprobantes, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	25,588.31	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$25,588.31	100

Gastos Operativos

8. La aspirante omitió presentar los comprobantes de gastos con la totalidad de los requisitos fiscales por \$6,038.70 (\$1,838.70 + \$4,200.00).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Respecto al monto de \$4,200.00 no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

9. Al reportar, la aspirante ingresos por un monto total de \$29,445.31 y egresos por un monto de \$25,588.31, su saldo final asciende a \$3,857.00.

4.19 Carlos Manuel Ibarra Ocampo representado por la asociación civil Doctor Carlos M. Ibarra Ocampo, A.C. (DCMIO, A.C.)

El C. Carlos Manuel Ibarra Ocampo, representado por la asociación civil Doctor Carlos M. Ibarra Ocampo, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 25 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 248 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano que abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.19.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5711/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 24 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su

formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante escrito sin número de fecha 25 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.19.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$70,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$60,000.00	85.71
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	10,000.00	14.29
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
5. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$70,000.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7185/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en las respuestas, el aspirante, modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de Ingresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$65,000.00	81.25
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	15,000.00	18.75
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
5. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$80,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante incrementó los ingresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$10,000.00, derivado de las observaciones notificadas mediante el oficio de errores y omisiones; por concepto de aportaciones del aspirante en especie de \$5,000.00 y aportaciones del simpatizantes para el aspirante en especie por \$5,000.00.

4.19.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$80,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.19.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del aspirante (precandidato) la cantidad de \$65,00.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$60,000.00
Especie	5,000.00
TOTAL	\$65,000.00

En Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del precandidato por un monto de \$60,000.00; sin embargo, no

fue incorporada en el aplicativo la totalidad de la evidencia documental consistente en los recibos de aportación del precandidato y controles de folios, los casos en comento, son los siguientes:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones del precandidato	Efectivo	\$40,000.00
		10,000.00
		10,000.00
	Total	\$60,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibos “RAST-CF” Recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, debidamente requisitados.
- El formato “CF- RAST-CF” Control de folios de recibos de aportaciones del precandidato para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7185/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó los recibos de las aportaciones de aspirantes, el formato control de folios CF-RAST-CF con la totalidad de los datos, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RAST-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST-CF	1	3	3	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

En Especie

El aspirante reportó ingresos por concepto de aportaciones del aspirante por un total de \$5,000.00, la cual cumple con la normatividad.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RASES"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES-CF	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.19.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.19.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$15,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$10,000.00
Especie	5,000.00
TOTAL	\$15,000.00

En Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones de simpatizantes por un monto de \$10,000.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la totalidad de la evidencia documental como son el recibo y control de folios, el caso en comento, es el siguiente:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	\$10,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo “RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, debidamente requisitado.
- El formato “CF- RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad, puntos 22 “RSCIT-CF” y 23 “CF- RSCIT-CF”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7185/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó los formatos “RSCIT-

CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque y el “CF-RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, por un monto de \$10,000.00, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “CF-RSCIT-CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT-CF	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Especie

El aspirante reportó ingresos por concepto de aportaciones de simpatizantes por un total de \$5,000.00, la cual cumple con la normatividad.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “CF-RSCIE”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.19.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.19.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL 23-03-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BBVA Bancomer		✓		26-12-14		Diciembre 2014	Marzo2015	\$908.67

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formara parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de DCMIO, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función

fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito y, a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883358/2015	BBVA Bancomer, .S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

Derivado de lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/15	Solicitud de información y documentación relacionada con el aspirante.

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878595/2015	BBVA Bancomer, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.19.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el

cual reportó inicialmente egresos por \$69,091.33, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$69,091.33	100
2. Gastos Operativos	0.00	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0.00
TOTAL	\$69,091.33	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7185/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de egresos, con base en las respuestas, el aspirante modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$79,091.33	100
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$79,091.33	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante incrementó los ingresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$10,000.00, por concepto de gastos de propaganda.

4.19.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$79,091.33 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de apoyo ciudadano, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó gastos; sin embargo, no incorporó en el aplicativo las copias de los cheques de los gastos que rebasaron los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, así como los contratos de prestación de servicios celebrados con dichos proveedores y prestadores de servicios; así como las muestras respectivas, los casos en comento son los siguientes:

FECHA	NÚMERO DE FOLIO	PRESTADOR DE SERVICIOS/ PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
03-03-15	A00029	J. Germán Rivera Delgado	Impresiones 1.92X1 metros en estructura metálica	\$12,760.00
07-02-15	A1040	Alfredo Castañeda Guerrero	Valla móvil y perifoneo	10,000.00
07-02-15	A1041	Alfredo Castañeda Guerrero	Rotulación de vehículos (1)	10,000.00
27-02-15	A1070	Alfredo Castañeda Guerrero	Lonas en diferentes medidas y perifoneo	25,994.00
			TOTAL	\$58,754.00

Por lo que se refiere a la rotulación de vehículos señalado con (1) en el cuadro que antecede; a esta autoridad no le quedó claro el motivo del gasto por concepto de rotulación de vehículos, ya que el aspirante no reportó ninguna aportación en especie de algún vehículo otorgado en comodato.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallen los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.
- Muestras.
- Indique los motivos por los cuales llevo a cabo erogaciones por concepto de rotulación de vehículos, toda vez que reportó aportación en especie de vehículos, respecto del comprobante identificado con (1) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 205 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7185/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) Efectivamente se anexa relación de los cheques expedidos, así como los acuses de recibos de la institución Bancaria BANCOMER, con fecha 17 de abril del 2015, en el cual se comprometen el día 8 de mayo a entregar copias de los cheques expedidos, ya que en nuestro control administrativo no contamos con copia de los mismos.

Se anexan:

- *CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN J. GERMAN RIVERA DELGADO Y EL DOCTOR CARLOS M. IBARRA OCAMPO (sección de fotos personales en digital, y cuatro impresiones tamaño 1.92 metros por 1.00 metro en vinil sobre coroplast y estructura metálica.*
- *CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN ALFREDO CASTAÑEDA GUERRERO Y DOCTOR CARLOS M. IBARRA OCAMPO, (4 ESPECTACULARES, VALLA MOVIL Y PERIFONEO, ROTULACION DE 2 VEHICULOS, 1 DEMO STAND.*

Además se anexa constancia de registro nacional de proveedores no. 201503302182280.

- *CONTRATO DE COMODATO DE JORGE ALFREDO DELGADO GARCIA, ASI COMO RECIBOS DE APORTACIONES EN ESPECIE.*

- *CONTRATO EN COMODATO DE CARLOS MANUEL IBARRA OCAMPO, ASI COMO RECIBO DE APORTACIONES EN ESPECIE.*”

De la revisión a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, muestras y los recibos de aportaciones “RSCIE-CF” de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, por lo que la observación, se consideró subsanada por este punto.

Respecto al gasto por concepto de rotulación de los vehículos, el aspirante proporcionó los recibos de aportaciones en especie, el control de folios, los contratos de comodato de 2 vehículos; copias simples de las credenciales de elector de los aportantes; razón por la cual, la observación quedó subsanada en este punto.

Por lo que respecta a la copia de los cheques aun cuando fueron nominativos librados a favor de los proveedores; se observó que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por un monto de \$58,754.00, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar copia de los cheques nominativos a favor de los proveedores con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por un monto de \$58,754.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 126 numerales 5 y 6 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó gastos por concepto de impresión de volantes por un monto de \$2,505.60, sin embargo, omitió presentar la muestra a través del aplicativo, el caso en comento se detalla a continuación:

FECHA	NÚMERO DE FOLIO	PRESTADOR DE SERVICIOS/ PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
04-03-15	B311	Impresiones digitales diseño gráfico de Nayarit, S. de R.L. de C.V.	9,000 Volantes tamaño media carta	\$2,505.60

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Muestras de los volantes detallados en el cuadro anterior.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7185/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó la muestra del volante impreso, razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.19.3.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.19.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.19.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.19.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de

los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización detectó un total de 5 testigos a favor del aspirante a candidato independiente el C. Carlos Manuel Ibarra Ocampo representado por la asociación DCMIO, A.C., los cuales corresponden a propaganda que benefició al aspirante, mismos que al efectuar la compulsa correspondiente contra la documentación soporte que ampara el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se observaron espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública que no fue reportada, como se detalla a continuación:

- ◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se observaron anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, de los cuales no se identificaron en lo registrado en el aplicativo “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”; al no señalar el tipo de gasto, aspirante a candidato independiente beneficiado, los casos en comento se detallan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL ESPECTACULAR			UBICACIÓN						DESCRIPCIÓN DEL ESPECTACULAR				ANEXOS
IDENTIFICADOR	TICKET	FECHA DE RECORRIDO	ENTIDAD	MUNICIPIO	COLONIA	CALLE	NUMERO	DTTO.	TIPO DE ANUNCIO	TAMAÑO	TIPO DE PROPAGANDA	PRECANDIDATO BENEFICIADO	
38191	58955	12-02-15	Nayarit	Tepic	Guadalupe	Salida Miramar Carr. 76	1350	02	Panorámico	8x8	Directa	Carlos Manuel Ibarra Ocampo	1
38202	58955	13-02-15	Nayarit	Tepic	Fracc. Las Aves	Insurgentes	1143		Panorámico	9x8	Directa		2
39163	59494	26-02-15	Nayarit	Tepic	Guadalupe	12 de diciembre	s/n		Panorámico	7x4	Directa		3
39173	59494	26-02-15	Nayarit	Tepic	Las Aves	Insurgentes	1143		Panorámico	7x4	Directa		4
39187	59494	27-02-15	Nayarit	Tepic	Ciudad Industria	Av. Nei Gonzales	s/n	02	Panorámico	7x4	Directa	Carlos Manuel Ibarra Ocampo	5

Convino mencionar que esta autoridad electoral, no tuvo evidencia alguna por parte del aspirante a candidato independiente, de que estos espectaculares estén reportados en los registros del aspirante citado en el cuadro anterior, debido a que no se presentó comprobante alguno que ampare el pago por dicho servicio.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Comprobantes con la totalidad de requisitos fiscales, hoja membretada, muestras y contratos de prestación de servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 207, 209, 210 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7185/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó documentación soporte consistente en una factura, contratos de prestación de servicios, hoja membretada y muestras en las que se constató que correspondían a 4 espectaculares, toda vez que en el caso del instalado en el domicilio Villa de León por la Cantera, posteriormente se cambió de domicilio a la Av. Aguamilpa, en Ciudad Industrial del mismo municipio no generando costo adicional; por lo que, la observación quedó subsanada.

4.19.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Carlos Manuel Ibarra Ocampo, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.19.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Carlos Manuel Ibarra Ocampo, por lo que no se determinó observación alguna.

4.19.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Carlos Manuel Ibarra Ocampo y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$65,000.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	15,000.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$80,000.00
1. Gastos de Propaganda	\$79,091.33
2. Gastos Operativos	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$79,091.33

4.19.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7333/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Carlos Manuel Ibarra Ocampo, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expusieron las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 16 de abril de 2015 a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral del estado de Nayarit, con domicilio en calle Country Club No. 39, Col. Versalles, C.P. 63138, Tepic, Nayarit, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; asisten el C.P. Juan Hugo Iván Islas De Gante, Auditor Senior y la Lic. Paola Lizbeth Castillo Talamantes Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Junta Local del Estado de Nayarit; así como el C. Jorge Delgado García, representante legal de la asociación civil Doctor Carlos M. Ibarra Ocampo, A.C. y el C. Víctor Flores Ruiz auxiliar contable de la asociación civil Doctor Carlos M. Ibarra Ocampo, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Carlos Manuel Ibarra Ocampo representado por la asociación civil Doctor Carlos M. Ibarra Ocampo, A.C. del estado de Nayarit, Distrito 02, presentó a través del aplicativo en los reportes semanales los ingresos y egresos, posteriormente, con fecha 30 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$80,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente recibos de aportaciones, y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$65,000.00	81.25
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	15,000.00	18.75
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$80,000.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RAST-CF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque", se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RAST-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST-CF	1	3	3	0	0

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RASES", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de aspirantes a candidatos independientes en especie", se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RASES"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	1	1	0	0

5. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RSCIT-CF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque", se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RSCIT-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT-CF	1	1	1	0	0

6. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RSCIE", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes es especie", se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RSCIE"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	1	1	0	0

Bancos

7. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a

nombre de la asociación civil Doctor Carlos M. Ibarra Ocampo, A.C., que representa al C. Carlos M. Ibarra Ocampo, del estado de Nayarit, Distrito 02 en su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO AI 23-03-15
BBVA Bancomer	██████████	\$908.67

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil Doctor Carlos M. Ibarra Ocampo, A.C. y/o aspirante.

Egresos

- Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$69,091.33 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$79,091.33	100
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$79,091.33	100

- Omitió presentar copia de los cheques nominativos a favor de los proveedores conteniendo la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por un monto de \$58,754.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126, numerales 5 y 6 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el

artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$80,000.00 y egresos por un monto de \$79,091.33, su saldo final asciende a \$908.67.

4.20 Blanca Lilia Sandoval de León representada por la asociación civil Fortaleciendo Nuevo León, A.C. (FNL, A.C)

La C. Blanca Lilia Sandoval de León, representada por la asociación civil Fortaleciendo Nuevo León, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 25 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrada como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.20.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5712/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por la aspirante, el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 25 de marzo de 2015, la aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

4.20.2 Ingresos

La aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente ingresos por \$37,025.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	37,025.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$37,025.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7186/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido el mismo día, se solicitó a la aspirante, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente Dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

En consecuencia, mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante presentó una segunda versión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$27,521.71	61.40
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	17,303.31	38.60
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$44,825.02	100

Las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que la aspirante, incrementó los Ingresos, en relación con los reportados inicialmente por \$7,800.02, derivado del reconocimiento de aportaciones del aspirante en efectivo, así como de reclasificaciones en los registros del sistema de captura de informes de precampaña, situación que se detalla en los apartados “Aportaciones de los Aspirantes en efectivo” y “Gastos operativos” del presente Dictamen.

4. 20.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$44,825.02 que representa el 100% de los Ingresos reportados por la aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo y en especie, controles de folios, copias de cheques, comprobantes de transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.20.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

La aspirante, reportó en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de aspirantes la cantidad de \$27,521.71, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$8,000.00
Especie	19,521.71.
TOTAL	\$27,521.71

Efectivo

La aspirante, reportó ingresos por concepto de aportaciones del aspirante por un monto de \$8,000.00, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportación en efectivo, control de folios, copia de la ficha de depósito bancario y estado de cuenta, cumple con lo establecido en las

leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se identificó una aportación por un importe de \$8,000.00, que presenta como documentación soporte un recibo “RAST-CF”, así como la ficha de depósito, la cual se observó que supera los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en 2015 equivale a \$6,309.00 ($\$70.10 * 90$), por lo que debió realizarse mediante transferencia o cheque nominativo de la cuenta bancaria del aportante; sin embargo, fue realizada en efectivo. A continuación se detalla el caso en comento:

RECIBO “RAST-CF”				
FOLIO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
01	30-12-14	Blanca Lilia Sandoval de León	Aportación en efectivo	\$8,000.00

Cabe señalar que la presente observación fue el resultado de la valoración a la documentación presentada por la aspirante, derivado de las modificaciones realizadas en la segunda versión de su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, al realizar una aportación que supera los 90 días de salario mínimo general en el Distrito Federal y omitir presentar el comprobante de la transferencia bancaria o cheque nominativo de la cuenta personal del aportante, la aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

Especie

La aspirante, reportó ingresos por concepto de aportaciones del aspirante por un monto de \$19,521.71, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportación en especie, control de folios, contrato de donación y copia de la credencial para votar del aportante, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por la aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RAST-CF	1	1	1	0
CF-RASES-CF	1	1	1	0

4.20.2.1.2 Aportaciones de Militantes

La aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.20.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

La aspirante, reportó en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$17,303.31, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	17,303.31
TOTAL	\$17,303.31

Especie

La aspirante, reportó ingresos por concepto de aportaciones de simpatizantes por un monto de \$17,303.31, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie, controles de folios, contratos de donación y de comodato, así como cotizaciones, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto de

aportaciones de simpatizantes en especie por un monto de \$37,025.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, el caso en comento es el siguiente:

TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones de Simpatizantes (Especie)	Servicio de café renta mesas y sillas	\$450.00
	Servicio de café, servilletas y desechables	300.00
	Rosca de reyes, leche y chocolate	660.00
	Galletas, café y desechables	220.00
	Galletas, café y desechables	190.00
	Galletas, refrescos, vasos y servilletas	230.00
	Galletas, café, vasos y servilletas	300.00
	Galletas, refrescos y vasos	195.00
	Galletas, refrescos y vasos	340.00
	Champurrado y hojarascas	250.00
	Artículos para el hogar y refrescos	400.00
	Galletas, café, vasos y servilletas	1,600.00
	Artículos	350.00
	Artículos de despensa básicos	250.00
	Galletas, café, vasos y servilletas	190.00
	Tamales y refrescos	500.00
	Empanadas y refrescos	180.00
	Galletas refrescos vasos y servilletas	230.00
	Café, galletas, renta de sillas y mesas	500.00
	Gorditas, menudo y aguas naturales	500.00
	35 artículos para el hogar 1 mesa 20 sillas	500.00
	40 artículos varios mesa y sillas	650.00
	Especie	703.20
	Especie	549.00
	Especie	219.13
	Especie	4,048.51
	Especie	219.13
	Especie	1,000.08
	Especie	1,716.70
	Especie	1,051.08
	Especie	840.05
	Especie	549.30
	Especie	2,598.00
	Especie	5,000.00
	Especie	199.99
	Especie	600.00
	Especie	184.35
	Especie	400.00
	Especie	200.00
	Especie	100.00
Especie	847.60	
Especie	200.00	
Especie	5,000.00	
Especie	1,813.90	
	Total	\$37,025.02

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ Recibos “RSCIE-CF” Recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, debidamente requisitados, contratos de donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b) y 74 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad, puntos 24 “RSCIE-CF” y 25 “CF- RSCIE-CF”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7186/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante presentó la documentación consistente en 24 recibos “RSCIE-CF” Recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, contratos de donación, cotizaciones, copia simple de la credencial de elector de los aportantes y el formato “CF- RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Cabe señalar que derivado de la respuesta a la presente observación, la aspirante realizó modificaciones en los conceptos de las cuentas reportadas inicialmente en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, toda vez que el importe observado correspondía a aportaciones del aspirante y de simpatizantes, tal como se refleja en la última versión de dicho informe y en los apartados correspondientes.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por la aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS	RECIBOS
	INICIAL	FINAL	UTILIZADOS	CANCELADOS
CF-RSCIE-CF	1	24	24	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con lo establecido en la normatividad, por lo que no se hicieron observaciones al respecto.

4.20.2.2 Rendimientos Financieros

La aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.20.2.3 Otros Ingresos

La aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La aspirante reportó a la autoridad electoral, tres cuentas bancarias a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, las cuales se detallan a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL AL 28-02-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Inbursa, S.A.	██████████	✓		23-12-14	23-12-14			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		30-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$7,425.80
Banco Nacional de México S.A.	██████████	✓		24-02-15				

Cabe mencionar que dichas cuentas bancarias fueron aperturadas para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

Mediante el escrito sin número del 18 la aspirante, manifestó que la cuenta bancaria número 0265509678 del Banco Mercantil del Norte fue cancelada el 11 de marzo de 2015, presentando como evidencia la solicitud de baja ante la institución bancaria. Adicionalmente, manifestó que el saldo que se encontraba disponible en dicha cuenta, por un importe de \$7,425.80 fue devuelto por el Banco Mercantil del Norte mediante cheque número 19224, expedido a nombre de la asociación, el cual fue utilizado para la apertura de la cuenta número [REDACTED] de Banamex.

En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de verificar el destino de los recursos reportados en las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede, así como a los saldos finales reportados, toda vez que éstos formarán parte del recurso disponible para los gastos de campaña

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Banco Inbursa, S.A.	[REDACTED]	diciembre de 2014
Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	Febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- En su caso, evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7186/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante FNL, A.C. presentó los estados de cuenta de los meses de diciembre 2014, enero de 2015 y febrero de 2015 de la cuenta [REDACTED] del Banco Mercantil del Norte, S.A.; por lo que se refiere a la cuenta abierta con la institución bancaria Banco Inbursa, S.A. presentó una carta expedida por la institución bancaria que ampara la cancelación de la cuenta, razón por la cual la observación quedó subsanada respecto de este punto.

Respecto de las conciliaciones bancarias de la cuenta número [REDACTED] aspirante manifestó mediante un escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, que no realizó las mismas debido a que no se generaron movimientos durante el mes observado, situación que se constató en el estado de cuenta bancario; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil. con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883302/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.
214-4/878262/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.

En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por la aspirante; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por la entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

A la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por la aspirante; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.20.3 Egresos

La aspirante, presentó su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$37,025.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	37,025.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$37,025.00	100

La aspirante reportó egresos en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por \$37,025.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante oficio número. INE/UTF/DA-F/7186/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido el mismo día, se solicitó a la aspirante, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados

correspondientes del presente Dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, la aspirante presentó una segunda versión de su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	37,399.22	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$37,399.22	100

Las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que la aspirante, incrementó los egresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$374.22, derivado del reconocimiento de gastos operativos por concepto de comisiones bancarias.

4.20.3.1 Gastos de Propaganda

La aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.20.3.2 Gastos Operativos

La aspirante, presentó su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$37,399.22, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	37,399.22	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$37,399.22	100

4.20.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.20.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

La aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.20.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Blanca Lilia Sandoval de León; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.20.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le

permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Blanca Lilia Sandoval de León; por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.20.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor de la aspirante Blanca Lilia Sandoval de León, por lo que no se determinó observación alguna.

4.20.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por la aspirante la Blanca Lilia Sandoval de León y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$27,521.71
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	17,303.31
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$44,825.02

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	37,399.22
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$37,399.22

4.20.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7334/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la C. Blanca Lilia Sandoval de León, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, con domicilio en Av. Miguel Hidalgo Poniente No. 542, entre las calles Zarco y Aldama, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten el C.P. Hugo Islas De Gante, Auditor Senior y la Lic. Adriana Guadalupe Hernández Martínez, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el Estado de Nuevo León; la C. Blanca Lilia Sandoval de León, aspirante a candidata independiente, Juanita Ávila Sifuentes, Representante Legal de la Asociación Fortaleciendo Nuevo León, A.C., la C. Lidia Verónica Soto Martínez, contadora de la asociación y el C. Daniel Espinosa Rodríguez representante de la misma.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. La aspirante. Blanca Lilia Sandoval de León representada por la asociación civil Fortaleciendo Nuevo León, A.C., del estado de Nuevo León, Distrito 08, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la aspirante. en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$44,825.02 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibos de aportación, cotizaciones, controles de folios, contratos de donación y comodato cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$27,521.71	61.40
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	17,303.31	38.60
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$44,825.02	100

Aportaciones de los Aspirantes (Precandidato)

En Efectivo

3. Se observó una aportación que supera los 90 días de salario mínimo general en el Distrito Federal de la cual omitió presentar el comprobante de la transferencia bancaria o cheque nominativo de la cuenta personal del aportante, por un importe de \$8,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

Controles de Folios (Formatos)

- El total de los recibos reportados por la aspirante como impresos, de acuerdo a las series informadas

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RAST-CF	1	1	1	0
CF-RASES-CF	1	1	1	0

Aportaciones de Simpatizantes

Control de Folios

- El total de los recibos reportados por la aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RSCIE-CF	1	24	24	0

Bancos

- En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en las cuentas bancarias abierta a nombre de la aspirante Fortaleciendo Nuevo León, A.C. en su carácter de

aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, las cuales se detallan a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO FINAL AL 28-02-15
Banco Inbursa, S.A.	██████████	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	\$7,425.80
Banco Nacional de México S.A.	██████████	

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil y/o aspirante.

Egresos

- Del total de los egresos reportados por la aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$37,399.22 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, facturas, cotizaciones, controles de folios, contratos de donación y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.007	0
2. Gastos Operativos	37,399.22.	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$37,399.22	100

- Al reportar, la aspirante, ingresos por un monto total de \$44,825.02 y egresos por un monto de \$37,399.22, su saldo final asciende a \$7,425.80.

4.21 Andrés Avelino Soriano Montes representado por la asociación civil Tejotepec y el Destino, A.C.

El C. Andrés Avelino Soriano Montes, representado por la asociación civil Tejotepec y el Destino, A.C., presentó a través del aplicativo en los reportes semanales los ingresos y egresos, posteriormente, con fecha 23 de marzo de 2015, presentó por medio de dicho aplicativo el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.21.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5713/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la

obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 23 de marzo de 2015, el aspirante presentó a través del aplicativo en los reportes semanales los ingresos y egresos, posteriormente, con fecha 30 de marzo de 2015, proporcionó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.21.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el Apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$64,226.20, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$12,000.00	18.68
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	52,226.20	81.32
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$64,226.20	100

a) Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada el aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo siguiente:

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, recuadro V. “Origen y Monto de Recursos de la Precampaña”, se observó el registro de una aportación en el renglón 1. “Aportaciones del

Comité Ejecutivo Nacional” sin embargo de la revisión a sus registros contables, no fue posible localizar ingresos por dicha aportación, ya que la asociación no tiene Comité Ejecutivo Nacional, el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	
En efectivo	\$12,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, de tal forma que las cifras reflejadas en el recuadro V “Origen y Monto de Recursos de la Precampaña” coincidiera con sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 239, 240 y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7187/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante presentó el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, debidamente corregido, de tal forma que reportó el importe observado en el rubro “Aportaciones”; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a las cifras reportadas en el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, recuadro V. “Origen y Monto de Recursos de la Precampaña”, en el renglón correspondiente a “Aportaciones de Simpatizantes” “en Especie”, se observó que el importe no coincidía con los registros contables, el caso en comento se detalla a continuación:

IMPORTE SEGÚN "IPR-S-D" APARTADO V. "APORTACIONES DE SIMPATIZANTES (A)	IMPORTE SEGÚN DOCUMENTACIÓN SOPORTE (B)	DIFERENCIA C= (A-B)
\$52,226.20	\$63,240.20	-\$11,014.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, de tal forma que las cifras reflejadas en el recuadro V "Origen y Monto de Recursos de la Precampaña" en el renglón correspondiente a "Aportaciones de Simpatizantes" "en Especie" coincidiera con sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 239, 240 y 296 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7187/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante presentó el formato "IPR" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, debidamente corregido, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con la documentación soporte; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7187/15 del 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante presentó una segunda versión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a Ingresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$6,874.42	10.87
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	56,369.78	89.13
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$63,244.20	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante disminuyó los ingresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$982.00, derivado de las observaciones notificadas mediante el oficio de errores y omisiones.

4.21.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$63,244.20 que representa el 100% de los ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en los formatos “RSCIT-CF” recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, formato “CF-RSCIT-CF” control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes y contratos, cumple con lo establecido en las Leyes Generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.21.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante, reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$6,874.42, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$2,000.00
Especie	4,874.42
TOTAL	\$6,874.42

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
RAST-CF	1	1	1	0
RASES-CF	1	3	3	0

4.21.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.21.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$56,369.78, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$10,000.00
Especie	46,369.78
TOTAL	\$56,369.78

En especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de 6 aportaciones por concepto de “Patrimonio de la Asociación”, que presentaron como soporte documental recibos de aportación “RSCIE-CF”; sin embargo, omitió presentar los contratos de donación o el documento que indicara a qué se refería con “Patrimonio de la Asociación”, los casos en comento se detallan a continuación:

RECIBOS “RSCIE-CF”			REFERENCIA
FOLIO	APORTANTE	MONTO	
1	Luis Hipólito Soriano Mejía	\$2,000.00	(1)
2	Manuel Alejandro Motta Lara	2,000.00	(2)

RECIBOS "RSCIE-CF"			REFERENCIA
FOLIO	APORTANTE	MONTO	
3	Magali Alonso Carmona	2,000.00	(2)
4	Andrés Avelino Soriano Montes	2,000.00	(2)
5	Sarahi Cristina Chávez Jijón	2,000.00	(2)
6	José Luis Patelin Luna	2,000.00	(2)
	Total	\$12,000.00	

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de donación o comodato según correspondiera, que ampararan las aportaciones señaladas en el cuadro que antecede, en los cuales se describieran los bienes otorgados, debidamente requisitados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 107 y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7187/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se corrigieron los formatos CF-RSCIE-EF".

De la verificación a lo manifestado, así como de la verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El aspirante presentó 1 recibo "RAST-CF" Recibo de aportación de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, así como el control de folios respectivo que ampara la aportación señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, debidamente requisitados, señalando que corresponde a una aportación en efectivo para la constitución de la asociación civil, así como copia de la credencial para votar del aportante.

Respecto de las aportaciones señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, el aspirante presentó 5 recibos "RSCIE-CF" Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos

independientes en especie, debidamente firmados por los aportantes; sin embargo, se observó que en el concepto señalan que se trata de aportaciones en efectivo; asimismo, presentó copia de la credencial para votar de los aportantes.

Cabe señalar que el aspirante omitió presentar la ficha de depósito o copia del estado de cuenta en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y de destino de los recursos observados, así como el formato “RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque.

Adicionalmente, de la verificación a los estados de cuenta presentados por el aspirante, se observó que no se encuentran reportadas las aportaciones, por lo que el aspirante no realizó el depósito de los ingresos en efectivo en la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar documentación que permita comprobar el origen de los recursos aportados, tales como, las fichas de depósito o copia del estado de cuenta en donde se identifique la cuenta bancaria del origen y destino de los recursos, por un importe de \$12,000.00, incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
RSCIE-CF	1	39	31	8

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.21.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.21.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante, reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL AL 28-02-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		19-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$625.80

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a los estados de cuenta bancarios presentados por el aspirante se identificaron dos depósitos en efectivo, uno en el mes de diciembre del 2014 y otro en el mes de enero del 2015; sin embargo, no se localizó el registro de estos depósitos, los casos en comento se detallan a continuación:

BANCO	NO. DE CUENTA	FECHA DE DEPOSITO	IMPORTE
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	19-12-14	\$1,000.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	08-01-15	200.00
	Total		\$1,200.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El registro de los movimientos observados, junto con los recibos correspondientes de aportación, control de folios y las fichas de depósito en original, señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 17, 18, 19, 38 y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7187/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante presentó copia de las fichas de depósito que amparan los montos observados, los cuales fueron reportados en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ♦ Se observó que el aspirante omitió presentar las conciliaciones bancarias generadas durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	Del 26 Diciembre de 2014 al 19 de Febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7187/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante, presentó las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2014, así como enero y febrero de 2015; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de TyD, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realizara la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación T y D, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883302/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que el aspirante reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos para el apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de lo dispuesto en los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

A la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.21.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$53,786.40, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña	53,786.40	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$53,786.40	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7187/15 del 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante presentó una segunda versión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a egresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña	64,226.20	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$64,226.20	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante aumentó los egresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$10,439.80, por concepto de gastos operativos de campaña.

4.21.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.21.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$64,226.20 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, recibos de aportaciones, contratos de donación, copias de credenciales para votar y controles de folios, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalló en el apartado de Ingresos.

4.21.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.21.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.21.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización, por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Andrés Avelino Soriano Montes; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.21.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que

la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Andrés Avelino Soriano Montes; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.21.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectaron testigos a favor del aspirante Andrés Avelino Soriano Montes, por lo que no se determinó observación alguna.

4.21.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Andrés Avelino Soriano Montes y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$6,874.42
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	56,369.78
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$63,244.20

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	52,804.40
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$52,804.40

4.21.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7335/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Andrés Avelino Soriano Montes, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado, respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Oaxaca, con domicilio en Calle Neptuno No. 107, Col. Estrella, C.P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asiste el C. Juan Hugo Iván Islas De Gante, Auditor Senior y el Mtro. Samuel Pinacho Colmenares, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en Oaxaca; los CC. Miguel A. Mendoza G., asistente y Sarahí Cristina Chávez, Representante Legal de la asociación civil Tejotepec y el Destino, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Andrés Avelino Soriano Montes representado por la asociación civil Tejotepec y el Destino, A.C., del estado de Oaxaca, Distrito 08, presentó a través del aplicativo en los reportes semanales los ingresos y egresos, posteriormente, con fecha 30 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$63,244.20 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en formatos "RSCIE-CF" recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, formato "CF-RSCIE-CF" control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$6,874.42	10.87
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	56,369.78	89.13
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$63,244.20	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en los formatos "CF- RAST-CF" y "CF-RASES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque y en especie, respectivamente, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
RAST-CF	1	1	1	0
RASES-CF	1	3	3	0

Aportaciones de Simpatizantes

4. El aspirante no comprobó el origen de los recursos aportados por un importe de \$12,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

Controles de Folios

5. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RSCIE" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes en especie, respectivamente, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
RSCIE-CF	1	39	31	8

Bancos

6. El aspirante reportó un saldo al 28 de febrero de 2015 de \$625.80, el cual se detalla a continuación:

BANCO	No. DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 28-02-15
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	\$625.80

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$64,226.20 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, recibos de aportación, contratos de donación controles de folios y copias de credenciales para votar, y, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	64,226.20	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$64,226.20	100

8. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$63,244.20 y egresos por un monto de \$64,226.20, su saldo final asciende a -\$982.00.

4.22 Manuel Alberto Merlo Martínez representado por la asociación civil Ciudadanos al Congreso Distrito 6, A.C. (CCD6, A.C.)

El C. Manuel Alberto Merlo Martínez, representado por la asociación civil Ciudadanos al Congreso Distrito 6, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 28 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.22.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5714/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 27 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo

para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante escrito sin número de fecha 23 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.22.2 Ingresos

El aspirante presentó Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Ingresos por \$60,209.35, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	60,209.35	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$60,209.35	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.22.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$60,209.35 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie, controles de folios, cotizaciones y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.22.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.22.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.22.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$60,209.35, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	60,209.35
TOTAL	\$60,209.35

Especie

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del precandidato por un monto de \$19,976.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, como a continuación se detalla:

TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del precandidato	Especie	\$19,976.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ Recibo “RASES-CF” Recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal, debidamente requisitado, contrato de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial para votar del aportante.

- ◆ El formato “CF- RASES -CF” Control de Folios de recibos de aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b) y 107 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7188/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito de respuesta sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó un recibo “RSCIE-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, “CF-RSCIE-CF” Control de Folios de recibos de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, contrato de comodato, cotizaciones y copia de la credencial de elector del aportante; conviene señalar que las aportaciones corresponden a simpatizantes y no al precandidato como se había reportado inicialmente en el aplicativo, por un monto de \$19,976.00, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones de simpatizantes por un monto de \$40,233.35; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en PDF, como a continuación se detalla:

TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	\$27,233.35
		8,000.00
	Subtotal	\$35,233.35
	Especie	000.00
	Subtotal	\$5,000.00
	Total	\$40,233.35

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ Si correspondía a una aportación en efectivo:
 - ◆ Recibo “RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial para votar del aportante.
 - El formato “CF- RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque.
- ◆ Si correspondía a una aportación en especie:
 - ◆ Recibo “RSCIE-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal debidamente requisitado, contrato de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante.
 - El formato “CF- RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal.
 - Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 107, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad, puntos 22 “RSCIT-CF”, 23 “CF- RSCIT-CF”, 24 “RSCIE-CF” y 25 “CF- RSCIE-CF”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7188/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito de respuesta sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante presentó documentación consistente en los formatos “RSCIE-CF” Recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, contratos de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante y “CF- RSCIE-CF” Control

de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, por un monto de \$40,233.35, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF- RSCIE -CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
CF- RSCIE-CF	1	40	40	1	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.22.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.22.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
CI Banco, S.A.	██████████	✓		23-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$0.00

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente y no reflejo movimientos; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, toda vez que será la utilizada para el manejo de los recursos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 23 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
CI Banco, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 251 numeral 2 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Convino mencionar, que la documentación antes solicitada, así como las correcciones que considerara pertinentes, debería adjuntarse en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña “Reportes Semanales” (Plantilla1) e “Informe de Precampaña” (Plantilla 2) en la página <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7188/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito de respuesta sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó los estados de cuenta bancarios de la institución bancaria CI Banco, S.A. de la cuenta 1050591, correspondientes al periodo de diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de CCD6, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación CCD6, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/892020/2015	CI BANCO, S.A.
214-4/886393/2015	CI BANCO, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que a la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.22.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$60,209.35, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	60,209.35	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$60,209.35	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.22.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.22.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$60,209.35 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó gastos; sin embargo, no presentó a través del aplicativo la documentación que soportan los egresos, los casos en comento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
26-03-15	Transporte de personal	\$271.40
28-02-15	Viáticos	725.00
28-02-15	Viáticos	725.00

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto de los gastos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.
- En caso de que los gastos hubieran sido efectuados con recursos de la asociación:
- En formato PDF y XML, los 18 comprobantes citados en el cuadro anterior, los cuales se deberían adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismos que deberían cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- En caso de que los gastos correspondieran a aportaciones en especie:
- Los recibos originales de las aportaciones del aspirante, militantes o simpatizantes en especie a la precampaña, según correspondiera, los cuales debían especificar el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que amparara dicho criterio (cotizaciones) y el contrato de donación correspondiente.
- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el

46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193, 195, 198, 205 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7188/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito de respuesta sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó documentación consistente los formatos “RSCIE-CF” Recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, contratos de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante, “CF- RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, por un monto de \$60,209.35, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.22.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.22.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.22.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Manuel Alberto Merlo Martínez, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.22.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Manuel Alberto Merlo Martínez, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.22.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el

propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectaron testigos a favor del aspirante Manuel Alberto Merlo Martínez, por lo que no se determinó observación alguna.

4.22.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Manuel Alberto Merlo Martínez y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	60,209.35
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$60,209.35
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	60,209.35
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$60,209.35

4.22.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7336/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Manuel Alberto Merlo Martínez, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 18 de abril de 2015 a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla, con domicilio en Av. 35 Oriente No. 5, Col. Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de departamento de auditoría de la Unidad Técnica de Fiscalización, el L.C. Juan Rico Martínez, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría y el C. Marco Cristian Vara Zepeda, enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Puebla; la C.P. Frida Wagner Quintana, representante financiera de la asociación Ciudadanos al Congreso Distrito 06, A.C., el C.P. Fausto Méndez M., encargado del departamento de finanzas, la C. Nayelly Fosado Zaragoza, Coordinadora del departamento de finanzas, y el C. Massiel Méndez Alvarado, auxiliar contable.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Manuel Alberto Merlo Martínez representado por la asociación civil Ciudadanos al Congreso Distrito 6, A.C., del estado de Puebla, Distrito 06, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$60,209.35 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contrato de donación cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	60,209.35	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$60,209.35	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato “CF- RSCIE-CF”, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque”, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “CF- RSCIE -CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
CF- RSCIE-CF	1	40	40	1	0

Bancos

4. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación Ciudadanos al Congreso Distrito 6, A.C., que representa al C. Manuel Alberto Merlo Martínez, toda vez que será la cuenta utilizada en la campaña, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO
CI Banco, S.A.		\$0.00

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil Ciudadanos al Congreso Distrito 6, A.C. y/o aspirante.

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$60,209.35 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en cotizaciones y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

ONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	60,209.35	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$60,209.35	100

7. Al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$60,209.35 y egresos por un monto de \$60,209.35, su saldo final asciende a \$0.00.

4.23 Bernardo Hinojosa Polo representado por la asociación civil Poder Ciudadano al CI Distrito 9, A.C. (PCCID9, A.C.)

El C. Bernardo Hinojosa Polo, representado por la asociación civil Poder Ciudadano al CI Distrito 9, A.C., el 23 de marzo de 2015 presentó a través del aplicativo (plantilla 1), los reportes semanales como soporte del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.23.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en la documentación presentada en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información a través de la página de Instituto Nacional Electoral correspondiente a los ingresos y egresos del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5715/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de

Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

El aspirante, presentó a través del aplicativo los “Reportes semanales (plantilla 1) el 23 de marzo de 2015 en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.23.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Ingresos por \$13,570.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$13,570.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$13,570.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7161/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, derivado de las aclaraciones, el aspirante, modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 20 del mismo mes y año, el aspirante, presentó el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte de Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$8,622.50	72.48
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	3,273.18	27.52
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$11,895.68	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante disminuyó los ingresos, en relación con los reportados en los reportes semanales por \$5,000.00, derivado que registró incorrectamente como gastos una provisión por concepto de la liquidación de la asociación.

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), omitió subir el “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano y “Formato único que contuvieran los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a precampañas que contuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas”, así como, la copia simple de su credencial para votar.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a Precampañas que contuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.
- La copia de la credencial de elector del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Los formatos señalados en los párrafos anteriores pueden ser consultados en http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/02_Febrero/Formato_Unico.pdf, los cuales deberán ser incorporados en el aplicativo en la plantilla 2, Informes de Precampaña.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7161/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 20 del mismo mes y año, el aspirante, presentó el formato "IPR" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, el formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los recursos aplicados a Precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación. Sección 3 Declaraciones y Firmas) con la totalidad de los datos y la copia de la credencial de elector del aspirante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.23.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$11,895.68 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie, controles de folios, cotizaciones, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.23.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante, reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de aspirantes (precandidatos) la cantidad de \$8,622.50, la cual se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	8,622.50
TOTAL	\$8,622.50

En Efectivo

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

En Especie

El aspirante reportó ingresos por concepto de aportaciones del aspirante por un total de \$8,622.50, las cuales cumplen con la normatividad.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RASES-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	5	5	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.23.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.23.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante, reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$3,273.18, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	3,273.18
TOTAL	\$3,273.18

Efectivo

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Especie

El aspirante, reportó ingresos por concepto de aportaciones de simpatizantes por un total de \$3,273.18.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIE-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	2	2	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.23.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.23.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante, reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
CiBanco, S.A.	██████████	<input type="checkbox"/>		24-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$0.00

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Ci Banco, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallaran en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7161/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 20 del mismo mes y año, el aspirante proporcionó los estados de cuenta de diciembre 2014, enero y febrero 2015, en los cuales no se detectó movimiento alguno, razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la PCCID9, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación PCCID9, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/892020/2015	CIBanco, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878361/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que el aspirante apertura una cuenta de crédito en la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A.

4.23.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$13,570.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00	11.57
2. Gastos Operativos	12,000.00	88.43
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$13,570.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7161/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de egresos, derivado de las aclaraciones, el aspirante modificó sus cifras presentadas en el Reporte Semanal.

En consecuencia, con escrito sin número del 17 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 20 del mismo mes y año, el aspirante presentó el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte de egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,772.50	31.71
2. Gastos Operativos	8,123.18	68.29
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$11,895.68	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante disminuyó los egresos, en relación con los reportados en los reportes semanales por \$5,000.00, derivado que registró incorrectamente como gastos una provisión por concepto de la liquidación de la asociación.

a) Verificación Documental

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado "Reportes Semanales"(Plantilla 1), se observó que reportó gastos; sin embargo, no presentó a través del aplicativo la documentación soporte en archivo PDF y XML, los casos en comento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
18-12-14	Otros	\$7,000.00
28-12-14	Mantas	70.00
28-12-14	Volantes	1,000.00
28-12-14	Propaganda Utilitaria	500.00
27-02-15	Otros	5,000.00
TOTAL		\$13,570.00

Convinó indicar que la normatividad señala que dentro de los principales objetivos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, por lo tanto, al no tener la certeza del objetivo por el cual el aspirante, llevo a cabo dichas erogaciones, esta autoridad consideró que no cumplió con los fines antes señalados.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto de los gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.
- En formato PDF y XML, los comprobantes citados en el cuadro anterior, los cuales se debieran adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismos que debieran cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.

- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.
- Muestras.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193, 195, 198, 205 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7161/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 20 del mismo mes y año, el aspirante proporcionó recibos, control de folios, cotizaciones, muestras y copia simple de la credencial de elector del aportante por un monto de \$8,570.00, por tal razón la observación quedó subsanada por dicho monto.

En relación con los gastos reportados por concepto de “Otros” por un monto de \$5,000.00 el aspirante manifiesta que corresponde a la previsión del gasto por concepto disolución y liquidación de la asociación; sin embargo, al no tener certeza del monto exacto y el momento que se llevará a cabo dicha erogación decide mejor eliminarlo; tomando en consideración lo anterior, esta autoridad considera como procedente dicha disminución, por lo que, la observación quedó subsanada.

Adicionalmente, el aspirante presentó nota de venta por concepto de copias fotostáticas, recibo, control de folios y copia de la credencial de elector del aportante, por un monto de \$52.50, por lo tanto, se considera como una aportación en especie adicional a la reportada al inicio.

Por lo tanto, las aportaciones en especie que el aspirante reportó en el “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, está debidamente soportado con la documentación que establece la normatividad aplicable, por lo que la observación quedó subsanada por un monto de \$8,622.50.

4.23.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$3,772.50 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente cotizaciones, contratos de donación y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.23.3.2 Gastos Operativos

El aspirante, reportó un importe de \$8,123.18 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.23.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.23.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.23.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de

obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Bernardo Hinojosa Polo, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.23.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Bernardo Hinojosa Polo; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.23.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes

sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; observándose 4 páginas en las que se identificó propaganda en favor del aspirante, mismas que fueron conciliadas contra lo reportado; determinándose lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputaciones Federales durante el periodo de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en el informe presentado erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	TIPO DE EVENTO	GASTOS OPERATIVOS NO REPORTADOS	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO INE/UTF/DA-F/7161/15
1	Presenta Nota Periodística "Aspirantes a candidatos independientes piden "piso parejo" en elecciones de 2015"		Baner que dice: Apoya a aspirantes INDEPENDIENTES ciPodemos.org	Periódico en Internet Angulo 7	http://www.angulo7.com.mx/index.php/politica/12211-aspirantes-a-candidatos-independientes-piden-piso-parejo-en-elecciones-de-2015	1
2	Presenta Nota Periodística "Candidatos independientes buscan apoyo para participar en elecciones 2015"		Playeras y lona	Periódico en Internet Diario Cambio	https://www.diariocambio.com.mx/2014/seccion-es/zoom-politikon/item/180416-candidatos-independientes-buscan-apoyo-para-participar-en-elecciones-2015	2
3	Presenta Nota Periodística "Es una carrera de obstáculos la candidatura independiente"	Gastos Notariales para constituir la Asociación Civil		Periódico en Internet e-Consulta	http://www.e-consulta.com/nota/2015-01-05/politica/es-una-carrera-de-obstaculos-la-candidatura-independiente	3
4	Presenta Página de internet	Arrendamiento del inmueble o aportación en especie (comodato), Teléfono y Papelería, Diseño de Kit y asesorías		Página de Internet cipodemos	http://cipodemos.org	4

En consecuencia, se solicitó presentar la documentación soporte con la totalidad de requisitos fiscales, copia de los cheques, en su caso los recibos de las

aportaciones en especie del aspirante o simpatizantes, el criterio de valuación, el contrato de donación y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7161/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día del mes y año.

Mediante escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 20 del mismo mes y año, el aspirante aclaró que la propaganda detectada en el monitoreo en páginas de internet por esta autoridad, corresponde a aportaciones en especie para las cuales presenta como documentación soporte contrato de comodato, recibos "RSCIE-CF" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes para Aspirantes a Candidatos Independientes en especie y control de folios "CF-RSCIE-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para Candidatos Independientes en especie; así como credencial de elector, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.23.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Bernardo Hinojosa Polo y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$8,622.50
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	3,273.18
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$11,895.68

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$3,772.50
2. Gastos Operativos	8,123.18
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$11,895.68

4.23.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7309/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la C. María del Carmen Lanzagorta Bonilla, Representante de Finanzas de la asociación PCCD9, A.C., el día 13 del mismo mes y año, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 18 de abril de 2015 a las 13:02 horas en la sala de juntas de la planta baja de la Junta Local del Estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida 35 Oriente No. 5, Colonia Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72534, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Auditoría; el L.C. Juan Rico Martínez, Auditor Senior y el C. Marco Cristian Vara Cepeda Enlace de Fiscalización de la Junta Local del Estado de Puebla; así como el C. Bernardo Hinojosa Polo, aspirante a candidato independiente de la asociación civil Poder Ciudadano al CI Distrito 9, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Bernardo Hinojosa Polo representado por la asociación civil Poder Ciudadano al CI Distrito 9, A.C., del Estado de Puebla, Distrito 9, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$11,895.68 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contrato de donación cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$8,622.50	72.48
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	3,273.18	27.52
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$11,895.68	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante, como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RASES-CF" Control de Folios de Recibo de Aspirantes en Especie para Campaña Federales y "CF-RSCIE-CF", Control de Folios de Recibo de Aportaciones de Simpatizantes para Candidatos Independientes en Especie para Campaña Electoral Federal, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	5	5	0	0
RSCIE	1	2	2	0	0

Bancos

4. El aspirante no reportó un saldo al 28 de febrero de 2015, a continuación detalla la cuenta bancaria:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO
CI Banco, S.A.	██████████	\$0.00

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$11,895.68 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en cotizaciones y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,772.50	31.71
2. Gastos Operativos	8,123.18	68.29
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$11,895.68	100

6. Al reportar, el aspirante, ingresos por un monto total de \$11,895.68 y egresos por un monto de \$11,895.68, su saldo final asciende a \$0.00.

4.24 Anyanzi Beatriz Cuautle Gómez representada por la Asociación Civil Ci Se Puede Distrito 10, A.C. (CSPD10, A.C.)

La C. Anyanzi Beatriz Cuautle Gómez, representada por la asociación civil Ci Se Puede Distrito 10, A.C., el 23 de marzo de 2015, presentó a través del aplicativo (plantilla 1), los reportes semanales como soporte del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrada como aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.24.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en la documentación presentada en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información a través de la página de Instituto Nacional Electoral correspondiente a los ingresos y egresos del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5716/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por la aspirante, el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de

Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

La aspirante, presentó a través del aplicativo los “Reportes semanales (plantilla 1), el 18 de marzo de 2015 en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.24.2 Ingresos

La aspirante, presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Ingresos por \$13,570.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$13,570.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$13,570.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7163/15 del 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante, el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en las respuestas, la aspirante modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante, presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención de apoyo ciudadano, que en la parte de Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$8,570.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$8,570.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que la aspirante disminuyó los egresos, en relación con los reportados en los reportes semanales por \$5,000.00, derivado de la provisión y no gasto que se tenía para el pago de la liquidación de la asociación.

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), omitió subir el “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano y “Formato único que contuvieran los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a periodo de obtención de apoyo ciudadano que contuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas”, así como, la copia simple de su credencial para votar.

En consecuencia, se solicitó, presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a al periodo de obtención de apoyo ciudadano que contuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.
- La copia de la credencial de elector del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7163/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante, presentó el formato "IPR" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, el formato único con sus respectivos anexos (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los recursos aplicados a al periodo de obtención de apoyo ciudadano que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación. Sección 3 Declaraciones y Firmas) con la totalidad de los datos y la copia de la credencial de elector de la aspirante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.24.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$8,570.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie, controles de folios, cotizaciones, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.24.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

La aspirante, reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del aspirante, la cantidad de \$8,570.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	8,570.00
TOTAL	\$8,570.00

En Efectivo

La aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

En Especie

La aspirante, reportó ingresos por concepto de aportaciones del aspirante por un total de \$8,570.00; que cumplen con la normatividad.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por la aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RASES-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	4	4	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumplió con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.24.2.1.2 Aportaciones de Militantes

La aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.24.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

La aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.24.2.2 Rendimientos Financieros

La aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.24.2.3 Otros Ingresos

La aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La aspirante, reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, que fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidata independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
CIBanco, S.A.	██████████	✓		24-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$0.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que la aspirante, omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano, que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
CI Banco, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó, presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallaran en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7163/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante, proporcionó los estados de cuenta de diciembre 2014, enero y febrero 2015, en los cuales no se detectó movimiento alguno, razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de CSPD10, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación CSPD10, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886393/2015	CI Banco, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por la entonces aspirante a Diputada Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafo tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

A la fecha del presente Dictamen la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta a la solicitud realizada por la autoridad electoral.

4.24.3 Egresos

La aspirante, presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), del periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$13,570.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00	11.57
2. Gastos Operativos	12,000.00	88.43
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$13,570.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7163/15 del 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante, el mismo día se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de egresos, con base en las respuestas, la aspirante, modificó sus cifras presentadas en el Reporte Semanal.

En consecuencia, con escrito del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante, presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte de egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00	18.32
2. Gastos Operativos	7,000.00	81.68
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$8,570.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que la aspirante disminuyó los egresos, en relación con los reportados en los reportes semanales por \$5,000.00, derivado de la provisión y no gasto que se tenía para el pago de la liquidación de la asociación.

a) Verificación Documental

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información del periodo de obtención de apoyo ciudadano, apartado "Reportes Semanales"(Plantilla 1), se observó que reportó gastos, sin embargo, no incorporo en el aplicativo la documentación que soporte, los casos en comento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
18-12-14	Otros	\$7,000.00
28-12-14	Mantas	70.00
28-12-14	Volantes	1,000.00
28-12-14	Propaganda Utilitaria	500.00
27-02-15	Otros	5,000.00
TOTAL		\$13,570.00

Es preciso señalar que la normatividad electoral establece dentro de los principales objetivos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, por lo tanto, al no tener la certeza del objetivo por el cual la aspirante, llevo a cabo dichas erogaciones, esta autoridad consideró que no cumplió con los fines antes señalados.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto de los gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.
- En formato PDF y XML, los comprobantes citados en el cuadro anterior, los cuales se debieran adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismos que debieran cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.

- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información del periodo de obtención del apoyo ciudadano”, con las correcciones que procedieran.
- Muestras.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 45, 46, 47, numeral 1, inciso b); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 196, , 198, 205 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7163/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante, el mismo día.

Mediante escrito de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante, proporcionó recibos, control de folios, cotizaciones, muestras y copia simple de la credencial de elector del aportante por un monto de \$8,570.00, por tal razón la observación quedó subsanada por dicho monto.

En relación con los gastos reportados por concepto de “Otros” por un monto de \$5,000.00 la aspirante, manifiesta que corresponde a la previsión del gasto por concepto disolución y liquidación de la asociación; sin embargo, toda vez que aún no se ha realizado, no debió considerar dicho gasto, por lo que, la disminución se consideró correcta.

4.24.3.1 Gastos de Propaganda

La aspirante, reportó un importe de \$1,570.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente cotizaciones y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.24.3.2 Gastos Operativos

La aspirante, reportó un importe de \$7,000.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en un recibo, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.24.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.24.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

La aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.24.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Anyanzi Beatriz Cuautle Gómez, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.24.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Anayanzi Beatriz Cuautle Gómez, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.24.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas, por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; observándose 3 páginas en las que se identificó propaganda en favor del aspirante, mismas que fueron conciliadas contra lo reportado; determinándose lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio de la aspirante a candidata independiente para el cargo de Diputada Federal durante el periodo de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en el informe presentado erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No	TIPO DE EVENTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO INE/UTF/DA-F/7163/15
1	Presenta Nota en Página de Facebook	Propaganda en Internet	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10205947261389267&set=a.3545131595596.2167321.1491698472&type=1&theater	1
2	Presenta Nota en Página de Facebook	Propaganda en Internet	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10206018829618428&set=a.3545131595596.2167321.1491698472&type=1&theater	2
3	Presenta Nota en Página de Facebook	Propaganda en Internet	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10206127436933543set=a.3545131595596.2167321.1491698472&type=1&theater	3

En consecuencia, se solicitó a la aspirante, presentar la documentación soporte con la totalidad de requisitos fiscales, copia de los cheques, en su caso los recibos de las aportaciones en especie del aspirante o simpatizantes, el criterio de valuación, el contrato de donación y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 45, 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 196; 198 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7163/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante aclaró que la propaganda detectada en el monitoreo en páginas de internet por esta autoridad, corresponde a aportaciones en especie para las cuales presenta como documentación soporte contrato de comodato, recibos "RASES-CF" Recibo de Aportaciones de Aspirantes en especie para Campaña Federal y control de folios "CF-RASES-CF" Control de

Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes en especie para Campaña Federal; así como credencial de elector, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.24.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por la aspirante la C. Anayanzi Beatriz Cuautle Gómez, y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano a cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$8,570.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$8,570.00
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00
2. Gastos Operativos	7,000.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$8,570.00

4.24.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7311/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la C. María del Carmen Lanzagorta Bonilla, Representante de Finanzas de la asociación CSPD10, A.C., el día 13 del mismo mes y año, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 18 de abril de 2015 a las 12:40 horas en la sala de juntas de la planta baja de la Junta Local del Estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida 35 Oriente No. 5, Colonia Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72534, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Auditoría; el L.C. Juan Rico Martínez, Auditor Senior y el C. Marco Cristhian Vara Cepeda Enlace de Fiscalización de la Junta Local del Estado de Puebla; así como la C. Anyanzi Beatriz Cuautle Gómez, aspirante a candidata independiente de la asociación civil Ci Se Puede Distrito 10, A.C. y el C. Bernardo Hinojosa Polo, acompañante de la aspirante.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. La aspirante la C. Anyanzi Beatriz Cuautle Gómez representada por la asociación civil Ci Se Puede Distrito 10, A.C., del estado de Puebla, Distrito 10, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$8,570.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contrato de donación cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$8,570.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$8,570.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por la aspirante, como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato “CF- RASES-CF” Control de Folios de Recibo de Aspirantes en Especie para Campaña Federales, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	4	4	0	0

Bancos

4. La aspirante reportó un saldo al 28 de febrero de 2015 de \$0.00, a continuación detalla la cuenta bancaria:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 28-02-15
ClBanco, S.A.		\$0.00

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por la aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$8,570.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en cotizaciones y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00	11.57
2. Gastos Operativos	7,000.00	88.43
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$8,570.00	100

6. Al reportar, la aspirante, ingresos por un monto total de \$8,570.00 y egresos por un monto de \$8,570.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.25 Jorge David González García representado por la asociación civil 10 Por Cholula, A.C. (10PCH, A.C.)

El C. Jorge David González García, representado por la asociación civil 10 Por Cholula, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.25.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5717/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 27 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su

formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 29 de marzo de 2015, el aspirante, presentó el Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano federal (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.25.2 Ingresos

El aspirante, presentó inicialmente su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Ingresos por \$0.00.

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7162/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en las respuestas, el aspirante modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de Ingresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$83,065.71	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$83,065.71	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Revisión de Gabinete

El aspirante presentó el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión efectuada al informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo siguiente:

Formato único de origen y aplicación de recursos

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), omitió subir el “Formato único que contuviera los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a precampañas que contuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas” y la copia simple de su credencial para votar.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a Precampañas que tuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.
- La copia de la credencial para votar del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

El formato señalado en los párrafos anteriores puede ser consultados en http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/02_Febrero/Formato_Unico.pdf, mismo que deberá ser incorporado en el aplicativo en la plantilla 2, Informes de Precampaña.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7162/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó el Formato Único y los anexos con la totalidad de requisitos y la copia de la credencial de elector del aspirante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.25.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$83,065.71 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie, controles de folios, facturas y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las Leyes Generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.25.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$83,065.71, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$6,000.00
Especie	77,065.71
TOTAL	\$83,065.71

En Efectivo

El aspirante reportó ingresos por concepto de aportaciones del aspirante por un total de \$6,000.00.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST-CF	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Especie

El aspirante reportó ingresos por concepto de aportaciones del aspirante por un total de \$77,065.71.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RASES-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES-CF	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.25.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.25.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.25.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.25.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral dos cuentas bancarias a nombre de la asociación civil, que abrió para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, así como para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, las cuales se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL 16-04-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Santander (México), S.A.	■■■■■■■■	✓		26-12-14	19-02-15			\$0.00
BBVA Bancomer, S.A.	■■■■■■■■	✓		03-02-15		Febrero2015	Abril 2015	\$6,000.00

De la revisión efectuada se determinó lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015. El caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
Banco Santander (México), S.A.	■■■■■■■■	De diciembre de 2014 a febrero de 2015
BBVA Bancomer, S.A.	■■■■■■■■	De febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallaran en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento con sello de la institución bancaria.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7162/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó el detalle de movimientos de la cuenta BBVA Bancomer, S.A., número [REDACTED] del periodo de 01-01-15 al 16-04-15, en la que se identificó el depósito de \$6,000.00, por lo tanto, la observación se consideró atendida.

En relación a la cuenta de la institución bancaria de Banco Santander (México), S.A. número [REDACTED] el aspirante presentó escrito emitido por la institución bancaria de fecha 19 de febrero de 2015, en el cual manifestó que dicha cuenta fue cancelada por no tener movimientos; por lo tanto, no se generaron conciliaciones bancarias; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la asociación 10PCH, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación 10PHC, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

Cabe mencionar que a la fecha del presente dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo al Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el Apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos terceros, fracción IX, cuarto y quinto párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878595/2015	BBVA BAncomer, S.A.
214-4/889845/2015	Scotiabank Inverlat, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que el aspirante. abrió 2 cuentas una en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

4.25.3 Egresos

El aspirante, presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, reportando egresos por \$68,945.71, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$19,747.71	28.64
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	49,198.00	71.36
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$68,945.71	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7162/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos, con base en las respuestas, el aspirante modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$19,747.71	25.62
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	57,318.00	74.38
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$77,065.71	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante incremento los ingresos, en relación con los reportados en la

primera versión por \$8,120.00, derivado de las observaciones notificadas mediante el oficio de errores y omisiones.

a) Verificación Documental

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1) se observó que reportó en un archivo de Excel comprobantes de gastos; sin embargo, no fueron localizados en el aplicativo al no adjuntar la evidencia documental de los mismos, los casos en comento son los siguientes:

ID	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
1	137 A	29-01-15	Diana Karla Cueto Limón	\$1,972.00
2	A-001201	30-01-15	Angélica Ramírez Duran	12,064.00
3	B-917	30-01-15	Serfin Barranco Ruiz	343.64
4	A17436	30-01-15	Grupo Inovación, S.A. de C.V.	300.00
5	A10729	31-01-15	Gasolinera San Diego Cholula S.A. de C.V.	394.99
6	E 6763	31-01-15	Comercializadora Xelhua S.A. de C.V.	55.10
7	A17515	31-01-15	Grupo Inovación, S.A. de C.V.	271.40
8	3195	04-02-15	Miguel Ángel Mancera Nuño	5,900.00
9	833	05-02-15	Synaffit Mexicana, S.A. de C.V.	973.24
10	482	05-02-15	Oscar Raymundo Rojas López	3,944.00
11	497	06-02-15	Oscar Raymundo Rojas López	9,048.00
12	501	07-02-15	Oscar Raymundo Rojas López	3,944.00
13	PEFA869404	07-02-15	Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V.	1,658.38
14	502	09-02-15	Oscar Raymundo Rojas López	10,846.00
15	A366	18-02-15	Grupo Maquiladora de Impresión y Servicios Fec S.A. de C.V.	668.16
16	A11261	18-02-15	Gasolinera San Diego Cholula S.A. de C.V.	390.00
17	VCCFDI5666	19-02-15	Cristalería El Hogar S.A. de C.V.	1,324.80
18	99	23-02-15	Publicidad e Impresos Riesca S.A. de C.V.	14,848.00
			TOTAL	\$68,945.71

Convino indicar que la normatividad señala que dentro de los principales objetivos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, por lo tanto, al no tener la certeza del objetivo por el cual el aspirante llevó a cabo dichas erogaciones, esta autoridad consideró que no cumplió con los fines antes señalados.

Asimismo, a esta autoridad no le quedó claro el motivo por la compra de gasolina, ya que el aspirante no reportó ninguna aportación en especie de equipo de transporte otorgado en comodato o donación.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto de los gastos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.
- En caso de que los gastos hubieran sido efectuados con recursos del aspirante:
- En archivos PDF y XML, los 4 comprobantes citados en el cuadro anterior, los cuales se debían adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismos que tendrían que cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- En caso de que los gastos correspondieran a aportaciones en especie:
- Los recibos originales de las aportaciones del aspirante, militantes o simpatizantes en especie a la precampaña, según correspondiera, los cuales debieran especificar el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que amparara dicho criterio (cotizaciones) y el contrato de donación correspondiente.
- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193, 195, 198, 205 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7162/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó las facturas y muestras de la propaganda utilizada durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano por \$68,945.71, las cuales beneficiaron al aspirante a candidato independiente, así como los reportes realizados en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1) e “Informe de Precampaña” (Plantilla 2), razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Adicionalmente, el aspirante incremento sus gastos por un monto de \$8,120.00, por concepto del pago de honorarios por la constitución de la sociedad, de la cual presentó factura del proveedor Othón Pérez Fernández del Castillo debidamente requisitado, por lo que esta autoridad consideró que el gasto está debidamente acreditado.

4.25.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$19,747.71 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.25.3.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.25.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante reportó un importe de \$57,318.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.25.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.25.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Jorge David González García, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.25.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura

desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Jorge David González García, razón por lo cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.25.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes. De los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Jorge David González García, por lo que no se determinó observación alguna.

4.25.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Jorge David González García, y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$83,065.71
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$83,065.71
1. Gastos de Propaganda	\$19,747.71
2. Gastos Operativos	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	57,318.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$77,065.71

4.25.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7310/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Jorge David González García, Aspirante a Candidato Independiente de la asociación 10PCH, A.C., el día 13 del mismo mes y año, se le comunicó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral lo convocaba para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 18 de abril de 2015 a las 15:00 horas en la sala de juntas de la planta baja de la Junta Local del Estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida 35 Oriente No. 5, Colonia Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72534, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Auditoría y el L.C. Juan Rico Martínez, Auditor Senior; así como el C. Jorge David González García, Aspirante a Candidato Independiente de la Asociación 10 por Cholula, A.C. y la C. Martha Teomitzi López, acompañante del Aspirante y en la reunión se desahogaron las discrepancias que existían.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Jorge David González García representado por la asociación civil 10 por Cholula, A.C., del estado de Puebla, Distrito 10, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$83,065.71 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, facturas y muestras cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$83,065.71	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$83,065.71	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes mediante Transferencia o Cheque y “CF-RASES-CF” Control de Folios de Recibo de Aspirantes en Especie, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0
RASES	1	1	1	0	0

Bancos

4. El aspirante, reportó un saldo al 16 de abril de 2015 de \$6,000.00, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO
BBVA Bancomer, S.A.		\$6,000.00

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$77,065.71 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en cotizaciones y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$19,747.71	25.62
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	57,318.00	74.38
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$77,065.71	100

6. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$83,065.71 y egresos por un monto de \$77,065.71, su saldo final asciende a \$6,000.00.

4.26 Jorge Torres Ríos representado por la asociación civil Poder a la Sociedad Distrito 11, A.C. (PSD11, A.C.)

El C. Jorge Torres Ríos, representado por la asociación civil Poder a la Sociedad Distrito 11, A.C., el 26 de marzo de 2015 presentó a través del aplicativo , los reportes semanales plantilla 1; como soporte del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.26.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en la documentación presentada en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información a través de la página de Instituto Nacional Electoral, correspondiente a los ingresos y egresos del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5718/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de

Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

El aspirante presentó a través del aplicativo los “Reportes semanales (plantilla 1) el 18 de marzo de 2015 en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.26.2 Ingresos

El aspirante, presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Ingresos por \$13,570.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$13,570.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$13,570.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7164/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en las respuestas, el aspirante modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, y en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano que en la parte de Ingresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$8,570.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$8,570.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante disminuyó los ingresos, en relación con los reportados en los reportes semanales por \$5,000.00, derivado que registró incorrectamente como gastos una provisión por concepto de la liquidación de la asociación.

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), omitió subir el “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para apoyo ciudadano y “Formato único que contuvieran los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a precampañas que contuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas”, así como la copia simple de la credencial para votar del aspirante.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a Precampañas que contuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.
- La copia de la credencial de elector del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7164/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó el formato 'IPR' Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, el formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los recursos aplicados a Precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación. Sección 3 Declaraciones y Firmas) con la totalidad de los datos y la copia de la credencial de elector del aspirante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.26.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$8,570.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie, controles de folios, cotizaciones, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.26.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de aspirantes (precandidatos) la cantidad de \$8,570.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	8,570.00
TOTAL	\$8,570.00

En Efectivo

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

En Especie

El aspirante reportó ingresos por concepto de aportaciones del aspirante por un total de \$8,570.00, que cumplen con la normatividad.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RASES-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	4	4	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.26.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.26.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.26.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.26.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, que fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
CI Banco, S.A.	██████████	✓		19-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$0.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
CI Banco, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallaron en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7164/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó los estados de cuenta correspondientes al periodo de diciembre 2014, enero y febrero 2015, en los cuales no se detectó movimiento alguno, razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la asociación PSD11, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación PSD11, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/230949/2015	CI Banco, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirante para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

A la fecha del presente Dictamen la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta a la solicitud realizada por la autoridad electoral.

4.26.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$13,570.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00	11.57
2. Gastos Operativos	12,000.00	88.43
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$13,570.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7164/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de egresos, con base en las respuestas, el aspirante modificó sus cifras presentadas en el Reporte Semanal.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00	18.32
2. Gastos Operativos	7,000.00	81.68
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$8,570.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante disminuyó los egresos, en relación con los reportados en los reportes semanales por \$5,000.00, derivado que registró incorrectamente como gastos una provisión por concepto de la liquidación de la asociación.

a) Verificación Documental

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó gastos, sin embargo omitió presentar a través del aplicativo la documentación que soporte, los casos en comento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
18-12-14	Otros	\$7,000.00
28-12-14	Mantas	70.00
28-12-14	Volantes	1,000.00
28-12-14	Propaganda Utilitaria	500.00
27-02-15	Otros	5,000.00
TOTAL		\$13,570.00

Convino indicar que la normatividad señala que dentro de los principales objetivos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, es promover la participación del

pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, por lo tanto, al no tener la certeza del objetivo por el cual el aspirante llevó a cabo dichas erogaciones, esta autoridad consideró que no cumplió con los fines antes señalados.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto de los gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.
- En formato PDF y XML, los comprobantes citados en el cuadro anterior, los cuales se debía adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismos que deberían cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.
- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.
- Muestras.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378 y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el

46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193, 195, 198, 205 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7164/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó recibos, control de folios, cotizaciones, muestras y copia simple de la credencial de elector del aportante por un monto de \$8,570.00, por tal razón la observación quedó subsanada por dicho monto.

En relación con los gastos reportados por concepto de “Otros” por un monto de \$5,000.00 el aspirante manifestó que corresponde a la provisión del gasto por concepto disolución y liquidación de la asociación.

4.26.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$1,570.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente recibos, control de folios, cotizaciones, muestras y copia simple de la credencial de elector del aportante, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.26.3.2 Gastos Operativos

El aspirante, reportó un importe de \$7,000.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente recibos, control de folios, cotizaciones, muestras y copia simple de la credencial de votar del aportante, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.26.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.26.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.26.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el Jorge Torres Ríos, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.26.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Jorge Torres Ríos, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.26.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; observándose 1 página en la que se identificó propaganda en favor del aspirante, misma que fue conciliada contra lo reportado; determinándose lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputado Federal durante el periodo de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en el informe presentado erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	TIPO DE EVENTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO
1	Presenta Nota en Página de Facebook	Propaganda en Internet	Facebook	https://www.facebook.com/ciPodemosPuebla/photos/a.1569712633264010.1073741828.1568721626696444/1576171099284830/?type=1&theater	1

Convino señalar, que en el cuadro que antecede se describió la dirección electrónica en la cual se localizó la información del aspirante a candidato independiente; no obstante, para mayor referencia se anexó al presente oficio copia simple de las evidencias en comento.

En consecuencia, se solicitó al aspirante, presentar la documentación soporte con la totalidad de requisitos fiscales, copia de los cheques, en su caso los recibos de

las aportaciones en especie del aspirante o simpatizantes, el criterio de valuación, el contrato de donación y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7164/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó que la propaganda detectada en el monitoreo en páginas de internet por esta autoridad no tuvo costo, ni bono de publicidad ya que el mismo aspirante diseñó y manejó su página de facebook, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.26.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Jorge Torres Ríos y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$8,570.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$8,570.00
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00
2. Gastos Operativos	7,000.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$8,570.00

4.26.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7312/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la C. María del Carmen Lanzagorta Bonilla, Representante de Finanzas de la asociación PSD11, A.C., el día 13 del mismo mes y año, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral la convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 18 de abril de 2015 a las 13:15 horas en la sala de juntas de la planta baja de la Junta Local del Estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida 35 Oriente No. 5, Colonia Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72534, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros; asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Auditoría; el L.C. Juan Rico Martínez, Auditor Senior y el C. Marco Cristian Vara Cepeda Enlace de Fiscalización de la Junta Local del Estado de Puebla; así como el C. Jorge Torres Ríos, aspirante a candidato independiente de la asociación Poder a la Sociedad Distrito 11, A.C. y el C. Bernardo Hinojosa Polo, acompañante del aspirante y en la reunión se desahogaron las discrepancias que existían.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Jorge Torres Ríos representado por la asociación civil Poder a la Sociedad Distrito 11, A.C, del estado de Puebla, Distrito 11, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$8,570.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones, muestras y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$8,570.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$8,570.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RASES-CF", Control de Folios de recibo de aspirantes en especie, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RASES-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	4	4	0	0

Bancos

4. El aspirante, reportó un saldo al 28 de febrero de 2015 de \$0.00, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO
CI Banco, S.A.		\$0.00

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$8,570.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00	18.32
2. Gastos Operativos	7,000.00	81.68
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$8,570.00	100

6. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$8,570.00 y egresos por un monto de \$8,570.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.27 María del Carmen Tajonar Méndez representado por la asociación civil Poder Ciudadano al CI Distrito 12, A.C. (PCCD12, A.C.)

La C. María del Carmen Tajonar Méndez, representada por la asociación civil Poder Ciudadano al CI Distrito 12, A.C., el 23 de marzo de 2015 presentó a través del aplicativo los reportes semanales plantilla¹; soporte del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.27.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en la documentación presentada en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información a través de la página de Instituto Nacional Electoral, correspondiente a los ingresos y egresos para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5719/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo

para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

La aspirante presentó a través del aplicativo los “Reportes semanales (plantilla 1) el 18 de marzo de 2015 en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.27.2 Ingresos

La aspirante, presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Ingresos por \$13,570.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$13,570.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$13,570.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7165/15 del 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante. el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en las respuestas, modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$8,570.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$8,570.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que la aspirante disminuyó los ingresos, en relación con los reportados en los reportes semanales por \$5,000.00, derivado que registró incorrectamente como gastos una provisión por concepto de la liquidación de la asociación.

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), omitió subir el “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano y “Formato único que contuvieran los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a precampañas que contuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas”, así como, la copia simple de la credencial para votar del aspirante.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a Precampañas que contuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.
- La copia de la credencial de elector de la aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7165/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante, presentó el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, el formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los recursos aplicados a Precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación. Sección 3 Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado y la copia de la credencial de elector de la aspirante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.27.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$8,570.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie, controles de folios, cotizaciones y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.27.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

Las aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$8,570.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	8,570.00
TOTAL	\$8,570.00

En Efectivo

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

En Especie

La aspirante reportó ingresos por concepto de aportaciones de la aspirante por un total de \$8,570.00, que cumplen con la normatividad.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por la aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RASES-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	4	4	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumplió con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.27.2.1.2 Aportaciones de Militantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.27.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.27.2.2 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.27.2.3 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, que fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidata independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Ci Banco, S.A.		✓		24-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$0.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Se observó que la aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Ci Banco, S.A.		De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallaran en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7165/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante proporcionó los estados de cuenta correspondientes al periodo de diciembre 2014, enero y febrero 2015, en los cuales no se detectó movimiento alguno, razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la asociación PCCD12, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación PCCD12, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/892020/2015	CI Banco, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputada Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por la entonces aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos terceros, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a la solicitud realizada por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886505/2015	BBVA Bancomer, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

4.27.3 Egresos

La aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$13,570.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00	11.57
2. Gastos Operativos	12,000.00	88.43
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$13,570.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7165/15 del 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de egresos, con base en las respuestas, la aspirante modificó sus cifras presentadas en el Reporte Semanal.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00	18.32
2. Gastos Operativos	7,000.00	81.68
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$8,570.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que la aspirante disminuyó los egresos, en relación con los proporcionados en los reportes semanales por \$5,000.00, derivado que registró incorrectamente como gastos una provisión por concepto de la liquidación de la asociación.

a) Verificación Documental

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado "Reportes Semanales"(Plantilla 1), se observó que reportó gastos, sin embargo, omitió presentar a través del aplicativo la documentación que soporte dichos gastos, los casos en comento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
18-12-14	Otros	\$7,000.00
28-12-14	Mantas	70.00
28-12-14	Volantes	1,000.00

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
28-12-14	Propaganda Utilitaria	500.00
27-02-15	Otros	5,000.00
TOTAL		\$13,570.00

Convino indicar que la normatividad señala que dentro de los principales objetivos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, por lo tanto, al no tener la certeza del objetivo por el cual la aspirante llevó a cabo dichas erogaciones, esta autoridad consideró que no cumplió con los fines antes señalados.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto de los gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.
- En formato PDF y XML, los comprobantes citados en el cuadro anterior, los cuales se debían adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismos que deberían cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.
- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de ingresos y egresos para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.

- Muestras.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378 y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193, 195, 198, 205 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7165/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante proporcionó recibos de aportaciones, control de folios, cotizaciones, muestras y copia simple de la credencial de elector del aportante por un monto de \$8,570.00, por tal razón la observación quedó subsanada por dicho monto.

En relación con los gastos reportados por concepto de “Otros” por un monto de \$5,000.00 la aspirante manifestó que corresponde a la previsión del gasto por concepto disolución y liquidación de la asociación.

4.27.3.1 Gastos de Propaganda

La aspirante reportó un importe de \$1,570.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente cotizaciones, contratos de donación y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.27.3.2 Gastos Operativos

La aspirante reportó un importe de \$7,000.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente recibos, control de folios, cotizaciones, muestras y copia

simple de la credencial de elector del aportante, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.27.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.27.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.27.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante María del Carmen Tajonar Méndez, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.27.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto allegarse de elementos de prueba a

través de monitoreo de la publicidad en diarios, revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante María del Carmen Tajonar Méndez, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.27.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en el artículo 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de las aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; observándose 1 página en la que se identificó propaganda en favor de la aspirante, misma que fue conciliada contra lo reportado; determinándose lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio de la aspirante a candidata independiente para el cargo de Diputada Federal durante el periodo de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en el informe presentado erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No	TIPO DE EVENTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO
1	Presenta Nota en Página de Facebook	Propaganda en Internet	Facebook	https://www.facebook.com/ciPodemosPuebla/photos/a.1569712633264010.1073741828.1568721626696444/1573527996215807/?type=1&theater	1

Convino señalar, que en el cuadro que antecede se describió la dirección electrónica en la cual se localizó la información de la aspirante a candidata independiente; no obstante, para mayor referencia se anexo al presente oficio copia simple de las evidencias en comento.

En consecuencia, se solicitó a la aspirante presentar la documentación soporte con la totalidad de requisitos fiscales, copia de los cheques, en su caso los recibos de las aportaciones en especie del aspirante o simpatizantes, el criterio de valuación, el contrato de donación y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7165/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante manifestó que la propaganda detectada fue diseñada y manejada en su página personal de facebook y no implicó ningún bono o pago por el diseño; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.27.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por la aspirante la C. María del Carmen Tajonar Méndez y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$8,570.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$8,570.00
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00
2. Gastos Operativos	7,000.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$8,570.00

4.27.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7313/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la C. María del Carmen Lanzagorta Bonilla, Representante de Finanzas de la asociación PCCD12, A.C., el día 13 del mismo mes y año, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral la convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 18 de abril de 2015 a las 13:24 horas en la sala de juntas de la planta baja de la Junta Local del Estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida 35 Oriente No. 5, Colonia Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72534, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Auditoría; el L.C. Juan Rico Martínez, Auditor Senior y el C. Marco Cristian Vara Cepeda Enlace de Fiscalización de la Junta Local del Estado de Puebla; así como la C. María del Carmen Tajonar Méndez, aspirante a candidata independiente de la asociación civil Poder Ciudadano al CI Distrito 12, A.C. y el C. Bernardo Hinojosa Polo, acompañante de la aspirante y en la reunión se desahogaron las discrepancias que existían.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. La aspirante la C. María del Carmen Tajonar Méndez representada por la asociación civil Poder Ciudadano al CI Distrito 12, A.C, del estado de Puebla, Distrito 12, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$8,570.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones, muestras y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$8,570.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$8,570.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por la aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RASES-CF" Control de Folios de Recibo de Aspirantes en especie, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	4	4	0	0

Bancos

4. La aspirante reportó un saldo al 28 de febrero de 2015 de \$0.00, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO
CI Banco, S.A.	██████████	\$0.00

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por la aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$8,570.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,570.00	18.32
2. Gastos Operativos	7,000.00	81.68
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$8,570.00	100

6. Al reportar, la aspirante. ingresos por un monto total de \$8,570.00 y egresos por un monto de \$8,570.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.28 Jesús Amador Hernández Barbosa representado por la Asociación Civil Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C. (JPT, A.C.)

El C. Jesús Amador Hernández Barbosa, representado por la Asociación Civil Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 23 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 248 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.28.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5720/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 27 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su

formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 23 de marzo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

4.28.2 Ingresos

El aspirante presentó su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente Ingresos por \$111,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	90,000.00	81.08
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
5. Otros Ingresos	21,000.00	18.92
TOTAL	\$111,000.00	100

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7166/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en las respuestas no modificó sus cifras reportadas inicialmente en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con el escrito sin número de fecha 17 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de Ingresos muestra las mismas cifras.

El aspirante reportó ingresos en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por \$111,000.00; sin embargo, debió registrar únicamente un importe de \$90,000.00, tal como se detalla en el apartado "Otros Ingresos" del presente Dictamen.

El monto reportado en el rubro de Ingresos se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Revisión de Gabinete

El aspirante presentó el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión efectuada al informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo siguiente:

“IPR” Formato de Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, recuadro IV. Origen y Monto de Recursos de la Precampaña (Ingresos), numerales 5. Aportaciones de Simpatizantes y 7. Otros Ingresos, contra las cifras reportadas en el recuadro VI. Resumen, rubro Ingresos, se observó que no coincidieron como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO “IPR” INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE ASPIRANTES PARA EL APOYO CIUDADANO AL 27 DE FEBRERO DE 2015		
	IV. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA PRECAMPANA (INGRESOS)	VI. RESUMEN	
5. Aportaciones de Simpatizantes	\$90,000.00		
7. Otros Ingresos	21,000.00		
TOTAL	\$111,000.00	\$90,000.00	\$21,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, de tal forma que las cifras coincidieran, en el periodo de ajuste en la plantilla 2 Informes de Precampaña del aplicativo.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 239 y 241, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7166/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante el escrito sin número, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 18 del mismo mes y año, el aspirante manifestó que no reconoció los \$21,000.00 como aportaciones de simpatizantes, toda vez que desconoce la procedencia de los recursos, por lo que no realizó las modificaciones a su informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Cabe señalar que por lo que se refiere al análisis de las aportaciones observadas, por un monto de \$21,000.00 correspondiente al rubro “Otros Ingresos” se encuentra detallado en el apartado “Aportaciones de simpatizantes en efectivo” del presente Dictamen.

4.28.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$90,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo, controles de folios, comprobantes de transferencias bancarias y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.28.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.28.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.28.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$90,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$90,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$90,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que el aspirante reportó ingresos que superaron los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año de 2015 equivale a \$6,309.00 ($\70.10×90) por concepto de aportaciones de simpatizantes; sin embargo, no incorporó en el aplicativo la totalidad de la evidencia documental que amparara los ingresos en archivo PDF, específicamente los cheques o transferencias electrónicas de la cuenta de la persona que realizó la aportación. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
PI-2/01-15	02	28-01-15	Paula Hernández Domínguez	\$7,000.00
PI-11/02-15	13	19-02-15	Raymundo Machuca Gutiérrez	7,000.00
PI-14/02-15	16	23-02-15	Norma Soledad García Linares	7,000.00
TOTAL				\$21,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo y/o transferencia electrónica correspondiente al depósito que hubiera excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2015 equivale a \$6,309.00 ($\70.10×90).
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), fracción i, 96, numeral 3, inciso a), fracción VIII y 251, numeral 2, incisos d) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7166/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 18 del mismo mes y año, el aspirante proporcionó las pólizas PI-2/01-15, PI-11/02-15 y PI-14/02-15 con su respectivo soporte documental, consistente en recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal formato “RSCIT-CF”, así como comprobantes de las transferencias bancarias, fichas de depósitos, estados de cuenta y copia de la credencial de elector de los aportantes por un total de \$21,000.00, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “CF-RSCIT-CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	16	13	3	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumplió con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Al verificar el formato “CF-RSCIT-CF” Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en Campaña Federal, contra la suma de los recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a Candidatos Independientes mediante transferencia o cheque en Campaña Federal formato “RSCIT-CF”, se observó que no coincidía en el importe total, como se detalla a continuación:

FORMATO "RSCIT-CF" RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE EN CAMPAÑA FEDERAL				FORMATO "CF-RSCIT-CF" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES SIMPATIZANTES PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE EN CAMPAÑA FEDERAL
FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN	MONTO	
0001	20-01-15	Victor Husiel Martínez Juárez	\$7,000.00	
0002	28-01-15	Paula Hernández Domínguez	7,000.00	
0003	09-02-15	María del Carmen Bravo Ocaña	7,000.00	
0004	10-02-15	Emmanuel Aniceto Gómez	7,000.00	
0005	06-02-15	Jorge Efen López Romero	7,000.00	
0006	09-02-15	Jorge Efen López Romero	6,000.00	
0007	10-02-15	Emmanuel Aniceto Gómez	7,000.00	
0008	13-02-15	Gustavo Pérez Pérez	7,000.00	
0009	17-02-15	Desconocido	7,000.00	
0010	17-02-15	Desconocido	7,000.00	
0011	17-02-15	Desconocido	7,000.00	
0012	17-02-15	Felipe Ramírez Marín	7,000.00	
0013	19-02-15	Raymundo Machuca Gutiérrez	7,000.00	
0014	20-02-15	Francisco López Hernández	7,000.00	
0015	20-02-15	Margarito Ramón Arriaga Martínez	7,000.00	
0016	23-02-15	Norma Soledad García Linares	7,000.00	
IMPORTE TOTAL			\$111,000.00	\$90,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato "CF-RSCIT-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones Simpatizantes para Aspirantes a Candidatos Independientes mediante Transferencia o Cheque en Campaña Federal, de tal forma que las cifras coincidieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7166/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 18 del mismo mes y año, el aspirante proporcionó el control de

folios corregido, el cual coincide con la suma de los recibos de aportaciones, razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Cabe señalar que derivado de las observaciones realizadas en el oficio de errores y omisiones, el aspirante canceló los recibos folios 0009, 0010 y 0011 por un total de \$21,000.00, correspondiente a depósitos no identificados y su devolución, así como el deslinde de ingresos, situación que se detalla en el apartado “Otros ingresos” del presente Dictamen.

4.28.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.28.2.3 Otros Ingresos

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de otros ingresos la cantidad de \$21,000.00, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observaron 3 aportaciones que superaron los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año de 2015 equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90); aunado a que el recibo de aportaciones de simpatizantes expedido en el renglón de Aportante señaló como “Desconocido”, contraviniendo a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización; que establece que los aspirantes y candidatos independientes tienen prohibido recibir aportaciones de personas no identificadas. Los casos en comento se describen a continuación:

FORMATO “RSCIT-CF” RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE EN CAMPAÑA FEDERAL					ESTADO DE CUENTA BANCARIO		
REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PI-7/02-15	9	17-02-15	Desconocido	\$7,000.00	17-02-15	Dep Mixto Efv/Doct. Suc. San Lorenzo Pu 0000000000 00696511	\$7,000.00

FORMATO "RSCIT-CF" RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE EN CAMPAÑA FEDERAL					ESTADO DE CUENTA BANCARIO		
PI-8/02-15	10	17-02-15	Desconocido	7,000.00	17-02-15	Dep Mixto Efo/Doct. Suc. San Lorenzo Pu 0000000000 00696633	7,000.00
PI-9/02-15	11	17-02-15	Desconocido	7,000.00	17-02-15	Pago D INT 0170215 00152680	7,000.00
TOTAL				\$21,000.00			\$21,000.00

Al respecto, mediante el escrito sin número y sin fecha, presentado el 10 de marzo de 2015 y dirigido al titular de la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México, S.A., el representante de la Asociación Civil Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C., solicitó copia de los cheques que fueron depositados en su cuenta, toda vez que en el estado de cuenta no se identificó a las personas que realizaron los depósitos.

Con fecha 23 de marzo de 2015 el C. Jesús Martínez Méndez, encargado de la administración de los recursos de la Asociación Civil Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C., presentó un escrito sin número de deslinde de ingresos, manifestando que con fecha 17 de febrero de 2015, recibió en la cuenta bancaria que controla los recursos del apoyo ciudadano de la asociación civil que representa al aspirante, tres aportaciones por un importe de \$7,000.00 cada una; de las cuales desconoce su procedencia; argumentando que realizó diligencias ante la institución financiera Banco Nacional de México, S.A.; solicitando copia de los cheques que amparan los depósitos objeto del deslinde, con la finalidad de realizar la devolución.

Al respecto, manifestó que la institución financiera le informó del número y nombre de 3 cuentas bancarias de personas morales de donde provinieron los depósitos; en ese contexto, el aspirante presentó un cheque a nombre de Grupo Nelisur, S.A. de C.V., y su respectiva ficha de depósito que ampara la devolución de un monto de \$7,000.00; así como de Reconstrucción de Motores de Tehuacán, S.A. de C.V., y su respectiva ficha de depósito por \$7,000.00 y copia del cheque girado a Industria Maquila de Alimentos, S.A. de C.V.; sin ficha de depósito que acredite la devolución de dichos ingresos.

Por lo anterior y con la finalidad de que la autoridad contara con los elementos que le permitieran verificar y comprobar el origen y destino de los recursos, fue necesario que presentara la totalidad de las devoluciones con su respectiva documentación soporte; así como los estados de cuenta desde la fecha de apertura y en su caso la evidencia de la cancelación de la cuenta de la asociación, por lo que se le daría seguimiento en el Dictamen consolidado del Informe de ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones debidamente cancelados.
- La copia del cheque nominativo, ficha de depósito y/o transferencia electrónica.
- Los estados de cuenta desde el momento de la apertura de la cuenta bancaria, y en su caso hasta la cancelación.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e), 445 inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), fracción I, 95, 96, numeral 3, 212, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7166/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 18 del mismo mes y año, el aspirante proporcionó el escrito sin número de fecha 23 de abril de 2015, en el que el C. Jesús Martínez Méndez, encargado de la administración de los recursos de la asociación Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C., presentó la evidencia documental complementaria de deslinde de ingresos, así como el escrito de contestación de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., de fecha 13 de abril de 2015, mediante el cual informa que los depósitos objeto de la presente observación fueron realizados por los Reconstrucción de Motores de Tehuacán, S.A. de C.V., Grupo Nelisur, S.A. de C.V. y Raymundo Machuca Gutiérrez, las cuales no habían sido identificadas inicialmente.

Por lo anterior, el aspirante proporcionó las pólizas PI-7/02-15, PI-8/02-15 y PI-9/02-15, en las cuales anexa los recibos de aportaciones folios 9, 10 y 11 debidamente cancelados, así como la corrección al control de folios respectivo.

Adicionalmente, el aspirante realizó la devolución de los recursos que habían sido depositados en su cuenta bancaria, que en su momento no habían sido identificadas, las cuales se detallan a continuación:

ESCRITO SIN NÚMERO DE BANAMEX DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015				DEVOLUCIÓN MEDIANTE CHEQUE					REFERENCIA
FECHA	PERSONA QUE REALIZÓ EL DEPÓSITO	No. DE CUENTA	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	No. CHEQUE	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE	
17-02-15	Reconstrucción de Motores de Tehuacán SA de CV	██████████	\$7,000.00	PE-5/03-15	20	19-03-15	Reconstrucción de Motores de Tehuacán SA de CV	\$7,000.00	(1)
17-02-15	Grupo Nelisur SA de CV	██████████	7,000.00	PE-4/03-15	18	19-03-15	Grupo Nelisur SA de CV	7,000.00	(1)
19-02-15	Raymundo Machuca Gutierrez	██████████	7,000.00	PE-3/03-15	17	19-03-15	Industria Maquila de Alimentos S de RL	7,000.00	(2)
TOTAL			\$21,000.00					\$21,000.00	

Respecto de los pagos realizados a Reconstrucción de Motores de Tehuacán, S.A. de C.V. y a Grupo Nelisur, S.A. de C.V., señalados con (1), en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, por concepto de devolución, el aspirante proporcionó copia de cheque, fichas de depósito por un total de \$14,000.00 y estado de cuenta bancario, las cuales permitieron a esta autoridad verificar y comprobar el origen y destino de los recursos, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de éstos.

Finalmente, del pago realizado a Industria Maquila de Alimentos, S. de R.L., señalado con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, por concepto de devolución, el aspirante proporcionó copia de cheque y ficha de depósito por \$7,000.00 que ampara la devolución de los recursos que habían sido depositados a la cuenta de la asociación civil; sin embargo, se observó que dicha devolución fue realizada a persona distinta a la que realizó la aportación, tal como se observa en el cuadro que antecede.

Cabe señalar que de la verificación a la ficha de depósito presentada, que respalda la devolución de recursos a Industria Maquila de Alimentos, S. de R.L., se identificó que el depósito fue realizado el 14 de abril de 2015.

En consecuencia, con el fin de transparentar el origen y destino de los recursos por un importe de \$7,000.00, se propone el inicio de un procedimiento oficioso, lo anterior, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, se dará seguimiento a dicha situación en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Derivado de lo expuesto anteriormente, esta autoridad determinó que el monto que el aspirante debió reportar en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, en el rubro de Ingresos, es por un importe de \$90,000.00, los cuales serán considerados como cifras finales en dicho rubro, determinados de la forma siguiente.

CONCEPTO	CIFRAS SEGÚN:		
	FORMATO "IPR-S-D" (A)	DESLINDE DE INGRESOS (DEPÓSITOS NO RECONOCIDOS POR EL ASPIRANTE) (B)	AUDITORÍA C=(A-B)
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00		\$0.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00		0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	90,000.00		90,000.00
4. Rendimientos Financieros	0.00		0.00
5. Otros Ingresos	21,000.00	21,000.00	0.00
TOTAL	\$111,000.00	\$21,000.00	\$90,000.00

Sin embargo, el aspirante omitió realizar las correcciones al formato "IPR", de tal manera que reportara únicamente ingresos por \$90,000.00; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

En consecuencia, al omitir presentar el formato "IPR" Informe de ingresos y egresos del Aspirante para el apoyo ciudadano debidamente corregido, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL AL 31-03-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Nacional de México, S.A.	■■■■■■■■■■	✓		23-12-14		Enero 2015	Marzo 2015	\$8,607.75

Nota: Existe un cheque en tránsito (pendiente de pago) por \$7,000.00.

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ El aspirante omitió presentar los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias, las cuales debían amparar desde la fecha de la apertura de la cuenta hasta en su caso la cancelación de la misma, como se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CUENTA	CONCILIACIONES FALTANTES
BANAMEX	■■■■■■■■■■	De diciembre 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar siguiente:

- Los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias, desde la fecha de la apertura de la cuenta, hasta la conclusión del apoyo ciudadano, o en su caso, hasta la cancelación.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251 numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7166/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 18 del mismo mes y año, el aspirante, proporcionó los estados de cuenta así como sus respectivas conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2015; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de JPT, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883407/2015	Banco Nacional de México S. A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

Derivado de lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafo tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

A la fecha del presente Dictamen, la Comisión no ha dado respuesta a la solicitud realizada por la autoridad electoral.

En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización

cuenta con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el aspirante; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.28.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$88,392.24, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$30,276.00	34.25
2. Gastos Operativos	58,116.24	65.75
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0.00
TOTAL	\$88,392.24	100

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7166/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de egresos, con base en las respuestas no modificó sus cifras presentadas inicialmente en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 17 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 18 del mismo mes y año, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de egresos muestra las mismas cifras.

El monto reportado en el rubro de Ingresos se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.28.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$30,276.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, transferencias bancarias, contratos de

prestación de servicios y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.28.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$58,116.24 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos de sueldos y salarios, contratos de prestación de servicios y copias de cheques, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó egresos por concepto de pago de nómina; sin embargo, no incorporó en el aplicativo los recibos con la totalidad de los requisitos fiscales. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11/02-15	Sueldos y salarios del personal eventual	\$6,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ El recibo de prestación de servicios con la totalidad de requisitos fiscales.
- ◆ El contrato de prestación de servicios celebrado con el prestador de servicios que amparara la póliza del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 127 y 251 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7166/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 18 del mismo mes y año, el aspirante proporcionó 2 recibos de nómina, con la totalidad de requisitos fiscales, las nóminas de la primera y segunda quincena de febrero de 2015, así como un contrato de prestación de servicios celebrado con la C. Daniela Otáñez Avilés, debidamente firmado; así como la copia de la credencial de elector; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.28.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.28.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.28.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Jesús Amador Hernández Barbosa; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.28.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de

Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de hacerse llegar elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Jesús Amador Hernández Barbosa; por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.28.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en el artículo 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó propaganda a favor del aspirante Jesús Amador Hernández Barbosa; por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.28.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el C. Jesús Amador Hernández Barbosa y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de

Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	90,000.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$90,000.00
1. Gastos de Propaganda	\$30,276.00
2. Gastos Operativos	58,116.24
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$88,392.24

4.28.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7314/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Jesús Amador Hernández Barbosa, Aspirante a Candidato Independiente de la asociación Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C. el día 13 del mismo mes y año, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 18 de abril de 2015 a las 14:30 horas en la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida 35 Oriente No. 5, Colonia Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72534, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Auditoría; el L.C. Juan Rico Martínez, Auditor Senior y el C. Marco Cristian Vara Cepeda Enlace de Fiscalización de la Junta Local del Estado de Puebla; así como el C. Carlos Ignacio Santiago, Representante ante el Instituto Nacional Electoral y el C. Jesús Martínez Méndez, Encargado de los Recursos de la Asociación Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El C. Jesús Amador Hernández Barbosa representado por la Asociación Civil Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C., del Estado de Puebla, Distrito 15, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Formato “IPR”

2. Omitió presentar el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos del Aspirante para el apoyo ciudadano debidamente corregido.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$90,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo, controles de folios, transferencias bancarias y estados de cuenta cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	90,000.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$90,000.00	100

Controles de Folios

- El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RSCIT-CF" Control de Folios de Recibo de Aportaciones Simpatizantes para Aspirantes a Candidatos Independientes mediante Transferencia o Cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RSCIT-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	16	13	3	0

Otros Ingresos

- El aspirante realizó la devolución de recursos a Industria Maquila de Alimentos, S.A. de C.V., por \$7,000.00; sin embargo, con el fin de transparentar el origen y destino de los recursos, se propone el inicio de un procedimiento oficioso.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, se dará seguimiento a dicha situación en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Bancos

- En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Asociación Civil Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C., que representa al C Jesús Amador Hernández Barbosa, del estado de Puebla, Distrito 15 en su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO
Banco Nacional de México, S.A.	██████████	\$8,607.75

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que

informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la Asociación Civil Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C. y/o aspirante.

Egresos

8. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$88,392.24 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, notas de venta, contratos de prestación de servicios, estados de cuenta y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$30,276.00	34.25
2. Gastos Operativos	58,116.24	65.75
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0.00
TOTAL	\$88,392.84	100

9. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$90,000.00 y egresos por un monto de \$88,392.24, su saldo final asciende a \$1,607.76.

4.29 Andrés Florentino Ruíz Morcillo representado por la asociación civil Morcillo 2014 2015, A.C. (M22, A.C.)

El C. Andrés Florentino Ruíz Morcillo, representado por la asociación civil Morcillo 2014 2015, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.29.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5721/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su

formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 27 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.29.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$115,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$25,000.00	21.74
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	90,000.00	78.26
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$115,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.29.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$115,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, contrato de comodato y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.29.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidato)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del aspirante (precandidato) la cantidad de \$25,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	25,000.00
TOTAL	\$25,000.00

Efectivo

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Especie

- ◆ De la revisión a la documentación presentada consistente en recibos de Aportaciones de Aspirantes en Especie para Campañas Electorales Federales formato “RASES-CF”; omitió presentar el contrato de comodato y el respectivo control de folios, los casos en comento se detallan a continuación:

FORMATO “RASES-CF” RECIBOS DE APORTACIONES DE ASPIRANTES EN ESPECIE PARA CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES				
NÚMERO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
001	01-01-15	Andrés Florentino Ruiz Morcillo	Comodato de un Vehículo Ford Lobo 2011 (Serie. 1FTFW1CF0BKD01955) durante el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015. (60días)	\$24,000.00
002	01-01-15	Andrés Florentino Ruiz Morcillo	Combustible destinado al Vehículo Ford Lobo 2011 (Serie. 1FTFW1CF0BKD01955) para actividades relacionadas con la obtención del apoyo ciudadano por el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014 al 3 de enero de 2015.	1,000.00
TOTAL				\$25,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El respectivo contrato de comodato, el cual debía contener la clave de elector de la persona que otorgó el bien en comodato, y especificar la situación que guardaba dicho bien.

- El formato “CF-RASES-CF” control de folios de recibo de aspirantes en especie, de tal forma que las cifras coincidieran.
- La copia legible de la credencial de elector del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 109, numeral 1 y 251, numeral 2, incisos f) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7167/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó el formato control de folios de recibos de aspirantes en especie “CF-RASES-CF”, contratos de comodato y copia de la credencial de elector del aportante, los cuales soportan dos vehículos otorgados en comodato; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “RASES-CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	2	2	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumplió con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.29.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.29.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de los simpatizantes la cantidad de \$90,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$90,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$90,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a los estados de cuenta presentados por el aspirante y recibos de aportaciones, respecto de las operaciones de ingresos durante el periodo en el que duró la obtención del apoyo ciudadano, se observaron 5 depósitos de simpatizantes en efectivo, los cuales rebasaron los noventa días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en año 2015 equivale a \$6,309.00 (\$70.10x90); sin embargo, el aspirante omitió presentar el cheque o transferencia electrónica de la cuenta personal del aportante en que se comprobara el depósito, los casos en comento se señalan a continuación:

ESTADOS DE CUENTA						REFERENCIA
INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	DESCRIPCIÓN	APORTANTE	IMPORTE	
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	27-02-15	Dep. Cheques de Otro Banco	Julio Carrillo	\$10,000.00	(1)
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	02-03-15	Spei RecibidoBanorte/IXE/0005028508072 0270215Donativo	Alicia Santiago Montoya	20,000.00	(2)
		02-03-15	Spei RecibidoSantander/0005087382 0 14 8343012Transferencia de Fondos	María Antonia Hernández Rivas	20,000.00	(2)
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	03-03-15	Spei RecibidoBanorte/IXE/0005130731072 0004365Donativo	Juana María Peraza Raygoza	20,000.00	(2)
		06-03-15	Spei RecibidoHSBC/0005191624 021 0000001Spei	Elda Anahi Ramírez Rodríguez	20,000.00	(2)
TOTAL					\$90,000.00	

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La póliza con su respectivo recibo de aportaciones de simpatizante en efectivo, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, en la que se reflejaran los ingresos reportados.
- La copia del cheque nominativo y/o transferencia electrónica correspondiente al depósito que hubiera excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2015 equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), anexo a su póliza.
- La copia legible de la credencial de elector del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 96, numeral 1 y 3, inciso a), fracción VIII, 103, numeral 1, inciso b) y 251, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7167/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número, de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó fichas de depósito, comprobantes de transferencias interbancarias, estados de cuenta bancarios, en los cuales se puede identificar los datos de los aportantes; constatándose el origen de los recursos; así como, copia simple de las credenciales de elector de los aportantes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la información presentada que acredita la totalidad de los ingresos reportados en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano; específicamente de la documentación consistente en recibos de aportaciones, control de folios y cheques o transferencias de las cuentas de los aportantes como resultado de las observaciones realizadas por esta autoridad; y derivado de la consolidación de las cifras para la determinación de los ingresos y egresos; se advierte que el aspirante recibió ingresos que superan el límite de aportaciones privadas, siendo el de \$112,037.36 (ciento doce mil treinta y siete pesos 36/100 M.N, como se indica a continuación:

INGRESOS REPORTADOS		LIMITE DE APORTACIONES	DIFERENCIA EN TOPE DE GASTOS
Aportaciones del Aspirante	\$25,000.00		
Aportaciones de Simpatizantes	90,000.00		
Total	\$115,000.00	\$112,037.36	\$2,962.64

Lo anterior de conformidad con el punto SEXTO del Acuerdo INE/CG17/2015, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 22 de enero de 2015.

En consecuencia, al rebasar el límite de aportaciones privadas por un monto de \$2,962.64, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 374; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, en relación con el punto de Acuerdo SEXTO del Acuerdo INE/CG17/2015.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIT-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	5	5	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.29.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.29.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO AL 04-03-15
		CH	INV.	APERTURA	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	X		22-12-14	Diciembre 2014	Marzo 2015	\$22,030.25

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad.

- ◆ El aspirante omitió presentar las conciliaciones bancarias de diciembre de 2014 y de enero y febrero de 2015. A continuación se detalla la cuenta en comentario:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA
BBVA Bancomer, S.A.	██████████

Adicionalmente, el aspirante omitió presentar la documentación bancaria que permitiera verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de la cancelación realizada de la cuenta del cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias de diciembre de 2014, enero y febrero de 2015.
- La documentación bancaria que permitiera verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de la cancelación realizada.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251 numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7167/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias por el periodo de diciembre de 2014 a febrero de 2015; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de Morcillo 2014 2015, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre del aspirante, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación

de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883358/2015	BBVA Bancomer, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización,

en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

A la fecha del presente Dictamen, la Comisión no ha dado respuesta a la solicitud realizada por la autoridad electoral.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.29.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$100,969.75, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	100,969.75	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$100,969.75	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.29.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.29.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$100,969.75 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, notas de venta, contratos de prestación de servicios y estados de cuenta, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la documentación reportada por el aspirante en el “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña y a los auxiliares contables”, se observaron 2 pólizas de diario por concepto de gastos realizados durante el periodo en el que duró la obtención del apoyo ciudadano; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, los casos en comento se detallan a continuación:

DATOS DEL COMPROBANTE					
REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/12-14	238	20-02-15	Juan Pablo Calzada Carrillo	1 Servicios Honorarios	\$8,000.00
PD-10/02-15	986414	27-02-15	Armando Barrientos Santiago	Servicio de Captura de Datos	20,000.00
TOTAL					\$28,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre el aspirante y los proveedores o prestadores de servicios del cuadro que antecede, anexo a las pólizas respectivas, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo, condiciones del mismo, importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7167/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, celebrados entre la asociación y los prestadores de servicios, por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ El aspirante reportó 7 gastos mediante comprobantes que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales, los casos en comento se detallan a continuación:

DATOS DEL COMPROBANTE					
CONSECUTIVO	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
1	43	10-01-15	Celinda Lucely Gómez Bustillos	1,000 Servicio de Fotocopiado del día 3 al 10 de Enero	\$350.00
2	44	17-01-15		2,000 Servicio de Fotocopiado del día 11 al 17 de Enero	700.00
3	45	24-01-15		1,500 Servicio de Fotocopiado del día 18 al 24 de Enero	525.00
4	46	31-01-15		1,000 Servicios de Fotocopiado del día 25 al 31 de Enero	350.00
5	47	06-02-15		2,000 Servicio de Fotocopiado del día 1 al 6 de Febrero	700.00
6	48	13-02-15		1,500 Servicio de Fotocopiado del día 7 al 13 de Febrero	525.00
7	49	20-02-15		1,000 Servicios de Fotocopiado del día 14 al 20 de Febrero	350.00
TOTAL					\$3,500.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La bitácora de gastos menores debidamente requisitada, en la que se reflejaran los gastos reportados del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 48, numeral 1 y 251, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7167/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó un comprobante con requisitos fiscales número 105 por un monto de \$4,466.00, expedido por la proveedora Celinda Lucely Gómez Bustillos en el cual se incluyen la facturación de las notas de venta que le fueron observados por concepto de servicio de fotocopiado, a nombre de la asociación; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ El aspirante presentó 2 comprobantes de gastos por concepto de servicio de fotocopiado; sin embargo, omitió reportarlos en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, los casos en comento se detallan a continuación:

DATOS DEL COMPROBANTE				
NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
50	27-02-15	Celinda Lucely Gómez Bustillos	1,000 Servicios de Fotocopiado del día 21 al 27 de Febrero	\$350.00
105	03-03-15		11000 Servicios Fotocopias	4,466.00
TOTAL				\$4,816.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano corregido, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- La respectiva documentación comprobatoria, en las que se reflejaran los gastos reportados del cuadro que antecede.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a), b), d) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7167/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día del mes y año.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó que la factura presentada número 105 expedida por la proveedora Celinda Lucely Gómez Bustillos por un monto de \$4,466.00; ampara además de los 7 comprobantes detallados en la observación anterior y la nota de venta número 50 de la presente observación así como el Impuesto al Valor Agregado de los 8 comprobantes, razón por la cual el formato "IPR" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, es correcto ya que dicho monto se encuentra considerado en los egresos reportados en dicho formato; por lo tanto, la observación quedó subsanada.

4.29.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.29.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.29.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de

los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Andrés Florentino Ruíz Morcillo, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.29.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Andrés Florentino Ruíz Morcillo; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.29.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en el artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos

tendientes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no se detectaron testigos a favor del aspirante Andrés Florentino Ruíz Morcillo, por lo que no se determinó observación alguna.

4.29.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Andrés Florentino Ruíz Morcillo y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$25,000.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	90,000.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$115,000.00
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	100,969.75
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$100,969.75

4.29.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7315/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Andrés Florentino Ruíz Morcillo, Aspirante a Candidato Independiente de la asociación Morcillo 2014 2015, A.C., el mismo día, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes, respecto de los errores y omisiones

notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 18:25 horas en el salón de sesiones de la Junta Local del Estado de Quintana Roo del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Av. José María Morelos, No. 223, entre Venustiano Carranza y Calle Primo de Verdad, Colonia Venustiano Carranza, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77012, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Poláticas y Otros; asiste el L.C. Juan Rico Martínez, Auditor Senior y el C. Horacio Lecona Hernández, Enlace de Fiscalización de la Junta Local del estado de Quintana Roo; así como el C. Armando Barrientos, Administrador de la asociación Morcillo 2014 2015, A.C. y el C. Álvaro Abelino Conde Novelo, Contador de la asociación Morcillo 2014 2015, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Andrés Florentino Ruíz Morcillo representado por la asociación civil Morcillo 2014 2015, A.C, del estado de Quintana Roo, Distrito 02, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$115,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, contrato de comodato y estados de cuenta cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$25,000.00	21.74
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	90,000.00	78.26
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$115,000.00	100

3. El aspirante rebasó el límite de aportaciones privadas por un monto de \$2,962.64.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 374 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el punto de Acuerdo SEXTO del Acuerdo INE/CG17/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

Controles de Folios

- El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RASES-CF" Control de Folios de Recibo de Aspirantes en Especie para Campaña Federales y "CF-RSCIE-CF", Control de Folios de Recibo de Aportaciones de Simpatizantes para Candidatos Independientes en Especie para Campaña Electoral Federal, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	2	2	0	0
RSCIT	1	5	5	0	0

Bancos

- En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación civil Morcillo 2014 2015, A.C., que representa al C. Andrés Florentino Ruíz Morcillo, del estado de Quintana Roo, Distrito 02 en su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	No. DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 04-03-15
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	\$22,030.25

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que

informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil Morcillo 2014 2015, A.C. y/o aspirante.

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$100,969.75 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, notas de venta, contratos de prestación de servicios y estados de cuenta, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	100,969.75	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$100,969.75	100

8. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$115,000.00 y egresos por un monto de \$100,969.75, su saldo final asciende a \$14,030.25.

4.30 Manuel Alejandro Galván Arroyo representado por la Asociación Civil Poder Ciudadano por San Luis Potosí, A.C.

El C. Manuel Alejandro Galván Arroyo, representado por la asociación civil “Poder Ciudadano por San Luis Potosí, A.C.”, hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 26 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2; 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto de acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.30.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5722/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 28 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó como responsables de la revisión del Informe a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 26 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.30.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a su nombre, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	No. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA
		CH	INV.	APERTURA
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		19-12-14

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y

transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito; y, a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la Asociación Civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883362/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.
214-4/878262/2015	

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada por la Asociación Civil a esta autoridad, de la cual no se identificaron movimientos.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafos tercero, fracción IX, cuarto y

quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indican los oficios en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar, que a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación al oficio citado en el cuadro anterior.

4.30.3 Egresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Egresos por \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.30.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el Manuel Alejandro Galván Arroyo, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.30.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de

Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el Manuel Alejandro Galván Arroyo, razón por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.30.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196, numerales 1 y 2, del mencionado reglamento, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no se determinó observación alguna.

4.30.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el C. Manuel Alejandro Galván Arroyo y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos por un monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) y egresos por \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante C. Manuel Alejandro Galván Arroyo representado por la Asociación Civil Poder Ciudadano por San Luis Potosí, A.C., del estado de San Luis Potosí, Distrito 02, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. El total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, es por un monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Egresos

3. El total de los Egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, es por un monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).
4. Al reportar el aspirante Ingresos por un monto total de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) y Egresos por un monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) su saldo final asciende a \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

4.31 Jesús Alfredo Ayala López representado por la asociación civil Luchando por Nuestra Gente, A.C. (LNG, A.C.)

El C. Jesús Alfredo Ayala López, representado por la asociación civil Luchando por Nuestra Gente, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 23 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251- del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano que abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.31.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y Egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5723/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 23 de marzo de 2015, el aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.31.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$81,730.05, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	81,730.05	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$81,730.05	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7168/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 16 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, mismas que no modificaron las cifras reportadas inicialmente en este rubro.

4.31.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$81,730.05 que representa el 100% de los

Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consiste en recibos de aportaciones en efectivo y especie, controles de folios y estados de cuenta bancarios cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.31.2.1.1 Aportaciones de los aspirantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.31.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.31.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$81,730.05, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$48,500.00
Especie	33,230.05
TOTAL	\$81,730.05

Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones de simpatizantes en efectivo por un monto de \$48,500.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, los casos en comento, son los siguientes:

TIPO	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	Quintero Miranda Edie Cristina	\$2,000.00
		Ortiz Avilez Amairani Berenice	2,500.00
		Verdugo Soto María Fernanda	4,000.00
		Soto Corrales Flora	2,500.00

TIPO	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	Villalba Zayas María De Nazareth	2,000.00
		Sañudo López Agüeda Dolores	2,500.00
		López López Gabriela María	3,000.00
		Gastelum Rojo Leonel	4,000.00
		Armenta Gastelum Oglá Cecilia	4,000.00
		Ramírez Muñoz Olga Ivonne	2,500.00
		Gómez González Fernando	5,000.00
		López Lira Yovana Judith	2,500.00
		Castro Flores Juan Gabriel	3,000.00
		López López Francisco Manuel	5,000.00
		Verdugo Soto Lorena	4,000.00
			Total

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ Recibo “RSCIT-CF” de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF-RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7168/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin núm. de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante, presentó los recibos de aportaciones de simpatizantes “RSCIT-CF”, el formato “CF-RSCIT-CF” y las fichas de depósito respectivas; por tal, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIT- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	15	15	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Especie

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado "Reportes Semanales" (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones de simpatizantes en especie por un monto de \$15,230.05; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, los casos en comento, son los siguientes:

TIPO	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Simpatizantes	Especie	González Ham Claudio Cesar	\$800.00
		Ornelas Rodríguez Luis Guadalupe	800.00
		López Pérez Tania Enitd	800.00
		Barraza Valenzuela José Luis	800.00
		López Pérez Hussayn	800.00
		Ayala Armenta Crisbel	1,661.25
		Ayala Molina Miriam Fabiola	1,661.25
		Mendivil Valdez Teresa De Jesus	1,661.25
		Cota Carrillo José Francisco	1,329.00
		López Saucedo Jesus Manuel	1,196.10
		López López Carmen Beatriz	1,196.10
		Figueroa Gaxiola Noelia Abigail	1,196.10
		Molina Lugo Octavio	1,329.00
		Total	\$15,230.05

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ Recibo "RSCIE-CF" de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal debidamente requisitado, contrato de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante.

- El formato “CF- RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7168/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin núm., de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante, presentó los recibos de aportaciones de simpatizantes “RESCIE-CF”, el formato “CF-RSCIE-CF”, contratos de donación por las aportaciones en especie y credenciales para votar de los aportantes, así como la documentación que ampara el criterio de valuación utilizado; por tal, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “RSCIE- CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	16	16	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.31.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.31.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		22/12/14		Enero 2015	Febrero 2015	\$5,252.55

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formara parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7168/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin núm. de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante proporcionó los estados de cuenta de los meses de enero y febrero, así como sus respectivas conciliaciones; sin embargo, omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente al periodo de diciembre de 2014; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar un estado de cuenta, así como su respectiva conciliación bancaria, correspondiente a diciembre de 2014, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c), del Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de LNG, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito y, a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas

por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación LNG, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878262/2015	Banco Mercantil del Norte

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la cuenta bancaria para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883362/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.
214-4/8782662/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.31.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el

cual reportó inicialmente egresos por \$80,776.95, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0.00
2. Gastos Operativos	80,776.95	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$80,776.95	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7168/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 16 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, mismas que no modificaron las cifras reportadas inicialmente en este rubro.

a) Revisión de gabinete

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información (Plantilla 2), incorporó el formato “IPR” Informe al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes; sin embargo, se observó que no coincide con lo reportado en el rubro de “Egresos” reporte semanal (Plantilla 1), el caso en comento, es el siguiente:

MONTO SEGÚN:		DIFERENCIA
“IPR” INFORME DE PRECAMPAÑA EGRESOS	EGRESOS REPORTE SEMANAL (PLANTILLA 1)	
\$80,776.95	\$57,422.14	\$23,354.81

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR-S-D” Informes al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, debidamente corregido, el cual debe de coincidir con el monto de gastos reportado en el aplicativo “Egresos” (Plantilla 1).

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7168/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin núm. de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante, aclaró la diferencia de \$23,354.81 y presentó las correcciones al Informe de ingresos y gastos (plantilla 2); por tal razón, la observación quedó subsanada.

b) Verificación Documental

4.31.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.31.3.2 Gastos Operativos

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó egresos por \$80,776.95, de los cuales de \$13,000.00 no incorporó en el aplicativo la documentación que soporte en formato XML, el caso en comento es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
16-02-15	Gasto operativo	\$13,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- En formato XML, el comprobante citado en el cuadro anterior, el cual debía adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismo que debía cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7168/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin núm. de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante aclaró que el monto observado se originó por un registro duplicado en la (plantilla 1), razón por la cual, no hay documentación soporte que presentar; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.31.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.31.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.31.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a

cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el C. Jesús Alfredo Ayala López, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.31.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el Jesús Alfredo Ayala López, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.31.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización,

los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Jesús Alfredo Ayala López, por lo que no se determinó observación alguna.

4.31.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Jesús Alfredo Ayala López y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano a cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	0.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	81,730.05
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$81,730.05
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	80,776.95
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$80,776.95

4.31.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7316/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Jesús Alfredo Ayala López, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la

confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 16 de abril de 2015 a las 12:20 horas en la sala de juntas del segundo piso del Instituto Nacional Electoral en Culiacán, Sinaloa; con domicilio en Av. Nicolás Bravo No. 1090 Sur, Esq. Con Río Mezquital, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Auditoría; L.C. Jorge Zavala Gómez, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría; la C.P. Carmen Gabriela Osuna A, enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; el C. José Noé Contreras Avendaño, representante legal de la asociación LNG, A.C. y la C. Eva Karina Bonilla R., tesorera de la asociación LNG, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Jesús Alfredo Ayala representado por la asociación civil Luchando por Nuestra Gente, A.C. del estado de Sinaloa, Distrito 01, presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. El total de los ingresos reportados por el aspirante, en el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$81,730.05 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, cotizaciones, contratos y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	81,730.05	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$81,730.05	100

Controles de folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RSCIE-CF, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIE-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	15	15	0	0

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RSCIE-CF, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIE- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	16	16	0	0

Bancos

5. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación civil Luchando por Nuestra Gente, A.C., que representa al C. Jesús Alfredo Ayala López, del estado de Sinaloa, Distrito 01 en su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 28-02-15
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	\$5,252.55

6. Omitió presentar un estado de cuenta, así como su respectiva conciliación bancaria correspondiente a diciembre de 2014.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

7. Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano de Campaña Federal 2014-2015, de las cuentas que informe la Comisión

Nacional Bancaria y de valores abiertas a nombre de la asociación civil Luchemos por Nuestra Gente, A.C. y/o aspirantes.

Egresos

8. Del total de los egresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$80,776.95 que equivale al 100% determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas y contratos de arrendamiento cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	80,776.95	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$80,776.95	100

9. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$81,730.05 y egresos por un monto de \$80,776.95, su saldo final asciende a \$953.10

4.32 Florentino Urías Cuevas representado por la asociación civil Parlamento Ciudadano el Águila, A.C.

El C. Florentino Urías Cuevas, representado por la asociación civil Parlamento Ciudadano el Águila, A.C. (PCA, A.C.), omitió entregar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, el cual fue registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y gastos de Aspirantes para el apoyo ciudadano los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.32.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio número INE/UTF/DA-F/5724/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 28 del mismo mes y año, la Unidad

Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó como responsables de la revisión del Informe a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

4.32.2 Ingresos

El aspirante omitió presentar su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	No DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE)	██████████	x		26-12-14		NO PRESENTÓ		

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

b) Cuentas bancarias a nombre de PCA, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos

tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de noviembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

EN RESPUESTA AL OFICIO	NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
INE/UTF/DA-F/0991/15	214-4/883362/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.
	214-4/878262/2015	

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que esta institución sólo ha entregado información parcial.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de Precampaña, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafo tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indican los oficios en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO	FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA CNBV
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15	(*)

(*) A la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.32.3 Egresos

El aspirante omitió presentar su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

4.32.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo de precampaña, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el voto o promover a los partidos políticos y precandidatos a cargos de elección popular.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante a candidato independiente razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.32.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a obtener el voto o promover a los aspirantes a candidatos independientes a cargo de elección popular.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura

desconcentrada del Instituto con el objeto de hacerse llegar elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante la precampaña, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante a candidato independiente por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.32.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos para la obtención del apoyo ciudadano además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de precampaña del 10 de enero al 18 de febrero de 2015 y por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, actos de precampaña o cualquier otro que beneficiara a los aspirantes.

De los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante a candidato independiente por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015

1. El aspirante Florentino Urías Cuevas representado por la asociación civil Parlamento Ciudadano el Águila, A.C., del estado de Sinaloa, Distrito 03, no presentó ante la Unidad Técnica de Fiscalización su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Con fecha 4 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión especial aprobó a los candidatos independientes; sin embargo, al C. Florentino Urías Cuevas, al no cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, no le fue otorgada la candidatura independiente.

4.33 Manuel Jesús Clouthier Carrillo representado por la asociación civil Sinaloa Independiente, A.C. (S.I., A.C.)

El C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo, representado por la asociación civil Sinaloa Independiente, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 25 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano que abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.33.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y Egresos de aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5725/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 25 de marzo de 2015, el aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.33.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$48,500.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$10,000.00	20.62
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0.0
3. Aportaciones de Simpatizantes	38,500.00	79.38
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.0
5. Otros Ingresos	0.00	0.0
TOTAL	\$48,500.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7169/15 del 13 de abril de 2015, recibido el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, mismas que no modificaron las cifras reportadas inicialmente en este rubro.

4.33.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$48,500.00 que representa el 100% de los

Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo, controles de folios, copias de cheques, comprobantes de transferencia electrónica y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.33.2.1.1 Aportaciones de los aspirantes (precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del aspirante la cantidad de \$10,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$10,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$10,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del precandidato por un monto de \$10,000.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, el comprobante de transferencia o cheque nominativo de la cuenta de la persona que realiza la aportación, el caso en comento, se detalla a continuación:

TIPO	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Aportaciones del precandidato	Efectivo	Clouthier Carrillo Manuel Jesús	\$10,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Comprobante de transferencia o cheque nominativo de la cuenta del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7169/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día; el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Clouthier Carrillo Manuel Jesús, se proporciona escrito de solicitud de copia de cheque 5775065 de la cuenta personal bancaria número [REDACTED] con folio 2876323 a HSBC México, S.A., copia del correo electrónico donde se informa que el trámite está en proceso y ficha de depósito a Sinaloa Independiente .A.C.

Copia del estado de cuenta correspondiente al mes de Diciembre 2014 de Sinaloa Independiente, A.C., donde se refleja el depósito del cheque antes mencionado.”

La respuesta del aspirante fue insatisfactoria toda vez que la normatividad es puntual al señalar que las aportaciones en efectivo por montos superiores al equivalente a 90 días de salario mínimo, realizadas por una sola persona, invariablemente deberán efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica; por lo que aun cuando realizó la aportación mediante cheque no presentó copia del mismo, de tal suerte que permita la identificación de los datos personales del aportante; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Al omitir presentar documentación que compruebe el origen de los recursos de la aportación por \$10,000.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “RAST- CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

4.33.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.33.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$38,500.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$38,500.00
Especie	0.00
TOTAL	\$38,500.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del simpatizantes por un monto de \$29,000.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, el comprobante de transferencia o cheque nominativo de la cuenta de la persona que realiza la aportación, el caso en comento, se detalla a continuación:

TIPO	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	REFERENCIA
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	Gámez Echavarría Jesús	\$10,000.00	(2)
		Terrazas López Enrique	10,000.00	(1)
		Terrazas Peña Juan Enrique	9,000.00	(3)
		TOTAL	\$29,000.00	

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ Comprobantes de transferencia o cheque nominativo de la cuenta de la persona que realiza la aportación.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7169/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día; el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Gámez Echavarría Jesús, se anexa escrito de solicitud de copia de cheque 3569 de la cuenta [REDACTED] de BBVA Bancomer, S.A., ficha de depósito Sinaloa Independiente A.C., y copia del estado de cuenta de Sinaloa Independiente, A.C. de enero 2015 donde se refleja el depósito.

Terrazas López Enrique, se proporciona copia del estado de cuenta personal donde se cobró el cheque 0034780, ficha de depósito a Sinaloa Independiente, A.C., escrito de solicitud de copia de cheque a Banco Mercantil del Norte, S.A. y copia del estado de cuenta de Sinaloa Independiente, A.C. de enero 2015 donde se refleja el depósito.

Terrazas Peña Juan Enrique, se proporciona copia de la transferencia con la que se realizó la aportación”.

De la revisión a la documentación presentada se determinó que el aspirante presentó la documentación que acredita el origen del recurso en el caso identificado con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$10,000.00.

De la aportación identificada con (2) en el cuadro que antecede, no obstante aun cuando el aspirante presentó el comprobante de transferencia electrónica, éste no permite identificar al titular de la cuenta de origen y en el caso referenciado con (3), no fue proporcionada la copia del cheque mediante el cual fue realizada la aportación; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Al omitir presentar documentación que permita acreditar el origen de los recursos de dos aportaciones por \$19,000.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIT- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	5	5	0	0

4.33.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.33.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		15-12-14		Diciembre	Marzo	\$778.81

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formara parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Se observó que omitió presentar un estado de cuenta del 7 al 27 de febrero de 2015 y las conciliaciones bancarias generadas durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCLIACIONES FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	Febrero de 2015	Diciembre de 2014 a Febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones y Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, numerales 1 y 3, 104, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7169/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día; el aspirante proporcionó conciliaciones bancarias de diciembre 2014, enero y febrero 2015 y copia de los estados de cuenta de diciembre 2014, enero y febrero 2015; por tal razón la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de S.I., A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función

fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito y, a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación S.I., A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878262/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la cuenta informada a esta autoridad para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para

transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/15	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/217090/215	Bancomer

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.33.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$42,969.83, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$19,459.58	45.29
2. Gastos Operativos	23,510.25	54.71
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$42,969.83	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7169/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, mismas que no modificaron las cifras reportadas inicialmente en este rubro.

4.33.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$19,459.58 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.33.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$23,510.25 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó gastos por concepto de arrendamiento de inmuebles y mobiliario; y servicio de supervisión y auditoría de recopilado de firmas; sin embargo, no incorporó en el aplicativo los contratos de arrendamiento y de prestación de servicios, los casos en comento son los siguientes:

FACTURAS					REFERENCIA
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
05-01-15	B606	Impulsora de proyectos inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V.	Renta de inmueble	\$1,740.00	
27-02-15	FE1190	Rocío Díaz Calvo	Renta de mobiliario	4,060.00	
26-02-15	A-2578	EG Mercadotecnia, S.A. de C.V.	Servicio de supervisión y auditoría de recopilado de firmas	15,000.01	(1)
			TOTAL	\$20,800.01	

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios y arrendatarios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.
- Copia del cheque correspondiente al pago que excedió el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el cual está señalado en la columna “Referencia” con (1) del cuadro antes citado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 126, 127 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7169/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día; el aspirante proporcionó copia de los contratos detallados en el cuadro que antecede.

También presentó copia del estado de cuenta bancario del proveedor en el cual se constató el cobro del cheque correspondiente a la operación identificada con (1) en el cuadro que antecede; por tal razón, al acreditarse el destino del recurso, la observación quedó subsanada.

4.33.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.33.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.33.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.33.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo, por lo cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.33.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante el C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo, por lo que no se determinó observación alguna.

4.33.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos para Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$10,000.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	38,500.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$48,500.00
1. Gastos de Propaganda	\$19,459.58
2. Gastos Operativos	23,510.25
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$42,969.83

4.33.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7317/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 16 de abril de 2015 a las 13:10 horas en la sala de juntas del segundo piso del Instituto Nacional Electoral en Culiacán, Sinaloa; con domicilio en Av. Nicolás Bravo No. 1090 Sur, Esq. Con Río Mezquital, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Auditoría; L.C. Jorge

Zavala Gómez, Auditor Senior; C.P. Carmen Gabriela Osuna A, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización; el C. Luis Alfredo Santana Barraza, representante legal de la asociación S.I., A.C. y el C. Francisco Javier Estrada Acosta, auxiliar de la asociación S.I., A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo representado por la asociación civil Sinaloa Independiente, A.C., del estado de Sinaloa, Distrito 05, presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante, en el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$48,500.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones y controles de folios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$10,000.00	20.62
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	38,500.00	79.38
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$48,500.00	100

3. El aspirante omitió presentar el cheque e identificar en la transferencia la cuenta del aportante que permitiera comprobar el origen de los recursos de aportaciones, por \$29,000.00 (\$10,000.00 +\$19,000.00).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Controles de folios

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RAST-CF, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

5. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RSCIT-CF, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIT- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	5	5	0	0

Bancos

6. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación civil Sinaloa Independiente, A.C., que representa al C. Manuel Jesús Clouthier Carrillo, del estado de Sinaloa, Distrito 05 en su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 31-03-15
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	\$778.81

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

7. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, de las cuentas que

informe la Comisión Nacional Bancaria y de valores abiertas a nombre de la asociación civil Sinaloa Independiente, A.C. y/o aspirante.

Egresos

8. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$42,969.83 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente facturas y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$19,459.58	45.29
2. Gastos Operativos	23,510.25	54.71
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$42,969.83	100

9. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$48,500.00 y egresos por un monto de \$42,969.83, su saldo final asciende a \$5,530.17

4.34 Tomás Ibarra Trujillo representado por la asociación civil Ibarra Tais, A.C. (IT, A.C.)

El C. Tomás Ibarra Trujillo, representado por la asociación civil Ibarra Tais, A.C., el 20 de febrero de 2015 subió al aplicativo (plantilla 1), los reportes semanales; como soporte del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.34.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5726/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

El aspirante presentó a través del aplicativo los “Reportes semanales (plantilla 1) el 20 de febrero de 2015 en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.34.2 Ingresos

El aspirante reportó en el aplicativo (plantilla 1) un monto de \$2,000.00 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$2,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$2,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Revisión de gabinete

“IPR” Informe de Aspirante a la obtención del apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión a los reportes semanales de Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), se observó que omitió incorporar el formato “IPR” Informe de Precampaña para Precandidatos y Aspirantes y “Formato único con los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a precampañas que contuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas”, así como, la copia simple de la credencial para votar.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.(<http://www.ine.mx/archivos2/portal/elecciones/PEF/20142015/fiscalizacion.html/> y aplicativo en la plantilla (2) informes de campaña en el periodo de ajuste).
- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a Precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.
- La copia de la credencial para votar del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7170/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

A la fecha de elaboración del presente Dictamen, el aspirante no dio contestación, ni presentó a través del aplicativo documentación alguna, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir incorporar en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, así como el “Formato único”, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

b) Verificación Documental

4.34.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2,000.00 que representa el 100% de los

Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en estado de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.34.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de precampaña (plantilla 1) por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$2,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$2,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$2,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones del Precandidato”, subcuenta “Efectivo”, se observó el registro de una aportación, que presentaba como soporte documental un estado de cuenta bancario, en el que se constató el depósito en efectivo, sin embargo, omitió presentar el recibo de aportación, el formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque correspondiente, la credencial para votar, así como la ficha de depósito; a continuación se detalla la aportación en comento:

RECIBO “RAST-CF”				
NÚMERO	FECHA	NOMBRE APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
1	24/12/2014	Tomás Ibarra Trujillo	Aportación en efectivo del aspirante	\$2,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo “RAST-CF” Recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial para votar.

- El formato “CF- RAST-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal.
- Los reportes semanales (Plantilla 1) y el Informe de Precampaña (Plantilla 2) “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, numeral 1, inciso b); 96 numeral 1, 121, numeral 1 y 251, numeral 2, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7170/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

A la fecha de elaboración del presente Dictamen, el aspirante no dio contestación, ni presentó a través del aplicativo los recibos “RAST-CF”, el control de folios “CF-RAST-CF”, la ficha de depósito y copia simple de la credencial para votar del aportante; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar los recibos “RAST-CF”, el control de folios “CF-RAST-CF”, la ficha de depósito y copia simple de la credencial para votar del aportante, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.34.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.34.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.34.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.34.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	ESTADOS DE CUENTA		SALDO FINAL AL 31-12-14
		CH	INV.		DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco del Bajío, S.A	██████████	x		24-12-14	Diciembre 2014		\$2,000.00

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante, omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo de apoyo ciudadano ocurrido del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015. El caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES FALTANTES
Banco del Bajío, S.A	██████████	Enero a febrero de 2015	Diciembre de 2014 a Febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones y Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, numerales 1 y 3, 251, numeral 2, inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7170/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

A la fecha de elaboración del presente Dictamen, el aspirante no dio contestación, ni presentó a través del aplicativo documentación consistente en los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, por lo que, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 2 estados de cuenta y 3 conciliaciones bancarias, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de IT, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación

de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante el oficio que se detalla a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/892020/2015	Banco del Bajío, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de diputado federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de Precampaña, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafo tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.34.3 Egresos

El aspirante no reportó egresos en el aplicativo (plantilla 1).

4.34.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.34.3.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.34.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.34.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.34.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Tomás Ibarra Trujillo, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.34.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Tomás Ibarra Trujillo, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.34.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en el artículo 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el

propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no se determinó observación alguna.

4.34.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante Tomás Ibarra Trujillo y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados de la revisión al “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de reportes semanales de precampaña” (plantilla 1) correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$2,000.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$2,000.00
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$0.00

4.34.7 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7318/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

El día 16 de abril de 2015, la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría y el L.C. Jorge Zavala Gómez, auditor

senior de la Dirección de Auditoría; personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización; así como la Lic. Carmen Gabriela Osuna A., Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Sinaloa; se constituyeron en la sala de juntas del segundo piso de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; con domicilio en Av. Nicolás Bravo No. 1090 Sur, Esq. Con Río Mezquital, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, a las 11:30 horas; con la finalidad realizar la confronta y asegurar el cumplimiento constitucional de la garantía de audiencia del aspirante a candidato independiente Tomás Ibarra Trujillo y/o representante legal de la asociación civil Ibarra Tais, A.C.; sin embargo, el aspirante ni el representante legal asistieron; situación que se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante Tomás Ibarra Trujillo representado por la asociación civil Ibarra Tais, A.C., del estado de Sinaloa, Distrito 05, presentó en tiempo y forma a través del aplicativo en los reportes semanales, los ingresos y egresos relativos a la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015; mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

2. Omitió incorporar en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, así como el “Formato único” con los datos de identificación y situación patrimonial.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. Del total de los Ingresos reportados en el aplicativo (Plantilla 1) “Reportes Semanales” por el aspirante se revisó un monto de \$2,000.00 que equivale al 100%. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$2,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$2,000.00	100

- El aspirante omitió presentar el recibo “RAST-CF”, control de folios formato “CF- RAST-CF”, la ficha de depósito y copia de la credencial para votar, por un monto de \$2,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

- El aspirante reportó un saldo al 31 de enero de 2015 de \$2,000.00, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO Al 31-01-15
Banco del Bajío, S.A	██████████	\$2,000.00

- El aspirante omitió presentar 2 estados de cuenta y 3 conciliaciones bancarias.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

- El aspirante no reportó egresos en el aplicativo apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1).
- Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$2,000.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$2,000.00.

4.35 Víctor Antonio Corrales Burgueño representado por la asociación civil Víctor Antonio Corrales Burgueño, A.C. (VACB, A.C.)

El C. Víctor Antonio Corrales Burgueño, representado por la asociación civil Víctor Antonio Corrales Burgueño, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 23 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.35.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5727/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 27 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) el 23 de marzo de 2015 en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.35.2 Ingresos

El aspirante presentó su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente Ingresos por \$85,500.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	85,500.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$85,500.00	100

a) Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo siguiente:

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña informe (Plantilla 2), se observó que incorporó el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano; sin embargo, se observó que no coincidían los importes reflejados en el Informe contra los registros detallados en los reportes semanales

(Plantilla 1) específicamente en el rubro de “Egresos”, el caso en comento, es el siguiente:

MONTO DE EGRESOS SEGÚN:		DIFERENCIA
“IPR” INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE ASPIRANTES PARA EL APOYO CIUDADANO	REPORTE SEMANAL (PLANTILLA 1)	
\$82,635.54	\$48,552.02	\$34,083.52

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, debidamente corregido, el cual debía coincidir con el monto de gastos reportado en el aplicativo (Plantilla 1).
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239, 240 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7171/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) hacemos entrega de las copias relacionadas con el faltante que se había detectado (...)”.

El aspirante presentó recibos de aportaciones con su respectivo control de folios, contratos de donación y copias de las credenciales para votar de los aportantes, que amparan un monto de \$34,083.52, por concepto de la prestación de servicios para la recolección de firmas; sin embargo, no realizó las correcciones a la Plantilla 1 del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña” por lo que las cifras del informe continúan sin coincidir contra los reportes semanales, por tal razón la observación no quedó subsanada.

Cabe señalar que la diferencia corresponde a que el aspirante omitió registrar en los reportes semanales los gastos generados como contrapartida de las

aportaciones en especie; sin embargo, estos se encuentran reportados en el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

Es preciso mencionar que los importes reportados en el informe deben coincidir con las reflejadas en los reportes semanales, puesto que derivan de las mismas operaciones.

En consecuencia, al presentar diferencia por \$34,083.52, entre lo reportado en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña informe (Plantilla 2), contra el formato "IPR" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7171/15 del 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante presentó una serie de aclaraciones que no modificaron las cifras inicialmente reportadas, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	85,500.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$85,500.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el anexo 1 del presente Dictamen.

4.35.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$85,500.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante; determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo y especie, controles de folios, fichas de depósito, estados de cuenta, contratos de donación y comodato, así como cotizaciones, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

4.35.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (precandidatos)

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.35.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.35.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$85,500.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$51,500.00
Especie	34,000.00
TOTAL	\$85,500.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó aportaciones en efectivo de simpatizantes por un monto de \$51,500.00; sin embargo, no fue incorporado en el aplicativo el soporte documental, los casos en comento, son los siguientes:

TIPO	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	Lizárraga Zamudio Víctor Manuel	\$2,500.00
		Palomares Portillo Katya Inés	2,500.00
		Corral José Luis	4,000.00
		Varela Sánchez María Magdalena	4,000.00
		Cristerna Lizárraga Sergio	4,000.00
		Urías García Amado	2,500.00
		Brun Corona Nidia Yuniba	3,500.00
		Sánchez Zatarain Janet Patricia	3,000.00
		Hernández Aldecoa Juan Adalberto	3,000.00
		Razo Burgueño Blanca Estela	3,000.00
		García Rendón María Esther	2,000.00
		Díaz López Guillermo	3,000.00
		Ruiz Camacho Vladimir	2,500.00
		García Rendón Olga Leticia	4,000.00
		Tirado Pérez Beatriz	3,500.00
Estrada Eslava Edgar	4,500.00		
TOTAL			\$51,500.00

En consecuencia, se solicitó al aspirante presentar los formatos “RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, debidamente requisitados, fichas de depósito, copia simple de la credencial para votar de los aportantes, el formato “CF-RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7171/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante presentó los recibos de aportaciones formato “RSCIT-CF”, el control de folios, las fichas de depósito así como la copia de la credencial para votar de los aportantes que amparan un monto de \$51,500.00, por tal razón la observación quedó subsanada.

Especie

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó aportaciones de simpatizantes

en especie por \$34,000.00; sin embargo, no fue incorporado en el aplicativo el soporte documental, los casos en comento, son los siguientes:

TIPO	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Especie	Peraza Erunez Johana Joseline	\$800.00
		Sánchez Lozano Silvia Berenice	800.00
		Osuna Sánchez Yolanda Del Carmen	800.00
		Osuna Montalvo Gabriela Guadalupe	800.00
		Noris Tostado Manuel Alejandro	800.00
		Huerta Jara Jesús Armando	7,200.00
		Ruiz Camacho Marcelino	7,200.00
		Ceja Rodríguez María Elena	7,200.00
		Padilla Rodríguez Gerardo	1,050.00
		Peraza Valdez Eliseo	1,050.00
		Loaiza Medina Raymundo	1,050.00
		Zatarain Beltrán José Roberto	1,050.00
		López López Ramiro	840.00
		Lizárraga Ontiveros Bertha Guadalupe	840.00
		Alapizco Orozco José Ángel	840.00
		Uribe Huerta Juan Carlos	840.00
Figueroa García Jorge Eduardo	840.00		
TOTAL			\$34,000.00

En consecuencia, se solicitó al aspirante presentar los recibos “RSCIE-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal, debidamente requisitados, los contratos de comodato o donación, criterios de valuación (cotizaciones o facturas), copia simple de la credencial para votar de los aportantes, el formato “CF- RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/71711/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante presentó los recibos de aportaciones formato “RSCIE-CF”, su respectivo control de folios, contratos de donación y de comodato; así como las copias de las credenciales para votar de los aportantes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a las series informadas, se detallan a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RSCIT-CF	1	16	16	0
CF-RSCIE-CF	1	17	17	0

4.35.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.35.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA APERTURA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL AL 18-03-15
		CH	INV.		DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		22-12-14	Diciembre 2014	Marzo 2015	\$2,864.46

Cabe señalar que mediante el escrito sin número del 16 de abril el aspirante presentó únicamente un documento denominado “Estado de cuenta histórico” que detalla movimientos del 01 al 18 de marzo de 2015, reflejando un saldo de \$2,864.46.

En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de verificar el destino de los recursos reportados en la cuenta

bancaria señalada en el cuadro que antecede, así como al saldo final reportado, toda vez que formará parte de los recursos disponibles para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Se observó que el aspirante omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo de la obtención del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A.		De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó al aspirante presentar los estados de cuenta y conciliaciones que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, numerales 1 y 3, 251, numeral 2, inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7171/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los meses de diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, así como un documento denominado “Estado de cuenta histórico” con movimientos del 01 al 18 de marzo de 2015, por tal razón la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de VACB, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función

fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878262/2015	Banco Mercantil del Norte

En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el aspirante; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

NUMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.

La Comisión dio respuesta parcial a la solicitud realizada por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NUMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878262/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que el aspirante abrió una cuenta en la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A.

En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el aspirante; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.35.3 Egresos

El aspirante, presentó su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente Egresos por \$82,635.54, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	82,635.54	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$82,635.54	100

a) Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, razón por la cual no se realizó observación alguna.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7171/15 del 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante presentó una serie de aclaraciones, sin embargo no modificó las cifras inicialmente reportadas en el rubro de Egresos, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	82,635.54	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$82,635.54	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.35.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.35.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$82,635.54 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro, consistente en facturas, copias de cheques, recibos de aportación, contratos de donación o comodato y cotizaciones, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó gastos; sin embargo, no incorporó en el aplicativo las copias de los cheques de los gastos que rebasaron los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y/o copia de las transferencias electrónicas, los casos en comento son los siguientes:

DATOS DEL COMPROBANTE					REFERENCIA
FECHA	NÚMRO DE FOLIO	PRESTADOR DE SERVICIOS/ PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
04-02-15	BB30233	Servicio Grupo Águila, S.A. de C.V.	Cupones para gasolina \$50 y \$100.	\$20,000.00	(1)
27-02-15	1760	Shakacopias, S.A. de C.V.	Renta de equipo y millar de formatos para recabar firmas	10,450.01	
13-02-15	1041	Luis Guillermo Montaño Villalobos	Honorarios	7,000.00	
			TOTAL	\$37,450.01	

De la factura identificada con (1) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, el aspirante no reportó equipo de transporte otorgado en comodato.

En consecuencia, se solicitó al aspirante presentar la justificación del objeto tendente a la obtención del apoyo ciudadano, de los gastos por concepto de

combustible, el contrato de comodato de los vehículos beneficiados con el consumo de combustible, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127 del Reglamento de fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7171/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante presentó la copia de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” de los pagos que rebasaron los 90 DSMGV, razón por la cual la observación quedó subsanada respecto de este punto.

Por lo que se refiere a los gastos reportados por concepto de combustible, el aspirante reconoció en su informe los ingresos y egresos que amparan el uso del vehículo beneficiado con dichos gastos, presentando como documentación soporte la bitácora de combustible, 3 recibos de aportación “RSCIE-CF”, contratos de comodato y cotizaciones que amparan el comodato de los vehículos beneficiados con el consumo de combustible; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.35.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.35.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.35.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a

cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Víctor Antonio Corrales Burgueño; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.35.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Víctor Antonio Corrales Burgueño; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.35.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en relación con lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de

Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Víctor Antonio Corrales Burgueño, por lo que no se determinó observación alguna.

4.35.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Víctor Antonio Corrales Burgueño y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe para precandidatos y Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	85,500.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$85,500.00
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	82,635.54
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$82,635.54

4.35.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7319/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Víctor Antonio Corrales Burgueño, aspirante a candidato independiente, el mismo día, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las

observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 16 de abril de 2015 a las 11:30 horas en la sala de juntas del segundo piso de las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, con domicilio en Av. Nicolás Bravo No. 1090 Sur, Esq. Río Mezquital, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Auditoría; el L.C. Jorge Zavala Gómez, Auditor Senior; la C.P. Carmen Gabriela Osuna A., Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización; el C. José Rodolfo Lizárraga, representante legal de la asociación Víctor Antonio Corrales Burgueño, A.C., la C. Norma Alicia Manríquez Trujillo, Tesorera de la misma.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015

1. El aspirante el C. Víctor Antonio Corrales Burgueño representado por la asociación civil Víctor Antonio Corrales Burgueño, A.C., del estado de Sinaloa, Distrito 06, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$85,500.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo y especie, controles de folios, fichas de depósito, estados de cuenta, contratos de donación o comodato y cotizaciones, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	85,500.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$85,500.00	100

3. Se detectaron diferencias por \$34,083.52, entre lo reportado en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña informe (Plantilla 2), y el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos

de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Controles de folios

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a las series informadas en los formatos “CF-RAST-CF, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, y “CF-RSCIE-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones Simpatizantes para Aspirantes a candidatos independientes en especie, se detallan a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RSCIT-CF	1	16	16	0
CF-RSCIE-CF	1	17	17	0

Bancos

5. El aspirante, reportó un saldo al 18 de marzo de 2015 de \$2,864.46, tal como se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	\$2,864.46

En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación Víctor Antonio Corrales Burgueño, A.C., toda vez que formará parte de los recursos disponibles para los gastos de campaña.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil y/o del aspirante.

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$82,635.54 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, copias de cheques, recibos de aportación, contratos de donación o comodato y cotizaciones, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	82,635.54	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$82,635.54	100

8. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$85,500.00 y egresos por un monto de \$82,635.54, su saldo final asciende a \$2,864.46.

4.36 José Vidal Jiménez Ramírez representado por la Asociación Civil La Distancia Perfecta, A.C. (LDP, A.C.)

El C. José Vidal Jiménez Ramírez, representado por la asociación civil La Distancia Perfecta, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 24 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b); 242, numeral 2; 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto de acuerdo PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano que abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.36.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5728/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 24 de marzo de 2015, el aspirante (LDP, A.C.) presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.36.2 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$84,674.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$7,500.00	9.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	77,174.00	91.00
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$84,674.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7172/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 16 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, mismas que no modificaron las cifras reportadas inicialmente en este rubro.

4.36.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$84,674.00 que representa el 100% de los

Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo y especie, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta, cotizaciones y contratos, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.36.2.1.1 Aportaciones de los aspirantes (precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del aspirante (precandidato) la cantidad de \$7,500.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	7,500.00
TOTAL	\$7,500.00

Especie

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del precandidato por un monto de \$7,500.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, como a continuación se detalla:

TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del precandidato	Especie	\$7,500.00

En consecuencia se solicitó presentar lo siguiente:

- Formato “RASES-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes o del precandidato o militante para aspirantes a candidatos independientes en especie debidamente requisitado, contrato de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- Formato “CF- RASES-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, numeral 1, inciso b) y 74 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7172/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó el Recibo de aportación y el formato control de folios, así como un contrato de comodato, cotizaciones y copia de la credencial para votar del aportante; por tal razón la observación quedó subsanada.

4.36.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.36.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$77,174.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$51,700.00
Especie	25,474.00
TOTAL	\$77,174.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos en efectivo \$51,700.00, de los cuales no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, los casos en comento, son los siguientes:

No.		FECHA	APORTANTE	IMPORTE
1	Efectivo	27/01/2015	CHAVEZ ONTIVEROS JEANETT	\$4,000.00
2	Efectivo	28/01/2015	JIMENEZ RAMIREZ CESAR ROBERTO	\$3,100.00
3	Efectivo	28/01/2015	ROMERO BOJORQUEZ LADISLAO	\$3,900.00
4	Efectivo	28/01/2015	VALDEZ ORTIZ ANGEL	\$4,300.00
5	Efectivo	28/01/2015	RUBIO CASTRO EUSIEL	\$2,900.00
6	Efectivo	28/01/2015	ZUÑIGA TORRES ANA ROSA	\$1,500.00
7	Efectivo	29/01/2015	PICOS CORRALES LORENZO ANTONIO	\$4,000.00
8	Efectivo	29/01/2015	ARMENTA GASTELUM MANUEL DE JESUS	\$3,700.00
9	Efectivo	29/01/2015	HIGUERA BERNAL CLAUDIA MARCELA	\$2,800.00
10	Efectivo	30/01/2015	ZAZUETA MEDINA JOSE LUIS	\$5,000.00
11	Efectivo	30/01/2015	AGUILUZ HERNANDEZ ASCENCION	\$4,000.00
12	Efectivo	30/01/2015	MORALES LUCERO JOSE DOLORES	\$2,000.00
13	Efectivo	03/02/2015	HIGUERA BERNAL MONICA LIZZETH	\$5,000.00
14	Efectivo	04/02/2015	LOPEZ RIOS YUDIT	\$3,500.00
15	Efectivo	09/02/2015	NUÑEZ OSUNA ISELA ALEJANDRA	\$2,000.00
TOTAL				\$51,700.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ Recibo “RSCIT-CF” de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7172/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó los recibos “RSCIT-CF” y el formato “CF-RSCIT-CF”; así como las fichas de depósito y credenciales de elector de los aportantes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIT- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	15	15	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Especie

- De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información, apartado "Reportes Semanales" (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos en especie de simpatizantes por \$25,474.00, de los cuales no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, los casos en comento, son los siguientes:

No.		FECHA	APORTANTE	IMPORTE
1	Especie	27/02/2015	HERMINIA SILVA RODRIGUEZ	\$1,329.00
2	Especie	27/02/2015	JOSE GUILLERMO NARANJO QUINTERO	\$1,329.00
3	Especie	27/02/2015	JESUS ALBERTO FREGOZO NAVARRO	\$1,329.00
4	Especie	27/02/2015	TANIA GUADALUPE SALCIDO DIAZ	\$1,329.00
5	Especie	27/02/2015	MANRIQUE OJEDA AYALA	\$1,329.00
6	Especie	27/02/2015	ANA LILIA ESPEJO LARA	\$1,329.00
7	Especie	27/02/2015	SAUL JOAQUIN GUERRERO CARDENAS	\$1,000.00
8	Especie	27/02/2015	JOSE MARIA HERNANDEZ CERVANTES	\$1,000.00
9	Especie	27/02/2015	JUAN MANUEL HERRAN CALDERON	\$1,000.00
10	Especie	27/02/2015	LUIS ALBERTO SAMANIEGO TAMAYO	\$1,000.00
11	Especie	27/02/2015	ROBERTO BERNAL GUADIANA	\$7,500.00
12	Especie	27/02/2015	JOSE EFREN LEYVA DUARTE	\$6,000.00
TOTAL DE APORTACIONES EN ESPECIE				25,474.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo "RSCIE-CF" de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal debidamente requisitado, contrato de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante.

- El formato “CF-RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7172/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, proporcionó en los recibos RSCIE-CF y el formato “CF-RSCIE-CF” respectivo; así como contratos de donación, cotizaciones y credenciales para votar de los aportantes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “RSCIE- CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	12	12	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.36.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.36.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO Al 28-02-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		22/12/14		Enero	Febrero	\$16,868.14

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formara parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, numerales 1 y 3, 241, inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7172/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Se presentan evidencias de los estados de cuenta en el periodo 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015...”.

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que el aspirante presentó los estados de cuenta de enero y febrero, así como las conciliaciones bancarias correspondientes; sin embargo, omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente al periodo de diciembre de 2014; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar un estado de cuenta, así como su respectiva conciliación bancaria, correspondiente a diciembre de 2014, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de LDP, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito y, a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas

por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación LDP, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878262/2015	Banco Mercantil del Norte

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la cuenta informada por la asociación a esta autoridad para el manejo de la obtención del apoyo ciudadano.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo

ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878361/2015	Banorte Ixe Tarjetas, S.A de C.V. S.O.F.O.M.E.R.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.36.3 Egresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$79,672.32, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0.00
2. Gastos Operativos	79,672.32	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$79,672.32	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7172/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 16 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, mismas que no modificaron las cifras reportadas inicialmente en este rubro.

c) Revisión de gabinete

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de reportes semanales de precampaña (Plantilla 2), incorporó el formato “IPR” Informe al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes; sin embargo, se observó que no coincide con lo reportado en el rubro de “Egresos” (Plantilla 1), el caso en comento, es el siguiente:

MONTO SEGÚN:		DIFERENCIA
“IPR” INFORME DE PRECAMPAÑA EGRESOS	EGRESOS (PLANTILLA 1)	
\$79,672.32	\$31,600.88	\$48,071.44

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR-S-D” Informes de Aspirantes, el cual debía coincidir con el monto de gastos reportado en el aplicativo “Egresos” (Plantilla 1) o, en su caso, la documentación que soporte el informe.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7172/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante. presentó la documentación que ampara las erogaciones por \$48,071.44, mismas que no habían sido reportadas en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de reportes semanales de precampaña (plantilla 1); por tal razón, la observación quedó subsanada en cuanto a la presentación del soporte documental.

No obstante lo anterior, la autoridad constató que el aspirante no realizó las correcciones a las cifras reportadas en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de reportes semanales de precampaña (plantilla 1); sin embargo, lo correcto es lo reportado en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

b) Verificación Documental

4.36.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.36.3.2 Gastos Operativos

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó gastos, sin embargo, no incorporó en el aplicativo la copia del cheque del gasto el cual rebasó los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el caso en comento es el siguiente:

FECHA	NÚMERO DE FOLIO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
16-02-15	A 271	Ismael Arenas Espinoza	Honorarios	\$7,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Copia del cheque correspondiente al pago que excedió el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7172/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó la copia del cheque correspondiente al pago que excedió el tope de 90 días de salario mínimo general vigente con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó gastos por la compra de gasolina, sin embargo, a esta autoridad no tenía claro el objeto del gasto, el caso en comento, se detalla a continuación:

FECHA	NÚMERO DE FOLIO	PRESTADOR DE SERVICIOS/ PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
26-02-15	BB31913	Servicio Grupo Águila, S.A. de C.V.	Compra de gasolina (Magna)	\$4,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto de los gastos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.
- Indicara los motivos por los cuales llevó a cabo erogaciones por concepto de gasolina, si no reporta ninguna aportación en especie de vehículos, respecto del comprobante señalado en el cuadro que antecede.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 193, 195, 198 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7172/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó bitácoras de recorridos de los vehículos utilizados para recabar firmas de apoyo ciudadano otorgados en comodato y comprobantes de la entrega – recepción de vales de gasolina efectuadas para tales efectos; por tal razón, al tratarse de erogaciones vinculadas con la obtención del apoyo ciudadano, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó gastos, sin embargo, no incorporó en el aplicativo la documentación que soporta el pago de impuestos, el caso en comento es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
18-03-15	Pago de impuestos	\$3,025.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- En formato XML, el comprobante citado en el cuadro anterior, el cual se deberá adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7172/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, proporcionó copia de la declaración de impuestos presentada ante el Servicio de Administración Tributaria; así como la transferencia electrónica correspondiente; por tal razón la observación quedó subsanada.

4.36.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.36.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.36.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante, el C. José Vidal Jiménez Ramírez, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.36.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas

y otros medios impresos tendentes a obtener el voto o promover a los aspirantes a candidatos independientes a cargo de elección popular.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante José Vidal Jiménez Ramírez, por lo cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.36.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectaron testigos a favor del aspirante, el C. José Vidal Jiménez Ramírez, por lo que no se determinó observación alguna.

4.36.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante José Vidal Jiménez y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$7,500.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	77,174.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$84,674.00
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	79,672.32
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$79,672.32

4.36.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7320/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. José Vidal Jiménez Ramírez, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 16 de abril de 2015 a las 12:45 horas en la sala de juntas del segundo piso del Instituto Nacional Electoral en Culiacán, Sinaloa; con domicilio en Av. Nicolás Bravo No. 1090 Sur, Esq. Con Río Mezquital, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Auditoría; L.C. Jorge Zavala Gómez, Auditor Senior de la Dirección de Auditoria; C.P. Carmen Gabriela Osuna A, enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; el C. Ignacio Contreras Andrade, representante legal de la asociación y la C. Ruth Marlene Haro Acosta, en cargada de finanzas de la asociación.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante, el C. José Vidal Jiménez Ramírez representado por la asociación civil La Distancia Perfecta, A.C. del estado de Sinaloa, Distrito 07, presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. El total de los ingresos reportados por el aspirante, en el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$84,674.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, fichas de depósito, cotizaciones, contratos y controles de folios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$7,500.00	9.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	77,174.00	91.00
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$84,674.00	100

Controles de folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RSCIE-CF, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes en especie, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIE- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	1	1	0	0

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RSCIT-CF, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIT- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	15	15	0	0

5. El total de los recibos reportados por la el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RSCIE-CF, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie.

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIE- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	12	12	0	0

Bancos

6. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre del aspirante que representa al aspirante José Vidal Jiménez Ramírez del estado de Sinaloa, Distrito 07, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	Enero	Febrero	\$16,868.14

7. Omitió presentar un estado de cuenta, así como su respectiva conciliación bancaria correspondiente a diciembre de 2014.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el

artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

8. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano de Campaña Federal 2014-2015, de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de valores abiertas a nombre de la asociación civil La Distancia Perfecta, A.C. y/o aspirante.

Egresos

9. Del total de los egresos reportados por la aspirantes, Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$79,672.32 que equivale al 100% determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas y contratos de arrendamiento, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	79,672.32	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$79,672.32	100

10. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$84,674.00 y egresos por un monto de \$79,672.32, su saldo final asciende a \$5,001.68

4.37 Armando Zamora Canizalez representado por la asociación civil Parlamento Ciudadano de Mazatlán, A.C. (PCM, A.C.)

El C. Armando Zamora Canizalez, representado por la asociación civil Parlamento Ciudadano de Mazatlán, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 23 de marzo de 2015, el Informe de Ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.37.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5729/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al

periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 25 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.37.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$3,480.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$3,480.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$3,480.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.37.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$3,480.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones en especie, control de folios, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.37.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de Ingresos y Egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$3,480.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	3,480.00
TOTAL	\$3,480.00

En Efectivo

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones precandidato”, subcuenta “Especie”, se observó un registro del cual se proporcionó documentación soporte una factura; sin embargo, a esta autoridad no le queda claro quién pago el gasto, ya que no se presentó evidencia mediante la cual se pudiera verificar; asimismo, omitió la muestra de la propaganda adquirida, el caso en comento es el siguiente:

NÚMERO DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
747	21-03-15	Yair Zimmerman Franco	6 Impresión de volantes seis millares	\$3,480.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Muestra del volante.
- Si corresponde a una aportación en efectivo:
- Recibo “RAST-CF” Recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante.

- El formato “CF-RAST-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque.
- Si corresponde a una aportación en especie:
- Recibo “RASES-CF” Recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes en especie debidamente requisitado, contrato de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF-RASES-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7173/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 15 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 16 del mismo mes y año, el aspirante presentó la documentación consistente en el recibo y control de folios de aportaciones en especie del aspirante, la factura, así como la muestra del volante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “CF- RASES-CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.37.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.37.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.37.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.37.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil la cual fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, misma que se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Santander (México), S.A.	■■■■■■■■■■	✓		29-12-14		Diciembre 2014	Maro 2015	\$0.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de PCM, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación PCM, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886445/2015	Banco Santander (México), S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos terceros, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.37.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$3,480.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,480.00	100
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$3,480.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.37.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$3,480.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada

en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.37.3.2 Gastos Operativos

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.37.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.37.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.37.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el C. Armando Zamora Canizalez, razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.37.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de

Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Armando Zamora Canizalez, por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.37.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, se detectaron en 9 páginas en las que se observaron, propaganda y eventos a favor del aspirante Armando Zamora Canizalez, mismos que fueron conciliados contra lo reportado; determinándose lo siguiente.

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputaciones Federales durante el periodo de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en el informe presentado erogación alguna por concepto de gastos

operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	TIPO DE EVENTO	LUGAR ESPECÍFICO DEL EVENTO	GASTOS OPERATIVOS NO REPORTADOS	PROPAGANDA NO REPORTADA	DIARIOS, REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO
1	Desayuno	Olas Altas Inn Hotel & Spa	Renta del lugar del evento y pago de alimentos aproximadamente 80 personas			Facebook	https://www.facebook.com/candidato.armandoamora?fref=ts&fref=ts#/candidato.armandoamora?fref=ts	1
2				1 Lona		Facebook	https://www.facebook.com/candidato.armandoamora/photos/a.46358253793291.1073741829.451672871650926/463582570459956/?type=1&theater	2
3				1 Lona		Facebook	https://www.facebook.com/candidato.armandoamora/photos/a.463970787087801.1073741830.451672871650926/463970750421138/?type=1&theater	3
4				1 Lona		Facebook	https://www.facebook.com/candidato.armandoamora?fref=ts	4
5	Presenta nota periodística "Rebasa firmas Zamora Canizalez"				1 Desplegado	Facebook	https://www.facebook.com/candidato.armandoamora/photos/a.463970787087801.1073741830.451672871650926/468680179950195/?type=1&theater	5
6	Presenta nota periodística "Zamora dice que supero firmas para su registro"				1 Desplegado	Facebook	https://www.facebook.com/candidato.armandoamora/photos/a.463970787087801.1073741830.451672871650926/468680269950186/?type=1&theater	6
7	Presenta nota periodística "Empoderar a la mujer, primordial: Zamora"				1 Desplegado	Facebook	https://www.facebook.com/1526833824249025/photos/a.1526838104248597.1073741828.1526833824249025/1527978310801243/?type=1&theater	7
8	Comida	Olas Altas Inn Hotel & Spa	Renta del lugar del evento y pago de alimentos, aproximadamente 300 personas			Facebook	https://www.facebook.com/1526833824249025/photos/pcb.1527166964215711/1527166827549058/?type=1&theater	8
9	Presenta nota periodística "Candidato ciudadano rebasa Zamora Canizalez meta de firmas y copias"				1 Desplegado	Facebook	https://www.facebook.com/candidato.armandoamora/photos/a.463970787087801.1073741830.451672871650926/471455806339299/?type=1&theater	9

En consecuencia, se solicitó presentar la documentación soporte con la totalidad de los requisitos fiscales, copia del cheque que ampare el pago, en caso de que

correspondan a aportaciones en especie y el control de folios, contratos de comodato y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7173/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 15 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 16 del mismo mes y año, el aspirante manifestó que las reuniones sólo asistió como un invitado más y que cada persona pago su entrada; en relación a la lona fue realizada por su grupo de alumnos ya que él se dedica a la docencia con material reciclable; y los desplegados son notas de investigación que realizaron algunos periodistas solamente abordando el tema de las candidaturas independientes para conocimiento de la opinión pública; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.37.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Armando Zamora Canizalez y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$3,480.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$3,480.00

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$3,480.00
2. Gastos Operativos	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$3,480.00

4.37.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7321/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Armando Zamora Canizalez, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 16 de abril de 2015 a las 14:15 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sinaloa; ubicadas en Av. Nicolás Bravo No. 1090 Sur, Esq. Con Río Mezquital, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asistieron la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento; el L.C. Jorge Zavala Gómez, Auditor Senior; el C. Carmen Gabriela Osuna Acevedo, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Sinaloa y el C. Armando Zamora Canizalez, Aspirante a Candidato Independiente de la asociación Parlamento Ciudadano de Mazatlán, A.C..

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Armando Zamora Canizalez representado por la asociación civil Parlamento Ciudadano de Mazatlán, A.C., del estado de Sinaloa, Distrito 08, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$3,480.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportación, cotizaciones y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$3,480.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$3,480.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RASES-CF" Control de Folios de Recibo de Aspirantes en especie para Campañas Electorales Federales, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RASES-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	1	1	0	0

Bancos

4. El aspirante, reportó saldo al 31 de marzo de 2015 en \$0.00, a continuación se detalla la cuenta bancaria:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL AL 31-03-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Santander (México), S.A.	■■■■■■■■■■	✓		29-12-14		Diciembre 2014	Maro 2015	\$0.00

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$3,480.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,480.00	100
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$3,480.00	100

6. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$3,480.00 y egresos por un monto de \$3,480.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.38 Giova Camacho Castro representado por la asociación civil Pasemos, A.C. (P, A.C.)

El C. Giova Camacho Castro, representado por la asociación civil Pasemos, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.38.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5730/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al

periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaba a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 29 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.38.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$80,780.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$9,000.00	11.14
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	71,780.00	88.86
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$80,780.00	100

El aspirante reportó ingresos en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, por \$80,780.00, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.38.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$80,780.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las Leyes Generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.38.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de aspirantes la cantidad de \$9,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	9,000.00
TOTAL	\$9,000.00

Efectivo

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Especie

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del aspirante (precandidato) por un monto de \$9,000.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en PDF, como a continuación se detalla:

TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del precandidato	Especie	\$9,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ Recibo “RASES-CF” Recibo de aportaciones de aspirantes en especie para candidatos independientes debidamente requisitados, contrato de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RASES-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes en especie a candidatos independientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b) y 74 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7174/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó la documentación soporte consistente en un recibo y control de folios en especie, contrato de comodato, copia de la credencial para votar, así como las cotizaciones, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF- RASES-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.38.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.38.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de Simpatizantes la cantidad de \$71,780.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$48,300.00
Especie	23,480.00
TOTAL	\$71,780.00

Efectivo

El aspirante reportó aportaciones de simpatizantes en efectivo por la cantidad de \$48,300.00, las cuales cumplen con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones de simpatizantes en efectivo por \$48,300.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, como a continuación se detalla:

TIPO	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	Domínguez Medina Hugo Roberto	\$3,500.00
		Morales Ponce Yeimy Kareninne	5,000.00
		Valdespino Colado Manuel Alejandro	1,800.00
		Mora García Isaías	2,600.00
		García Celis Oscar	3,400.00
		Zatarain Quintana Luis Eduardo	1,000.00
		Vega Astorga Miriam Josefina	4,500.00
		Aguirre Rodríguez Dulce María del Carmen	3,100.00
		Sánchez Tolosa Vladimir	2,500.00
		Camacho Castro Jesús Manuel	5,000.00
		Monge Olivarría Chistian Heriberto	4,000.00
		Cárdenas Vázquez Hortensia del Carmen	1,900.00
		Lomelí González Ángel	3,000.00
		Peña Arce María Fernanda	3,000.00
García Torres Chiapsin Eclipse	4,000.00		
	TOTAL	\$48,300.00	

En consecuencia, se solicitó al aspirante, presentar la documentación soporte consistente en los recibos “RSCIT-CF” de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque,

debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante; el formato “CF- RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad, puntos 22 “RSCIT-CF” y 23 “CF- RSCIT-CF”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7174/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó la documentación soporte consistente en recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes, el control de folios de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en efectivo y copia de las credenciales para votar de los aportantes, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	15	15	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Especie

El aspirante reportó aportaciones de Simpatizantes en especie por la cantidad de \$23,480.00, las cuales cumplen con lo establecido en las Leyes Generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones de simpatizantes en especie por un monto de \$23,480.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, como a continuación se detalla:

TIPO	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Especie	Mendoza Niebla Vanessa Carolina	\$6,000.00
		Beltrán Beltrán Rogelio	6,000.00
		Kelly Torreblanca Luis Gustavo	960.00
		Guerrero Velasco Jorge Abel	720.00
		Lara López Felipe	960.00
		Verde Esparza Judith Margarita	1,200.00
		Carranza García Yesenia	720.00
		Osuna Ontiveros Jesús Ramón	720.00
		Rodríguez Carrasco Imelda	1,200.00
		Osuna Ontiveros Christian Iván	1,000.00
		Camacho Cervantes Giova	1,000.00
		Osuna Flores Jesús Fabián	1,000.00
		Tiznado Sánchez José Francisco	1,000.00
		Arellano Mayra Leticia	1,000.00
	TOTAL	\$23,480.00	

En consecuencia, se solicitó al aspirante, presentar la documentación soporte consistente en recibos “RSCIE-CF” de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie debidamente requisitados, contrato de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante, el formato “CF- RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad,

puntos 24 “RSCIE-CF” y 25 “CF- RSCIE-CF”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7174/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, A.C. el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó la documentación soporte consistente en recibos de aportaciones de simpatizantes en especie y control de folios de las aportaciones de simpatizantes en especie, contratos de comodato y donación, copia de las credenciales para votar de los aportantes, así como las cotizaciones, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	14	14	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.38.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.38.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO AL 31-03-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		22-12-14		Diciembre 2014	Marzo 2015	\$1,222.86

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formara parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 251 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7174/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias del periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la asociación Pasemos A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil Pasemos, A.C. con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación Pasemos, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878262/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que la cuenta bancaria corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo Ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.38.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$79,557.14, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	79,557.14	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$79,557.14	100

El aspirante reportó egresos en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, por \$79,557.14, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada al informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en las Leyes Generales en materia

electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), incorporó el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano; sin embargo, se observó que no coincide con lo reportado en el rubro de “Egresos” (Plantilla 1), el caso en comento, es el siguiente:

MONTO SEGÚN:		DIFERENCIA
“IPR” INFORME DE PRECAMPAÑA EGRESOS	EGRESOS (PLANTILLA 1)	
\$79,557.14	\$47,077.14	\$32,480.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, debidamente corregido, el cual debe de coincidir con el monto de gastos reportado en el aplicativo “Egresos” (Plantilla 1).
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7174/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó la totalidad de la documentación que ampara el monto reportado en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano; consistente en recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, control de folios de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, contratos de comodato y donación y copias de las credenciales para votar de los aportantes por la diferencia de \$32,480.00, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.38.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.38.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$79,557.14 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos y facturas, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó gastos; sin embargo, no incorporó en el aplicativo las copias de los cheques de los gastos que rebasaron los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, los casos en comento son los siguientes:

FECHA	NÚMERO DE FOLIO	PRESTADOR DE SERVICIOS/ PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
10-02-15	BB30638	Servicios Grupo Águila, SA de CV	Combustible 50 c/u	\$18,000.00 (1)
17-02-15	1051	Luis Guillermo Montaño Villalobos	Honorarios Constitutiva de acta Pasemos, AC	7,000.00
27-02-15	120	Daniel Salazar González	25500 Renta de fotocopiadora multifuncional, incluye: hojas, toner, refacciones y servicios. 4500 Impresión formatos para recabar firmas para aspirantes a candidato de 21.5x20cm, a color en papel bond	10,822.80
			Total	\$35,822.80

Adicionalmente, a esta autoridad no le quedó claro el motivo por la compra de gasolina, toda vez que el aspirante no reportó aportaciones en especie de algún vehículo otorgado en comodato.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto de los gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

- Indicara los motivos por los cuales llevaron a cabo erogaciones por concepto de gasolina, si no reporta ninguna aportación en especie de vehículos, respecto del comprobante identificado con (1) en la columna de “Importe” del cuadro que antecede.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 193, 195, 198 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7174/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó copias de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” que amparan los pagos de las facturas observadas; respecto al gasto de gasolina proporcionó los recibos que amparan las aportaciones de los vehículos en comodato, los contratos de comodato; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó gastos por un monto de \$47,077.14, sin embargo, no fueron localizados en el aplicativo la totalidad de la evidencia documental por \$3,105.72, los casos en comento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
26-03-15	Comisiones bancarias	\$48.72
28-02-15	Comprobante de pago de impuestos	3,057.00
	Total	\$3,105.72

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- En formato PDF y XML, los 2 comprobantes citados en el cuadro anterior, los cuales se deberán adjuntar al aplicativo para su valoración por parte de esta autoridad, mediante la liga <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7174/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó el estado de cuenta bancario donde se identificó la comisión bancaria, así como el recibo bancario del pago de contribuciones federales de servicios profesionales prestados a la asociación; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.38.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.38.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.38.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de

la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Giova Camacho Castro, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.38.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Giova Camacho Castro, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.38.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en relación con lo señalado en los artículos 370 de la Ley

General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no se detectaron testigos a favor del aspirante Giova Camacho Castro, por lo que no se determinó observación alguna.

4.38.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Giova Camacho Castro y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$9,000.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	71,780.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$80,700.00
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	79,557.14
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$79,557.14

4.38.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7322/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Giova Camacho Castro, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la

autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 16 de abril de 2015 a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sinaloa; ubicadas en Av. Nicolás Bravo No. 1090 Sur, Esq. Con Río Mezquital, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento; el L.C. Jorge Zavala Gómez, Auditor Senior; la C. Carmen Gabriela Osuna Acevedo, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Sinaloa; el C. Sergio T. del Valle Z., contador de la asociación Pasemos, A.C. y la C. Mayra Leticia Arellano, auxiliar contable de la asociación Pasemos, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Giova Camacho Castro representado por la asociación civil Pasemos, A.C., del estado de Sinaloa, Distrito 08, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$80,780.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportación, cotizaciones y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$9,000.00	11.14
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	71,780.00	88.16
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$80,700.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RASES-CF" Control de Folios de Recibo de Aspirantes en especie para Campañas Electorales Federales, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RASES-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	1	1	0	0

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de Recibos de aportaciones de Simpatizantes para Aspirantes a Candidatos Independientes para Campaña Electoral Federal, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	15	15	0	0
RSCIE	1	14	14	0	0

Bancos

5. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación Pasemos, A.C. que representa al C. Giova Camacho Castro, del estado de Sinaloa, Distrito 08 en su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 31-03-2015
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	\$1,222.86

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil Pasemos, A.C. y/o aspirante.

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$79,557.14 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	79,557.14	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$79,557.14	100

8. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$80,780.00 y egresos por un monto de \$79,557.14, su saldo final asciende a \$1,222.86.

4.39 Adolfo Pulido Santiago representado por la asociación civil Candidatos Independientes Federal, A.C. (CIF, A.C.)

El C. Adolfo Pulido Santiago, representado por la asociación civil Candidatos Independientes Federal, A.C., el 23 de marzo de 2015 presentó a través de aplicativo plantilla 1, los reportes semanales; como soporte del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.39.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5731/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 28 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

El aspirante presentó a través del aplicativo los “Reportes semanales (plantilla 1) el 23 de marzo de 2015 en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.39.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Ingresos por \$2,700.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	2,700.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$2,700.00	100

Mediante el oficio INE/UTF/DA-F/7175/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, derivado de las aclaraciones modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización, el mismo día, el aspirante presentó el informe de ingresos y egresos del Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte de Ingresos muestra las mismas cifras.

a) Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada al informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante,

cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo siguiente:

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), omitió presentar a través del aplicativo el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano y “Formato Único” que contengan los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas, así como, la copia simple de la credencial para votar.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a Precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.
- La copia de la credencial de elector del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Los formatos señalados en los párrafos anteriores pueden ser consultados en http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/02_Febrero/Formato_Unico.pdf, los cuales deberán ser incorporados en el aplicativo en la plantilla 2, Informes de Precampaña.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7175/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el aspirante presentó el formato “IPR” y copia simple de la credencial para votar del aspirante; sin embargo, omitió presentar el formato Único, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar el “Formato único” con los datos de identificación y situación patrimonial, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

4.39.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2,700.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones en especie, control de folios, contrato de donación y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.39.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.39.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.39.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de Simpatizantes la cantidad de \$2,700.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	2,700.00
TOTAL	2,700.00

Especie

- ♦ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de simpatizantes”, subcuenta “Especie” se observó que el aspirante presentó documentación consistente en un Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie “RSCIE-CF” por concepto de aportación de copias fotostáticas, el formato “CF-RSCIE-CF” Control de folios de recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie y dos notas de remisión; sin embargo, omitió presentar la copia simple de la credencial para votar del aportante; así como; el contrato de donación debidamente requisitado. El caso en comento, se detalla a continuación:

RECIBO				
FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO	IMPORTE
001	01-01-15	De la Rosa Márquez Natalia	Copias fotostáticas	\$2,700.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de donación, en el cual se detallen los costos, fechas, características del bien aportado, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.
- Copia simple de la credencial para votar del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7175/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el aspirante presentó el recibo de aportaciones y control de folios de aportaciones de simpatizantes, contrato de donación y copia de la credencial para votar de la aportante; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF- RSCIE-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.39.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.39.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN
Banco Famsa, S.A.	██████████	✓		26-12-14	06-03-15

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue aperturada para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

De la revisión efectuada al escrito emitido por la Institución Bancaria en el cual informa de la cancelación de la cuenta y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Banco Ahorro Famsa, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 251 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7175/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el aspirante presentó un escrito de fecha 6 de marzo de 2015, en el que manifiesta que la cuenta bancaria antes citada, esta cancelada y que nunca tuvo movimiento alguno, razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Posteriormente, el aspirante abrió una nueva cuenta bancaria para el manejo de sus recursos, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		25-03-15	

Es importante mencionar, que de la cuenta citada en el cuadro anterior solo informó de la apertura de la cuenta a nombre de la asociación civil Candidatos Independientes Federal, A.C., que representa al C. Adolfo Pulido Santiago, del estado de Tabasco, Distrito 03; por lo que la Unidad Técnica de Fiscalización le dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, toda vez que la referida cuenta se utilizará para el manejo y control de los recursos para la Obtención del Apoyo Ciudadano.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de CIF, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias

abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación CIF, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883310/2015	Banco Ahorro Famsa, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue aperturada para llevar a cabo el registro correspondiente, con excepción de lo siguiente:

- ◆ Del análisis y verificación a la documentación presentada en el oficio que se detalla en el cuadro que antecede, se observó que el aspirante no reportó en el Informe de Precampaña 2014-2015, un depósito y un retiro de la cuenta bancaria que a continuación se menciona:

FECHA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
26-12-14	T5211	Depósito en efectivo	Depósito	\$1,000.00
29-12-14	T5211	IFE0520002102066	Retiro	\$1,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo “RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal.

- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7175/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el aspirante presentó las aclaraciones correspondientes informando que los \$1,000.00 fueron para la apertura de la cuenta; sin embargo, presentó un informe de cancelación de la cuenta antes citada, emitido por la Institución Bancaria en el cual declara que dicha cuenta fue cancelada por no cumplir con los requisitos y procedimientos que marcan los estatutos de la Institución Bancaria, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos terceros, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/880316/2015	Banco Nacional de México, S. A de C. V.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que el aspirante Adolfo Pulido Santiago cuenta con una tarjeta de crédito con estatus vigente aperturada el 03-03-07 con número de contrato 5177125867227499.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.39.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, egresos por \$2,700.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$2,700.00	100
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$2,700.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7175/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de egresos, derivado de las aclaraciones modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó el informe de ingresos y egresos del Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte de egresos muestra las mismas cifras.

4.39.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$2,700.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibo, control de folios, notas y muestra, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.39.3.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.39.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.39.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.39.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Adolfo Pulido Santiago, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.39.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Adolfo Pulido Santiago, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.39.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, se detectaron en 6 páginas en las que se observaron, propaganda y eventos a favor del aspirante Adolfo Pulido Santiago, mismos que fueron conciliados contra lo reportado; determinando lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputado Federal durante el periodo de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en los informes presentados erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos, o bien la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	GASTOS OPERATIVOS NO REPORTADOS	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET
1	Evento		Facebook	https://www.facebook.com/adolfo.pulidosantiago.1?fref=ts
2	Evento		Facebook	https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=923246381019537&id=100000025520854
3			Facebook	https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=923229594354549&id=100000025520854
4		Volantes	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10153057788530102&set=pcb.10153057788660102&type=1&theater

No.	GASTOS OPERATIVOS NO REPORTADOS	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET
5		Volantes	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10153057788630102&set=pcb.10153057788660102&type=1&theater
6		Lona	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=631445783668306&set=a.104153876397502.8492.100004086695928&type=1&theater

En consecuencia, se solicitó presentar la documentación soporte con la totalidad de requisitos fiscales, copia de los cheques, en su caso los recibos de las aportaciones en especie del aspirante o simpatizantes, el criterio de valuación, el contrato de donación y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7175/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el aspirante manifestó que no hubo erogación alguna ya que solo asistió como invitado y que sus publicaciones en facebook son gratuitas elaboradas por el propio aspirante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.39.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Adolfo Pulido Santiago y determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	2,700.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$2,700.00
1. Gastos de Propaganda	\$2,700.00
2. Gastos Operativos	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$2,700.00

4.39.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7323/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Adolfo Pulido Santiago, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 16 de abril de 2015 a las 11:02 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco; ubicadas en Av. Nicolás Bravo No. 1090 Sur, Esq. Con Río Mezquital, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Déborah Elizabeth Alemán Esquivel, Auditora Senior; el C. Wilber Centeno Alamilla, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Tabasco; la C. Karina Presenda Ramírez, Auditora Senior; la C. Herminia Soledad Gutiérrez Rodríguez, Auditora Senior y el C. Adolfo Pulido Santiago, aspirante a candidato independiente.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El C. Adolfo Pulido Santiago representado por la asociación civil Candidatos Independientes Federal, A.C., del estado de Tabasco, Distrito 03, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

2. El aspirante omitió presentar el “Formato único” con los datos de identificación y situación patrimonial.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. Del total de los Ingresos reportados por el aspirantes en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$2,700.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportación y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	2,700.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$2,700.00	100

Controles de Folios

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RSCIE-CF" Control de Folios de Recibos de aportaciones de Simpatizantes para Aspirantes a Candidatos Independientes en especie para Campaña Electoral Federal, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIE-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	1	1	0	0

Bancos

5. El aspirante reportó inicialmente para obtener el registro como aspirante a candidato independiente la cuenta bancaria siguiente:

BANCO	NO. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN
Banco Famsa, S.A.	██████████	✓		26-12-14	06-03-15

Posteriormente; el aspirante canceló la cuenta antes mencionada y abrió una nueva cuenta en la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		25-03-15	

En consecuencia, en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento a la nueva cuenta abierta a nombre de la asociación civil Candidatos Independientes Federal, A.C., que representa al C. Adolfo Pulido Santiago, del estado de Tabasco, Distrito 03, toda vez que será la utilizada para el manejo y control de los gastos de campaña.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil Candidatos Independientes Federal, A.C. y/o aspirante.

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$2,700.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, notas, controles de folios y muestra, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$2,700.00	100
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$2,700.00	100

8. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$2,700.00 y egresos por un monto de \$2,700.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.40 Diana Elizabeth Chavira Martínez representada por la asociación civil Revolución del Norte, A.C. (RN, A.C.)

La C. Diana Elizabeth Chavira Martínez, representada por la asociación civil Revolución del Norte, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.40.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5732/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el 27 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo

para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 29 de marzo de 2015, la aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.40.2 Ingresos

La aspirante presentó el Informe inicialmente de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$30,900.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$5,000.00	16.18
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	25,900.00	83.82
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$30,900.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante oficio número. INE/UTF/DA-F/7176/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día, se solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente Dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

En consecuencia, mediante escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante presentó una segunda versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$8,105.04	11.08
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	65,050.46	88.92
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$73,155.50	100

Las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que la aspirante, incrementó los Ingresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$42,255.50, por el registro correcto de las aportaciones y el reconocimiento de aportaciones de simpatizantes en efectivo y en especie.

4.40.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$73,155.50 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumplen con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.40.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

Especie

La aspirante, reportó ingresos por concepto de aportaciones de ella misma por un monto de \$8,105.04, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportación en especie, control de folios, contrato de comodato, cotizaciones y copia de la credencial para votar de la aspirante, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	8,105.04
TOTAL	\$8,105.04

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por la aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RASES-CF"			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RASES-CF	1	1	1	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con lo establecido en la normatividad, por lo que no se hicieron observaciones al respecto.

4.40.2.1.2 Aportaciones de Militantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.40.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

La aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de Simpatizantes la cantidad de \$65,050.46, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$26,350.00
Especie	38,700.46
TOTAL	\$65,050.46

Efectivo

- ◆ De la revisión a la cuenta "Aportaciones de simpatizantes", subcuenta "Efectivo", omitió presentar documentación soporte de aportaciones en efectivo recibidas, consistente en recibos "RSCIT-CF" Recibo de aportaciones

de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes, control de folios “CF- RSCIT-CF” y copia simple de la credencial de elector de los aportantes; así como, copia del cheque o comprobante de transferencia donde se identificara el origen de los recursos. Los casos en comento, se detallan a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	\$30,900.00

En consecuencia, se solicitó a la aspirante, presentar lo siguiente:

- Recibo “RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7176/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante presentó documentación que soporta modificaciones a las cifras reportadas inicialmente por un monto de \$30,900.00, disminuyendo el saldo por \$4,550.00, quedando como saldo \$26,350.00, en la cuenta de “Aportaciones de simpatizantes”, subcuenta “Efectivo”, dicho saldo se integra de los folios siguientes:

No.	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	REFERENCIA
1	Chavira Martínez Diana Elizabeth	5,000.00	(B)
2	Parra Trujillo Eva Thelma	1,000.00	(B)
3	Garza Cuello Patricia Verónica	1,000.00	(A)
4	Valdés Ramón José Rodolfo	700.00	(A)
5	Hernández Calleros Jessica	1,150.00	(A)
6	Valadez Castillo Juan José	700.00	(B)
7	Hernández Navarro José Fernando Miguel	1,000.00	(B)
8	Garza Cuellar Sonia	900.00	(A)
9	Hernández Galván Julián	1,750.00	(B)
10	Sánchez Mata Guadalupe	800.00	(A)
11	Hernández Delgado Fernando Miguel	700.00	(B)
12	Mata Ríos Yolanda	1,000.00	(B)
13	Chavira Martínez Sergio Antonio	1,000.00	(A)
14	Torres Vasconcelos Jorge	500.00	(A)
15	Díaz Sifuentes Jesús Federico	600.00	(B)
16	Chavira Parra Karla Kristell	2,500.00	(B)
17	Delgado Guerrero María Amparo	500.00	(B)
18	Mangin Guixeras Raúl Ariel	1,300.00	(A)
19	Álvarez Grimaldo María Eugenia	800.00	(A)
20	Pedraza Arriaga Rosa Janeth	1,200.00	(A)
21	Hernández Tovar Enrique	800.00	(B)
22	González Garnica Leonardo	300.00	(B)
23	Llamas Cervantes Raúl Sergio	1,150.00	(A)
TOTAL		\$26,350.00	

Convino mencionar que dichos depósitos ya fueron conciliados con los reportados en los estados de cuenta bancarios presentados por la aspirante.

De la documentación presentada por la aspirante, se determinó lo siguiente:

La aspirante, proporcionó los recibos “RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque por un monto de \$26,350.00, por lo cual, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

En relación con los folios señalados con (A) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, la aspirante, presentó las fichas de depósito que soportan las aportaciones en efectivo realizadas a la asociación por un monto de \$10,500.00, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Respecto a los folios señalados con (B) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, la aspirante aun cuando fueron depositadas en la cuenta de la asociación; omitió presentar las fichas de depósito que identifiquen el origen de 12 aportaciones en efectivo realizadas a la asociación por un monto de \$15,850.00, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En relación con el formato “CF- RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque que le fue solicitado, la aspirante, no lo presentó.

En consecuencia, al omitir presentar copia de las fichas de depósito que amparan 12 aportaciones en efectivo por un monto de \$15,850.00 y omitir presentar el formato “CF- RSCIT-CF”, la aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 103, numeral 1, inciso a) y 251, numeral 2, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

Especie

La aspirante reportó un importe de \$38,746.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos de aportación en especie, control de folios, muestras, contratos, copias de las credenciales para votar de los aportantes, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por la aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “CF-RSCIE-CF”			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RSCIE-CF	1	4	4	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con lo establecido en la normatividad, por lo que no se hicieron observaciones al respecto.

4.40.2.2 Rendimientos Financieros

La aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.40.2.3 Otros Ingresos

La aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO AL 28-02-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓		23-12-14		Enero 2015	Febrero 2015	\$4,447.11

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formara parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Se observó que la aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó a la aspirante, presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 251 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7176/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los meses de enero y febrero de 2015, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

No obstante lo anterior, de la revisión a los estados de cuenta presentados al 28 de febrero de 2015 contra los reportes semanales del aplicativo se identificó el registro de gastos, los cuales no fueron pagados, es decir, corresponden a partidas en tránsito, los casos en comento se detallan a continuación:

No. DE CHEQUE	FECHA	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
60	24-02-15	POSE/20099519	Office Depot de México S.A. de C.V.	\$1,213.00
62	25-02-15	POSE/20121430	Office Depot de México S.A. de C.V.	558.00
64	25-02-15	POSE/20172282	Office Depot de México S.A. de C.V.	755.00
65	27-02-15	POSE/20187458	Office Depot de México S.A. de C.V.	895.00
66	27-02-15	170939	Macro Servicio Plaza S.A. de C.V.	2,500.00
TOTAL				\$5,921.00

Con la finalidad de dar certeza del origen de los recursos, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a la información que proporcione la aspirante en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que se cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos y egresos obtenidos por la entonces aspirante ahora candidata independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de RN, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, RN, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

Conviene mencionar que a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias de la aspirante a candidata independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por la entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos terceros, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.40.3 Egresos

La aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$30,546.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	30,546.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$30,546.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7176/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la asociación el mismo día, se solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente Dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

En consecuencia, mediante escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante presentó una segunda versión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$10,200.00	13.67
2. Gastos Operativos	64,429.49	86.33
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$74,629.49	100

Las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que la aspirante, incrementó los egresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$44,083.49, por el registro correcto de los gastos operativos y el reconocimiento de aportaciones de la aspirante y de simpatizantes en especie de vehículos en comodato y propaganda.

4.40.3.1 Gastos de Propaganda

La aspirante reportó un importe de \$10,200.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibo de aportación en especie, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.40.3.2 Gastos Operativos

La aspirante reportó un importe de \$64,429.49 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a los reportes semanales del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 1), rubro “Egresos”, se identificó que registró gastos por concepto de combustible, sin embargo, no se localizó el registro de equipo de transporte adquirido u otorgado en comodato. Los casos en comento se detallan a continuación:

FACTURAS				
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
10-02-15	A 168791	Macro Servicio Plaza SA de CV	505.05 lts. De gasolina magna	\$4,000.00
17-02-15	A 169409	Macro Servicio Plaza SA de CV	540.87 lts. De gasolina magna	4,500.00
23-02-15	A 169868	Macro Servicio Plaza SA de CV	240.38 lts. De gasolina magna	2,000.00
24-02-15	A 170475	Macro Servicio Plaza SA de CV	179.00 lts. De gasolina magna	1,500.00
25-02-15	A 170710	Macro Servicio Plaza SA de CV	238.66 lts. De gasolina magna	2,000.00
27-02-15	A 170939	Macro Servicio Plaza SA de CV	298.33 lts. De gasolina magna	2,500.00
TOTAL				\$16,500.00

En caso de que los vehículos beneficiados con el consumo de combustible hubieran sido otorgados en comodato, representaron un ingreso y debió ser reportado como una aportación en especie del aspirante o simpatizante, según sea el caso.

En consecuencia, se solicitó a la aspirante, presentar lo siguiente:

- En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la asociación:

- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”
- En caso de que los gastos correspondan a aportaciones en especie:
- Recibo “RSCIE-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal debidamente requisitado, contrato de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo PRIMERO, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7176/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la asociación RN, A.C. el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante presentó 4 contratos en comodato por concepto de aportaciones en especie de 4 vehículos; una de la aspirante y 3 de simpatizantes como se detallan a continuación:

DATOS DE LOS VEHÍCULOS EN COMODATO				
APORTANTE	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO	MONTO
Diana Elizabeth Chavira Martínez	Tamaulipas	Marca: Audi de México, Modelo: Audi A4 4cil 2.0lts turbo SFI 21THP TRAN, Año:2013, Serie: WAUAFC8K1DA145278, Placas: XHW1040, Color: Blanco	Del 08-01-15 al 27-02-15 Únicamente los jueves 8 días	\$8,105.04

DATOS DE LOS VEHICULOS EN COMODATO				
APORTANTE	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO	MONTO
Martha Irma Chavira Martínez	Tamaulipas	Marca: Nissan Mexicana, Modelo: Nissan Sentra Sedan Emotion 2.0 CVT, Año:2011, Serie: 3N1AB6DXBL733068, Placas: XE1245, Color: Blanco	Del 19-01-15 al 27-02-15 Únicamente de lunes a miércoles 18 días	12,168.90
Sergio Antonio Chavira Martínez	Tamaulipas	Marca: Volvo de México, Modelo: Volvo XC 60, Año:2011, Serie: YV1DZ9553B2217687, Placas: SNT4739, Color: Arena	Del 25-01-15 al 27-02-15 Únicamente los domingos 5 días	5,832.70
Alfredo Castillo Cruz	Tamaulipas	Marca: Honda de México, Modelo: CR.V Ex Premium 4 Cil 2.4 lts Aut, Año:2014, Serie: 3HGRM3858EG000085, Placas: XHW3649, Color: Azul	Del 30-01-15 al 27-02-15 Únicamente de viernes a sábado 9 días	10,498.86
TOTAL				\$36,605.50

De la revisión a los contratos antes citados, los recibos de aportaciones y controles de folios en especie, copias de las credenciales para votar de los aportantes, y las cotizaciones, cumplió con lo establecido en la normatividad, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.40.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.40.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

La aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.40.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante la C. Diana Elizabeth Chavira Martínez, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.40.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor de la aspirante Diana Chavira Martínez, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.40.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de

los resultados obtenidos, se detectaron en 3 páginas en las que se observaron, propaganda y eventos a favor de la aspirante Diana Chavira Martínez, mismos que fueron conciliados contra lo reportado; determinando lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio de la aspirante para el cargo de Diputado Federal durante el periodo de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en los informes presentados erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos, o bien la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	TIPO DE EVENTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET
1	Reunión con simpatizantes	1 Volante	Facebook	https://www.facebook.com/dianachaviramx/photos/a.281730465241395.67874.281710958576679/768873303193773/?type=1&theater
2	Reunión con simpatizantes	1 Volante	Facebook	https://www.facebook.com/dianachaviramx/photos/a.281711338576641.67868.281710958576679/769912323089871/?type=1&theater
3	Reunión con simpatizantes	1 Playera	Facebook	https://www.facebook.com/dianachaviramx/photos/a.281730465241395.67874.281710958576679/770489403032163/?type=1&theater

En consecuencia, se solicitó a la aspirante, presentar lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los eventos y actos de precampaña de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano señalados en el cuadro que antecede.
- En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la asociación:
- Los comprobantes fiscales a nombre de la asociación RN, A.C. con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallen los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.

- En caso de que los gastos correspondieran a aportaciones en especie:
- Los recibos originales de las aportaciones del aspirante, militantes o simpatizantes en especie a la precampaña, según corresponda, los cuales deberán especificar el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que ampare dicho criterio (cotizaciones) y el contrato de donación correspondiente.
- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo PRIMERO, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7176/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 19 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la aspirante presentó el recibo de aportaciones en especie, control de folios de las aportaciones en especie, copia de la credencial para votar del aportante, contrato de donación y cotizaciones, por un monto de \$10,200.00, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.40.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por la aspirante, la C. Diana Elizabeth Chavira Martínez y determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado

Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$8,105.04
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	65,050.46
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$73,155.50
1. Gastos de Propaganda	\$10,200.00
2. Gastos Operativos	64,429.49
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$74,629.49

4.40.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7324/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por la C. Diana Chavira Martínez, aspirante a candidata independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 18:53 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tamaulipas; ubicadas en Calle Rosales, Esq. 701 Sur, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps., que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Déborah Elizabeth Alemán Esquivel, Auditora Senior; la Lic. Ada Marlene Catache Gutiérrez, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Tamaulipas; y la aspirante la C. Martha Irma Chavira Martínez, representante de la aspirante.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. La aspirante, la C. Diana Elizabeth Chavira Martínez representada por la asociación civil Revolución del Norte, A.C., del estado de Tamaulipas, Distrito 01, presentó a través del aplicativo en los reportes semanales los ingresos y egresos, posteriormente con fecha 30 de marzo de 2015 el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$73,155.50 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportación control de folios, muestras y fichas bancarias de los depósitos, credenciales para votar de los aportantes, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$8,105.04	11.08
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	65,050.46	88.92
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$73,155.50	100

Aportaciones de Simpatizantes

3. Omitió presentar copia de las fichas de depósito que amparan 12 aportaciones en efectivo por un monto de \$15,850.00, así como el control de folios formato "CF- RSCIT-CF".

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 103, numeral 1, inciso a) y 251,

numeral 2, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Controles de Folios

4. El total de los recibos reportados por la aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RASES-CF"			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RASES-CF	1	1	1	0

5. El total de los recibos reportados por la aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RSCIE-CF"			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RSCIE-CF	1	4	4	0

Bancos

6. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación Revolución del Norte, A.C., que representa a la C. Diana Elizabeth Chavira Martínez, del estado de Tamaulipas, Distrito 01 en su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	No. DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 28-02-15
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	\$4,447.11

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

7. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que

informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil RN, A.C. y/o aspirante.

Egresos

8. Del total de los egresos reportados por la aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$74,629.49 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones y facturas, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$10,200.00	13.67
2. Gastos Operativos	64,429.49	86.33
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$74,629.49	100

9. Al reportar, la aspirante ingresos por un monto total de \$73,155.50 y egresos por un monto de \$74,629.49, su saldo final es de -\$1,473.99.

4.41 Marco Antonio Elejarza Yañez representado por la asociación civil Participación Educativo Integral, A.C. (PEI, A.C.)

El C. Marco Antonio Elejarza Yañez, representado por la asociación civil Participación Educativo Integral, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 27 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.41.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5733/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al

periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaba a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 27 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.41.2 Ingresos

El aspirante, presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$0.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$0.00	0

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7177/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se le solicitó, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente Dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

En consecuencia, mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, presentó una segunda versión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a

la obtención del apoyo ciudadano, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$1,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$1,000.00	100

Las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante, incrementó los Ingresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$1,000.00, por el reconocimiento de aportaciones del aspirante en efectivo.

4.41.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones en efectivo, control de folios, ficha de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en las Leyes Generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.41.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$1,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$1,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$1,000.00

4.41.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.41.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.41.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.41.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO AL 31-03-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Nacional de México, S.A.	■■■■■■■■■■	✓		21-12-14		Enero 2015	Marzo 2015	\$1,000.00

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a los estados de cuenta bancarios proporcionados por el aspirante, se observó un depósito del cual no dio aclaración, ni presentó documentación alguna al respecto, el caso en comento es el siguiente:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DEL DEPÓSITO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	MONTO
Banco Nacional de México, S.A.	■■■■■■■■■■	29-01-15	\$1,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo “RAST-CF” Recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque para campaña federal debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RAST-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque para campaña federal.
- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de Precampaña (Plantilla 2) “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7177/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó los estados de cuenta bancarios, el recibo de aportación en efectivo, el control de

folios, la ficha del depósito, así como, la credencial para votar del aportante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación PEI, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883407/2015	Banco Nacional de México, S.A.
214-4/883740/2015	Banco Nacional de México, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la cuenta bancaria

informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.41.3 Egresos

El aspirante, presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$0.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$0.00	0

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio número. INE/UTF/DA-F/7177/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se le solicitó, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente Dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

En consecuencia, mediante escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015 el aspirante, presentó una segunda versión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, que en la parte relativa a egresos muestra las mismas cifras, las cuales se detallan en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.41.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante, no reportó gastos por este concepto.

4.41.3.2 Gastos Operativos

El aspirante, no reportó gastos por este concepto.

4.41.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó gastos por este concepto.

4.41.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante, no reportó gastos por este concepto.

4.41.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Marco Antonio Elejarza Yañez, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.41.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Marco Antonio Elejarza Yañez, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.41.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en relación con lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no se detectaron testigos a favor del aspirante Marco Antonio Elejarza Yañez, por lo que no se determinó observación alguna.

4.41.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Marco Antonio Elejarza Yañez y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$1,000.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$1,000.00
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$0.00

4.41.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7325/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Marco Antonio Elejarza Yañez, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 18:40 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tamaulipas; ubicadas en Calle Rosales, Esq. 701 Sur, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps., que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Déborah Elizabeth Alemán Esquivel, Auditora Senior; la Lic. Ada Marlene Catache Gutiérrez, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Tamaulipas; el C. Marco Antonio Elejarza Yañez, aspirante a candidato independiente y el C. Juan Pedro González González, representante legal de la asociación civil Participación Educativo Integral, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Marco Antonio Elejarza Yañez representado por la asociación civil Participación Educativo Integral, S.A., del estado de Tamaulipas, Distrito 02, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$1,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportación, control de folios y ficha de depósito, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$1,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$1,000.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante, como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RAST-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

Bancos

4. El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a para el manejo y control de los recursos del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 31-03-15
Banco Nacional de México, S.A.	■■■■■■■■■■	\$1,000.00

Egresos

5. El aspirante, no reportó egresos.
6. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$1,000.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$1,000.00.

4.42 Jorge Prisciliano Rentería Campos representado por la asociación civil Embajada Ciudadana, A.C. (EC, A.C.)

El C. Jorge Prisciliano Rentería Campos, representado por la asociación civil Embajada Ciudadana, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 25 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.42.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5734/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante Jorge Prisciliano Rentería Campos el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así

como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 25 de marzo de 2015, el aspirante Jorge Prisciliano Rentería Campos presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2).

4.42.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$42,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$12,000.00	28.57
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	30,000.00	71.43
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$42,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.42.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$42,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones en efectivo, control de folios y copias de las transferencias, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.42.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de los aspirantes la cantidad de \$12,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$12,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$12,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones del “precandidato”, subcuenta “Efectivo”, se observó que la asociación omitió presentar documentación soporte de aportaciones en efectivo recibidas consistente en recibos “RAST-CF” Recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, control de folios “CF- RAST-CF” y copia simple de la credencial de elector del aportante; así como, copia del cheque o comprobante de transferencia donde se identifique el origen de los recursos. Los casos en comento, se detallan a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones del precandidato	Efectivo	\$12,000.00

En consecuencia, se solicitó al aspirante, presentar lo siguiente:

- Recibo “RAST-CF” Recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque debidamente requisitado, fichas de depósito, transferencia de la cuenta del aportante y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RAST-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el

46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 104, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7178/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante presentó el recibo de aportaciones de aspirantes en especie, el control de folios de aportaciones del aspirante y la copia de la credencial para votar del aspirante, así como una ficha de retiro de fecha 29 de diciembre de 2014, de la cuenta personal del aspirante; sin embargo, omitió presentar la copia de transferencia SPEI/TEF con referencia 009129965 de la misma fecha reflejada en el estado de cuenta de la asociación por un monto de \$12,000.00; por lo que, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir realizar una aportación por \$12,000.00 mediante transferencia o cheque nominativo de la cuenta personal del aportante, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por la asociación EC, A.C., de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF- RAST-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.42.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.42.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de Simpatizantes la cantidad de \$30,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$30,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$30,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de “simpatizantes”, subcuenta “Efectivo”, se observó que la asociación omitió presentar documentación soporte de aportaciones en efectivo recibidas consistente en recibos RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal, control de folios “CF- RSCIT-CF” y copia simple de la credencial de elector del aportante; así como, copia del cheque o comprobante de transferencia donde se identifique el origen de los recursos. Los casos en comento, se detallan a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	\$30,000.00

En consecuencia, se solicitó al aspirante presentar lo siguiente:

- Recibo “RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante.

- El formato “CF- RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7178/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante presentó el recibo de aportaciones y control de folios de aportaciones del aportante; comprobante de transferencia de la cuenta bancaria del aportante y copia de la credencial para votar del aportante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “CF- RSCIT-CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	2	2	1	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.42.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.42.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil Embajada Ciudadana, A.C., para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO AL 28-02-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Santander (México), S.A.	██████████	✓		17-12-14		Diciembre	Febrero	\$0.00

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, toda vez que será la utilizada para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA	CONCILIACIONES FALTANTES
Banco Santander (México), S.A	██████████	Del mes de diciembre de 2014.	Del mes de diciembre de 2014 a febrero de 2015.

En consecuencia, se solicitó al aspirante presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 251 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7178/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias del periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de EC, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar

la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación Embajada Ciudadana, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886445/2015	Banco Santander (México), S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la presentada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que

presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878351/2015	Banca Regional de Monterrey, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.42.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$42,168.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$24,284.00	57.59
2. Gastos Operativos	17,884.00	42.41
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$42,168.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.42.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$24,284.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión al rubro referente a los “Egresos”, se observaron varias facturas por diferentes conceptos que reúnen requisitos fiscales; sin embargo, no presentan los contratos correspondientes, las muestras y las copias de los cheques, los casos en comento se detallan a continuación:

FACTURAS					REFERENCIA DICTAMEN
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
15-01-15	B241	Martha Elena Huerta Medrano	1000 pzas. Invitaciones impresas y 1 Formato impreso	\$5,516.00	(2)
26-02-15	9FD8D1	Armando Diego Cerna Hughes	1 Servicio de publicidad del 29 de enero 2015	10,000.00	(2)
26-02-15	A1A630	Armando Diego Cerna Hughes	1 Servicio de publicidad del 04 de febrero 2015	8,600.00	(2)
29-01-15	42	Salón de Eventos El Buen Hogar, S.A. de C.V.	Evento realizado el día 22-enero-2015	8,120.00	(1)
TOTAL				\$32,236.00	

En consecuencia, se solicitó al aspirante presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con el prestador de servicios, en el cual se detallen los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia de los contratos, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento, así como las muestras de la propaganda.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), 376 y 404 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, 205 y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7178/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante presentó los contratos de prestación de servicios, así como las muestras correspondientes, razón por la cual, la observación quedó subsanada en este punto.

En relación con la factura señalada con (1), en la columna “Referencia” del cuadro anterior, se pudo constatar mediante el estado de cuenta bancario presentado por el aspirante que fue transferido a la cuenta del proveedor Salón de Eventos El Buen Hogar, S.A. de C.V., por un monto de \$8,120.00, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Respecto de las facturas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el aspirante presentó un escrito dirigido a la Institución Bancaria solicitando las copias de los cheques; sin embargo, es importante aclarar que la norma es clara al señalar que los sujetos obligados tienen la obligación de presentar los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” de todos los pagos que excedan el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90); por lo tanto, la observación quedó no subsanada por un importe de \$24,116.00.

En consecuencia, al omitir presentar 3 cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” de los gastos que excedieron el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

4.42.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$17,884.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas y contratos de prestación de servicios, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.42.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.42.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.42.4 Cuentas por Pagar

Mediante escrito de fecha 17 de abril del 2015, recibido por Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante manifestó lo que a continuación se indica:

“(…)

Actualmente, se tiene un pasivo con la empresa contratada con la Sra. Martha Elena Huerta Medrano por la cantidad de \$168.00

(…)”.

Por lo tanto, el aspirante tiene cuentas por pagar por \$168.00, derivado de la prestación de servicios por concepto de gastos de propaganda; conviene señalar que aun cuando no ha pagado dicho saldo la asociación lo reflejó en el Informe de ingresos y gastos de Aspirantes para el apoyo ciudadano como egreso; el caso en comento se detalla a continuación:

PROVEEDOR	IMPORTE
Martha Elena Huerta Medrano	\$168.00

4.42.5 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Jorge Prisciliano Rentería Campos, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.42.6 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Jorge Prisciliano Rentería Campos, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.42.7 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, se detectaron en 18 páginas en las que se observaron, propaganda y eventos a favor del aspirante Jorge Prisciliano Rentería Campos, mismos que fueron conciliados contra lo reportado; determinando lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputado Federal durante el periodo de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en los informes presentados erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos, o bien la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	TIPO DE EVENTO	LUGAR ESPECÍFICO DEL EVENTO	GASTOS OPERATIVOS NO REPORTADOS	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO INE/UTF/DA -F/7178/15	REFERENCIA DICTAMEN
1	Reunión con simpatizantes			Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10205387716389462&set=a.4286633561152.2179269.1145807183&type=1&theater	1	(1)
2	Reunión con simpatizantes		Renta de equipo de video, luz y sonido para la realización de un video de 4.24 minutos	Facebook	https://www.facebook.com/jorge.PRisciliano.3348?fref=ts	2	(1)
3	Reunión con simpatizantes			Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10205435933594862&set=p.10205435933594862&type=1&theater	3	(1)
4	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10205452130999787&set=a.4739178034481.2189412.1145807183&type=1&theater	4	(2)
5	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=350736941777043&set=pcb.350738281776909&type=1&theater	5	(2)
6	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=350736981777039&set=pcb.350738281776909&type=1&theater	6	(2)

No.	TIPO DE EVENTO	LUGAR ESPECÍFICO DEL EVENTO	GASTOS OPERATIVOS NO REPORTADOS	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO INE/UTF/DA-F/7178/15	REFERENCIA DICTAMEN
7	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=350737161777021&set=pcb.350738281776909&type=1&theater	7	(2)
8	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=350737271777010&set=pcb.350738281776909&type=1&theater	8	(2)
9	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=350738118443592&set=pcb.350738281776909&type=1&theater	9	(2)
10	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=350738198443584&set=pcb.350738281776909&type=1&theater	10	(2)
11	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/#!/MatamorosTamaulipasTelInforma/photos/pcb.776192779115971/776192629115986/?type=1&theater	11	(2)
12	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/MatamorosTamaulipasTelInforma/photos/pcb.776192779115971/776192582449324/?type=1&theater	12	(2)
13	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/MatamorosTamaulipasTelInforma/photos/pcb.776192779115971/776192675782648/?type=1&theater	13	(2)
14	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10205538364395568&set=a.4286633561152.2179269.1145807183&type=1&theater	14	(2)
15	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento, aproximadamente 3500 personas	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10205538364395568&set=a.1989363450835.2117908.1145807183&type=1&theater	15	(2)
16	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta de equipo de video, luz y sonido para la realización de un video de 3.14 minutos	Facebook	https://www.facebook.com/video.php?v=1405332133095753&set=vb.1395022227460077&type=2&theater	16	(1)
17	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento	Facebook	https://www.facebook.com/pages/Lic-Jorge-Renteria/1395022227460077?ref=ts	17	(3)
18	Reunión con simpatizantes	Salón El Buen Hogar (Agapito González #142 Col. Amado Nervo)	Renta del lugar del evento	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10205739302978907&set=a.4739178034481.2189412.1145807183&type=1&theater	18	(4)

Convino señalar, que en el cuadro que antecede se describe la dirección electrónica en la cual se localizó la información del aspirante a candidato independiente; no obstante, para mayor referencia se anexó al oficio núm. INE/UTF/DA-F/7178/15 copia simple de las evidencias en comento.

En consecuencia, se solicitó al aspirante, presentar la documentación soporte con la totalidad de requisitos fiscales, copia de los cheques, en su caso los recibos de las aportaciones en especie del aspirante o simpatizantes, el criterio de valuación, el contrato de donación y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7178/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante realizó una serie de aclaraciones, determinándose lo siguiente:

En relación con los eventos señalados con (1) en la columna de “Referencia dictamen” del cuadro que antecede, identificó los gastos reportados en el “IPR” Informe de ingresos y gastos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante la factura número 1748120 expedida por el proveedor Armando Diego Cerna Hughes por concepto de publicidad; por lo que la observación quedó subsana, respecto al costo de los eventos.

Respecto de los eventos señalados con (2) en la columna de “Referencia dictamen” del cuadro que antecede, identificó los gastos reportados en el “IPR” Informe de ingresos y gastos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante la factura número 42 del proveedor Salón de Eventos el Buen Hogar por concepto de celebración de eventos; por lo que la observación quedó subsanada.

En relación con el evento señalado con (3) en la columna de “Referencia dictamen” del cuadro anterior, la asociación EC, A.C. presentó escrito emitido por el proveedor Eventos el Buen Hogar de fecha 20 de abril de 2015, mediante el cual manifiesta que dicho evento no fue llevado a cabo debido a que la asociación argumentó que ya no era necesario, porque ya había reunido las firmas que necesitaba para el apoyo ciudadano, derivado de dichas aclaraciones, la observación quedó subsanada.

En relación al evento señalado con (4) en la columna de “Referencia dictamen” del cuadro anterior, el aspirante manifiesta que fue festejo de la Barra de Abogados

en la que el mismo es el Presidente y sólo asistió como invitado y en el cual no tuvo erogación alguna, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.42.8 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante, el C. Jorge Prisciliano Rentería Campos y determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$12,000.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	30,000.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$42,000.00
1. Gastos de Propaganda	\$24,284.00
2. Gastos Operativos	17,884.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$42,168.00

4.42.9 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7326/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Jorge Prisciliano Rentería Campos, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 19:14 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tamaulipas; ubicadas en Calle Rosales, Esq. 701 Sur, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps., que en

representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Déborah Elizabeth Alemán Esquivel, Auditora Senior; la Lic. Ada Marlene Catache Gutiérrez, enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Tamaulipas; el C. Jorge Prisciliano Rentería Campos, aspirante a candidato independiente; y el C. Crispín Castillo Silva, representante de la asociación Embajada Ciudadana, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante, el C. Jorge Prisciliano Rentería Campos representado por la asociación civil Embajada Ciudadana, A.C., del estado de Tamaulipas, Distrito 04, presentó a través del aplicativo en los reportes semanales los ingresos y egresos, posteriormente con fecha 30 de marzo de 2015 el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$42,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportación, controles de folios y estados de cuenta, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$12,000.00	28.57
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	30,000.00	71.43
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$42,000.00	100

3. El aspirante omitió realizar una aportación por \$12,000.00 mediante transferencia o cheque nominativo de su cuenta personal.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Controles de Folios

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RAST-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque para campaña federal, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF- RAST-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

5. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RSCIT-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF- RSCIT-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	2	2	1	0

Bancos

6. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento a la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación Embajada Ciudadana, A.C., que representa al C. Jorge Prisciliano Rentería Campos, del estado de Tamaulipas, Distrito 04, toda vez que será la utilizada para el control y manejo de los gastos de campaña:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 28-02-15
Banco Santander (México), S.A.	██████████	\$0.00

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

7. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil Embajada Ciudadana, A.C. y/o aspirante.

Egresos

8. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$42,168.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, comprobantes fiscales, controles de folios, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$24,284.00	57.59
2. Gastos Operativos	17,884.00	42.41
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$42,168.00	100

Gastos de Propaganda

9. Omitió presentar 3 cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” que amparen los gastos que excedieron el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por un importe de \$24,116.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuentas por Pagar

10. El aspirante reportó un saldo pendiente de pago al 28 de febrero de 2015 de \$168.00.

Saldo final

11. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$42,000.00 y egresos por un monto de \$42,168.00, su saldo final es de -\$168.00.

4.43 Manuel Heriberto Santillán Martínez representado por la asociación civil Gente del Sur de Tamaulipas, A.C. (GST, A.C.)

El C. Manuel Heriberto Santillán Martínez, representado por la asociación civil Gente del Sur de Tamaulipas, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.43.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5735/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 27 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras

consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 29 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2).

4.43.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$43,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	43,000.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$43,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada al informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo siguiente:

- ◆ El aspirante omitió presentar el “Formato Único que contenga los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a la obtención de apoyo ciudadano que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas”; adicionalmente omitió presentar, la copia de la credencial para votar.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a la obtención de apoyo ciudadano que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.
- La copia de la credencial de elector del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numeral 2, incisos a), b) e i) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7179/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante presentó copia de la credencial para votar del aspirante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Con respecto al Formato Único y del origen el aspirante omitió dar respuesta o entregar documentación alguna, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar el Formato Único con los datos de identificación personal del aspirante, y su domicilio para oír y recibir notificaciones y el formato del origen de los recursos aplicados, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

4.43.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$43,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante.

4.43.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.43.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.43.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de Simpatizantes la cantidad de \$43,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$43,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$43,000.00

La documentación soporte que ampara los ingresos detallados en el cuadro que antecede, consistente en copia de ficha de depósito y estado de cuenta, cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización con excepción de lo que se detalla a continuación:

Efectivo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de simpatizantes”, subcuenta “Efectivo”, se observó que el aspirante omitió presentar documentación soporte de aportaciones en efectivo recibidas consistente en recibos RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal, control de folios “CF-RSCIT-CF” y copia simple de la credencial de elector de los aportantes; así como, copia del cheque o comprobante de transferencia donde se identifique el origen de los recursos. Los casos en comento, se detallan a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	APORTANTE	FECHA	IMPORTE
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	Santillán Martínez Manuel Heriberto	26-12-14	\$3,000.00
Aportaciones de simpatizantes	Efectivo	Santillán Fernández Manuel Heriberto	09-01-14	40,000.00
			TOTAL	\$43,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo “RSCIT-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RSCIT-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378 y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 47, numeral 1, inciso a); 96, numeral 1, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7179/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante presentó copia de la ficha de depósito, copia de la credencial para votar del aspirante y estados de cuenta bancarios donde se identifica el depósito de \$3,000.00 y otro de \$40,000.00, del cual presentó estado de cuenta donde se identificó el retiro de la aportación; sin embargo en el informe se reportaron en el renglón de “Otros ingresos”, aunado a que omitió presentar los recibos de aportaciones en efectivo y controles de folios, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar los recibos de aportaciones y no reportar correctamente en el informe IPR los montos, así como los controles de folios por concepto de simpatizantes en efectivo, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 103, numeral 1, inciso b), 251, numeral 2, inciso f) del Reglamento de Fiscalización y con el Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015.

4.43.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.43.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO AL 28-02-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████	✓		26-12-14		Diciembre	Febrero	953.23

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias así como los contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████	Del 26 Diciembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento con sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 251 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7179/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, el aspirante presentó los estados de cuenta del periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014 al 28 de febrero de 2015, razón por la cual, respecto a ese punto la observación quedó subsanada.

Sin embargo, respecto a las conciliaciones bancarias el aspirante omitió dar respuesta o entregar documentación alguna, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar las conciliaciones bancarias, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de GST, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación GST, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883362/2015	Scotiabank Inverlat, S.A.
214-4/878577/2015	Scotiabank Inverlat, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó corresponde a la informada a esta autoridad, para el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha

información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos terceros, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comentario:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que a la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.43.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$42,978.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	42,978.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$42,978.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en Informe de Precampaña para precandidatos y aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano federal, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7179/15 del 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente; sin embargo, el aspirante no presentó una segunda versión de su informe, pero si disminuyó sus egresos por un importe de \$3,412.85. En el apartado “Cifras finales”, se observa el importe determinado por auditoría.

4.43.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.43.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$42,978.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada

en este rubro consistente facturas, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos operativos de precampaña”, se observó el registro de gastos por concepto de compra gasolina y mantenimiento de un Nissan X-TRAIL 2006; sin embargo, a esta autoridad no le quedó claro el objeto del gasto, toda vez que no tuvo ningún vehículo registrado de su propiedad o bien como una aportación en especie, los casos en comento se detallan a continuación:

FACTURAS					REFERENCIA PARA DICTAMEN
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
24-01-15	BT 27537	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	\$1,200.00	(1)
10-01-15	BA 110277	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,240.07	
10-01-15	01371992	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,240.07	
15-01-15	BT 26806	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	600.00	
13-01-15	AT 65222	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,000.00	
17-01-15	AT 65927	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,100.00	
20-01-15	BT 27220	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	490.47	
22-01-15	BT 27412	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,200.00	
24-01-15	BT 27537	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,200.00	(1)
20-01-15	IT 96005	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,000.00	
31-01-15	BT 28111	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,200.00	
28-01-15	AT 67608	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,200.00	
26-01-15	BA 111458	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,700.00	
08-02-15	BT 28764	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	79.50	
06-02-15	AT 68774	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	600.00	
13-02-15	CT 53280	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	600.00	
09-02-15	AB 92742	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,199.99	
10-02-15	BA 112575	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,100.00	
08-02-15	BT 28763	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,000.00	
05-02-15	AT 68661	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	600.00	
05-02-15	AT 68659	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,200.00	
14-02-15	H 1394973	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,109.14	
10-02-15	CT 52828	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	300.01	
17-02-15	BA 113092	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	500.00	
19-02-15	BA 113218	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	564.93	
20-02-15	BT 29665	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	500.00	
24-02-15	BA 113618	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	600.00	
27-02-15	BA 113833	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	600.00	
24-05-15	AB 93643	Gasolinera las Palmas, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	300.01	
13-02-15	SLMFE13350	Servicio Libramiento Miramar, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,200.00	
16-02-15	301223319	Servicio de Gasolineria Lepacaba, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	1,000.00	
23-02-15	SU1FE6178	Súper Servicio Unidad, S.A. de C.V.	Litros de gasolina magna	300.00	
24-02-15	AC129072	Repuestos y Frenos de Tampico, S.A. de C.V.	1 Horquilla inferior "L" Nissan X-TRAIL 2002	2,212.85	(2)
			TOTAL	\$29,937.04	

Adicionalmente, se observó que las facturas referenciadas con (1) en la columna “Referencia para Dictamen”, se encontraban duplicadas.

De igual manera la factura referenciada con (2) en la columna “Referencia para Dictamen”, no estaba facturada a nombre del aspirante.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Si correspondía a una aportación en especie:
- Recibo “RSCIE-CF” Recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal debidamente requisitado, contrato de comodato o donación, cotizaciones y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato “CF- RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal.
- La evidencia del gasto que identificara el objeto de apoyo ciudadano.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 251, numeral 2, inciso h) y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad, puntos 24 “RSCIE-CF” y 25 “CF- RSCIE-CF”.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7179/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con el escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) me permito solicitar se me tenga por exhibiendo (sic) original de la factura 10885 a nombre de la titular de la camioneta Nissan X-TRAIL MODELO 2006, en cuyo reverso se lee visiblemente la cesión de derechos a nombre de la C. Alba Sánchez Lara con fecha 03 de Julio de 2014, del vehículo Marca Nissan X-TRAIL 4WD T/A, MODELO 2006, Número de serie JN8BT08V26W711399, con número de motor QR25324325, R. F. A. 0042707, VEHICULO QUE HA ESTADO TRABAJANDO EN LA CAMPAÑA, DE QUIEN SOLICITO SE ME TENGA POR MENCIONANDOLO (sic) PARA EFECTOS DE QUE QUEDE REGISTRADO ANTE ESA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. ASI MISMO, SOLICITO A ESTA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN SEA

REGISTRADO EL VEHICULO MODELO 2008 CLASE COMERCIAL CON NUMERO DE SERIE 1D7HA18228J239072 COLOR EXTERIOR NEGRO BRILLANTE CON CLAVE VEHICULAR 1012012 Y CUYA FACTURA NUMERO16941 SERIE 'A', SE ENCUENTRA A NOMBRE DE SANTILLAN MARTINEZ S.A. DE C.V., LOS DOS VEHICULOS ANTES MENCIONADOS FUERON USADOS DURANTE LA PRECAMPAÑA Y DURANTE ESTA ACTUAL CAMPAÑA...

Ahora Bien (sic), efectivamente, por error involuntario, sin dolo o mala fe, se exhibió de manera duplicada, la factura BT-27537, mismo documento que en este momento solicito sea considerado como una sola cuenta por la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 m.n.).

Respecto de la observación que se hace de la factura AC129072, por la cantidad de \$2,212.85 (Dos mil doscientos doce pesos 85 centavos 00/100 m.n.), le solicito a esta Unidad la deseche, toda vez de que de manera involuntaria se agregó y efectivamente no está facturada a nombre de la Asociación Civil que represento, quedando la sumatoria por la cantidad de \$26,524.19 (veintiséis mil quinientos veinticuatro 129/100 (sic) m.n.). (...)"

No obstante lo anterior, con escrito sin número del 20 de abril de 2015, recibido por esta Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) me permito anexar la documentación siguiente:

- a) Formato 'RSCIE-CF' ...*
- b) FORMATO 'CF-RSCIE-CF'...*

Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, JUSTIFICAMOS LA ACTIVIDAD DE APOYO AL PRECANDIDATO EN UN EVENTO EN EL CUAL SE USARON DICHOS PRODUCTOS. (...)"

Del análisis a la documentación proporcionada por el aspirante, se determinó lo siguiente:

El aspirante presentó dos recibos “RSCIE-CF” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para Aspirantes a Candidatos Independientes en especie, que corresponden a la aportación de dos vehículos uno de ellos es una camioneta clase comercial, modelo 2008 de la cual se anexa un contrato de comodato sin valor; sin embargo, el comodante es una persona moral denominada Santillán Martínez, S.A. de C.V., ente impedido para realizar aportaciones, por lo que la observación se consideró no subsanada respecto a este punto.

En consecuencia, al presentar documentación que ampara una aportación de una persona moral, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso d), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Respecto al vehículo X-TRAIL, marca Nissan, modelo 2006, presentan copia de la factura número 10885; sin embargo, aun cuando el aspirante manifiesta que presenta cesión de derechos a nombre de la C. Alba Sánchez Lara, quien es la persona que aportó dicho vehículo, no se localizó la cesión en comento; por tal motivo, la observación se consideró no subsanada respecto a este punto.

En consecuencia, al presentar copia de una factura en la que no se refleja la cesión de derechos a favor de la aportante, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 109, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Por otra parte, los recibos con números de folio 001 y 002 tienen un valor en ceros y los contratos mencionan que fueron a título gratuito; sin embargo, el aspirante debió otorgarle un valor de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Fiscalización; por tal motivo la observación se consideró no subsanada respecto a este punto.

En consecuencia, al presentar dos recibos de aportaciones de simpatizantes en especie sin asignarle un valor a los vehículos otorgados en comodato, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 109, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

En relación a las facturas referenciadas con (1) en la columna denominada “REFERENCIA PARA DICTAMEN” del cuadro que antecede, aun cuando el aspirante manifiesta que efectivamente esta duplicada dicha factura, no presentó las correcciones correspondientes al formato “IPR” Informe de Precampaña para Precandidatos y Aspirantes a la Obtención de Apoyo Ciudadano Federal-Local;

por tal motivo la observación se consideró no subsanada respecto a este punto por un importe de \$1,200.00.

Respecto a la factura referenciada con (2) en la columna denominada “REFERENCIA PARA DICTAMEN” del cuadro que antecede, aun cuando el aspirante manifiesta que no se tome en cuenta dicha factura, no presentó las correcciones correspondientes al formato “IPR” Informe de Precampaña para Precandidatos y Aspirantes a la Obtención de Apoyo Ciudadano Federal-Local; por tal motivo la observación se consideró no subsanada respecto a este punto por un importe de \$2,212.85.

En consecuencia, al no presentar las correcciones al formato “IPR” Informe de Aspirantes a la Obtención de Apoyo Ciudadano Federal, por un importe de \$3,412.85 (\$1,200.00 y \$2,212.85), el aspirante incumplió con lo establecido en el Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos operativos de precampaña”, se observaron diferentes comprobantes que no reunían requisitos fiscales, ni contenían la bitácora de gastos menores, los casos en comento se detallan a continuación:

FACTURAS					REFERENCIA PARA DICTAMEN
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Varias	Varios	Impresora del Norte	7000 formatos tamaño carta c/original bond tinta negra / amarilla fol 1-7000	\$3,358.00	(1)
15-01-15	A32010	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	Venta de tiempo aire telcel	1,635.00	(2)
20-02-15	Sin folio	Vázquez Sánchez y Asoc.	Recibo de pasajes	424.00	(2)
27-02-15	Sin folio	Vázquez Sánchez y Asoc.	Honorarios por la elaboración de informes contables	3,500.00	(2)
TOTAL				\$8,917.00	

Adicionalmente, se observó que el comprobante fiscal referenciado con (1) en la columna “Referencia para Dictamen”, no se presentaron muestras.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes que reunieran requisitos fiscales.

- Las muestras correspondientes.
- En su caso, la bitácora de gastos menores.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, 48, 49, 50, 205 y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7179/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con el escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) me permito cubrir el requisito del comprobante referenciado con el (1), con el original de la factura 1226 (...)”

Del análisis a la documentación proporcionada por el aspirante, se determinó lo siguiente:

El comprobante referenciado con (1) en la columna “REFERENCIA PARA DICTAMEN” del cuadro que antecede, el aspirante presentó la factura con la totalidad de requisitos fiscales; por tal razón, la observación se consideró atendida respecto a dicho punto; sin embargo, omitió proporcionar las muestras correspondientes; por tal razón la observación se consideró no subsanada por un importe \$3,358.00.

En consecuencia, al no presentar las muestras solicitadas por un importe de \$3,358.00, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 251, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

En relación a los comprobantes referenciados con (2) en la columna “REFERENCIA PARA DICTAMEN” del cuadro que antecede, el aspirante no presentó documentación ni aclaración alguna al respecto; por tal motivo la observación se consideró no subsanada por un importe de \$5,559.00.

En consecuencia, omitir presentar la bitácora de gastos menores por concepto de gastos que no reúnen requisitos fiscales por un importe de \$5,559.00, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 251, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos operativos de precampaña”, se observaron diferentes facturas; sin embargo, a esta autoridad no le quedó claro el objeto del gasto, toda vez que no tenía ningún objeto de obtención del apoyo ciudadano, los casos en comento se detallan a continuación:

FACTURAS				
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
11-02-15	D36133	José Angel Rangel Rodríguez	3 Bolsas de globo payaso 100 pz #3 surtido, 2 Bolsas de confeti grande y 4 Papel de regalo dipak varios modelos	\$78.31
11-02-15	A13032	Martínez Pérez Nestor	1 Paquete de 100 piezas de bolsa celofán 30x50, 1 Paquete de vaso t 108 convemex c/25 y 1 Paquete vaso p#10	120.33
14-02-15	00001887	Almacenes Ibarra, S.A. de C.V.	Varios litros de jugo de diferentes sabores	1,026.20
TOTAL				\$1,224.84

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La evidencia del gasto que identificara el objeto del apoyo ciudadano.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numeral 2, inciso h) y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7179/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con el escrito sin número de fecha 18 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se anexó formato de apoyo ciudadano, toda vez que son gastos generados en las actividades de búsqueda de apoyos ciudadanos en la precampaña. Anexamos formato justificatorio. (...)”

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que dichos gastos fueron realizados con el fin de allegarse del apoyo ciudadano en un evento que realizaron; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.43.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.43.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.43.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Manuel Heriberto Santillán Martínez, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.43.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de

Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Manuel Heriberto Santillán Martínez, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.43.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectaron testigos a favor del aspirante Manuel Heriberto Santillán Martínez, por lo cual, no se determinó observación alguna.

4.43.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Manuel Heriberto Santillán Martínez y las determinadas por auditoria, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, al cargo de

Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$3,000.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	40,000.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$43,000.00
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	39,565.15
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$39,565.15

4.43.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7327/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Manuel Heriberto Santillán Martínez, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 19:56 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tamaulipas; ubicadas en Calle Rosales, Esq. 701 Sur, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps., que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Déborah Elizabeth Alemán Esquivel, Auditora Senior; la Lic. Ada Marlene Catache Gutiérrez, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Tamaulipas; el C. David Clemente Díaz, Representante de la asociación Gente del Sur de Tamaulipas, A.C. y la C. Oyuki Zulay Sánchez Lara, Representante ante la Junta Distrital 07 de la asociación Gente del Sur de Tamaulipas, A.C., en dicha reunión se desahogaron las discrepancias que existían.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Manuel Heriberto Santillán Martínez representado por la asociación civil Gente del Sur de Tamaulipas, A.C., del estado de Tamaulipas, Distrito 07, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Formato Único y del origen

2. El aspirante no presentó el Formato Único con los datos de identificación personal del aspirante, y su domicilio para oír y recibir notificaciones y el formato del origen de los recursos aplicados debidamente requisitado.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. Del total de los Ingresos reportados el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$43,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportación, controles de folios y fichas de depósito bancarias, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	43,000.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$43,000.00	100

Aportaciones

4. El aspirante no presentó los recibos de aportaciones, así como el formato Control de Folios de simpatizantes en efectivo y no reportar correctamente los ingresos en el Informe IPR de ingresos y gastos de aspirantes para el apoyo ciudadano por \$43,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 103, numeral 1, inciso b) y 251, numeral 2, inciso f) del Reglamento de Fiscalización y con el Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

5. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación Gente del Sur de Tamaulipas, A.C. en su carácter de aspirante, toda vez que formara parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO Al 28-02-15
Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████	\$953.23

6. El aspirante no presentó las conciliaciones bancarias del periodo del 30 de diciembre de 2014 al 28 de febrero de 2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

7. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil Gente del Sur de Tamaulipas, A.C. y/o aspirante.

Egresos

8. Del total de los egresos determinado por auditoría, se revisó un monto de \$39,565.15 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas y comprobantes, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	39,565.15	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$39,565.15	100

Gastos Operativos

9. El aspirante presentó documentación que ampara una aportación en especie de una persona moral.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso d), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. El aspirante presentó copia de una factura que no está endosada a nombre de la aportante, en la cual no se acreditó la cesión de derechos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 109, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. El aspirante presentó dos recibos de aportaciones de simpatizantes en especie sin asignarle un valor a los vehículos otorgados en comodato.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 109, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. El aspirante no realizó las correcciones al formato "IPR" Informe de Precampaña para Precandidatos y Aspirantes a la Obtención de Apoyo Ciudadano Federal, por un importe de \$3,412.85.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el Punto PRIMERO, artículo 4, numeral 1, incisos c) y f) del Acuerdo INE/CG13/2015; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. El aspirante omitió presentar las muestras correspondientes a impresiones de formatos de propaganda, por \$3,358.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el

artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. El aspirante omitió presentar la bitácora de gastos menores por concepto de diversos gastos que no reúnen la totalidad de requisitos fiscales por \$5,559.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$43,000.00 y egresos por un monto de \$39,565.15, su saldo final asciende a \$3,434.85.

4.44 Daniel Romero López representado por la asociación civil Un ciudadano comprometido por el sur de Tlaxcala, A.C. (UCCST, A.C.)

El C. Daniel Romero López, representado por la asociación civil Un ciudadano comprometido por el sur de Tlaxcala, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de marzo de 2015 del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4. 44.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5736/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó la designación como responsables de la revisión del Informe respectivo a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 29 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.44.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$17,700.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$10,200.00	57.63
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	7,500.00	42.37
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$17,700.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.44.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$17,700.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.44.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del precandidato la cantidad de \$10,200.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$10,200.00
Especie	0.00
TOTAL	\$10,200.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones del Aspirante (Precandidato)”, subcuenta “Efectivo”, se observó que el aspirante omitió presentar documentación soporte de las aportaciones en efectivo recibidas, consistente en formato “RAST-CF” Recibo de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes mediante Transferencia o Cheque en Campaña Federal, control de folios “CF- RAST-CF”, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector; así como copia del cheque o comprobante de transferencia donde se identifique el origen de los recursos. Los casos en comento, se detallan a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones del Precandidato	Efectivo	\$10,200.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Formato “RAST-CF” Recibo de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes mediante Transferencia o Cheque debidamente requisitado, ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante.
- El formato Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes mediante Transferencia o Cheque.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378 y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el

46; 47,numeral 1, inciso a); 96 numeral 1; 104, 121, numeral 1, y 251, numeral 1 y 296, numerales 1, 2 y 3, inciso a), del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7151/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) Anexo al presente: los formatos ‘RAST-CF’ y ‘CF-RAST-CF’ y copia de comprobante de percepciones, copia de credencial de elector.”

Del análisis a la documentación presentada consistente en los formatos “RAST-CF” y Control de Folios “CF-RAST-CF”, se corroboró que corresponden a 4 aportaciones en efectivo del aspirante, que en total rebasan el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015 equivalen a \$6,309.00 (\$70.10 X 90); sin embargo, no proporcionó las fichas de depósito o comprobante de transferencia electrónica proveniente de la cuenta personal del aportante, con las que se pudiera comprobar que los recursos obtenidos fueron depositados a la cuenta bancaria abierta para los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; aunado a que en los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la referida cuenta no se identificaron depósitos durante el periodo del apoyo ciudadano; por tal razón, la observación quedó no subsanada, las aportaciones se detallan a continuación:

Datos del Recibo RAST-CF			
Folio	Fecha	Aportante	MONTO
01	12-01-15	Daniel Romero López	\$5,000.00
02	23-02-15	Daniel Romero López	2,474.00
03	03-03-15	Daniel Romero López	1,526.00
04	03-03-15	Daniel Romero López	1,200.00
TOTAL			\$10,200.00

En consecuencia, al reportar 4 aportaciones en efectivo del aspirante por un total de \$10,200.00, monto que rebasó el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, las cuales fueron realizadas en efectivo y no mediante cheque nominativo o transferencia electrónica proveniente de la cuenta

personal del aportante, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	4	4	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.44.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.44.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$7,500.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	7,500.00
TOTAL	\$7,500.00

Especie

- ◆ De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes", subcuenta "Especie", se observó que el aspirante omitió presentar documentación soporte de aportaciones en especie recibidas, consistente en el control de folios de

recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal. El caso en comento, se detalla a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones Simpatizantes	Especie	7,500.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “CF- RSCIE-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para Aspirantes a Candidatos Independientes mediante Transferencia o Cheque.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378 y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46; 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1; 121, numeral 1, y 251, numeral 1; 296, numerales 1, 2 y 3 inciso a) del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7151/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante proporcionó el formato “CF-RSCIE-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes con la totalidad de datos, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RSCIE-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE-CF	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.44.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.44.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		SALDO FINAL 28-02-2015 (*)
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	
HSBC	██████████	✓		23-12-14		\$0.00

(*) Saldo reflejado en el estado de cuenta remitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015; en virtud de que deberá reportar para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ♦ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo de apoyo ciudadano ocurrido del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015. El caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
HSBC	██████████	Del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 102, numerales 1 y 3; 251, numeral 2, inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7151/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) Estado de cuenta personal y estado de cuenta cancelada.”

De la revisión a la documentación se constató que los estados de cuenta corresponden a la cuenta personal del aspirante; y no a los de la asociación civil que lo representa; aunado a que no proporcionó las conciliaciones bancarias, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 3 estado de cuenta bancarios a nombre de la asociación y 3 conciliaciones bancarias, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la UCCST, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la UCCST, A.C. con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878212/2015	HSBC México, S.A.
214-4/886367/2015	

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que la cuenta corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafos tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.44.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$17,700.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,914.00	22.11
2. Gastos Operativos	13,786.00	77.89
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$17,700.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.44.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$3,914.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.44.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$13,786.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.44.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.44.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.44.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Daniel Romero López, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.44.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Daniel Romero López, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.44.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece cuales serán considerados como gastos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en relación con lo señalado en el artículo 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 196 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no se determinó observación alguna.

4.44.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Daniel Romero López y determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$10,200.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	7,500.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$17,700.00
1. Gastos de Propaganda	\$3,914.00
2. Gastos Operativos	13,786.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$17,700.00

4.44.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7299/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por Daniel Romero López, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 19 de abril de 2015 a las 12:00 horas en la sala de juntas del segundo piso de la Junta del Consejo General Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tlaxcala, con domicilio en Calle Xicohtencatl No. 7, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asistió el C. René Alcántara Cárdenas, Auditor Senior; el C. Javier Arturo Cervantes Recoba, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el Estado de Tlaxcala; la C. Leticia Gutiérrez Ortiz, Representante Legal de la asociación Un Ciudadano Comprometido con el Sur de Tlaxcala, A.C., el C. Armando Meza Canales de Finanzas y el C. Juan Maldonado López Coordinador de Campaña de la asociación Un Ciudadano Comprometido con el Sur de Tlaxcala, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. EL C. Daniel Romero López representado por la asociación civil Un ciudadano comprometido por el sur de Tlaxcala, A.C., del estado de Tlaxcala, Distrito 03, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano federal, se revisó un monto de \$17,700.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportación, cotizaciones y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$10,200.00	52.63
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	7,500.00	47.37
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$17,700.00	100

3. El aspirante realizó 4 aportaciones en efectivo, las cuales en su conjunto rebasaron el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente, ya que fueron realizadas en efectivo y no mediante cheque nominativo o transferencia electrónica proveniente de la cuenta personal del aportante, por un total de \$10,200.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Controles de Folios

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RAST-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	4	4	0	0

5. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RSCIE-CF" Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RASES-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIE	1	1	1	0	0

Bancos

6. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, la Unidad Técnica de Fiscalización, dará seguimiento a la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación Un Ciudadano Comprometido por el Sur de Tlaxcala, A.C. para los gastos de campaña, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA
HSBC	██████████

7. El aspirante no presentó 3 estados de cuenta bancarios a nombre de la asociación y 3 conciliaciones bancarias.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el

artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

8. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil Un Ciudadano Comprometido por el Sur de Tlaxcala, A.C. y/o aspirante.

Egresos

9. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$17,700.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,914.00	22.11
2. Gastos Operativos	13,786.00	77.89
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$17,700.00	100

10. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$17,700.00 y egresos por un monto de \$17,700.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.45 Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo representado por la asociación civil Podemos Ciudadanos Democráticos, A.C. (PCD, A.C.)

El C. Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, representado por la asociación civil Podemos Ciudadanos Democráticos, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 24 de marzo de 2015, del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 248 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.45.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5737/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su

formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaba a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 26 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.45.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$13,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$13,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$13,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.45.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$13,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las Leyes Generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, por lo que no se realizaron observaciones.

4.45.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$13,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$13,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$13,000.00

De la revisión a la documentación presentada, se constató que cumple con la normatividad, por tal razón no se determinaron observaciones.

4.45.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.45.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.45.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.45.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		19-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$2,482.36

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano, que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7152/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido el 17 del mismo mes y año, el aspirante presentó los estados de cuenta correspondientes al periodo de diciembre de 2014, enero y febrero 2015; por tal razón la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de PCD, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

Cabe mencionar, que a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la citada Comisión no ha dado contestación.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante, ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos terceros, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/15	Solicitud de información y documentación relacionada con el aspirante.

Cabe mencionar que a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.45.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$11,517.64, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña	11,517.64	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$11,517.64	100

El aspirante reportó egresos en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el Apoyo Ciudadano por \$11,517.64, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.45.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.45.3.2 Gastos Operativos de Campaña

El aspirante reportó un importe de \$11,517.64 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó gastos; sin embargo, no incorporó en el aplicativo la copia del cheque, ya que, el gasto rebasó los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el caso en comento se detalla a continuación:

FECHA	NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
27-02-15	611	Mario Lara Leal	Compra de papelería diversa y artículos de productos consumibles para 4 equipos de cómputo.	\$11,414.40

Asimismo, a esta autoridad no le quedó claro el motivo por el cual registró gastos por concepto de compra de material y mantenimiento de 4 equipos de cómputo, ya que el aspirante no reportó aportaciones en especie de los equipos de cómputo otorgados en comodato.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto de los gastos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.
- Indicara los motivos por los cuales llevó a cabo erogaciones por concepto de material y mantenimiento de equipo de cómputo, toda vez que no reportó aportación en especie de computadoras.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 107, 126, 127, 193, 195, 198 y 251, numeral 2, inciso f) del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7152/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, el aspirante proporcionó el estado de cuenta bancario del mes de febrero en el que se constató que el pago se realizó a través de transferencia interbancaria a la cuenta del proveedor Mario Lara Leal; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a la aportación en especie de los 4 equipos de cómputo, manifestó que fueron utilizados para la captura de firmas en la plataforma del Instituto; asimismo, presentó un contrato de comodato en el que se constató que los equipos son propiedad del aspirante; sin embargo, no proporcionó el recibo de

aportaciones de aspirantes en especie, ni el control de folios corregido; aunado a que el contrato no especifica las características de los equipos ni el valor asignado de aportación; por lo que no fue posible para esta autoridad determinar un valor razonable de los bienes aportados en comodato, el cual debió ser reportado en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el Apoyo Ciudadano; por tal razón la observación quedó no subsanada por este punto.

En consecuencia, al no presentar el recibo de aportación, el control de folios y el contrato de comodato con la totalidad de datos, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 47, numeral 1, inciso b), fracción VI, 107, numeral 1 y 251, numeral 2, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

4.45.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.45.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.45.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo; por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.45.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a obtener el voto o promover a aspirantes a candidatos independientes a cargo de elección popular.

Para llevar a cabo este monitoreo, la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través del monitoreo de la publicidad en diarios, revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo; por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.45.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los aspirantes; de los resultados obtenidos, no se detectaron testigos a favor del aspirante Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, por lo que no se determinó observación alguna.

4.45.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo y determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$13,000.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$13,000.00
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos de Campaña	11,517.64
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$11,517.64

4.45.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7300/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 10:00 horas en la sala de juntas del segundo piso de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz, con domicilio en Avenida Ávila Camacho No. 119, Col. Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asistieron la C.P. Ana María

Fuentes Flores, Subdirectora de Auditoría, el C. René Alcántara Cárdenas, Auditor Senior; el Lic. Ricardo Gabriel Martínez Mar, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Veracruz; y el C. Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, aspirante a candidato independiente, representado por la asociación Podemos Ciudadanos Democráticos, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, representado por la asociación civil Podemos Ciudadanos Democráticos, A.C., del estado de Veracruz, Distrito 10, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$13,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en un recibo de aportación y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$13,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$13,000.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato “CF-RAST-CF”, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque”, se detalla a continuación:

TTIPO	CONTROL DE FOLIOS “CF-RAST-CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

Bancos

4. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación Podemos Ciudadanos Democráticos, A.C. en su carácter de representante del aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	No. DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 28-02-15
Banco Mercantil del Norte, S.A.		\$2,482.36

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil y/o del aspirante.

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$11,517.64 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0
2. Gastos Operativos	\$11,517.64	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$11,517.64	100

7. El aspirante no presentó el recibo de aportación, el control de folios y el contrato de comodato con la totalidad de datos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 47, numeral 1, inciso b), fracción VI, 107, numeral 1 y 251, numeral 2, inciso f) del Reglamento de

Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Al reportar el aspirante, ingresos por un monto total de \$13,000.00 y egresos por un monto de \$11,517.64, su saldo final asciende a \$1,482.36.

4.46 Julio César Sosa Miros representado por la asociación civil Participación Ciudadana para la Democracia en Veracruz, A.C. (PCDV, A.C)

El C. Julio Cesar Sosa Miros, representado por la Asociación Civil Participación Ciudadana para la Democracia en Veracruz, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 24 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio del periodo mencionado, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.46.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5738/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 27 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del informe se designaba a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 24 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano federal (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.46.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$5,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$5,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$5,000.00	100

El aspirante reportó ingresos en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por \$5,000.00, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.46.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$5,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportaciones en efectivo y control de folios, ficha de depósito y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las Leyes Generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.46.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$5,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$5,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$5,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del precandidato por un monto de \$5,000.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, consistente en recibos “RAST-CF” Recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal, el formato del control de folios “CF- RAST-CF”, así como, documentación que compruebe que los recursos fueron depositados a la cuenta de la asociación. El caso en comento, se detalla a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Aportaciones del Precandidato	Efectivo	\$5,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibo “RAST-CF” de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal debidamente requisitado y ficha de depósito.
- El formato “CF- RAST-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en campaña federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la

Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numerales 1 y 2, 102, 103, 104, 121, numeral 1 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7153/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015 recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó el recibo “RAST-CF” y el formato control de folios “CF-RAST-CF” con la totalidad de datos por un monto de \$5,000.00; y una ficha de depósito por \$3,000.00; por la diferencia de \$2,000.00 manifestó que no fueron depositados a la cuenta bancaria, toda vez que fueron destinados para gastos menores; sin embargo, la norma es clara al establecer que todas las aportaciones en efectivo que reciban los sujetos obligados deberán depositarse en la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos; por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar documentación que acredite el origen de la aportación por un monto de \$2,000.00; el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “RAST- CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

4.46.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.46.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.46.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.46.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

Banco	NO. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL AL 28-02-2015
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	DEL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		24-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$3,000.00

Cabe mencionar, que dicha cuenta bancaria fue aperturada para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante. omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias desde la fecha en que abrió la cuenta del 24 de

diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	Del 24 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede, o bien el aviso de cancelación expedida por el banco.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 251, numeral 2, inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7153/15 de fecha 13 de abril 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015 recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, por tal razón la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883286/2015	Banco Mercantil del Norte S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar el control de los recursos del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878361/2015	American Express Bank (México) S.A.,

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinó observación alguna.

4.46.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$2,304.00, clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	2,304.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$2,304.00	100

El aspirante reportó egresos en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano federal por \$2,304.00, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.46.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.46.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$2,304.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo

establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó egresos por conceptos varios; sin embargo, no fue incorporada a través del aplicativo la evidencia documental en archivo PDF y XML con la totalidad de requisitos fiscales y a nombre de la asociación PCDV, A.C., los casos en comento, se detallan a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nueva Wal Mart de México, S de RL de C.V.	Varios	\$302.45
Ofix, S.A. de C.V.	Papelería	310.22
Centro de Atención Telefónica Región 7, S.A. de C.V.	Telefonía	200.00
Operadora OMX, S.A. de C.V.	Papelería	399.10
Servicio Paraíso, S. de R.L. de C.V.	Gasolina	701.98
Gonzalo Reginaldo Rivero Falcón	Café	40.00
Cafetería Bola de Oro	Café	350.25
	TOTAL	\$2,304.00

Es preciso señalar que la normatividad electoral establece, que dentro de los principales objetivos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos, el ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, por lo tanto, al no tener la certeza del objetivo por el cual el aspirante, llevó a cabo dichas erogaciones por concepto de gasolina, esta autoridad consideró que no cumple con los fines antes señalados.

Asimismo, no indicó el motivo o fin de la compra de gasolina, ya que el aspirante no reportó aportaciones en especie de equipo de transporte otorgados en comodato.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto de los gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.
- Indicara los motivos por los cuales llevó a cabo erogaciones por concepto de gasolina, si no reporta ninguna aportación en especie de vehiculos.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 193, 195, 198 y 251, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7153/15 de fecha 13 de abril 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito de fecha 20 de abril de 2015 recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó los comprobantes que le fueron solicitados, cumpliendo con la totalidad de requisitos fiscales; sin embargo, de la revisión a los estados de cuenta solicitados, se observó que no tuvo movimientos durante el periodo de diciembre 2014 a febrero 2015; aunado a que el monto que manejó el aspirante como fondo fijo de caja chica asciende a \$2,000.00; por lo que el monto erogado de \$2,304.00 es mayor al ingreso por \$304.00; y de los cuales no presentó evidencia documental que justifique el ingreso.

En consecuencia, al no comprobar el ingreso de \$304.00, el aspirante, incumplió con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

Por lo que respecta al comodato del vehículo aportado; aun cuando presentó el contrato respectivo y el criterio de valuación por un monto de \$950.00; omitió presentar el recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie; registrarlo en el formato Control de folios CF-RSCIE-CF de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie; así como reportarlo en el formato IPR Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, al no registrar una aportación por concepto de comodato de un vehículo en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo

ciudadano por un monto de \$950.00; y omitir el recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie y el control de folios debidamente corregido; el aspirante, incumplió con lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.46.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y otros Medios Impresos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.46.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.46.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Julio César Sosa Miros, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.46.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto, con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización, no detectó testigos a favor del aspirante Julio César Sosa Miros, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.46.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, del análisis se determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputaciones Federales durante el periodo de precampaña de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en los informes presentados erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	TIPO DE EVENTO	LUGAR ESPECÍFICO DEL EVENTO	GASTOS OPERATIVOS NO REPORTADOS	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO
1	Video editado y sonorizado			Video	Facebook	https://www.facebook.com/daniel.romerolopez.399#!/pages/Julio-C%C3%A9sar-Sosa-Miros/747646798637147?ref=ts	1
2	Arreglo musical			Arreglo musical	Facebook	https://www.facebook.com/pages/Julio-C%C3%A9sar-Sosa-Miros/747646798637147?ref=ts	2

Procedió señalar, que en el cuadro que antecede se describe la dirección electrónica en la cual se localizó la información del aspirante a candidato independiente; no obstante, para mayor referencia se anexó al oficio núm. INE/UTF/DA-F/7153/15 copia simple de las evidencias en comento.

En consecuencia, se solicitó al aspirante presentar la documentación que acreditara los gastos o en su caso la aportación en especie y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7153/15 de fecha 13 de abril 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó que fueron realizados de forma personal y que no generaron gasto alguno al realizarse con teléfono celular y en un espacio físico del domicilio del aspirante; por tal razón la observación se consideró atendida.

4.46.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Julio César Sosa Miros y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$5,950.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$5,950.00
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	2,304.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$2,304.00

4.46.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7301/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Julio César Sosa Miros, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable, en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 12:00 horas en la sala de juntas del primer piso de la Junta Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, con domicilio en Av. Ávila Camacho No. 119 Col. Zona Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz No. 164, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C.

Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asistieron la C.P. Ana María Fuentes Flores Subdirectora de Auditoría y Otros; el C.P. René Alcántara Cárdenas, Auditor Senior; el Lic. Ricardo Gabriel Martínez Martínez, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Veracruz; el C. Luis Enrique Gómez Medina Representante de Finanzas de la Asociación Participación Ciudadana para la Democracia en Veracruz, A.C. y el C. Julio César Sosa Miros aspirante a candidato independiente.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Julio Cesar Sosa Miros representado por la asociación civil Participación Ciudadana para la Democracia en Veracruz, A.C. del estado de Veracruz, Distrito 10, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano federal, se revisó un monto de \$5,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportación y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$5,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$5,000.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RAST-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

4. El aspirante no comprobó el origen de una aportación por un monto de \$2,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

5. El aspirante, reportó un saldo al 28 de febrero de 2015 de \$3,000.00, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO Al 28-02-2015
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	\$3,000.00

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$2,304.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en comprobantes fiscales que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	2,304.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$2,304.00	100

7. El aspirante omitió presentar documentación comprobatoria de ingresos aportados por un monto de \$304.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que dicha observación fue resultado de la respuesta recibida y de la valoración a la documentación entregada derivado del oficio de errores y omisiones, y una vez realizada la confronta y; concluido el periodo en el que la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

8. El aspirante no registró en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano la aportación de equipo de transporte en comodato; ni presentó el recibo que ampara dicha aportación y el control de folios "CF-RSCIE-CF" corregido, por \$950.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$5,000.00 y egresos por un monto de \$2,304.00, su saldo final asciende a \$2,696.00.

4.47 Pascual Pozos Ramírez representado por la Asociación Civil Transición Ciudadana por Veracruz, A.C. (TCVTCV, A.C.)

El C. Pascual Pozos Ramírez, representado por la Asociación Civil Transición Ciudadana por Veracruz, A.C., presentó a través del aplicativo en los reportes semanales los ingresos y egresos, posteriormente, con fecha 21 de marzo de 2015, presentó por medio de dicho aplicativo el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b) , 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.47.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5739/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo

para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó como responsables de la revisión del Informe a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 21 de marzo de 2015, el aspirante, presentó a través del aplicativo en los reportes semanales los ingresos y egresos, posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2015, proporcionó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, plantilla 1, el formato único y de origen de los recursos, estados de cuenta de enero y febrero de 2015 y acuses del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de precampaña”.

4.47.2 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$0.00, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA	SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN		
Banco Santander (México) S.A.	██████████ ██████	✓		29-12-14		Del 23 al 31 de diciembre de 2014	\$0.00

La cuenta bancaria citada en el cuadro anterior fue un requisito para llevar a cabo el registro correspondiente del aspirante; de la cual no se identificaron movimientos.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la A.C., con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre del partido político, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo del 30 de noviembre de 2014 a la fecha de su recepción, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/15	Solicitud de información y documentación relacionada con la A. C.
INE/UTF/DA-F/499715	

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886445/2015	Banco Santander (México) S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que la A.C. TCVTCV, A.C., reportó solo una cuenta bancaria para el control de los recursos de la precampañas de los precandidatos a cargo de Diputados Federales en la institución bancaria Banco Santander (México) S.A., de la cual no se identificaron movimientos.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafo tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indican los oficios en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO	FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA CNBV
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15	(*)

(*) A la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.47.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Egresos por \$0.00, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.47.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Pascual Pozos Ramírez, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.47.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Pascual Pozos Ramírez, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.47.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 196 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no se determinó observación alguna.

4.47.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Pascual Pozos Ramírez y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, ascienden a ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, reflejando un saldo final de \$0.00.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Pascual Pozos Ramírez representado por la asociación civil Transición Ciudadana por Veracruz, AC, del estado de Veracruz, Distrito 10 presentó a través del aplicativo en los reportes semanales los ingresos y egresos, posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2015, proporcionó el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, es por un monto de \$0.00.

Egresos

3. Del total de los Egresos reportados por el aspirante, en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, es por un monto de \$0.00.
4. Al reportar el aspirante, Ingresos por un monto total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.48 Rafael Pérez Sánchez representado por la asociación civil UDICEV, A.C.

El C. Rafael Pérez Sánchez, representado por la asociación civil UDICEV, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 24 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 248 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano que abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.48.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5740/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se

designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 22 de marzo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 24 del mismo mes y año, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.48.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$11,063.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$11,063.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
5. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$11,063.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7154/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en las respuestas, el aspirante no modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 17 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 20 del mismo mes y año, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de Ingresos muestra las mismas cifras.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.48.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$11,063.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.48.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones del aspirante (precandidato) la cantidad de \$11,063.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$5,000.00
Especie	6,063.00
TOTAL	\$11,063.00

En efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del precandidato por un monto de \$11,063.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la totalidad de evidencia documental en archivo PDF, ni XML, como son recibo de aportación, controles de folios, fichas de depósito y contratos de donación; los casos en comento, son los siguientes:

TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del Aspirante	Efectivo	\$5,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibos “RAST-CF” de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, debidamente requisitado y ficha de depósito; control de folios “RAST-CF-CF”.
- Contratos de donación.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7154/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el aspirante presentó un recibo “RAST-CF” Recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque y la copia de la ficha de depósito correspondiente a dicha aportación, así como los formatos “CF-RAST-CF” Control de Folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST-CF	1	1	1	0	0

En especie

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes

Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del precandidato por un monto de \$11,063.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la totalidad de evidencia documental en archivo PDF, ni XML, como son recibo de aportación, controles de folios, fichas de depósito y contratos de donación; los casos en comento, son los siguientes:

TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del Aspirante	Especie	\$192.00
	Especie	1,504.00
	Especie	420.00
	Especie	2,320.00
	Especie	385.00
	Especie	433.99
	Especie	28.00
	Especie	424.99
	Especie	84.82
	Especie	270.20
	TOTAL	\$6,063.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Recibos de aportaciones “RASES-CF” y el formato “CF-RASES-CF” Control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes en especie.
- Contratos de donación y cotizaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 74 numeral 1, 103, 104 y 205 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto de Acuerdo SEGUNDO del Manual General de Contabilidad, puntos 26 “RAST-CF” y 29 “CF-RASES-CF”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7154/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el aspirante presentó recibos, así como el formato “CF-RASES-CF” recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes en especie y, el contrato de donación correspondiente

a las aportaciones en especie realizadas por el aspirante; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES-CF	1	10	10	0	0

4.48.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.48.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.48.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.48.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO AL 28-02-2015
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		23-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$5,000.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 23 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7154/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el aspirante. presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de diciembre, enero y febrero de 2015; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la asociación UDICEV, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito y, a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación UDICEV, A.C, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878262/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que la cuenta corresponde a la informada a esta autoridad para manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de

la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comentario:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/15	Solicitud de información y documentación relacionada con el aspirante.

A la fecha de elaboración del presente, la Comisión no ha dado respuesta a la solicitud realizada por la autoridad electoral.

No obstante, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.48.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el

cual reportó inicialmente egresos por \$7,077.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,824.00	54.03
2. Gastos Operativos	3,253.00	45.97
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0.00
TOTAL	\$7,077.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.48.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$3,824.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.48.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$3,253.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.48.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.48.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.48.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Rafael Pérez Sánchez, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.48.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Rafael Pérez Sánchez, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.48.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes.

Al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización localizó publicidad y actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano en internet, obteniendo testigos de los mismos; con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados por el aspirante a candidato independiente en el Informe de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en términos de los artículos 195 y 203 del Reglamento de Fiscalización. En este sentido, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputaciones Federales durante el periodo de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en el informe presentado erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	TIPO DE EVENTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET
1	Reunión con simpatizantes	1 Pancarta	Facebook	https://www.facebook.com/CaminandoJuntosRPS/photos/a.419027401598437.1073741825.419025198265324/419027444931766/?type=1&theater

En el cuadro que antecede se describe la dirección electrónica en la cual se localizó la información del aspirante a candidato independiente; no obstante, para mayor referencia se anexó al oficio INE/UTF/DA-F/7154/15 copia simple de la evidencias en comento.

En consecuencia, se solicitó al aspirante, presentar la documentación soporte con la totalidad de requisitos fiscales, copia de los cheques, en su caso los recibos de las aportaciones en especie del aspirante o simpatizantes, el criterio de valuación, el contrato de donación y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7154/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el aspirante. aclaró que la pancarta en comento se refiere a una aportación en especie del propio aspirante, de la cual aclaró a que recibo “RASES-CF” recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes en especie correspondía; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.48.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Rafael Pérez Sánchez y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$11,063.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$11,063.00

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	7,077.00
2. Gastos Operativos	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$7,077.00

4.48.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7302/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Rafael Pérez Sánchez, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 12:30 horas en la sala de juntas del segundo piso de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz con domicilio en Avenida Ávila Camacho No. 119, Col. Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Ana María Fuentes Flores, Subdirectora de Auditoría, el C. René Alcántara Cárdenas, Auditor Senior; el C. Ricardo Gabriel Martínez Mar, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Veracruz; y el C. Rafael Pérez Sánchez Aspirante y el C. Carlos B. Pérez Salazar Representante Financiero, de la asociación UDICEV, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Rafael Pérez Sánchez representado por la asociación civil UDICEV, A.C. del estado de Veracruz, Distrito 10, presentó en tiempo y forma su Informe de aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante, en el Informe de aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano federal, se revisó un monto de \$11,063.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibos de aportaciones y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$11,063.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
5. Otros Ingresos	0.00	0.00
Total Ingresos	\$11,063.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF-RAST-CF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RAST-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato “CF-RASES-CF”, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de aspirantes a candidatos independientes en especie, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “CF-RASES-CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RASES	1	10	10	0	0

Bancos

5. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación civil UDICEV, A.C., que representa al C. Rafael Pérez Sánchez, del estado de Veracruz, Distrito 10 en su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	No. DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 28-02-2015
Banco Mercantil del Norte, S.A.		\$5,000.00

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil UDICEV, A.C. y/o aspirante.

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$7,077.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones,

controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,824.00	54.03
2. Gastos Operativos	3,253.00	45.97
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0.00
TOTAL	\$7,077.00	100

8. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$11,063.00 y egresos por un monto de \$7,077.00, su saldo final asciende a \$3,986.00.

4.49 José Valencia Sánchez, representado por la asociación civil Ciudadano Pepe Valencia Sánchez 2015, A.C. (CPVS. A.C.)

El C. José Valencia Sánchez, representado por la asociación civil Ciudadano Pepe Valencia Sánchez. A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 28 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.49.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5741/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó como responsables de la revisión del Informe a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 28 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña”.

4.49.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$3,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$3,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$3,000.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7155/15 del 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante, una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, el aspirante presentó dos fichas de depósito bancarias, estados de cuenta y conciliaciones bancarias relativos a su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, sin que haya modificado las cifras en la parte relativa a Ingresos; el detalle de las cifras se muestra en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.49.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$3,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.49.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$3,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$3,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$3,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales”(Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del precandidato por un monto de \$3,000.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la ficha de depósito correspondiente, los casos en comento se detallan a continuación:

TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del precandidato	Efectivo	\$1,000.00
		2,000.00
	TOTAL	\$3,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ Fichas de depósito que amparen las aportaciones en efectivo antes citadas

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como 127, 207, 216, 209 y 210 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7155/15 de fecha 13 de abril de 2015; recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, el aspirante presentó las fichas de depósito que amparan las aportaciones recibidas, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RAST-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
CF-RAST	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Especie

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.49.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.49.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.49.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.49.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA		SALDO FINAL 28-02-15
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Nacional de México, S.A.	██████████	✓		30-12-14		Enero 2015	Febrero 2015	\$1,000.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo de apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Banco Nacional de México, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a Enero de 2015	De Diciembre de 2014 a Febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como 127, 207, 216, 209 y 210 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7155/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015 el aspirante, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, proporcionó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias solicitadas; por tal razón la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil, con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de

apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883740/2015	Banco Nacional de México, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que la asociación civil CPVS. A.C., reportó solo una cuenta bancaria para el control de los recursos.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafo tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

A la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Comisión no dio respuesta a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral.

4.49.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$2,000.00 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	2,000.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$2,000.00	100

El aspirante reportó egresos en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano federal por \$2,000.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7155/15 del 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes; sin embargo, las cifras reportadas no se modificaron.

4.49.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.49.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$2,000.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna.

4.49.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.49.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.49.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el C. José Valencia Sánchez, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.49.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que

la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el C. José Valencia Sánchez; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.49.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en el artículo 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no se determinó observación alguna.

4.49.7 Cifras finales de precampaña

Las cifras reportadas por el aspirante el C. José Valencia Sánchez y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$3,000.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$3,000.00

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	2,000.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$2,000.00

4.49.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7303/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. el C. José Valencia Sánchez, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 11:40 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Veracruz; ubicadas en Av. Insurgentes No. 172, Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Ana María Fuentes Flores Subdirectora de la Unidad Técnica de Fiscalización; C.P. René Alcántara Cárdenas, Auditor Senior; Lic. Ricardo Martínez Mar, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en Veracruz e Hilda Márquez Hernández Representante Legal de la asociación.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. José Valencia Sánchez representado por la asociación civil Ciudadano Pepe Valencia Sánchez, 2015 A.C., del estado de Veracruz, Distrito 10, presentó en tiempo y forma el Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$3,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportación, cotizaciones y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$3,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total	\$3,000.00	100

Bancos

3. El aspirante reportó un saldo al 28 de febrero de 2015 de \$1,000.00, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO Al 28-02-2015
Banco Nacional de México, S.A.	██████████	\$1,000.00

Controles de Folios

4. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RAST-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por el aspirante, en el Informe de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$2,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0
2. Gastos Operativos	\$2,000.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$2,000.00	100

6. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$3,000.00 y egresos por un monto de \$2,000.00, su saldo final asciende a \$1,000.00.

4.50 Esteban Valles Martínez representado por la asociación civil Esteban Valles Martínez, A.C. (EVM, A.C.)

El C. Esteban Valles Martínez, representado por la asociación civil Esteban Valles Martínez, A.C., el 20 de marzo de 2015 subió al aplicativo (plantilla 1), los reportes semanales; como soporte del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.50.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en la documentación presentada en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información, a través de la página del Instituto Nacional Electoral correspondiente a los Ingresos y Egresos del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5742/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de

Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

El aspirante presentó a través del aplicativo los “Reportes semanales (plantilla 1) el 23 de marzo de 2015 en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.50.2 Ingresos

El aspirante, mediante el escrito sin número de fecha 20 de marzo de 2015, detalló los montos de ingresos y egresos durante el periodo del apoyo ciudadano, a través del aplicativo, en el cual reportó Ingresos por \$55,238.63, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Ingresos	\$55,238.63	100

a) Revisión de Gabinete

Del análisis al escrito de ingresos y egresos presentado por el aspirante se determinó que cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), se observó que omitió subir el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano y “Formato único que contengan los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas”, así como, la copia simple de su credencial para votar.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, el cual debía incorporar en el aplicativo, en la página <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>.
- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados al periodo de obtención de apoyo ciudadano que contuviera el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado, el cual debía incorporar en el aplicativo.
- La copia de la credencial para votar del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Los formatos señalados en los párrafos anteriores podían ser consultados en http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/02_Febrero/Formato_Unico.pdf, los cuales debían ser incorporados en el aplicativo en la plantilla 2, Informes de Precampaña.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7182/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, el aspirante presentó a través del aplicativo, el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano y el formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados al periodo de obtención de apoyo ciudadano que contuviera el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas), debidamente requisitados; así como la copia de la credencial para votar del aspirante; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7182/15 de fecha 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El aspirante presentó a través del aplicativo, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a Ingresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$6,000.00	10.86
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	49,238.63	89.14
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$55,238.63	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante no presentó cambio alguno en sus ingresos, en relación con los reportados inicialmente, por \$55,238.63.

4.50.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$55,238.63 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie y en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta y muestras, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.50.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidato)

El aspirante reportó en el informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de precandidatos la cantidad de \$6,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$6,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$6,000.00

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF- RAST -CF	1	2	2	0

4.50.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.50.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$49,238.63, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$5,000.00
Especie	44,238.63
TOTAL	\$49,238.63

Especie

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto de aportaciones de simpatizantes en especie; sin embargo, no se localizaron en el aplicativo los contratos de donación y las muestras, los casos en comento se detallan a continuación:

TIPO	NÚMERO DE FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Aportaciones de simpatizantes(Especie)	RSCIE-CF01	Aportación de papelería y artículos para la oficina	\$1,602.59	
	RSCIE-CF02	Pago de la Renta mensual del local	3,137.93	
	RSCIE-CF10	Realización de perifoneo local	1,566.00	
	RSCIE-CF11	Aportación de impresión de 50 camisetas y gorras	4,060.00	(1)
	RSCIE-CF12	Aportación de la impresión de Volantes	2,726.00	(1)
	RSCIE-CF13	Aportación de 6 lonas chicas para local	475.58	(1)
	RSCIE-CF14	Impresión en microperforado	765.60	
	RSCIE-CF17	Pago de la Renta mensual del local	3,137.93	
	RSCIE-CF18	Aportación del Teléfono del local (pago)	734.00	
	RSCIE-CF19	Aportación de la luz del local (pago)	406.86	
		TOTAL		\$18,612.49

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Contratos de donación y en su caso muestras.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, numeral 1, inciso b), 107 y 205 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7182/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, el aspirante presentó a través del aplicativo 10 contratos de donación, debidamente firmados, los cuales amparan las aportaciones observadas; así como las copias de la credencial para votar respectivas; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de este punto.

Referente a las muestras de la propaganda señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro inicial de la observación, el aspirante omitió adjuntar en el aplicativo la imagen de dichas muestras y no presentó aclaración o documentación alguna por \$7261.58; razón por la cual, la observación no quedó subsanada respecto de las mismas.

En consecuencia, al no presentar las muestras de la propaganda por un monto de \$7,261.58, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento de Fiscalización

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a las series informadas, se detallan a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RSCIT-CF	1	1	1	0
CF-RSCIE-CF	1	19	19	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.50.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.50.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil EVM, A.C, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA APERTURA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL AL 28-02-15
		C H	INV.		DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Santander (México), S. A de C. V.	██████████	✓		22-12-14	Diciembre 2014	Febrero 2015	\$1,433.89

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumplen con lo establecido en la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de EVM, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/886445/2015	Banco Santander (México), S. A de C. V.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada por el aspirante a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/15	Solicitud de información y documentación relacionada con el aspirante.

La Comisión dio respuesta parcial a la solicitud realizada por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878595/2015	BBVA Bancomer, S.A.
214-4/878595/2015	BBVA Bancomer, S.A.
214-4/217091/2015	Banco Santander, S.A.
214-4/886505/2015	BBVA Bancomer, S. A.
214-4/886505/2015	BBVA Bancomer, S. A.
214-4/880316/2015	Banco Nacional de México, S. A de C. V.
214-4/880316/2015	Banco Nacional de México, S. A de C. V.
214-4/880316/2015	Banco Nacional de México, S. A de C. V.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

No obstante lo anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el aspirante; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.50.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, los “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en los cuales reportó inicialmente egresos por \$53,804.74, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$17,361.54	33
2. Gastos Operativos	36,443.20	67
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$53,804.74	100

a) Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria presentada, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7182/15 del 13 de abril de 2015, se solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Al respecto, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a egresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$17,361.54	33
2. Gastos Operativos	36,443.20	67
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$53,804.74	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante no presentó cambios en el apartado de egresos, en relación con los reportados inicialmente, por \$53,804.74.

4.50.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$17,361.54 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro, consistente en recibos, facturas y muestras, cumplió con lo

establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a los reportes semanales del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 1), rubro “Egresos”, se identificó que registró gastos por concepto de pinta de bardas; sin embargo, no se localizó la relación detallada de las bardas, los permisos de autorización para su fijación, así como las muestras correspondientes, el caso en comento es el siguiente:

FECHA	FACTURA			
	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
09-02-15	188	Manuel Jesús Aragón Carrillo	Rotulación de 3 bardas en Allende y 5 en Nanchital	\$2,784.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La relación detallada de la pinta de bardas, permisos de autorización para la colocación, credencial para votar de quien otorga el permiso y las muestras correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216 y 377, incisos c) y d) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7182/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, el aspirante presentó a través del aplicativo, la relación detallada de las bardas en la cual se detalla la ubicación de las mismas, así como las muestras (fotografías) respectivas.

Respecto de los permisos de autorización para la fijación de las bardas, el aspirante, manifestó que los lugares donde se realizó la pinta de bardas son terrenos baldíos de uso público; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a los reportes semanales del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 1), rubro “Egresos”, se observó el registro de un gasto por concepto de pinta de bardas;

sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en factura, relación detallada de la pinta de bardas, permisos de autorización para la colocación, copia de la credencial para votar de quien otorga el permiso, así como las muestras correspondientes, el caso en comento, se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Pinta de bardas	\$3,480.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes fiscales a nombre de la asociación con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- La relación detallada de la pinta de bardas, permisos de autorización para la colocación, copia de la credencial para votar de quien otorga el permiso y las muestras correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 216 y 377 del Reglamento de Fiscalización.

Convino mencionar, que la documentación antes solicitada, así como las correcciones que considerara pertinentes, debían adjuntarse en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña “Reportes Semanales” (Plantilla1) e “Informe de Precampaña” (Plantilla 2), en la página <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/fiscalizacion.html>, en el periodo de ajuste del referido aplicativo.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7182/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, el aspirante presentó a través del aplicativo, la factura folio 187 expedida por el prestador de servicios C. Manuel Jesús Aragón Carrillo,

comprobante de la transferencia bancaria que ampara el pago, la relación detallada de la pinta de bardas, 2 permisos de autorización para la colocación de las mismas que amparan el monto observado, así como la respectiva credencial para votar de las personas que autorizan; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Cabe señalar que respecto de la pinta de 8 bardas que forman parte del monto observado, el aspirante manifestó que fueron realizadas en terrenos baldíos de uso público, por lo que la observación se consideró atendida respecto de este punto.

4.50.3.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.50.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.50.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.50.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Esteban Valles Martínez; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.50.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto, con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través del monitoreo de la publicidad en diarios, revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Esteban Valles Martínez; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.50.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de

los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Esteban Valles Martínez, por lo que no se determinó observación alguna.

4.50.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante a candidato independiente. Esteban Valles Martínez y determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$6,000.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	49,238.63
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$55,238.63
1. Gastos de Propaganda	17,361.54
2. Gastos Operativos	36,443.20
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$53,804.74

4.50.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7330/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Esteban Valles Martínez, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 12:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de

Veracruz, con domicilio en Av. Insurgentes No. 172, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Ana María Fuentes Flores, Subdirectora de auditoría de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. René Alcántara Cárdenas, Auditor Senior y el C. Ricardo Gabriel Martínez Mar, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el Estado de Veracruz; los C.C. Lizbeth Sandoval Pinos, representante Legal de la Asociación Esteban Valles Martínez, A.C. y Moisés Melgar Méndez, responsable de la información de la citada asociación.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante Esteban Valles Martínez, representado por la asociación civil Esteban Valles Martínez, A.C., del estado de Veracruz, Distrito 11, presentó en tiempo y forma su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$55,238.63 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito, copias de credenciales para votar, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$6,000.00	10.86
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	49,238.63	89.14
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$55,238.63	100

Aportaciones del Aspirante

3. El aspirante omitió presentar las muestras de la propaganda contratada por un monto de \$7,261.58.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Controles de Folios

4. El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF- RAST -CF	1	2	2	0

5. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a las series informadas”, se detallan a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS			
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS
	INICIAL	FINAL		
CF-RSCIT-CF	1	1	1	0
CF-RSCIE-CF	1	19	19	0

Bancos

6. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación Esteban Valles Martínez, A.C., en su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO AL 28-02-15
Banco Santander (México), S. A de C. V.	██████████	\$1,433.89

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

7. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil y/o aspirante.

Egresos

8. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$53,804.74 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, comprobantes de transferencias bancarias, cotizaciones, contratos de donación y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$17,361.54	33
2. Gastos Operativos	36,443.20	67
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$53,804.74	100

9. Al reportar el aspirante, ingresos por un monto total de \$55,238.63 y egresos por un monto de \$53,804.74, su saldo final asciende a \$1,433.89.

4.51 Roberto García Alonso representado por la asociación civil Coatzacoalcos Somos Todos, A.C. (CST, A.C.)

El C. Roberto García Alonso, representado por la asociación civil Coatzacoalcos Somos Todos, A.C., el 28 de marzo de 2015 subió al aplicativo (plantilla 1), los reportes semanales; como soporte del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano que abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.51.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en la documentación presentada en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información a través de la página de Instituto Nacional Electoral correspondiente a los Ingresos y Egresos del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5743/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 26 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de

Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

El aspirante presentó a través del aplicativo los “Reportes semanales (plantilla 1) el 27 de marzo de 2015 en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.51.2 Ingresos

El aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Ingresos por \$127,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$37,500.00	29.53
2. Aportaciones de Militantes	11,500.00	9.06
3. Aportaciones de Simpatizantes	78.000.00	61.42
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$127,000.00	100.00

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7192/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en las respuestas, el aspirante modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de Ingresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	98.000.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$98,000.00	100

El aspirante reportó ingresos en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por \$98,000.00, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen, como puede observarse los ingresos disminuyeron \$29,000.00, que correspondían a cifras duplicadas en los reportes del aplicativo.

a) Revisión de Gabinete

“IPR” Informe de ingresos y egresos del Aspirante para el apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión a la documentación presentada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información, se observó que omitió incorporar el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, así como el Formato único que contuvieran los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a precampañas, el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas”; adicionalmente no anexó la copia de la credencial para votar del aspirante.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a Precampañas que contuvieran el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.

Los formatos señalados en los párrafos anteriores pudieron ser consultados en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/02 Febrero/Formato Unico.pdf>, los cuales debieron ser incorporados en el aplicativo en la plantilla 2, Informes de Precampaña.

- La copia legible de la credencial para votar del aspirante.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e), 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a), b) e i) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7192/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó el formato "IPR" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, el formato único (Sección1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los recursos aplicados a Precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación. Sección 3 Declaraciones y Firmas) con la totalidad de datos y la copia de la credencial de elector del aspirante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.51.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$98,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo, controles de folios, fichas de depósito, transferencias interbancarias, y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.51.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.23.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.51.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$49,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$98,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$98,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones del aspirante por un monto de \$49,000.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF los comprobantes de transferencia o cheque nominativo de la cuenta del aportante al superar el equivalente a noventa días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, los casos en comento, se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA DE DICTAMEN
BANAMEX	■■■■■■■■■■	25-03-15	Ficha de Depósito	Efectivo	26,500.00	(2)
		10-03-15	Ficha de Depósito	Efectivo	10,000.00	(2)
		30-01-15	Edo. de cuenta de enero	Efectivo	1,000.00	(1)
		26-03-15	Ficha de Depósito	Efectivo	11,500.00	(2)
TOTAL					\$49,000.00	

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en Campaña Federal formato “RAST-CF” debidamente requisitado, ficha de depósito por el monto de \$1,000.00 y copia simple de la credencial para votar del aportante.
- La transferencia o cheque nominativo de la cuenta de la persona que realizó la aportación

- El formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en Campaña Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 199, numeral 1, incisos a) y e), 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso b); 96 numerales 1 y 3, inciso a), fracción VIII, 104, 121, numeral 1 y 251, numeral 2, inciso f) y h) del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo PRIMERO, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7192/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, se determinó lo siguiente:

Respecto de la aportación señalada con (1) en la columna de “Referencia Dictamen” del cuadro anterior corresponde a simpatizantes y no al aspirante, proporcionando estado de cuenta bancario, recibo, control de folios y copia simple de la credencial de elector del aportante, por tal razón la observación quedó subsanada en este punto.

En relación a las aportaciones señaladas con (2) en la columna de “Referencia Dictamen” del cuadro anterior corresponden a simpatizantes y no al aspirante, proporcionando fichas de depósito, recibos, control de folios y copia simple de la credencial de elector del aportante y fichas de depósito; sin embargo, debió presentar comprobante de transferencia o copia simple del cheque en los que se identifiquen los datos del aportante, ya que dichas aportaciones superaron los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que equivalía a \$6,309.00 (70.10x90); por tal razón, la observación quedó no subsanada, por un monto de \$48,000.00.

En consecuencia, al reportar 3 aportaciones en efectivo de simpatizantes que rebasaron el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito

Federal, las cuales fueron realizadas en efectivo y no mediante cheque nominativo o transferencia electrónica proveniente de la cuenta personal del aportante por \$48,000.00, incumplió con lo dispuesto en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la información registrada en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña”, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto aportaciones de simpatizantes por un monto de \$14,000.00; sin embargo, no fue incorporada en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF el comprobante de transferencia o cheque nominativo de la cuenta del aportante de la persona que realizó la aportación al superar el equivalente a noventa días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el caso en comento, se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Banamex	■■■■ ■■■■	23-03-15	Ficha de Depósito	Efectivo	\$14,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El recibo de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en Campaña Federal formato “RSCIT-CF” debidamente requisitado, y copia simple de la credencial para votar del aportante.
- La transferencia o cheque nominativo de la cuenta de la persona que realizó la aportación.
- El formato “CF- RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque en Campaña Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso b); 96 numerales 1 y 3, inciso a), fracción VIII, 104y 251, numeral 2, inciso f) y h) del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo PRIMERO, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015

aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7192/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, proporcionó el recibo de aportación, control de folios y ficha de depósito por \$14,000.00, así mismo copia de la credencial de elector del aportante, por tal razón la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, la aportación superó el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; por lo cual, debió efectuarse mediante transferencia bancaria o copia del cheque nominativo de la cuenta del aportante por \$14,000.00; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al reportar una aportación en efectivo del simpatizantes que rebasó el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, las cuales fueron realizadas en efectivo y no mediante cheque nominativo o transferencia electrónica proveniente de la cuenta personal del aportante por \$14,000.00, incumplió con lo dispuesto en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó ingresos por concepto de una aportación de una persona moral por un monto de \$15,000.00; con documentación soporte consistente en una transferencia interbancaria a favor de la asociación civil, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Banamex	■■■■ ■■■■	23-03-15	Transferencia bancaria	Efectivo	15,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e), y 380, numeral 1, inciso d) de la Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales; 121, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7192/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó el recibo de aportación, control de folios y comprobante de transferencia realizada por la empresa Construcciones Tenocht, S.A. de C.V. por \$15,000.00 y escrito de fecha 17 de abril de 2015, mediante el cual el Sr Bernardo Rosas Garduza manifiesta los siguiente:

“EL DÍA 23 DE MARZO DE 2015, APORTE A LA ASOCIACIÓN COATZACOALCOS SOMOS TODOS, LA CANTIDAD DE \$15,000.00 CON EL ÚNICO FIN DE APOYAR SIN NINGÚN COMPROMISO AL ASPIRANTE DE LA CANDIDATURA DE REGISTRO DE FIRMA EN ESE MOMENTO AL C. ROBERTO GARCIA ALONSO Y POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN LUGAR DE HACER EL DEPOSITO DE MI CUENTA MI ASISTENTE LO REALIZÓ A TRAVEZ (SIC) DE UNA DE MIS EMPRESAS, (...)”

La respuesta del aspirante se consideró insatisfactoria, toda vez que recibió una aportación de una persona moral denominada “Construcciones Tenocht, S. A.”, por \$15,000.00, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 380, numeral 1, inciso d), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, se considera que ha lugar dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que en derecho proceda, por lo que hace a la aportación, consistente en \$15,000.00 por parte de la persona moral, Construcciones Tenocht, S. A.

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”; se observó que no coincidieron los importes reflejados en el Informe de ingresos y egresos para la Obtención del Apoyo Ciudadano (Plantilla 2) contra los registros detallados en los Reportes Semanales (Plantilla 1). A continuación, se señalan los casos en comento:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS SEGÚN		
	INFORME DE PRECAMPAÑA (plantilla 2)	REPORTES SEMANALES (Plantilla 1)	DIFERENCIA
Aportaciones de simpatizantes	\$49,000.00	\$29,000.00	\$20,000.00

Las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos para la Obtención del Apoyo Ciudadano debían coincidir con las cifras reportadas en los reportes semanales, toda vez que correspondieron a las operaciones de ingresos y gastos celebradas por el aspirante.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con la finalidad de que lo registrado en los reportes semanales coincidiera con los informes de precampaña para precandidatos al cargo de Diputados Federales.
- La totalidad de la documentación soporte, tratándose de ingresos; los recibos de aportaciones en efectivo o en especie según correspondiera con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- En caso de aportaciones en efectivo:
 - La copia del cheque expedido a nombre del aspirante y proveniente de una cuenta personal del aportante y la respectiva ficha de depósito o, en su caso, copia de la transferencia bancaria electrónica de las aportaciones que rebasaron los noventa días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2015 equivale a \$6,309.00 (90 x \$70.10).
- En caso de aportaciones en especie:
 - El contrato por la aportación en especie que cumpliera con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismo que además debiera contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiriera en términos de otras legislaciones.

- El criterio de valuación utilizado en el cual se determinó el valor de cada una de las aportaciones en especie, así como las cotizaciones correspondientes.
- Muestra o evidencia fotográfica de los bienes aportados.
- Tratándose de egresos, presentara la documentación soporte original, de acuerdo al tipo de gasto, a nombre de la asociación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2015 equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso k) y 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 25, numeral 7, 26, 47, 96, numeral 1; 104, 106, 107, 126, 127, 195, 238, 239 y 240 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en el Acuerdo Segundo del Manual General de Contabilidad.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7192/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó el recibo de aportación, control de folios y comprobante de transferencia realizada por la empresa Comercializadora Constructora y Proveedora, Huasi, S.A. de C.V., por \$20,000.00, observándose que es una persona moral.

En consecuencia, al recibir una aportación de una persona moral por \$20,000.00, incumplió con lo dispuesto en el artículo 380, numeral 1, inciso d), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos.

Adicionalmente, se considera que ha lugar dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que en derecho proceda, por lo que hace a la aportación, consistente en \$20,000.00 por parte de la persona moral, Comercializadora Constructora y Provedora, Huasi, S.A. de C.V.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST-CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	7	7	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.51.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.51.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Nacional de México, S.A.	7008 [REDACTED]	✓		26-12-14		Enero 2015	Marzo 2015	\$118.18

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria que se señala en el cuadro anterior, fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que el saldo final sea reportado en dicho informe, toda vez que formara parte del recurso disponible para los gastos de campaña.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCLIACIONES FALTANTES
Banco Nacional de México, S.A.	[REDACTED]	Febrero y hasta la fecha de la cancelación de la cuenta bancaria	De diciembre de 2014 y hasta la fecha de la cancelación de la cuenta bancaria

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y Conciliaciones Bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, y 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7192/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 20 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a marzo del 2015, y las conciliaciones bancarias por el mismo periodo, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de CST, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación CST, A.C, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883740/2015	Banco Nacional de México, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad para el control y manejo de los recursos del apoyo ciudadano.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos por el entonces aspirante ahora candidato independiente; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NUMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878361/2015	Bancoppel, S.A. Banorte Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.R.

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/878595/2015	BBVA Bancomer, S.A.
214-4/217092/2015	Scotiabank Inverlat, S.A.
214-4/217091/2015	Banco Santander, S.A.
214-4/886505/2015	BBVA Bancomer, S. A.
214-4/880316/2015	Banco Nacional de México, S. A de C. V.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con los elementos suficientes que permitan verificar el origen lícito de los ingresos obtenidos; información que resulta necesaria para transparentar el origen y destino de los recursos; así como la correcta rendición de cuentas.

4.51.3 Egresos

El aspirante presentó inicialmente en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), para la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$131,739.90, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$92.80	0.07
2. Gastos Operativos	131,647.10	99.93
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$131,739.90	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7192/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de egresos, con base en las respuestas modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, derivado de registros duplicados en el aplicativo.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó las

aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	97,881.82	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$97,881.82	100

El aspirante reportó egresos en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por \$97,881.82.

4.51.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.51.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$97,881.82 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente, facturas, nóminas y transferencias bancarias, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña, apartado “Reportes Semanales” (Plantilla 1), se observó que reportó egresos por concepto de nóminas; sin embargo omitió incorporar en el aplicativo la evidencia documental en archivo PDF, los recibos, los casos en comento, se detallan a continuación:

PUESTO	NOMBRE	PERIODO	SUELDO	SUBS. AL EMPLEO	IMPORTE TOTAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA	TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
Coordinador	David Sánchez Sosa	Del 1 al 15 de Enero de 2015	\$1,051.50	\$144.50	\$1,196.00	BANAMEX	■■■■■■	26-03-15	0219055	\$7,176.00
Capturista	Ramón Arias Garduza Gutiérrez		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Grecia Arias Garduza Gutiérrez		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Uziel Chow Hernández		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Ricardo Velázquez Díaz		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Isaac Román Santos		1,051.50	144.50	1,196.00					
SUBTOTAL			\$6,309.00	\$867.00	\$7,176.00					
Coordinador	David Sánchez Sosa	Del 16 al 31 de Enero de 2015	\$1,051.50	\$144.50	\$1,196.00	BANAMEX	■■■■■■	26-03-15	025763	\$7,176.00
Capturista	Ramón Arias Garduza Gutiérrez		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Grecia Arias Garduza Gutiérrez		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Uziel Chow Hernández		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Ricardo Velázquez Díaz		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Isaac Román Santos		1,051.50	144.50	1,196.00					
SUBTOTAL			\$6,309.00	\$867.00	\$7,176.00					
Coordinador	David Sánchez Sosa	Del 1 al 15 de Febrero de 2015	\$1,051.50	\$144.50	\$1,196.00	BANAMEX	■■■■■■	26-03-15	026425	\$7,176.00
Capturista	Ramón Arias Garduza Gutiérrez		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Grecia Arias Garduza Gutiérrez		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Uziel Chow Hernández		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Ricardo Velázquez Díaz		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Isaac Román Santos		1,051.50	144.50	1,196.00					
SUBTOTAL			\$6,309.00	\$867.00	\$7,176.00					

PUESTO	NOMBRE	PERIODO	SUELDO	SUBS. AL EMPLEO	IMPORTE TOTAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA	TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
Capturista	Isaac Román Santos		1,051.50	144.50	1,196.00					
SUBTOTAL			\$6,309.00	\$867.00	\$7,176.00					
Coordinador	David Sánchez Sosa	Del 16 al 28 de Febrero de 2015	874.77	130.00	1,004.77	BANAMEX	7008 8163166	26-03-15	027156	\$6,028.62
Capturista	Ramón Arias Garduza Gutiérrez		874.77	130.00	1,004.77					
Capturista	Grecia Arias Garduza Gutiérrez		874.77	130.00	1,004.77					
Capturista	Uziel Chow Hernández		874.77	130.00	1,004.77					
Capturista	Ricardo Velázquez Díaz	Del 16 al 28 de Febrero de 2015	874.77	130.00	1,004.77	BANAMEX	7008 8163166	26-03-15	027156	
Capturista	Isaac Román Santos		874.77	130.00	1,004.77					
SUBTOTAL			\$5,248.62	\$780.00	\$6,028.62					
Coordinador	David Sánchez Sosa	Del 1 al 15 de Marzo de 2015	1,051.50	144.50	1,196.00	BANAMEX	7008 8163166	26-03-15	089830	\$7,176.00
Capturista	Ramón Arias Garduza Gutiérrez		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Grecia Arias Garduza Gutiérrez		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Uziel Chow Hernández		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Ricardo Velázquez Díaz		1,051.50	144.50	1,196.00					
Capturista	Isaac Román Santos		1,051.50	144.50	1,196.00					
SUBTOTAL			\$6,309.00	\$867.00	\$7,176.00					
GRAN TOTAL					\$34,732.62					\$34,732.62

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ Los recibos de sueldos y salarios que contuviera la totalidad de requisitos fiscales en los cuales se indicaran los servicios prestados.
- ◆ Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, incisos a) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 127, numeral 1 y 251, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7192/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante proporcionó las nóminas en las que se puede observar la firma de cada uno de los trabajadores, junto con sus comprobantes de transferencias bancaria de acuerdo al monto total de la nómina por un monto de \$34,732.62; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.51.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.51.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.51.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el C. Roberto García Alonso, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.51.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través del monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante el C. Roberto García Alonso, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.51.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectaron testigos a favor del aspirante Roberto García Alonso, por lo que no se determinó observación alguna.

4.51.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Roberto García Alonso y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00
2. Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	98,000.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$98,000.00
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos	97,881.82
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$97,881.82

4.51.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7340/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Roberto García Alonso, aspirante a candidato independiente, en

la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 13:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, con domicilio en Av. Insurgentes No. 172, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Ana María Fuentes Flores, Subdirectora de auditoría de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. René Alcántara Cárdenas, Auditor Senior y el C. Ricardo Gabriel Martínez Mar, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el Estado de Veracruz; el contador Uziel Chow Hernández y el C. Roberto García Alonso, aspirante de la asociación Coatzacoalcos Somos Todos, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El C. Roberto García Alonso representado por la asociación civil Coatzacoalcos Somos Todos, A.C., del estado de Veracruz, Distrito 11, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$98,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	
3. Aportaciones de Simpatizantes	98.000.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$98,000.00	100

Aportaciones de Simpatizantes

3. El aspirante reportó 4 aportaciones, las cuales rebasaron el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente, ya que fueron realizadas en efectivo y no mediante cheque nominativo o transferencia electrónica proveniente de la cuenta personal del aportante, por \$62,000.00 (\$48,000.00+\$14,000.00).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456,

numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El aspirante recibió 2 aportaciones de personas morales Construcciones Tenocht, S. A. y Comercializadora Constructora y Provedora Huasi, S.A. de C.V. por \$35,000.00 (\$15,000.00 +\$20,000.00).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso d) fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, se considera que ha lugar dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que en derecho proceda, por lo que hace a la aportación, consistente en \$35,000.00 (\$15,000.00 +\$20,000.00), por parte de las personas morales, Construcciones Tenocht, S. A. y Comercializadora Constructora y Provedora Huasi, S.A. de C.V.

Controles de Folios

5. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos de acuerdo a la serie informada en el formato “CF-RSCIT-CF”, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, como se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RSCIT	1	7	7	0	0

Bancos

6. En el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015, se dará seguimiento al saldo final reportado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación civil civil Coatzacoalcos Somos Todos, A.C. que representa al C. Roberto García Alonso, del estado de Veracruz, Distrito 11 en

su carácter de aspirante, toda vez que formará parte del recurso disponible para los gastos de campaña, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	SALDO Al 26-03-15
Banco Nacional de México, S.A.	██████████	\$118.18

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los Informes de Campaña Federal 2014-2015; de las cuentas que informe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abiertas a nombre de la asociación civil Coatzacoalcos Somos Todos, A.C. y/o aspirante.

Egresos

- Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$97,881.82 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, controles de folios y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	97,881.82	100.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$97,881.82	100.00

- Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$98,000.00 y egresos por un monto de \$97,881.82, su saldo final asciende a \$118.18.

4.52 Héctor Eligio Rosas Saraiba representado por la asociación civil Veracruz independiente y democrático, A.C.

El C. Héctor Eligio Rosas Saraiba, representado por la Asociación Civil Veracruz independiente y democrático, A.C. (VID, A.C.), omitió entregar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, el cual fue registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.52.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IPR" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5744/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación

comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó la designación como responsables de la revisión del Informe respectivo a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

4.52.2 Ingresos

El aspirante omitió presentar el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco del Bajío, S.A.	██████████	x		13-12-14		Diciembre 2014	Enero 2015	

Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, misma que no reporta movimientos.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a

efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil VID, A.C. con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de noviembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

EN RESPUESTA AL OFICIO	NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
INE/UTF/DA-F/0991/15	214-4/892020/2015	Banco del Bajío, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó corresponde a la informada a esta autoridad, de la cual no se identificaron movimientos.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafo tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indican los oficios en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO	FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA CNBV
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15	(*)

(*) A la fecha del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.52.3 Egresos

El aspirante omitió presentar su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

4.52.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo de precampaña, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Héctor Eligio Rosas Saraiba, razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.52.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo

dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Héctor Eligio Rosas Saraiba, razón por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.52.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de precampaña y de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, actos de precampaña o cualquier otro que beneficiara a los aspirantes.

De los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Héctor Eligio Rosas Saraiba, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015

1. El aspirante el C. Héctor Eligio Rosas Saraiba, representado por la asociación civil **Veracruz independiente y democrático, A.C.**, del estado de Veracruz, Distrito 12, no presentó ante la Unidad Técnica de Fiscalización su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 242, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización; para efectos de lo establecido en los artículos 445, numeral 1, inciso d) y 446, numeral 1, inciso g), en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe señalar, que el 4 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión especial aprobó el registro de los candidatos independientes; sin embargo, al C. Héctor Eligio Rosas Saraiba, al no cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, no le fue otorgado el registro como candidato independiente.

4.53 Jorge Ignacio Alle Carrera representado por la asociación civil Ameyatzin Tepetl, A.C. (AT, A.C.)

El C. Jorge Ignacio Alle Carrera, representada por la asociación civil Ameyatzin Tepetl, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 27 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.53.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en la documentación presentada en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información a través de la página de Instituto Nacional Electoral, correspondiente a los Ingresos y Egresos del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5746/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 29 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la

obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante escrito sin número de fecha 23 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.53.2 Ingresos

El aspirante, presentó su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, en el cual reportó Ingresos por \$6,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$6,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$6,000.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7183/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de ingresos; con base en las respuestas recibidas ante esta autoridad, el aspirante modificó sus cifras presentadas en el Informe de Ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 16 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 17 del mismo mes y año, el aspirante presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de ingresos muestra las mismas cifras.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

Formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, Recuadro V. “Destino de los recursos de Promoción de la precampaña (egresos)”, se observó que omitió reportar los egresos, los cuales solo se observan en el recuadro VI Resumen. El caso en comento se detalla a continuación:

ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA PRECAMPAÑA	DESTINO DE LOS RECURSOS DE PROMOCIÓN DE LA PRECAMPAÑA	VI RESUMEN		
		INGRESOS	EGRESOS	SALDO
\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$928.00	\$5,072.00

Convino señalar que en el apartado VI “Resumen”, se encuentra detallado un monto de \$928.00 por concepto de egresos, que corresponde a comisiones bancarias, las cuales se encuentran debidamente soportadas mediante el estado de cuenta bancario correspondiente.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores, Diputados y Aspirantes, de tal forma que las cifras reflejadas en el recuadro “Destino de los Recursos de Promoción de la Precampaña” coincidan con el recuadro VI “Resumen”, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 239, 240 y 296 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7183/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 17 del mismo y año, el aspirante, proporcionó el formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano debidamente corregido, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.53.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$6,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo, controles de folios, copias de cheques, transferencias interbancarias, estados de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.53.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante, reportó en su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de aspirantes la cantidad de \$6,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$6,000.00
Especie	0.00.
TOTAL	\$6,000.00

Efectivo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones del Precandidato”, subcuenta “Efectivo”, se observó el registro de una aportación, que presenta como soporte documental copia de la ficha de depósito y copia simple de la credencial de elector del aportante; sin embargo, omitió presentar el recibo de aportación “RAST-CF”, así como el Formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque para Campaña Federal. A continuación se detalla el caso en comento:

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
24-12-14	Alle Carrera Jorge Ignacio	\$6,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El recibo de aportación “RAST-CF” Recibo de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque para Campaña Federal, debidamente requisitado.
- El formato “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes Mediante Transferencia o Cheque para Campaña Federal, debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 103, 104 y 296 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7183/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 17 del mismo y año, el aspirante, proporcionó un recibo “RAST-CF” Recibo de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes mediante transferencia o cheque y “CF-RAST-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a Candidatos Independientes mediante transferencia o cheque, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “RAST- CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

4.53.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.53.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.53.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.53.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante, reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, que fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓		23-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$5,072.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que el aspirante, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano

que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
BBVA Bancomer, .S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento con sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7186/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 17 del mismo y año, el aspirante, proporcionó conciliación bancaria del periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015 y la lista de movimientos del periodo comprendido del 01 de enero del 2015 al 26 de marzo del mismo año de la institución bancaria, en los cuales solo se aprecian los movimientos por las comisiones bancarias; por tal razón, la observación se considera atendida.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de AT, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función

fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero, durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación AT, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883358/2015	BBVA Bancomer, .S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que corresponde a la informada a esta autoridad, la cual fue abierta para llevar a cabo el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Convino mencionar que a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.53.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, en el cual reportó egresos por \$0.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$0.00	0

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/7183/15 del 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de egresos, con base en las respuestas, modificó sus cifras presentadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

En consecuencia, con escrito sin número del 16 de abril del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 17 del mismo mes y año, el aspirante de las aclaraciones y documentación solicitadas, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte de egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	928.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$928.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante incrementó los egresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$928.00, derivado de las comisiones bancarias.

4.53.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante, no reportó egresos por este concepto

4.53.3.2 Gastos Operativos

El aspirante, reportó egresos por \$928.00 por concepto de comisiones bancarias, que cumplen con la normatividad.

4.53.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.53.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.53.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios

espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Jorge Ignacio Alle Carrera, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.53.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Jorge Ignacio Alle Carrera, razón por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.53.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos

tendientes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectaron testigos a favor del aspirante Jorge Ignacio Alle Carrera, por lo que no se determinó observación alguna.

4.53.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Jorge Ignacio Alle Carrera y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$6,000.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$6,000.00
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos	928.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$928.00

4.53.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7331/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Jorge Ignacio Alle Carrera, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, con domicilio en Av. Insurgentes No. 172, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Ana María Fuentes Flores, Subdirectora de auditoría de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. René Alcántara Cárdenas, Auditor Senior y el C. Ricardo Gabriel Martínez Mar, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Veracruz; los C.C. Aldo Arroniz Soto y Eloy R. Burgos Soria y el representante Legal de la Asociación Ameyatzin Tepetl, A.C.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Jorge Ignacio Alle Carrera, representado por la asociación civil Ameyatzin Tepetl, A.C., del estado de Veracruz, Distrito 18, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$6,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios y estados de cuenta cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$6,000.00	100
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$6,000.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato “CF-RAST-CF” control de folios de recibos de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS “RAST- CF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

Bancos

4. el aspirante, reportó un saldo a febrero de 2015 de \$5,072.00, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓		23-12-14		Diciembre 2014	Febrero 2015	\$5,072.00

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$928.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	928.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total	\$928.00	100

6. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$6,000.00 y egresos por un monto de \$928.00, su saldo final asciende a \$5,072.00

4.54 Cuauhtémoc Espinosa Jaime, representado por la asociación civil Espinosa-Independiente, A.C. EI, A.C.

El C. Cuauhtémoc Espinosa Jaime, representado por la asociación civil Espinosa-Independiente, A.C. hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 26 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.54.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5747/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 27 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe de

ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaron a la C.P. Ana María Fuentes Flores y a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 21 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

4.54.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$100,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	100,000.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$100,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **Anexo 1** del presente Dictamen.

a) Verificación de Gabinete

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

- ◆ Al verificar los montos presentados en el formato “IPR” Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, en específico Apartado V. Destino de los Recursos de Promoción de la Precampaña contra los importes de los reportes semanales del Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información, se observó una diferencia, como a continuación se detalla:

PLANTILLA 1			"IPR-S-D" INFORMES DE PRECAMPAÑA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES, DIPUTADOS Y ASPIRANTES	DIFERENCIA
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE		
Gasto de Propaganda	Artículos de Papelería	\$428.40		
	Copias Carta	2,731.50		
	Artículos de Papelería	4,340.00		
Subtotal Gasto de Propaganda		\$7,499.90	\$33,400.00	\$25,900.10
Gasto Operativo	10 Displays, 10 Lonas 3.20X1.60 y 10 Puntos de venta	33,400.00		
	Magna	13,650.05		
		3,149.95		
	Renta de tres Computadoras Lap-Top	8,700.00		
Subtotal Gasto Operativo		\$58,900.00	\$66,600.00	\$7,700.00
TOTAL		\$66,399.90	\$100,000.00	\$33,600.10

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato "IPR" Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano corregido, en medio impreso y magnético.
- En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la asociación:
- Los comprobantes fiscales a nombre de la asociación con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015, equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- En caso de que los gastos correspondieran a aportaciones en especie:
- Los recibos originales de las aportaciones del aspirante o simpatizantes en especie a la precampaña, según corresponda, los cuales deberían especificar el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que ampare dicho criterio (cotizaciones) y el contrato de donación correspondiente.

- Los reportes semanales (Plantilla 1) y los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso b); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7190/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante escrito sin número de fecha 15 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se presentó (sic) en forma detallada y de conformidad a los formatos ‘IPR’, anexando de igual manera los recibos de aportaciones de simpatizantes en el formato ‘RSCIT-CF’, así como el formato ‘CF-RSCIT-CF’ que se refiere a los folios de recibo de aportaciones de simpatizantes”.

Posteriormente, mediante escrito de alcance sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

El punto número 1 se acompaña la corrección relacionada con los pagos semanales del personal que colaboró en la recolección de firmas”.

La respuesta del aspirante se consideró satisfactoria, al aclarar la diferencia entre la plantilla 1 del aplicativo y el Informe de Precampaña, la cual se debió al registro de honorarios asimilables a sueldos y salarios por \$36,600.00, presentando 8

contratos de honorarios, los cuales en su conjunto suman el importe señalado, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

4. 54.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$100,000.00, que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo, control de folios y estado de cuenta, cumple con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4. 54.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.54.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.54.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes, la cantidad de \$100,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$100,000.00
Especie	0.00
TOTAL	\$100,000.00

Con base en los criterios establecidos por la Unidad de Técnica de Fiscalización se revisó la cantidad de \$100,000.00, que representa el 100% de los ingresos reportados en este rubro por el aspirante determinando que la documentación soporte que los ampara consiste en recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo y controles de folios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Efectivo

- ◆ El aspirante presentó 30 recibos de aportaciones en efectivo de una persona moral, los cuales beneficiaron al aspirante en sus actividades de apoyo ciudadano; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque nominativo y/o transferencia electrónica correspondiente al depósito que haya excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2015 equivalía a \$6,309.00 (\$70.10 x 90), así como su respectiva ficha de depósito, donde se identificara el origen de los recursos. Los casos en comento, se detallan a continuación:

ID	DATOS DEL RECIBO (APORTACIONES)		
	FOLIO	APORTANTE	IMPORTE
1	0001	Unión de Colonias Agropecuarias A.C.	\$15,000.00
2	0002		5,000.00
3	0003		1,500.00
4	0004		5,000.00
5	0005		5,000.00
6	0006		6,000.00
7	0007		2,000.00
8	0008		5,000.00
9	0009		5,000.00
10	0010		1,500.00
11	0011		1,000.00
12	0012		2,000.00
13	0013		500.00
14	0014		1,000.00
15	0015		5,000.00
16	0016		1,400.00
17	0017		500.00
18	0018		1,500.00
19	0019		5,000.00
20	0020		1,000.00
21	0021		5,000.00
22	0022		500.00
23	0023		1,000.00
24	0024		5,000.00
25	0025		1,000.00
26	0026		2,500.00
27	0027		2,015.00
28	0028		10,000.00
29	0029		2,000.00
30	0030		1,250.00
TOTAL			\$100,165.00

Fue conveniente mencionar que el artículo 380, numeral 1, inciso d), fracción vi) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los aspirantes no pueden recibir aportaciones o donativos, por sí o por interpósita

persona y bajo ninguna circunstancia de persona morales. Por lo que, de no justificar dichas aportaciones se considerarían ingresos ilícitos.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, numeral 2, 47, numeral 1, inciso b); 121, numeral 1, inciso j) y 251, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Acuerdo Primero, artículo 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7190/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante escrito sin número de fecha 15 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... todos los recursos fueron aportados por la Unión de Colonias Agropecuarias del Estado de zacatecas A.C., de la cual soy el presidente y Representante Legal; y le informo que dicha Asociación tiene operando a favor de las causas sociales y los campesinos más de 23 años con una reconocida solvencia moral y económica, por lo cual nos preocupa el comentario de que se podrían considera ingreso ilícitos ya que si tomamos la decisión de recurrir a los ingresos de nuestra organización es porque tenemos las facultades legales para poderlo hacer...”

Posteriormente, mediante el escrito de alcance sin número de fecha 20 de abril de 2015 el aspirante, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En el punto 2 que se relaciona a recibos y aportaciones en efectivo de una persona moral por la cantidad de \$100,165.00 (CIEN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.) al respecto comunico a usted que este recurso se dispuso vía la Asociación Civil de Colonias Agropecuarias, en virtud de los tiempos establecidos por el Registro Público de la Propiedad nos extendieron el registro a la Asociación Civil Espinosa-Independiente hasta finales del mes de enero y posteriormente se hizo la solicitud ante el banco de BANAMEX para el registro de

la cuenta bancaria correspondiente, la cual fue aprobada a mediados del mes de febrero, lo que nos imposibilitaba que estos recursos se depositaran y se hubieran ejercido a través de esta cuenta, como lo compruebo con el estado de cuenta, que anexo al presente a donde se observa que la cuenta solo tiene mil pesos de apertura y con los descuentos por concepto de comisión por manejo de cuenta, solo restan \$652 pesos, adicionalmente mencionó que las aportaciones que nos facilitó la Unión de Colonias Agropecuarias, la mayor parte se expidieron al portador y este recurso fue para pagar en efectivo todos los compromisos que semanalmente fueron realizando y solo en el caso de cheques superiores a cinco mil pesos se expidieron a nombre del suscrito, pero de igual manera una vez cambiados fue para pagar en efectivo los diferentes compromisos y si bien es cierto que tales requerimientos se me hicieron saber que la Ley Electoral establece normas y de igual manera, EL Instituto Nacional Electoral, establece lineamientos, formatos y machotes para comprobar también es cierto que esta información nos fue proporcionada a destiempo lo que motivo que los recursos se comprobaran y se realizaran de esta manera”.

La respuesta del aspirante se consideró insatisfactoria, aun cuando manifestó las causas por las cuales recibió los ingresos en efectivo, es conveniente manifestar, que la normatividad es clara al establecer cuáles son los entes impedidos para realizar aportaciones a los sujetos obligados; aunado a que en el Informe de ingresos y egresos reportó solo \$100,000.00 debiendo ser por \$100,165.00, por tal motivo, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al recibir aportaciones en efectivo de una asociación civil, por \$100,165.00, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso d), fracción vi, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, se considera que ha lugar dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que en derecho proceda, por lo que hace a la aportación, consistente en \$100,165.00 por parte de la persona moral, Unión de Colonias Agropecuarias A.C.

Controles de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por el aspirante de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST-CF	1	30	30	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.54.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.54.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo y control de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL AL 31 DE MARZO DE 2015
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Nacional de México, S.A.	██████████	✓		23-12-14		Febrero, 2015	Marzo, 2015	\$652.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como a los contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Se observó que el aspirante omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Banco Nacional de México, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a Enero de 2015	De Diciembre de 2014 a Febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias se detallan en la columna “estados de cuenta y conciliaciones faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 102, numerales 1 y 3, 251 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7190/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante el escrito sin número de fecha 15 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...de igual manera se anexa la copia del estado de cuenta de los meses de enero-febrero de la cuenta del banco BANAMEX que opera la Unión de Colonias Agropecuarias del estado de Zacatecas, A.C. y en el cual se describe el número de cheques que esta organización aportó para la precampaña de levantamiento de firmas...”.

Posteriormente, mediante el escrito de alcance sin número de fecha 20 de abril de 2015, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...al respecto anexamos los estados de cuentas de los meses de enero y febrero de la cuenta bancaria de la Unión de Colonias Agropecuarias, cuenta que se usó para cubrir los gastos de precampaña, por las razones expuestas en el punto 2 y de igual manera señalamos que la cuenta No. 7987400358 a nombre de Espinoza Independiente no tiene movimiento alguno por las razones expuestas”.

La respuesta del aspirante se consideró insatisfactoria, aun cuando presentó las aclaraciones y las razones por las cuales omitió presentar las conciliaciones

bancarias mensuales, es conveniente manifestar, que la normatividad es clara al establecer que junto con los Informes de ingresos y egresos los sujetos obligados, deberán anexar las conciliaciones bancarias mensuales, por tal motivo, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 2 conciliaciones bancarias, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de EI, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio una respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detalla el oficio en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883740/2015	Banco Nacional de México, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que el aspirante reportó solo una cuenta bancaria para el control y manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano de los precandidatos a cargo de Diputados Federales en la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142 párrafo tercero, fracción IX cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

NÚMERO. DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/4429/15	Solicitud de información y documentación relacionada con el aspirante.

La Comisión a la fecha del presente Dictamen, no ha dado respuesta a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral.

4.54.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$100,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$33,400.00	33.40
2. Gastos Operativos	66,600.00	66.60
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0.00
TOTAL	\$100,000.00	100.00

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se muestran en el **Anexo 1** del presente Dictamen.

4.54.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un importe de \$33,400.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se localizó una factura por concepto de gastos de propaganda; que carece de su respectivo contrato de prestación de servicios, muestras o evidencias, el caso en comento se detalla como sigue:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1275	16-03-15	Ados Arte Público, S de RL de CV	10 Displays, 10 Lonas 3.20X1.60 y 10 Puntos de venta	\$33,400.00

Adicionalmente, omitió presentar la copia del cheque nominativo y/o transferencia electrónica correspondiente al depósito que excedió el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2015 equivale a \$6,309.00 (\$70.10 x 90).

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor de servicios, en el cual se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.
- La copia del cheque nominativo y/o transferencia electrónica correspondiente al depósito que haya excedido el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2015 equivalía a \$6,309.00 (\$70.10 x 90) y la ficha de depósito, anexos a la póliza.
- Las muestras o evidencias de la propaganda.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1, 126, 127 y 251, numeral 2, inciso h), 374, numeral 1, inciso b) y c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7190/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante escrito de alcance sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En el punto 3 del resumen ejecutivo establece que se carece del contrato de prestación de servicios, al respecto, anexo a la presente, oficio en el cual el suscrito solicita los servicios a la empresa ADOS Arte Público, S. de R. L de C. V., la elaboración de la propaganda y a la cual acompaño fotografías de dicha propaganda”.

La respuesta del aspirante se consideró insatisfactoria, aun cuando presentó las muestras de la propaganda impresa, no fue localizado el contrato de prestación de servicios que celebró con el proveedor en comento, así mismo, no fue proporcionada la copia de cheque nominativo con la cual se realizó el pago del servicio, por tal motivo, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar documentación soporte que acredite los gastos de propaganda reportados por un monto de \$33,400.00, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.54.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un importe de \$66,600.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en notas y facturas, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ El aspirante presentó un comprobante de gastos por concepto de renta de computadoras que no reúne la totalidad de los requisitos fiscales, el caso en comento se detalla a continuación:

FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
28-02-15	Ma. de Jesús López Alfaro	Renta de tres Computadoras Lap-Top	\$8,700.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La póliza contable con su respectiva factura que contenga la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1, 127, numeral 1 y 251, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7190/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante escrito sin número de fecha 15 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De la misma forma se presentaron al informe, diferentes facturas que acreditan los gastos realizados y en forma especial se anexa un recibo de la C. Ma. de Jesús López Alfaro, en el cual se especifica en recibo simple el costo que tuvo a bien asignarle a la renta de tres computadoras LapTop”.

Posteriormente, mediante escrito de alcance sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

En el punto 4 señala que los gastos por concepto de renta de computadoras no reúne los requisitos fiscales, al respecto señalo que la Sra. Ma. de Jesús López Alfaro se le solicitó su apoyo para que nos proporcionara en renta tres computadoras de su propiedad con un costo mensual de \$4,350 pesos, por el periodo de 2 meses.

La respuesta del aspirante se consideró insatisfactoria, aun cuando presentó como comprobante del gasto un recibo simple por concepto de la renta de 4 computadoras, es conveniente aclarar que todo tipo de arrendamiento se debe celebrar en contratos que especifiquen las características de los bienes arrendados, las condiciones, vigencia e importe, adicionalmente el gasto rebasó los 90 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal que en el año 2105 equivale a \$6,309.00, por tal motivo, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar documentación que compruebe el gasto por concepto de la renta de 4 equipos de cómputo, por \$8,700.00, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ Se localizaron dos facturas por concepto de compra de gasolina; sin embargo no se aprecia el registro de equipo de transporte en comodato en el aplicativo. Los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
23-03-15	C10737	Servicio Aguanaval SA de CV	Magna	\$13,650.05	(1)
19-03-15	A-22281	Grupo Gasolinero Rivas, S.A. de C.V.	Magna	3,149.95	
TOTAL				\$16,800.00	

Adicionalmente, omitió presentar la copia del cheque nominativo y/o transferencia electrónica correspondiente al depósito señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, que excedió el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2015 equivalía a \$6,309.00 (\$70.10 x 90).

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- En caso de que el vehículo hubiera sido otorgado en comodato:
- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, consistente en Recibo de Aportaciones de Simpatizantes para Aspirantes a Candidatos Independientes en Especie para Campaña Federal formato "RSCIE-CF" debidamente requisitado.
- El contrato de comodato o donación, el cual debería contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien o servicio, la fecha y lugar de entrega, y el carácter

con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, así como las cotizaciones que amparan la aportación.

- El formato “CF-RSCIE-CF”, Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña federal, así como las cotizaciones que amparan la aportación y el contrato de comodato respectivo.
- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano corregido.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro correspondiente.
- La copia legible de la credencial de elector del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 107, numeral 1 y 251, numeral 2, inciso f) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7190/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante escrito sin número de fecha 15 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

El transporte que se utilizó son propiedad de las familias que bondadosamente tuvieron la gentileza de prestárnoslos y otros de mis compañeros de la Unión de Colonias Agropecuarias del Estado de Zacatecas del cual soy el Presidente por lo que considero exagerada la petición de señalar placa por placa.”

Posteriormente, mediante escrito de alcance sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En el punto 5 solicita el registro de comodato del equipo de transportación que justifique el gasto de combustible para lo cual anexo el formato correspondiente de comodato del vehículo para la campaña”.

La respuesta del aspirante se consideró insatisfactoria, aun cuando manifestó que el gasto por concepto de combustible fue para vehículos otorgados en comodato, es conveniente aclarar, que no fue localizada la documentación que soportara los comodatos en comento, por tal motivo, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al reportar gastos por concepto de combustibles sin acreditar la vinculación con los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, por \$16,800.00, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ◆ Se localizaron 8 contratos de prestación de servicios debidamente requisitados; de los cuales omitió presentar sus respectivos comprobantes que constaten la prestación de los servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

ID	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	PERIODO	IMPORTE
1	15-01-15	Alejandra Molina Robles	Del 15 de enero al 18 de febrero de 2015	\$1,050.00
2	15-01-15	María del Socorro Castañón Pizaña		1,050.00
3	15-01-15	Ana María Escalante Castañón		1,050.00
4	15-01-15	Ester López Gutiérrez		1,050.00
5	15-01-15	Aurea Monserrat Trejo Váldez		1,050.00
6	15-01-15	Paula Arteaga Silvestre	Del 15 de enero al 18 de febrero de 2015	1,050.00
7	15-01-15	Pedro Alemán González		1,050.00
8	15-01-15	María Pérez Pacheco		1,050.00
TOTAL				\$8,400.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes que contengan la totalidad de requisitos fiscales, en las cuales se apreciará el registro de los gastos contratados.
- El formato “IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 127, numeral 1, 251, numerales 1 y 3, numeral 2, incisos d) y h) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7190/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante en la misma fecha.

Mediante escrito sin número de fecha 15 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En dicho informe presenté el formato de contrato de honorarios, asimilables conocido como contrato simple de prestación de servicios de todas y cada una de las personas que participaron en las tareas y actividades y sus respectivas credenciales de elector.

Posteriormente, mediante escrito de alcance sin número de fecha 20 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

El punto número 1 se acompaña la corrección relacionada con los pagos semanales del personal que colaboró en la recolección de firmas.

“... en el punto 6 se señala que se detectaron 8 contratos de prestación de servicios por \$8,400.00; al respecto señalo que por un error de cálculo en los contratos de prestación de servicios no se señaló con precisión que la cantidad estipulada era semanal por un periodo de un mes, esto quiere decir que la cantidad final debería ser de \$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100...”.

La respuesta del aspirante se consideró insatisfactoria, aun cuando presentó 8 contratos de honorarios que justificaron el gasto, es conveniente aclarar que omitió presentar los recibos por concepto de honorarios asimilables a sueldos y salarios de las 8 personas beneficiadas, en las cuales se pudiera especificar las percepciones y deducciones correspondientes, por tal motivo, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no comprobar egresos por \$33,600.00, el aspirante incumplió con lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.54.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.54.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.54.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Cuauhtémoc Espinoza Jaime, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.54.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura

desconcentrada del Instituto con el objeto de hacerse llegar elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Cuauhtémoc Espinoza Jaime, por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.54.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en el artículo 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Cuauhtémoc Espinoza Jaime, por lo que no se determinó observación alguna.

4.54.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el C. Cuauhtémoc Espinoza Jaime y determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe para precandidatos y Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	0.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	\$100,165.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$100,165.00
1. Gastos de Propaganda	\$33,400.00
2. Gastos Operativos	\$66,600.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$100,000.00

4.54.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7338/2015 de fecha 10 de abril de 2015, recibido por el C. Cuauhtémoc Espinoza Jaime, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Zacatecas; ubicadas en Carretera Panamericana KM 4, No. 205, Col. Zacatlán, C.P. 98057, Zacatecas, Zacatecas en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Deborah Elizabeth Alemán Esquivel, Auditora Senior, así como la Maestra Ana Isabel González Ramírez, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en Zacatecas y el C. Cuauhtémoc Espinoza Jaime, aspirante a candidato independiente

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El C. Cuauhtémoc Espinoza Jaime representado por la asociación Espinosa-Independiente, A.C. del estado de Zacatecas, Distrito 01, presentó en tiempo y forma su Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$100,165.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportación, control de folios, credenciales para votar de los aportantes. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	100,165.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$100,165.00	100

3. El aspirante recibió aportaciones en efectivo de una persona moral por \$100,165.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso d), fracción iv) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, se considera que ha lugar dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que en derecho proceda, por lo que hace a la aportación, consistente en

\$100,165.00 por parte de la persona moral, Unión de Colonias Agropecuarias A.C.

Bancos

4. El aspirante, reportó un saldo al 31 de marzo de 2015 de \$652.00, el cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL AL 31 DE MARZO DE 2015
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
Banco Nacional de México, S.A.	██████████	✓		23-12-14		Febrero, 2015	Marzo, 2015	\$652.00

5. El aspirante omitió presentar 2 conciliaciones bancarias.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Controles de Folios

6. El total de los recibos reportados por el aspirante como impresos, de acuerdo a la serie informada se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST-CF	1	30	30	0	0

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$100,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones y facturas, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$33,400.00	33.40
2. Gastos Operativos	66,600.00	66.60
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0.00
TOTAL	\$100,000.00	100.00

8. El aspirante omitió presentar documentación que acredite egresos por \$75,700.00 (\$33,400.00 + \$8,700.00 + \$33,600.00).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El aspirante reportó gastos de gasolina que no vinculó con los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano por \$16,800.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 25 numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Al reportar, el aspirante ingresos por \$100,165.00 y egresos por \$100.000.00, el saldo final asciende a \$165.00.

4.55 José Pablo Mercado Solís representado por la asociación civil Abogados Democrático, A.C. (AD, A.C.)

El C. José Pablo Mercado Solís, representado por la asociación civil Abogados Democrático, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 27 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.55.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5750/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaba a la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 27 de marzo de 2015, El aspirante el C. Héctor Eligio Rosas Saraiba, presentó el Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

De la revisión efectuada al informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), omitió incorporar a través del aplicativo el “Formato único con los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas” y la copia simple de su credencial para votar.

En consecuencia, se solicitó, presentar lo siguiente:

- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a Precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.
- La copia de la credencial de elector del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Los formatos señalados en los párrafos anteriores pueden ser consultados en http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/02_Febrero/Formato_Unico.pdf, los cuales deberán ser incorporados a través del aplicativo en la plantilla 2 “Informes de Precampaña”.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7180/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, presentó el Formato Único debidamente requisitado y la credencial para votar del aspirante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.55.2 Ingresos

El aspirante reportó ingresos en el Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano en \$0.00, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.55.2.1 Aportaciones

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.55.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.55.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.55.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.55.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.55.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante, reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA
Banco Nacional de México, S.A.	70083655478

De la revisión efectuada a la solicitud de apertura; se determinó lo que se detalla a continuación:

- ◆ Se observó que omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo del apoyo ciudadano del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
Banco Nacional de México, S.A.	██████████	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó, presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7180/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido el aspirante, el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó que inicio el trámite de la apertura de cuenta; sin embargo, no lo concluyó, presentando solo la Solicitud Única BANAMEX con fecha 15 de enero de 2015, por lo que no se generaron estado de cuenta bancarios; cabe señalar que del análisis a la información remitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, específicamente del Banco Nacional de México, informó que no se localizaron cuentas bancarias a nombre de la asociación; adicionalmente, con fecha 27 de febrero de 2015 el entonces aspirante presentó su renuncia a la candidatura independiente; por tal razón, la observación se consideró atendida.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

a) Cuentas bancarias a nombre de la AD, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación AD, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las

cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

La Comisión dio respuesta parcial a las solicitudes realizadas por la autoridad electoral. A continuación se detallan los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883740/2015	Banco Nacional de México, S.A.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se determinaron observaciones.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.55.3 Egresos

El aspirante, reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano egresos por \$0.00, tal como se detalla en el **anexo 1** del presente Dictamen.

4.55.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.55.3.2 Gastos Operativos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.55.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.55.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.55.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante José Pablo Mercado Solís, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.55.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante José Pablo Mercado Solís, razón por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.55.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes;

observándose 2 páginas en las que se identificó propaganda en favor del aspirante, mismos que fueron conciliados contra lo reportado; determinándose lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputaciones Federales durante el periodo de los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en el informe presentado erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/7180/15
1	Volantes	Facebook	https://www.facebook.com/josepablo.mercado.1?fref=ts	1
2	Para Bus	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=622566764510577&set=a.407555869345002.1073741919.100002717772432&type=1&theater	2

En consecuencia, se solicitó al aspirante, presentar la documentación que comprobara los gastos con la totalidad de requisitos fiscales, copia del cheque o, en su caso los recibos, controles de folios en caso de corresponder a aportaciones en especie; así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7180/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó que no realizó gasto alguno, toda vez que no fue propaganda utilitaria, sino fotomontajes

realizados de manera personal y publicados en las redes sociales de forma gratuita; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.55.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. José Pablo Mercado Solís y las determinadas por auditoría, respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, ingresos \$0.00 y egresos \$0.00.

4.55.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7328/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. José Pablo Mercado Solís, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 13:00 horas en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización; ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, D.F., que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefa de Departamento; y el C. José Pablo Mercado Solís, Aspirante a Candidato Independiente.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. José Pablo Mercado Solís, representado por la asociación civil Abogados Democrático, A.C., del estado de Zacatecas, Distrito 03, presentó en tiempo y forma el Informe de Aspirantes a la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, ingresos por \$0.00.

Bancos

3. El aspirante reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA
Banco Nacional de México, S.A.	██████████

Egresos

4. El aspirante reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, egresos por \$0.00.
5. Al reportar, el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.56 Luis Jacobo Moreno representado por la asociación civil Pancho en Democracia, A.C. (PD, A.C.)

El C. Luis Jacobo Moreno, representado por la asociación civil Pancho en Democracia, A.C., hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización el 27 de marzo de 2015, el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, registrado como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 235, numeral 1, inciso b), 242, numeral 2, 248 y 251 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinaron los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-21/2015 y acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Los Informes de ingresos y gastos de Aspirantes para el apoyo ciudadano abarcan el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 27 de febrero de 2015, fecha en la que concluyó dicho proceso, de conformidad con lo establecido en punto PRIMERO, Anexo 1, Capítulo Cuarto, numeral 8 del Acuerdo INE/CG273/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, mismo que fue modificado mediante la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-203/2014 y sus acumulados, acatada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG343/2014, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014.

4.56.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5751/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante, el 25 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que remitiera los registros correspondientes al periodo para la obtención del apoyo ciudadano, así como la documentación comprobatoria

de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe y su formato anexo, e informó que como responsables de la revisión del Informe se designaba la C.P. Ana María Fuentes Flores y la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Mediante el escrito sin número de fecha 27 de marzo de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano (Plantilla 2) en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de precampaña”.

“IPR” Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano

De la revisión efectuada al Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en las leyes generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión al Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña (Plantilla 2), no presentó a través del aplicativo el “Formato único que contengan los datos de identificación personal, el origen de los recursos aplicados a precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las Declaraciones y Firmas” y la copia simple de su credencial para votar.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato único (Sección 1: Datos de Identificación Personal, Sección 2: Origen de los Recursos aplicados a Precampañas que contengan el nombre de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, Sección 3: Declaraciones y Firmas) debidamente requisitado.
- La copia de la credencial de elector del aspirante.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Los formatos señalados en los párrafos anteriores pueden ser consultados en http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/02_Febrero/Formato_Unico.pdf, los cuales deberán ser incorporados en el aplicativo en la plantilla 2, Informes de Precampaña.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7181/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, presentó el Formato Único y la credencial para votar del aspirante, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.56.2 Ingresos

El aspirante, presentó inicialmente el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó Ingresos por \$0.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$0.00	0

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria presentada, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7181/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido el aspirante, el mismo día, se solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente Dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

En consecuencia, mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, presentó una segunda versión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes

para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante (Precandidato)	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	600.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$600.00	100

Las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante, incrementó los ingresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$600.00, por concepto de una aportación en especie.

4.56.2.1 Aportaciones

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$600.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por el aspirante, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportaciones en especie, control de folios, contratos, muestras y estados de cuenta, cumple con lo establecido en las Leyes Generales en materia electoral y en el Reglamento de Fiscalización.

4.56.2.1.1 Aportaciones de los Aspirantes (Precandidatos)

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.56.2.1.2 Aportaciones de Militantes

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.56.2.1.3 Aportaciones de Simpatizantes.

El aspirante, reportó en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano por concepto de aportaciones de simpatizantes la cantidad de \$600.00 la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	0.00
Especie	\$600.00
TOTAL	\$600.00

Efectivo

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Especie

El aspirante, reportó aportaciones en especie por un monto de \$600.00, de la revisión a la documentación presentada, se constató que cumple con la normatividad.

4.56.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

4.56.2.3 Otros Ingresos

El aspirante, no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

El aspirante, reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, la cual fue abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, misma que se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA
Banco Nacional de México, S.A.	██████████

De la revisión efectuada al contrato de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Se observó que omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias generados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano que fue del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCLIACIONES FALTANTES
Banco Nacional de México, S.A.	[REDACTED]	De diciembre de 2014 a febrero de 2015

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 102, numerales 1 y 3, 241 inciso c) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7181/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante manifestó que inicio el trámite de la apertura de cuenta; sin embargo, no lo concluyó, presentando el formato denominado Solicitud Única BANAMEX con fecha 14 de enero de 2015, por lo que no se generaron estado de cuenta bancarios; adicionalmente, con fecha 27 de febrero de 2015 el entonces aspirante presentó su renuncia a la candidatura independiente; por tal razón, la observación se consideró atendida.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

b) Cuentas bancarias a nombre de la PD, A.C.

De acuerdo con las facultades y atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice la función

fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 del Reglamento de Fiscalización y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de contar con elementos suficientes para validar las operaciones realizadas por la asociación civil con las entidades del sector financiero durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano y acreditar el origen lícito de los recursos; se solicitó mediante oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional a nombre de la asociación PD, A.C., así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, documentos de cancelación de las cuentas y relación de las cuentas vigentes correspondientes al periodo de diciembre de 2014 a marzo de 2015, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	CONCEPTO
INE/UTF/DA-F/0991/2015	Solicitud de información y documentación relacionada con la A.C.
INE/UTF/DA-F/4997/2015	

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

b) Cuentas bancarias del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal

Con la finalidad de acreditar las operaciones realizadas por el entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, en la revisión a las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios, en términos de los artículos 190, numeral 3 y 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 56 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCIÓN	NO. DE OFICIO
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INE/UTF/DA-F/4429/15

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4.56.3 Egresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el cual reportó inicialmente egresos por \$0.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$0.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7181/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día, se solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente Dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

En consecuencia, mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante presentó una segunda versión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$600.00	0
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
TOTAL	\$600.00	100

Las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **anexo 1** del presente Dictamen.

De la verificación a documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que el aspirante, incrementó los egresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$600.00, por concepto de gastos de propaganda.

4.56.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante, reportó un importe de \$600.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en recibos, control de folios, notas y muestra, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.56.3.2 Gastos Operativos

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.56.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.56.3.4 Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.

El aspirante, no reportó egresos por este concepto.

4.56.4 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de

los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Luis Jacobo Moreno, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.56.5 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Luis Jacobo Moreno; razón por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.56.6 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos

tendientes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; observándose 1 página en la que se identificó propaganda en favor del aspirante, de la cual se detectó propaganda que no fue conciliada contra lo reportado por el aspirante; determinándose lo siguiente:

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observaron eventos o actos públicos en beneficio del aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Federal, durante el periodo de los ingresos y gastos de los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano; sin embargo, no se localizó en el informe presentado erogación alguna por concepto de gastos operativos por la realización de dichos actos y la propaganda utilizada en los mismos o bien, la documentación por aportaciones en especie recibidas. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	PROPAGANDA NO REPORTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	LINK A INTERNET	ANEXO DEL INE/UTF/DA-F/7181/15
1	Manta	Facebook	https://www.facebook.com/profile.php?id=100008269369342&fref=ts	1

Es preciso señalar, que en el cuadro que antecede se describe la dirección electrónica en la cual se localizó la información del aspirante a candidato independiente; no obstante, para mayor referencia se anexa al presente oficio copia simple de las evidencias en comento.

En consecuencia, se solicitó presentar la documentación que comprobara los gastos con la totalidad de requisitos fiscales, copia del cheque o en su caso los recibos, controles de folios en caso de corresponder a aportaciones en especie; así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 54 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el 378, y 380, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 46, 47, numeral 1, inciso a); 96 numeral 1, 105, 107 numeral 1 y 3; 108, 121, numeral 1; 126, 127, 193; 195 y 205 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo Primero, artículos 2 y 4 del Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7181/15 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el aspirante, el mismo día.

Mediante el escrito sin número de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el aspirante, presentó el recibo de la aportación de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie, así como su respectivo control de folios CF-RSCIE-CF de aportación de simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie y la fotografía de la manta, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.56.7 Cifras finales

Las cifras reportadas por el aspirante el C. Luis Jacobo Moreno y las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00
2 Aportaciones de Militantes	0.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	600.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
Total Ingresos	\$600.00
1. Gastos de Propaganda	\$600.00
2. Gastos Operativos	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
Total Egresos	\$600.00

4.56.8 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/7329/2015 de fecha 13 de abril de 2015, recibido por el C. Luis Jacobo Moreno, aspirante a candidato independiente, en la misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 295, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la

confronta de carácter técnico-contable, en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al Informe presentado respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 a las 12:12 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Zacatecas; ubicadas en Carretera Panamericana KM 4, No. 205, Col. Zacatlán, C.P. 98057, Zacatecas, Zacatecas., que en representación del C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización y del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría, asisten la C.P. Deborah Elizabeth Alemán Esquivel, Auditora Senior; la Lic. Ana Isabel González Ramírez, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Zacatecas y el C. Luis Jacobo Moreno, aspirante a Candidato Independiente.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El aspirante el C. Luis Jacobo Moreno, representado por la asociación Civil Pancho en Democracia, A.C., del estado de Zacatecas, Distrito 04, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$600.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportación, control de folios, notas y muestra, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Precandidato	\$0.00	0
2. Aportaciones de Militantes	0.00	0
3. Aportaciones de Simpatizantes	600.00	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
Total Ingresos	\$600.00	100

Controles de Folios

3. El total de los recibos reportados por el aspirante, como impresos, de acuerdo a la serie informada en el formato "CF- RSCIE-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes para aspirantes a candidatos independientes en especie para Campaña Electoral Federal, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "RAST- CF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
RAST	1	1	1	0	0

Bancos

4. El aspirante reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, abierta para llevar a cabo el registro como aspirante a candidato independiente, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA BANCARIA
Banco Nacional de México, S.A.	██████████

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por el aspirante, en el Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$600.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en un recibo de aportaciones, controles de folios y muestra, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$600.00	100
2. Gastos Operativos	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	0.00	0
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00	0
Total de Egresos	\$600.00	100

6. Al reportar, el aspirante ingresos por un monto total de \$600.00 y egresos por un monto de \$600.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.57 Carlos Arturo Luna Escudero representado por la asociación civil Recuperemos Xalapa, A.C. (RX, A.C.)

El C. Carlos Arturo Luna Escudero, representado por la asociación civil Recuperemos Xalapa, A.C., manifestó su intención de postular su candidatura independiente para el cargo de Diputado Federal para contender por el distrito 10 del estado de Veracruz, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el 22 de diciembre de 2014 de conformidad a lo establecido en el artículo 368 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El 29 de diciembre de 2014, el Vocal Ejecutivo de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, expidió la Constancia de aspirante a candidato independiente a Diputado por el principio de mayoría relativa, al C. Carlos Arturo Luna Escudero, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 369, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir del día siguiente, el aspirante podía realizar los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

Mediante el escrito sin número de fecha 5 de enero de 2015, el C. Carlos Arturo Luna Escudero expresó su renuncia a la manifestación de intención de ser candidato independiente, así como a la calidad de aspirante a candidato independiente a Diputado Federal por el principio de mayoría relativa, por el distrito 10 en el estado de Veracruz.

En consecuencia, con el oficio núm. INE-JDE10/0024/15 de fecha 6 de enero de 2015 signado por el C. Daniel Martínez Muñoz, Vocal Ejecutivo de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, se informó al C. Carlos Arturo Luna Escudero que quedó sin efectos la Constancia de aspirante a candidato independiente a Diputado por el principio de mayoría relativa.

4.57.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de marzo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en los Informes de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano.

Mediante el oficio núm. INE/DEPPP/DE/DPPF/1259/2015 de fecha 20 de febrero de 2015, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la lista definitiva de aspirantes a candidatos independientes, informando que el C. Carlos Arturo Luna Escudero renunció a su calidad de aspirante a candidato independiente el día 5 de enero de 2015.

El aspirante no reportó ingresos y egresos por el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 5 de enero de 2015, fecha en la que desistió.

4.57.2 Monitoreo de Espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, tendientes a obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Carlos Arturo Luna Escudero; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.57.3 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para llevar a cabo este monitoreo la Comisión de Fiscalización, solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de allegarse de elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos

durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a lo dispuesto en el punto 27.2.5 y 39.2.2 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De conformidad con los procedimientos de auditoría la Unidad Técnica de Fiscalización no detectó testigos a favor del aspirante Carlos Arturo Luna Escudero; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.57.4 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo señalado en los artículos 370 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196 del Reglamento de Fiscalización, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales en las principales páginas electrónicas por el periodo de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes del 30 de diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, con el propósito de identificar propaganda, que beneficiara a los entonces aspirantes; de los resultados obtenidos, no detectó testigos a favor del aspirante Carlos Arturo Luna Escudero, por lo que no se determinó observación alguna.

Conclusiones finales de la revisión del Informe de ingresos y egresos de Aspirantes para el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

1. El C. Carlos Arturo Luna Escudero, representado por la asociación civil Recuperemos Xalapa, A.C. presentó el 5 de enero de 2015, su renuncia a la manifestación de intención de ser candidato independiente, así como a la calidad de aspirante a candidato independiente a Diputado Federal por el Distrito 10 del estado de Veracruz.
2. El aspirante no reportó ingresos y egresos por el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2014, fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano, al 5 de enero de 2015, fecha en la que desistió.